TOMO XLIX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR 31 DE JULIO DE 2022 No. 45

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. ---- **1**
Programa Estatal de Transparencia 2021-2027. ---- **31**
Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2021-2027. ---- **110**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Reformas y Adiciones a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal ---- **183**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA SUR.
Manual de Organización. ---- **197**

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Programa Plan Hídrico Rural 2021-2027. ---- **225**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Baja California Sur ---- **251**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS
ACUERDO 034-2AORD-XIV-07-2022 Por el que se reforman y derogan diversos artículos de la "Estructura Tarifaria que fija las Cuotas, Tasas y Tarifas aplicables para el cobro de los Derechos y Productos por los servicios que se presten en términos de Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur ---- **265**
ACUERDO 035-2AORD-XIV-07-2022 Se aprueban los Estados Financieros de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 ---- **269**
ACUERDO 036-2AORD-XIV-07-2022 Se aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos ---- **271**
ACUERDO 037-2AORD-XIV-07-2022 Se aprueba la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del OOMSAPASLC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. ---- **272**

ACUERDO 038-2AORD-XIV-07-2022 Se aprueba la modificación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del OOMSAPASLC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. ---------- **272**
ACUERDO 039-2AORD-XIV-07-2022 Se aprueba la propuesta de diversas modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC. ---------- **273**

PODER EJECUTIVO

C. Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

CAPÍTULO I
SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto fijar la organización, así como determinar la estructura, el funcionamiento y establecer las funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas que integran la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, tiene a su cargo las atribuciones que expresamente le asignan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el presente ordenamiento y demás disposiciones que emanen de estos ordenamientos.

ARTÍCULO 3: Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se entenderá por:

I. Titular del Poder Ejecutivo: El Gobernador del Estado de Baja California Sur;

II. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo: La Oficina de la persona Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo:

III. Jefe(a) de la Oficina del Ejecutivo: El Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

IV. Coordinador(a) de Asesores: La persona titular de la Coordinación de Asesores de la Jefatura de Oficina del Ejecutivo:

PODER EJECUTIVO

V. Coordinación Administrativa: La Coordinación Administrativa de la Jefatura de Oficina del Ejecutivo;

VI. COPLADEBCS: El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur;

VII. Dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado: Las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;

VIII. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;

IX. Área(s) Administrativa(s): En singular y plural, es el termino para referirse a las oficinas que integran la estructura que se mencionan en el presente reglamento; y

X. Reglamento: El Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

ARTÍCULO 4. El Titular del Poder Ejecutivo, contará con el apoyo directo de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

También cuenta con el apoyo directo de la Secretaría Privada, quien dependerá directamente del Titular del Poder Ejecutivo.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, contará con el apoyo de las Unidades Administrativas siguientes, las cuales, a su vez, podrán contar con la estructura necesaria, conforme al presente reglamento, para desarrollar sus funciones:

I. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

I.1 Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
I.2 Coordinación Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
I.3 Jefatura de la Unidad de Comunicación Social;
I.4 Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
I.5 Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
I.6 Dirección de Apoyo Técnico;
I.7 Dirección de Relaciones Públicas; y
I.8 Subdirección de Agenda.

PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO II
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

ARTÍCULO 5. Al frente de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, estará la persona Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, y tiene la responsabilidad de eficientar el desarrollo propio de las facultades y funciones de la Oficina del Ejecutivo, realizando las tareas de elaboración, integración, seguimiento y evaluación permanente de las Políticas Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias de la Administración Pública Estatal en el ámbito de su respectivas competencias.

ARTÍCULO 6. La persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, por sí o por conducto de las áreas administrativas adscritas, tendrá las siguientes facultades y funciones:

I. Tramitar y registrar las solicitudes de audiencia con el Titular del Poder Ejecutivo;

II. Convocar, por instrucciones del titular del Poder Ejecutivo, a los titulares y demás funcionarios competentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, a reuniones de gabinete general o especializado, cuando se trate de definir o evaluar políticas globales o específicas de la misma.

III. Coordinar y programar los acuerdos del Titular del Poder Ejecutivo con los funcionarios de la Administración Pública Estatal;

IV. Llevar la agenda de actividades del Titular del Poder Ejecutivo;

V. Coordinar las funciones del personal de la Oficina del Ejecutivo;

VI. Establecer las relaciones públicas del Titular del Poder Ejecutivo con organismos públicos y privados, así como de los distintos sectores sociales;

VII. Planear, programar y presupuestar las funciones correspondientes de la Oficina a su cargo, así como formular, ejecutar, controlar y evaluar los programas y presupuestos necesarios para el desarrollo de las funciones que les competen;

VIII. Acordar con el Titular del Poder Ejecutivo la resolución de los asuntos cuyo trámite se le haya encomendado;

IX. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por Titular del Poder Ejecutivo;

PODER EJECUTIVO

X. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que le correspondan, conforme a las normas establecidas;

XI. Elaborar y/o actualizar los manuales administrativos correspondientes a su oficina y solicitar a las unidades administrativas, la elaboración y/o actualización de los mismos;

XII. Coordinar con los titulares de las demás unidades, coordinaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado, cuando así se requiera para la atención de sus objetivos y mejor funcionamiento;

XIII. Brindar asesoría en asuntos de su especialidad a las demás unidades administrativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XIV. Coadyuvar en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración de los recursos humanos;

XV. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia;

XVI. Coordinar la realización de los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia de la Dependencia a su cargo;

XVII. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus funciones y autorizar expresamente a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción a suscribirlos o signarlos de manera conjunta;

XVIII. Dar respuesta a las consultas que le planteen las diferentes unidades, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sobre situaciones reales y concretas en asuntos de su competencia;

XIX. Dar seguimiento y control a los fondos revolventes a cargo de la unidad que le fueran asignados, para la debida aplicación de los egresos hasta su comprobación respectiva;

XX. Determinar conforme a las instrucciones y lineamientos del Ejecutivo, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;

XXI. Formular conforme a las instrucciones y lineamientos del Ejecutivo, las prácticas de innovación, metodologías e indicadores de desempeño de la Administración Pública Estatal;

PODER EJECUTIVO

XXII. Establecer, dirigir, supervisar y evaluar políticas y programas de la Administración Pública Estatal, por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo;

XXIII. Proponer acciones en relación a las necesidades de innovación en el Gobierno del Estado;

XXIV. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la implementación de proyectos interinstitucionales enfocados a la transparencia y mejora regulatoria;

XXV. Vigilar la correcta aplicación y el ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos de las unidades administrativas bajo su adscripción;

XXVI. Promover acuerdos y convenios de coordinación y concertación entre los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

XXVII. Coordinar las acciones en materia de planeación estatal y municipal, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XXVIII. Coordinar la definición de indicadores de gestión y de desempeño conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales que dé el deriven;

XXIX. Coordinar las actividades que realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales;

XXX. Coordinar las acciones de evaluación y control de indicadores de gestión y de resultados, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales;

XXXI. Coordinar y supervisar mediante el Sistema Estatal de Indicadores de Medición el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

XXXII. Coordinar la integración del Informe Anual de la situación que guarda la Administración Pública Estatal con la participación de las dependencias y entidades, en sus diversos niveles Estatal, Municipal y Federal;

XXXIII. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur;

PODER EJECUTIVO

XXXIV. Promover y evaluar las estrategias de las Políticas Públicas encaminadas al Desarrollo Social, Económico y Cultural del Estado;

XXXV. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

XXXVI. Fungir por si, o designar al Servidor Público para que realice las tareas de Secretario Técnico en cada uno de los Gabinetes Sectoriales de la Administración Pública Estatal; y

XXXVII. Las demás que le confiera el Titular del Poder Ejecutivo de acuerdo a sus atribuciones y facultades, en apego a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 7. La persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, tendrá a su cargo las unidades administrativas de asesoría, transparencia comunicación, apoyo técnico, agenda del ejecutivo, actividades de representación fuera del estado, relaciones públicas, coordinación y control administrativo y eventos generales.

ARTÍCULO 8. Estarán bajo la Coordinación directa de la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, las siguientes unidades administrativas:

a. Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
b. Coordinación Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
c. Jefatura de la Unidad de Comunicación Social;
d. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
e. Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;
f. Dirección de Apoyo Técnico;
g. Dirección de Relaciones Públicas; y
h. Subdirección de Agenda.

Además, estará bajo la sectorización de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo el organismo descentralizado denominado Instituto Estatal de Radio y Televisión.

CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 9. Al frente de la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo estará una persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, a quien le corresponde las siguientes funciones:

I. Emitir los dictámenes, opiniones y consultas que le solicite la persona Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo o directamente el Titular del Poder Ejecutivo;

II. Realizar estudios sobre las materias que la persona Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo o directamente el Titular del Poder Ejecutivo le solicite;

III. Proporcionar asesoría a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo o directamente el Titular del Poder Ejecutivo, o a cualquier área de la estructura gubernamental, sobre asuntos programas, proyectos, estrategias y acciones específicos en competencia de la administración pública estatal; así como las áreas que lo requieran o esta coordinación de asesores lo consideren en el ámbito de su competencia;

IV. Establecer las bases y desarrollar los mecanismos necesarios a fin de proporcionar al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, la información de carácter estratégico que sirva para la definición de temas prioritarios y políticas públicas en la agenda estatal; así como exponerle e intervenir en la Agenda de Riesgo de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo o cualquiera que se detecte en la estructura gubernamental;

V. Establecer comunicación con las unidades administrativas adscritas a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, cuando el cumplimiento de sus atribuciones exija la aplicación uniforme de los criterios definidos por el Titular del Poder Ejecutivo;

VI. Llevar a cabo las actividades y tramitación de los asuntos que le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo, y coordinarse para su cumplimiento con las dependencias y entidades de la Administración Pública pertinentes, por conducto de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

VII. Identificar y proponer asuntos para la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer público, que deban ser considerados por el Titular del Poder Ejecutivo, y preparar la información técnica para el desarrollo de las reuniones de Gabinete;

VIII. Coordinar de forma operativa al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS);

IX. Coordinar los temas de transparencia y mejora regulatoria conforme a sus facultades y funciones, promoviendo la cultura en estos temas en las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

X. Operar un sistema de indicadores y seguimiento para la medición de las políticas públicas del Estado; que incluya la totalidad de la estructura gubernamental;

XI. Coordinar las acciones en materia de planeación estatal y municipal, con las dependencias de la Administración Pública Estatal; de la totalidad de la estructura gubernamental.

Toda vez que esta Coordinación integró el Plan Estatal de Desarrollo donde se delineó el trabajo gubernamental de esta Administración Pública Estatal con la colaboración del gabinete legal y ampliado, por lo anterior esta coordinación tendrá trato directo y permanente con el gabinete legal y ampliado para el seguimiento de las políticas públicas;

XII. Coordinar la integración, seguimiento y evaluación del Programa Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, estatales y especiales;

XIII. Coordinar e integrar el informe de labores de la Administración Pública Estatal que anualmente rinde el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado, con la participación de las dependencias y entidades;

XIV. Proponer lineamientos enfocados a la transparencia y mejora regulatoria para el desarrollo de la Administración Pública Estatal, mediante procesos de modernización y adecuación del orden organizacional relativo a su funcionamiento;

XV. Establecer, conforme a las instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo, políticas públicas y acciones para contar con una Mejora Regulatoria, que fomente el desarrollo de las actividades productivas y, en general, elevar la competitividad económica en el Estado;

PODER EJECUTIVO

XVI. Recomendar e incidir en las políticas públicas de la estructura Gubernamental y vincularlas con las organizaciones de la sociedad civil organizada, así como los medios de comunicación masiva, impresos y digitales;

XVII. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

XVIII. Las demás que en la esfera de sus atribuciones le encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo o directamente el Titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 10. La persona titular de la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, tendrá a su cargo las unidades de apoyo técnico, transparencia y mejora regulatoria, así como las tareas de elaboración, seguimiento y evaluación permanente de las políticas públicas.

ARTÍCULO 11. Estarán bajo la Coordinación directa de la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, las siguientes Unidades Administrativas:

a. Secretaría Técnica;
b. Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria;
c. Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur; y
d. Dirección de Planeación y Evaluación.

CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

ARTÍCULO 12. Al frente de la Coordinación Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, estará una persona titular de la Coordinación Administrativa, a quien le corresponde realizar las siguientes funciones:

I. La correcta administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros que el presupuesto estatal asigne a las unidades administrativas adscritas a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

PODER EJECUTIVO

II. Evaluar e informar al Titular del Poder Ejecutivo, sobre las actividades y el gasto ejercido en las diversas oficinas;

III. Acordar permanentemente con la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, los asuntos en materia de recursos financieros, humanos y materiales;

IV. Elaborar en forma anual el proyecto de presupuesto por programas operativos y estratégicos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo y sus unidades administrativas y presentarlo ante la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo a la Ley del Presupuesto y a los lineamientos que emita la propia Secretaría de Finanzas y Administración;

V. Cuidar el buen uso de los recursos y bienes materiales y financieros asignados tanto a la jefatura de la Oficina del Ejecutivo como de sus unidades administrativas;

VI. Elaborar e implementar los programas administrativos que garanticen un eficiente control y aplicación del gasto, de conformidad con la normatividad que rige esta materia;

VII. Atender las peticiones realizadas al Titular del Poder Ejecutivo, derivadas de audiencias públicas o privadas, así como encausar los trámites a las áreas correspondientes, en los términos que le sean señalados tanto por el Titular del Poder Ejecutivo como por la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

VIII. Suministrar los recursos materiales y financieros a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo como a sus diversas unidades administrativas;

IX. Suministrar los recursos materiales y financieros derivados de giras de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo, dentro y fuera del Estado;

X. Elaborar y gestionar las solicitudes de contratación, comprobaciones de pago de viáticos, pasajes y combustible correspondientes, para el funcionamiento adecuado de las áreas;

XI. Coordinar y asesorar a todas las unidades administrativas de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, en los trámites que se deriven en cumplimiento a la normatividad del proceso de entrega-recepción;

XII. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

XIII. Las demás funciones específicas que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

PODER EJECUTIVO

La Coordinación Administrativa es la encargada de llevar el control de inventarios, de insumos y materiales de todas las unidades administrativas adscritas a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo que se mencionan en el presente reglamento.

ARTÍCULO 13. Estarán bajo la Coordinación directa de la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, las siguientes áreas administrativas:

a. Dirección de Enlace Administrativo.
b. Departamento de Recursos Humanos.
c. Departamento de Recursos Financieros.
d. Departamento de Presupuesto.
e. Departamento de Recursos Materiales e Inventarios.
f. Departamento Presupuestal de la Unidad de Comunicación Social.
g. Auxiliares Administrativos.

La Coordinación Administrativa, podrá contar con el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran para el desarrollo de sus atribuciones.

CAPÍTULO V
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA PRIVADA

ARTÍCULO 14. Al frente de la Secretaría Privada esta un titular que es nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, quien depende directamente del Titular del Ejecutivo.

Es la oficina encargada de llevar el control y seguimiento de la agenda, información, documentación y acuerdos que sostenga el Titular del Poder Ejecutivo, con la ciudadanía, dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en términos de las atribuciones y facultades que el presente reglamento establezca.

ARTÍCULO 15. A la Secretaría Privada le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Acordar directamente con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para informarle y recibir instrucciones sobre los asuntos a resolver;

PODER EJECUTIVO

II. Recibir y despachar la correspondencia dirigida al Titular del Poder Ejecutivo;

III. Coordinar la formulación y mantener actualizado, el directorio de las dependencias federales, estatales y municipales, tanto de forma impresa como digital;

IV. Coordinar las actividades y visitas de funcionarios que tengan participación directa o indirecta en las giras de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo;

V. Elaborar los itinerarios y programación de los actos a realizar durante las giras de trabajo del Titular del Poder Ejecutivo; y

VI. Las demás que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VI
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

Sección I
Jefatura de la Unidad de Comunicación Social

ARTÍCULO 16. Corresponde a la Jefatura de la Unidad de Comunicación Social, el despacho de las siguientes atribuciones:

I. Planear, formular, coordinar y difundir la política de Comunicación Social del Gobierno del Estado por medios tradicionales y/o medios digitales;

II. Coordinar la información, sobre las actividades y programas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

III. Dirigir, evaluar y dar seguimiento permanente a todos aquellos programas y actividades de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en coordinación con los titulares de las mismas;

IV. Coadyuvar en la difusión de información de las dependencias estatales, así como gestionar entrevistas en los medios de comunicación impresos, digitales y electrónicos;

PODER EJECUTIVO

V. Proponer a las dependencias y entidades, las medidas que contribuyan a mejorar y/o fortalecer su Comunicación Social;

VI. Proponer a los enlaces de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Centralizada;

VII. Coordinar y evaluar el trabajo de los enlaces, dependencias y entidades de Comunicación Social;

VIII. Elaborar y supervisar el envío de boletines informativos, fotografías y videos de actividades de la Administración Pública Estatal a los medios de comunicación;

IX. Generar un sistema de indicadores para evaluar la política de Comunicación Social;

X. Realizar campañas institucionales de comunicación para el Gobierno del Estado de Baja California Sur;

XI. Diseñar y/o desarrollar estrategias para campañas institucionales;

XII. Creación o rediseño de logotipos para programas de Gobierno, Dependencias e Instituciones;

XIII. Desarrollar estudios de opinión pública y estudios de rating para conocer la percepción de la ciudadanía en materia de las actividades del Gobierno del Estado;

XIV. Establecer, unificar y administrar criterios de contenido digital que serán utilizados con fines de difusión gubernamental de programas y/o acciones estatales, a través de los medios de comunicación;

XV. Crear reportes mensuales del rendimiento de las plataformas del Gobierno del Estado;

XVI. Coordinar la información con los enlaces de comunicación de las distintas dependencias y entidades para la difusión del contenido digital en las redes sociales del Gobierno del Estado;

XVII. Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los lineamientos establecidos por Comunicación Social;

XVIII. Coordinar y generar el reporte del monitoreo de medios masivos de comunicación, comerciales y propios, sobre las acciones y resultados del Gobierno del Estado, a

PODER EJECUTIVO

través de la revisión y recopilación de información, con la finalidad de contar con elementos específicos para el desempeño de las funciones de las dependencias, así como la toma de decisiones o de carácter estratégico;

XIX. Monitorear el contenido de periódicos locales, medios electrónicos locales y nacionales para generar reportes y síntesis informativa;

XX. Analizar las tendencias de la información que circula en medios masivos de comunicación, así como el impacto de éstos en la percepción de la sociedad para definir estrategias de comunicación y orientar en la toma de decisiones;

XXI. Coordinar y supervisar la implementación de manuales de identidad que contengan criterios de utilización de colores, slogan, isotipo, tipografía y valores institucionales, sobre políticas que sean instrumentadas por el Gobierno del Estado;

XXII. Coadyuvar en la edición y difusión del Informe Anual de la situación que guarda la Administración Pública Estatal;

XXIII. Realizar insumos gráficos y videográficos para las plataformas digitales y redes sociales del Gobierno del Estado y sus dependencias;

XXIV. Supervisar y coordinar la generación de información por las áreas responsables de la comunicación institucional de las dependencias del Gobierno del Estado;

XXV. Gestionar y administrar oportunamente los procesos financieros con base al presupuesto autorizado, ante la Coordinación Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

XXVI. Revisar y tramitar facturas relacionadas a servicios de convenios de periodistas, medios de comunicación, proveedores y prestadores de servicios ante la Coordinación Administrativa de la Oficina del Ejecutivo;

XXVII. Supervisar que los periodistas y proveedores se encuentren registrados ante el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado;

XXVIII. Generar y vigilar los contratos que se requieran por convenios con periodistas, medios de comunicación y prestadores de servicios, que brinden sus servicios a la Unidad de Comunicación Social;

XXIX. Gestionar la entrega de cheques por pago de facturas a los diferentes proveedores y columnistas atribuidos a la partida de Comunicación Social;

XXX. Expedir con base en el presente Reglamento, los manuales de organización y procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Comunicación Social; y

XXXI. Las demás consideraciones, atribuciones o responsabilidades que les confiare el Titular del Poder Ejecutivo y el Jefe de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, así como el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 17. Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la Unidad de Comunicación Social, esta contará con las siguientes áreas administrativas:

I. Jefatura de la Unidad de Comunicación Social:

a. Secretaria Técnica.

I.I. Enlace Administrativo

II. Dirección de Información.

a. Subdirección de Información
b. Departamento de Redacción
c. Departamento de Cobertura Audiovisual
d. Departamento de Monitoreo.

III. Dirección de Comunicación Digital.

a. Subdirección de contenidos de Redes Sociales.
b. Departamento de Contenidos Creativos.
c. Departamento de Diseño Gráfico y Producción Audiovisual.

IV. Dirección de Imagen y Campañas Institucionales.

a. Departamento de diseño gráfico.
b. Departamento multimedia

Sección II

Representación del Gobierno del Estado
en la Ciudad de México



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 18. A la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México le corresponde realizar las siguientes funciones:

I. Atender las actividades del Titular del Poder Ejecutivo y/o titulares y servidores públicos de las Dependencias del Gobierno del Estado cuando se encuentren en la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones;

II. En coordinación con la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo y/o la Secretaría Privada, gestionar audiencias en la ciudad de México para el Titular del Poder Ejecutivo;

III. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en los actos oficiales en la Ciudad de México de acuerdo con las indicaciones del Titular del Poder Ejecutivo y de la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

IV. Promover económica, industrial, cultural y turísticamente al Estado;

V. Asesorar y orientar a los sudcalifornianos radicados en la Ciudad de México;

VI. Servir de enlace entre el Patronato del Estudiante Sudcaliforniano y los estudiantes radicados en la Ciudad de México;

VII. Coordinar actividades realizadas por la ciudadanía Sudcaliforniana en la Ciudad de México;

VIII. Coordinar los actos cívicos, culturales y políticos del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;

IX. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

X. Apoyar las gestiones de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado en la Ciudad de México; y

XI. Las demás que le asigne el Titular del Poder Ejecutivo directamente o por conducto de la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Sección III

Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 19. A la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

I. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y/o Autoridades Militares las giras de trabajo en donde tenga participación directa o indirecta del Titular del Poder Ejecutivo;

II. Elaborar los itinerarios y la programación de actos o giras en donde tenga participación directa o indirecta del Titular del Poder Ejecutivo;

III. Coordinar la logística, protocolo de los eventos y, en general, las actividades del Titular del Poder Ejecutivo;

IV. Acordar con la Secretaría Privada los asuntos relacionados con la agenda de actividades del Titular del Poder Ejecutivo;

V. Coordinar, a petición del Jefe(a) de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, las visitas de diversos funcionarios y visitantes distinguidos al Estado;

VI. Realizar y fomentar las tareas de acción cívica en coordinación con las Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y/o Ayuntamientos de la entidad;

VII. Proponer a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo el Proyecto de Calendario Cívico Nacional y Estatal anual;

VIII. En coordinación con las Dependencias del Gobierno del Estado y/o Ayuntamientos de la entidad, organizar las conmemoraciones del Calendario Cívico Nacional y Estatal; y demás actos oficiales;

IX. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

X. Promover y coordinar con las instancias correspondientes la edición y, en su caso, la difusión de libros y folletos sobre temas que eleven la cultura de la conciencia cívica de la población;

XI. Promover en las comunidades del Estado, los eventos cívicos de Calendario Cívico Nacional y Estatal en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

PODER EJECUTIVO

XII. Coordinarse con las Dependencias del Gobierno del Estado, Ayuntamientos de la entidad, instituciones cívicas, oficiales y privadas para la unificación de acciones de esta materia;

XIII. Informar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, el avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos instruidos, respecto a las actividades relacionadas con el diseño, aprobación y coordinación de las giras de trabajo; y

XIV. Las demás que, en la esfera de sus atribuciones, le encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

ARTÍCULO 20. Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la Dirección General de Eventos de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, esta contará con las siguientes áreas administrativas:

a. Jefatura de Departamento Cívico; y
b. Jefatura de Departamento Administrativo.

Sección IV
Dirección de Apoyo Técnico

ARTÍCULO 21. A la Dirección de Apoyo Técnico de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

I. Emitir los dictámenes, opiniones y consultas, así como dar trámite a los asuntos que le encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

II. Coordinar, a solicitud de la Secretaría Privada la generación y acopio de información y estadísticas concernientes al despacho del Titular del Poder Ejecutivo;

III. Auxiliar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo en las tareas de coordinación del Informe Anual de Gobierno;

PODER EJECUTIVO

IV. Auxiliar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo en la elaboración de discursos y preparación de información técnica necesaria para las intervenciones del Titular del Poder Ejecutivo;

V. Dar atención y seguimiento a las solicitudes de información correspondientes a la Oficina del Titular del Poder Ejecutivo, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

VI. Supervisar el seguimiento a las solicitudes de audiencia en la agenda del Titular del Poder Ejecutivo;

VII. Auxiliar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, en la atención ciudadana, la recepción, despacho y seguimiento de peticiones, escritas o verbales, realizadas por los ciudadanos;

VIII. Auxiliar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo en el registro y trámite de la correspondencia dirigida al Titular del Poder Ejecutivo;

IX. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

X. Auxiliar a la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo en el análisis y seguimiento de la correspondencia dirigida al Titular del Poder Ejecutivo; y

XI. Las demás que le encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

Sección V

Dirección de Relaciones Públicas de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

ARTÍCULO 22. A la Dirección de Relaciones Públicas de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

I. Auxiliar en las acciones relativas a las relaciones públicas del Titular del Poder Ejecutivo y de sus dependencias; con organismos públicos y privados,

II. Formular y mantener actualizado, el directorio de las dependencias Federales, Estatales y Municipales;

III. Apoyar la logística y protocolo de los eventos y actividades en el extranjero o con extranjeros en los que participe el Titular del Poder Ejecutivo y los objetivos específicos de cada dependencia en los cuales se requiere de la relación con la comunidad extranjera o con gobiernos extranjeros;

IV. Promover la relación con las delegaciones federales en la entidad para el aprovechamiento de programas federales, apoyos logísticos y protocolo, así como la relación con el cuerpo consular mexicano acreditado en el extranjero y el cuerpo consular extranjero acreditado en la entidad;

V. Establecer relación con gobiernos extranjeros, de los diferentes niveles de decisión, para plantear estrategias y aprovechar oportunidades y contactos para el Estado de Baja California Sur;

VI. Promover donaciones a favor del Estado y los Municipios, y, en su caso, la creación de Fideicomisos como instrumento para lograr los apoyos a través de Organizaciones no Gubernamentales Internacionales;

VII. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

VIII. Crear y mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones Internacionales y Nacionales no Gubernamentales radicados en el Estado; y

IX. Las demás que, en la esfera de sus atribuciones, le encomienden el Titular del Poder Ejecutivo y/o la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

Sección VI

Subdirección de Agenda

ARTÍCULO 23. La Subdirección de Agenda le corresponden las siguientes funciones:

I. Tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de audiencia con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. Llevar el registro y control de la agenda de actividades del Titular del Poder Ejecutivo, así como de las designaciones de representación que esté otorga a las Servidores Públicos, de acuerdo a lo instruido por la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo; y

PODER EJECUTIVO

III. Las demás que le asigne la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

CAPÍTULO VII
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA JEFATURA DE OFICINA DEL EJECUTIVO

Sección I
Secretaría Técnica de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo

ARTÍCULO 24. Para el despacho de los asuntos de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, esta contará con el apoyo técnico directo de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 25. Corresponde a la Secretaría Técnica:

I. Atender las acciones de apoyo técnico que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

II. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos e instrucciones dictados por la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

III. Mantener informado a la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados en las sesiones de gabinete, así como de las órdenes y directrices cuyo seguimiento se le encomiende;

IV. Emitir opinión sobre la mejor operación y funcionamiento de la Oficina y situaciones que se presenten o instruya la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

V. Proponer a la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, temas de interés sustantivo que puedan ser abordados en las reuniones de gabinete y, en su caso, sugerir se convoque a las sesiones respectivas;

VI. Verificar el cumplimiento de los programas e instrucciones que expresamente señale la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo y que no estén encomendados a otras áreas;

PODER EJECUTIVO

VII. Registrar y verificar el cumplimiento de los acuerdos de la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, con los titulares de los otros Poderes, de los órganos con autonomía constitucional y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como con servidores públicos de las entidades federativas y de los municipios, de conformidad con lo que instruya o cuando no estén encomendados a otras áreas;

VIII. Realizar el registro y seguimiento de los compromisos asumidos por la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

IX. Desempeñar las comisiones que la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo le confiera y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;

X. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia en coordinación con las unidades y/o áreas competentes de la Oficina del Titular del Poder Ejecutivo, y;

XI. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.

La Secretaría Técnica se auxiliará del personal que requiera para el eficaz despacho de sus asuntos, de conformidad con el presente Reglamento.

ARTÍCULO 26. Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, contará con las siguientes unidades administrativas:

a. Subdirección Técnica y Asesoría.

Sección II
Dirección de Transparencia y
Mejora Regulatoria

ARTÍCULO 27. A la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, le corresponde realizar las siguientes funciones:

PODER EJECUTIVO

I. Apoyar a la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

II. Promover la cultura de transparencia y protección de datos personales en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

III. Llevar el registro, seguimiento y elaboración de informes de las solicitudes de información recibidas, a través de un mecanismo sistematizado que permita la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

IV. Revisar y validar la información de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo a ingresarse en el Portal de Transparencia;

V. Atender y dar respuesta a las solicitudes de información pública y los recursos de revisión que se reciban en la Unidad de Transparencia de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

VI. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo en materia de transparencia;

VII. Coordinar la implementación de proyectos interinstitucionales enfocados a la transparencia;

VIII. Promover actividades y metodologías en el manejo, conservación y clasificación de documentos administrativos;

IX. Formular, instrumentar, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, acciones y programas en materia de mejora regulatoria en el Estado;

X. Coordinar acciones con la federación y municipios en materia de mejora regulatoria, para fomentar la inversión productiva, elevar la competitividad económica y eficientar e instrumentar la calidad de las funciones y servicios gubernamentales;

XI. Promover y establecer los mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los Sujetos Obligados, así como a los municipios que lo soliciten;



XII. Coordinar la actualización de la información en materia de mejora regulatoria dentro del portal de trámites y servicios;

XIII. Coordinar la implementación del Programa Estatal de Mejora Regulatoria por los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo; y

XIV. Las demás que se establezcan en las Leyes, reglamentos o en otras disposiciones normativas aplicables y las que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo y/o el Jefe de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

ARTÍCULO 28. Para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subdirección de Transparencia;
   a. Jefatura del Departamento de Transparencia;

II. Subdirección de Mejora Regulatoria;
   a. Jefatura del Departamento de Mejora Regulatoria.

Sección III

Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur

ARTÍCULO 29. A la Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS), le corresponde realizar las siguientes funciones:

I. Apoyar a la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo en la coordinación operativa del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS);

II. Promover y coadyuvar, en la participación de los diversos sectores de la comunidad a la elaboración, seguimiento, evaluación y permanente actualización del Plan Estatal de Desarrollo;



III. Realizar las acciones necesarias que permitan el establecimiento de los Subcomités Sectoriales, Regionales y Especiales, así como de grupos de trabajo y órganos especiales;

IV. Brindar el apoyo y asesoría a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en el ejercicio de sus funciones, cuando así lo soliciten;

V. Llevar a cabo la organización para la celebración de las sesiones del Comité, por instrucción de la persona titular de la Coordinación de Asesores del Ejecutivo;

VI. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado;

VII. Instrumentar, validar y dar seguimiento a la evaluación de los programas y proyectos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y su correlación con el Plan Nacional de Desarrollo;

VIII. Dar seguimiento puntual a los Indicadores de Impacto y de Gestión, como herramienta de integración, análisis y difusión de los resultados institucionales de la planeación del desarrollo estatal;

IX. Asesorar a los municipios cuando lo soliciten en la elaboración de sus Programas o Subprogramas de Desarrollo Municipal, así como a los Subcomités del COPLADEBCS en la formulación de programas y proyectos;

X. Integrar la información del Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal y su posterior validación a través de los Subcomités del COPLADEBCS;

XI. Auxiliar en el análisis de informes, estudios, proyectos y otros documentos que le sean directamente asignados, y las demás encomendadas por el Ejecutivo Estatal;

XII. Coadyuvar en la elaboración de los objetivos y metas de los Programas Operativos Anuales de la administración estatal y validar la información correspondiente con el apoyo de los Subcomités del COPLADEBCS;

XIII. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia en coordinación con la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

XIV. Representar al titular en los actos oficiales que encomiende la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo para el cumplimiento de los objetivos del COPLADEBCS; y

XV. Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 30. A la Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, le corresponde apoyar al Titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo y la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo en las actividades que este reglamento y demás ordenamientos legales le establezcan con respecto al COPLADEBCS.

ARTÍCULO 31. Para el mejor desempeño de sus funciones la Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, se auxiliará de la:

a. Jefatura del Departamento de Evaluación y Actualización del Plan Estatal de Desarrollo.

Sección IV
Dirección de Planeación y Evaluación

ARTÍCULO 32. A la Dirección de Planeación y Evaluación, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

I. Elaborar y difundir los lineamientos metodológicos para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales de conformidad con la Ley de Planeación del Estado;

II. Asesorar en materia de planeación estatal y municipal, con la participación que corresponda;

III. Llevar a cabo la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales que de este se deriven, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, del sector privado y organizaciones sociales;

IV. Coordinar la integración del Programa Operativo Anual (POA), de la Oficina de la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo;

PODER EJECUTIVO

V. Proporcionar asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública estatal en materia de evaluación, control y seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales correspondientes.

VI. Coordinar las tareas de seguimiento y evaluación continua del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, mediante la operación de un Sistema Estatal de Indicadores de Medición;

VII. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema Estatal de Indicadores de Medición, para el seguimiento y evaluación de metas e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

VIII. Coordinar conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal la integración de informes anuales de evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales;

IX. Coordinar la elaboración del Informe Anual de la situación que guarda la Administración Pública Estatal con la participación de las dependencias y entidades;

X. Coordinar la integración sobre los documentos de información cuantitativa y cualitativa de los principales indicadores de gestión gubernamental para el análisis y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Estatales y Especiales;

XI. Recopilar y analizar documentos globales, municipales y sectoriales para la planeación del desarrollo del Estado;

XII. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia en Coordinación con la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo;

XIII. Analizar y sistematizar información estadística para la toma de decisiones, diseño y ejecución de programas y proyectos institucionales, sectoriales, regionales y especiales, que coadyuven al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo; y

XIV. Las demás que le señalan las disposiciones legales aplicables y las que le asigne la persona titular de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.

PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 33. La Dirección de Planeación y Evaluación, para el ejercicio de sus funciones, contará con las áreas administrativas siguientes:

a. Jefatura del Departamento de Planeación; y
b. Jefatura del Departamento de Seguimiento y Evaluación.

CAPÍTULO VIII
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE OFICINA DEL EJECUTIVO

Sección Única
Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 34. Le corresponde a la Dirección de Enlace Administrativo las siguientes funciones:

I. Auxiliar a la persona titular de la Coordinación Administrativa, en la elaboración e implementación de programas administrativos que garanticen un eficiente control y aplicación del gasto;

II. Dar seguimiento al trámite instruido por la persona titular de la Coordinación Administrativa, a las peticiones efectuadas al Titular del Poder Ejecutivo por parte de los ciudadanos;

III. Auxiliar a la persona titular de la Coordinación Administrativa, en lo relativo a los trámites de recursos materiales y financieros;

IV. Auxiliar a la persona titular de la Coordinación Administrativa, en la atención del suministro de recursos materiales y financieros en giras de trabajo del ejecutivo estatal, dentro y fuera del estado;

V. Atender las solicitudes de información pública en términos de las disposiciones normativas de la materia;

VI. Apoyar a la persona titular de la Coordinación Administrativa, en el seguimiento de solicitudes de contratación, de pago, de viáticos, pasajes y combustible correspondientes; y

VII. Las demás funciones específicas que le asigne la persona titular de la Coordinación Administrativa.

CAPÍTULO IX
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 35. El Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, se regirá conforme a su Decreto de Creación, Reglamento Interior y demás normatividad que le sea aplicable, así mismo, estará bajo la coordinación sectorial de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

CAPÍTULO X
DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 36. Durante las ausencias temporales de los titulares de las unidades administrativas, estos serán suplidos por los funcionarios de jerarquía inmediata inferior que designe la persona titular de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Para el caso de la Secretaría Privada, será designado directamente por el Titular del Poder Ejecutivo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinación Administrativa de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, tramitara ante la Secretaría de Finanzas y Administración, las modificaciones o transferencias presupuestales y administrativas a que haya lugar, para el funcionamiento de las unidades administrativas señaladas en el presente Reglamento.

PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO TERCERO. Se Abroga el Reglamento Interior de la de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 60 de fecha 14 de diciembre del 2018 y su respectiva reforma publicada en el BOGE No.10 de fecha 20 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. En tanto se expidan los Manuales de Organización y de Procedimientos, el Titular del Poder Ejecutivo queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a dichos manuales se deban regular.

ARTÍCULO QUINTO. A la entrada en vigor de la presente reforma se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a 28 de julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

C. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador Constitucional del Estado
de Baja California Sur

C. Homero Davis Castro
Secretario General de
Gobierno

C. Jesús Omar Castro Cota
Jefe de la Oficina
del Ejecutivo

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027

Programa Estatal de Transparencia 2021-2027

Oficina del Ejecutivo
Coordinación de Asesores

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

PRESENTACIÓN.

Uno de los grandes retos para que nuestra tierra, Baja California Sur, logre con éxito la transformación en su vida pública es fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, esto se logrará contando con un gobierno abierto y cercano a la gente. Por ello, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece como uno de sus 5 ejes generales la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Este PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA 2021-2027 obedece a los principios de concurrencia de nuestro Sistema Estatal de Planeación, el cual prevé la participación de la sociedad civil organizada a través de cámaras empresariales, colegios, sector académico, para que la administración pública estatal, las instituciones y organismos de los distintos niveles de gobierno y de los poderes públicos operen en un marco de rendición de cuentas y respeto a la legalidad.

El contenido de este Programa tiene sus bases en la Reforma Constitucional del 6 de febrero del 2014, en materia de transparencia y acceso a la información pública y de la aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicada el 4 de mayo de 2016.

El Programa en referencia, contiene un diagnóstico actualizado de la administración pública estatal, respecto a los temas sustantivos de la transparencia y de la rendición de cuentas, partiendo de los indicadores oficiales y las demandas ciudadanas.

En esta administración la transparencia es una política pública de impacto y orden transversal; las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo trabajaron en su integración en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y deberán observar e implementar lo establecido en este documento.



Atentamente

Mtro. Jesús Omar Castro Cota
Jefe de la Oficina del Ejecutivo

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Mensaje a la Ciudadanía.

La transparencia resulta fundamental para lograr construir y transitar hacia un nuevo modelo de gobernanza. Garantizando el derecho de acceso a la información, promoviendo la participación ciudadana, rindiendo cuentas en todo momento sobre el uso de los recursos públicos y de las acciones de gobierno en todos sus sectores, combatiendo la corrupción, lograremos consolidar la transformación de la vida pública en Baja California Sur.

Por eso a través de la implementación del presente programa estatal y su marco normativo buscamos fortalecer la transparencia para ser un estado reconocido, a nivel nacional, por garantizar efectivamente el derecho de acceso a la información; esto permitirá generar mecanismos eficaces de rendición de cuentas para que los ciudadanos estén informados y participen en gobernanza.

Este programa se basa en un marco normativo bien estructurado para lograr que la transparencia y la rendición de cuentas para lograr los objetivos establecidos en materia de transparencia y rendición de cuentas y es producto de la expresión de los sudcalifornianos de contar con un gobierno cercano, abierto, sensible, humano y transparente; así mismo, es el compromiso del gobierno del estado con la transparencia.

Finalmente, es importante señalar que las y los titulares de las unidades de transparencia de las dependencias y entidades de la presente administración y organizaciones de la sociedad civil organizada, participaron en la revisión del presente programa, agradecidos de su valiosa colaboración, esperamos también contar con su acompañamiento para lograr con éxito su implementación y evaluación.



Atentamente

José Guadalupe Ojeda Aguilar
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación 2

I. Datos del responsable del Programa. 6

A) Datos. 6
B) Organigrama. 6

II. Presentación del Programa Estatal. 7

A) Introducción. 7
B) Marco Normativo. 8
C) Contexto. 9
D) Análisis Situacional. 10
E) Retos y Prioridades 33
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 33
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 34
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 35

III. Identificación de los Propósitos a Alcanzar con el Programa. 38

A) Objetivo, Estrategia y Líneas de Acción. 38
B) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 41
C) Resultados y Beneficios Esperados. 48
D) Sistema de Seguimiento y Evaluación. 49

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Programa Estatal de Transparencia 2021-2027

I. Datos del Responsable del Programa.

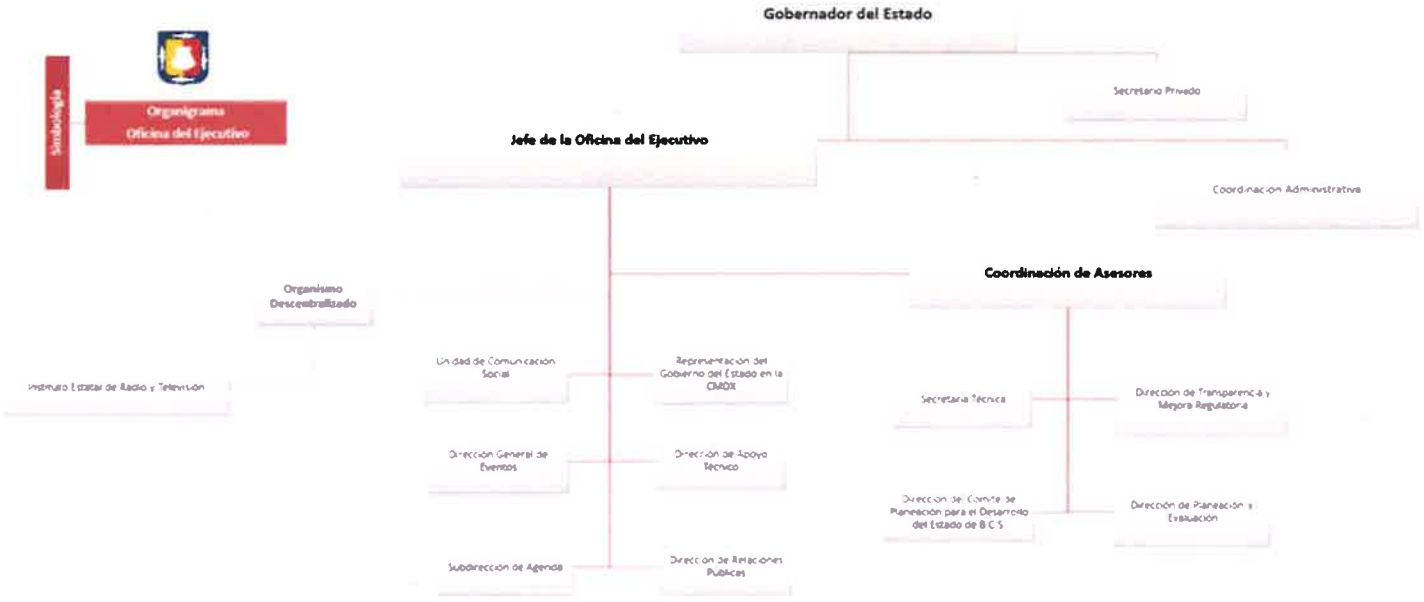
A) Datos.

Oficina del Ejecutivo.
Mtro. Jesús Omar Castro Cota, Jefe de la Oficina.

Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.
José Guadalupe Ojeda Aguilar, Coordinador.

Palacio de Gobierno, Isabel La Católica e Ignacio Allende,
Col. Centro. C.P. 23000, La Paz, B.C.S.,
Teléfono: 612 123-9400 ext. 02340 y 02336.,
Sitio web oficial: www.transparencia.bcs.gob.mx

B) Organigrama.



II. Presentación del Programa Estatal.

A) Introducción.

El presente Programa está alineado a las previsiones del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, considera como uno de sus ejes generales el Eje V "Transparencia y Rendición de Cuentas" y uno de sus apartados es el V.3 Transparencia y rendición de cuentas, que define con claridad los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, que a lo largo de esta gestión gubernamental marcan el rumbo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública estatal.



Con la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur en el año 2005, se iniciaron los primeros esfuerzos para dar a conocer a la sociedad la información generada por las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, en cuanto al manejo del recurso público y a la rendición de cuentas.

Posteriormente, en un transitar legislativo, se realizó en el año de 2016 la reforma al Artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, misma que le dio autonomía al órgano garante en materia de transparencia y amplió las obligaciones y los sujetos obligados a cumplir con este derecho fundamental.

El 17 de julio de 2016 se publicó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona a la protección de sus datos personales.

B) Marco Normativo.

El acceso a la información es reconocido como un derecho fundamental en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ello existe un marco jurídico nacional y local fortalecido para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información en los distintos niveles de gobierno.

El marco jurídico que regula la política estatal de Transparencia es el siguiente:

Marco Jurídico Nacional.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de mayo de 2015 es reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2020, en los cuales se establecen los criterios y plazos para publicar la información pública obligatoria en los portales de transparencia de los Sujetos Obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Marco Jurídico Estatal.

- Reforma Constitucional Local en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (BOGE) el 27 de abril de 2016. Es relevante en virtud de que a través de ella se establecen en la Constitución Política del Estado, las disposiciones para garantizar el derecho de acceso a la información pública.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Baja California Sur, publicada en el BOGE el 4 de mayo de 2016. Es reglamentaria del artículo 13 de la Constitución Estatal, resulta de observancia general en el Estado y tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; así como transparentar el ejercicio de la función pública, promover, mejorar, ampliar y consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, publicada en el BOGE el 17 de julio de 2017, es de orden público y de observancia general en todo el territorio estatal y sus municipios; en ella se establecen los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

- Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de junio de 1994.

C) Contexto.

Baja California Sur exige grandes esfuerzos institucionales para lograr ser un estado transparente; partiendo de la actualización de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur publicada en mayo de 2016, se establecen de manera clara los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona al acceso efectivo a la información pública en posesión de cualquier autoridad, así como transparentar el ejercicio de la función pública; promover, mejorar, ampliar y consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno.

Actualmente existen en el estado 149 Sujetos Obligados, 74 de los cuales pertenecen al Poder Ejecutivo Estatal distribuidos en 46 unidades de transparencia, integradas por hombres y mujeres cuya responsabilidad es recabar y difundir la información pública en posesión de los Sujetos Obligados. Asimismo, el gobierno estatal dispone del portal: www.transparencia.bcs.gob.mx donde se publica la información de las 46 obligaciones comunes aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que contiene información obligatoria a transparentar.

En este mismo sitio, de manera permanente se publica información de interés público, convocatorias para promover la participación ciudadana, documentos relevantes para el estado, información en formatos de datos abiertos y todo lo relacionado con la información que genera la administración pública estatal.

Si bien existe un amplio entramado normativo en materia de transparencia y protección de datos personales, para lograr consolidar a la transparencia como una política pública de orden transversal, es necesario que todas y todos los servidores públicos del Gobierno Estatal, sean sensibles al tema y pongan su granito de arena para lograrlo, que cada nivel y área de gobierno se involucren y cumplan con las obligaciones de transparencia y vayamos más allá de lo que nos marca la normatividad, seamos abiertos y proactivos.

La instrumentación del presente programa resulta fundamental para lograr la consecución de los objetivos y las metas comprometidas en materia de transparencia y rendición de cuentas, en coincidencia con el Estatal de Desarrollo 2021-2027.

D) Análisis Situacional.

El Programa Estatal de Transparencia define los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, que medirán el desempeño de las actividades realizadas por los sujetos obligados en la materia, tales como:

- Contar con un gobierno abierto.
- Transparentar el actuar de la administración pública estatal.
- Atender las demandas de información de la ciudadanía.
- Cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

A partir de la reforma constitucional el 6 de febrero del 2014, en materia de transparencia y acceso a la información pública y de la implementación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicada el 04 de mayo de 2016, sembraron las bases del andamiaje jurídico para garantizar el derecho de acceso a la información.

En 2015 se creó la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, adscrita actualmente a la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, como unidad administrativa responsable de observar el cumplimiento y fortalecimiento de la transparencia en las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

El 17 de julio de 2017, se publicó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, la cual establece los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona a la protección de sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.

En materia de gobierno abierto, el 14 de noviembre de 2017 se firmó la Declaratoria Conjunta para la implementación de acciones para un Gobierno Abierto, en el cual participaron: el INAI, gobierno del estado y representantes de la sociedad civil organizada y el organismo garante local.

El 15 de diciembre del 2017 se publicaron los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales se establecen los criterios y plazos para publicar la información pública obligatoria en los portales institucionales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En 2018 se instaló el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, que inició los trabajos para la integración e implementación del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Para la presente administración resulta prioritario garantizar a los ciudadanos el libre acceso a la información pública, por lo que uno de los ejes generales del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 es la transparencia y rendición de cuentas.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, excepto aquella que sea considerada como reservada y/o confidencial.

En su artículo 22 precisa que el Poder Ejecutivo y sus Dependencias, son sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece la transparencia como uno de sus ejes generales, razón por la cual todas las dependencias, entidades, organismos descentralizados, desconcentrados, fondos y fideicomisos de la administración pública estatal, deben cumplir con las disposiciones en la materia.



Como ya se mencionó en párrafos anteriores, existen 144 Sujetos Obligados en materia de transparencia y 74 corresponden al Poder Ejecutivo estatal pertenecientes a 46 unidades de transparencia, cuya responsabilidad es hacer cumplir con las obligaciones de transparencia a través del portal www.transparencia.bcs.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si bien existen avances en el fortalecimiento del marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información pública y en su implementación, existen retos que es necesario superar para lograr la consolidación de la transparencia como una verdadera política pública transversal, que transforme el actuar diario de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades estatales.

Principales obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El padrón de sujetos obligados en el Estado aprobado y publicado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, está conformado por 144 Sujetos Obligados, (74 son del Poder Ejecutivo).

A continuación, se muestra tabla con la relación de sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur:

SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
DEPENDENCIA (CABEZA DE SECTOR)	**TOTAL**
PODER EJECUTIVO	**74**
Jefatura de la Oficina del Ejecutivo/Descentralizado	2
Secretaría General de Gobierno/Desconcentrados	5
Secretaría de Finanzas y Administración/Descentralizados/Fideicomisos	13
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	4
Secretaría de Educación Pública/ Descentralizados/Desconcentrados	21
Secretaría de Turismo y Economía/Descentralizados	2
Secretaría de Salud/Descentralizados/Desconcentrados	4
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario/Fondos/Fideicomisos	4
Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social/Descentralizados/Desconcentrados	8
Secretaría de Seguridad Pública/Desconcentrados	7
Procuraduría General de Justicia del Estado/Desconcentrado/Fondo	3
Contraloría General	1

Unidades de Transparencia.

El artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, establece las obligaciones de contar con Unidades de Transparencia dentro de las estructuras administrativas de los sujetos obligados. Actualmente se cuenta con 46 unidades de transparencia, a través de las que se da cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los 74 Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

Si bien ya están integradas formalmente la mayoría de las unidades de transparencia, se requiere fortalecer su desempeño a través de programas integrales de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, manejo institucional de los archivos, gobierno abierto, datos abiertos, entre otros temas, para contar con servidores públicos capacitados para dar una mejor atención a la ciudadanía y resolver las dudas al interior de sus dependencias y entidades.

UNIDADES DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO		
TOTAL	HOMBRES	MUJERES
46	20	26

Algunas de las principales facultades y obligaciones de las Unidades de Transparencia son:

- Recabar y difundir la información pública que generen al interior de sus dependencias y entidades.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma.
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- Recibir los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, y en las demás disposiciones aplicables.
- Fomentar la cultura de la transparencia al interior del sujeto obligado.

Comités de Transparencia.

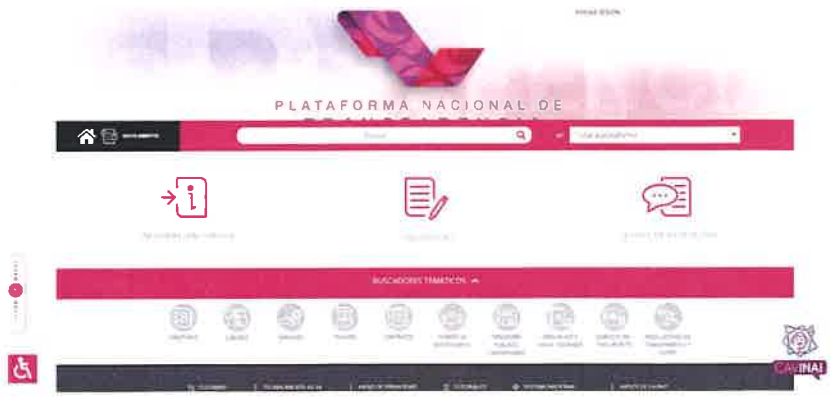
Otra obligación de la LTAIPBCS, es la creación de los comités de transparencia, que deben estar integrados por un grupo interdisciplinario de cada sujeto obligado y los integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí. En este sentido, en los primeros meses de la presente administración, las dependencias y entidades estatales llevaron a cabo la actualización de sus comités de transparencia.

Entre las principales facultades de los comités de transparencia se encuentran:

- Diseñar e instrumentar el sistema de información del sujeto obligado.
- Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso efectuar los correctivos que procedan.
- Realizar acciones para garantizar la protección de datos personales de conformidad con la legislación en la materia.
- Clasificar y resguardar la información conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el Instituto, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.
- Turnar al Instituto para su aprobación o modificación, en su caso, los resultados de la clasificación de la información.
- Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.
- Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto.
- Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.
- Solicitar y autorizar los plazos de reserva.
- Recabar y enviar al Instituto de conformidad a los lineamientos, que éste expida los datos necesarios para la elaboración del informe anual.
- Promover la capacitación y actualización del personal adscrito a la o las unidades de transparencia.

Atención a Solicitudes de Información.

Como ya se mencionó, la transparencia y rendición de cuentas es uno de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que establece como objetivo general posicionar a Baja California Sur como un estado transparente, democrático y abierto, que rinde cuentas a la sociedad, garantizando el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, con un gobierno cercano a la gente, honesto, transparente y responsable.
Por ello, se reitera la importancia que tiene dar cumplimiento de manera puntual a las obligaciones en materia de transparencia de todas las dependencias y entidades estatales.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Una de las principales obligaciones de transparencia es atender las solicitudes de información.

NUM.	SUJETOS OBLIGADOS	SOLICITUDES RECIBIDAS						
		TOTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL		**17,282**	**2,303**	**2,857**	**3,195**	**3,092**	**2,884**	**2,951**
1	Oficina del Ejecutivo	422	121	131	83	34	30	23
2	Instituto Estatal de Radio y Televisión	48	0	4	14	8	15	7
3	Secretaría General de Gobierno	1,475	178	304	263	264	255	211
4	Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal	88	0	22	30	15	14	7
5	Secretaría de Finanzas y Administración	1,290	195	222	228	258	235	152
6	Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur	73	0	10	14	6	10	33
7	Fideicomiso de Turismo Estatal	60	0	13	10	7	14	16
8	Fideicomiso de Turismo La Paz	70	0	22	11	10	12	15
9	Fideicomiso de Turismo Los Cabos	72	0	14	17	12	14	15
10	Fideicomiso de Turismo Loreto	37	0	7	5	9	9	7
11	Fideicomiso de Turismo Comondú-Mulegé	39	0	4	8	9	9	9
12	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de La Paz	67	0	23	19	7	5	13
13	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos	51	0	12	16	8	4	11
14	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	816	129	322	127	91	93	54
15	Instituto de Vivienda	84	4	25	18	14	5	18
16	Junta Estatal de Caminos	156	48	50	19	14	9	16
17	Comisión Estatal del Agua	239	0	38	47	34	58	62
18	Secretaría de Educación Pública	1,119	355	168	178	153	92	173
19	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	161	12	10	25	51	22	41
20	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa	61	9	12	9	7	11	13
21	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	134	0	11	27	53	18	25
22	Instituto Estatal de Educación para los Adultos	41	0	2	14	8	4	13
23	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	41	0	0	16	9	6	10
24	Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos	70	0	14	17	21	4	14
25	Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	38	0	5	14	6	3	10
26	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología	122	0	11	23	13	31	44
27	Universidad Tecnológica de La Paz	105	0	17	28	28	12	20
28	Colegio de Bachilleres	108	0	17	21	24	15	31
29	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	115	0	10	24	32	19	30
30	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	79	0	15	23	14	8	19
31	Benemérita Escuela Normal Urbana "Prof. Domingo Carballo Félix"	85	0	4	24	16	7	34
32	Patronato del estudiante Sudcaliforniano	30	0	8	10	7	2	3
33	Secretaría de Turismo y Economía	1,012	321	191	188	131	102	79
34	Administración Portuaria Integral	296	83	40	36	35	28	74
35	Secretaría de Salud	2,425	203	324	402	362	505	629
36	Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Baja California Sur	13	0	0	0	0	0	13
37	Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	257	65	33	68	28	32	31
38	Fondo para la Protección de Recursos Marinos	42	0	4	20	6	4	8
39	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	713	209	131	131	106	74	62
40	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	423	14	93	66	77	89	84
41	Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado	35	0	6	11	10	1	7
42	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	78	0	4	23	23	11	17
43	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	160	0	6	38	39	40	37
44	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de Personas con Discapacidad	53	0	6	17	10	11	9
45	Procuraduría General de Justicia del Estado	2,759	288	445	489	599	508	430
46	Secretaría de Seguridad Pública	1,213	0	0	236	360	372	245
47	Contraloría General del Estado	407	69	47	88	64	62	77

Fuente: Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.

A partir de septiembre de 2021 dejó de funcionar el sistema INFOMEX y entró en operación el sistema SISAI 2.0.

El cuadro anterior pone de manifiesto cuáles son los sujetos obligados que reciben más solicitudes de información, destacando: la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Seguridad Pública.

Estos reportes estadísticos se generan como producto de la coordinación entre los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur y la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, los cuales permiten identificar qué información se solicita con mayor frecuencia. A continuación, se muestra el **top 10** de los temas más solicitados por la ciudadanía a los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

1. Informes.
2. Seguridad Pública.
3. Salud.
4. Sueldos.
5. Contratos.
6. COVID-19.
7. Actividades de la institución.
8. Normatividad.
9. Obra Pública.
10. Educación.



Para eficientar la generación de estos reportes, la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria en coordinación con la Dirección General de Informática del Gobierno del Estado integraron el **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**, el cual inició operaciones el 6 de abril de 2022; con él se pueden elaborar de manera sistemática, reportes estadísticos derivados de la información que soliciten los ciudadanos a través de los distintos medios.

Este sistema permite identificar áreas de oportunidad para mejorar la atención a las solicitudes de información y los datos más relevantes y de interés público para generar información proactiva para la sociedad.

Capacitación.

Contar con servidores públicos capacitados y comprometidos con la transparencia y el acceso a la información, es uno de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Es prioridad para la presente administración, fortalecer las acciones de capacitación para lograr la profesionalización de los servidores públicos estatales.

Por ello, en colaboración con el ITAIBCS, la sociedad civil organizada y los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, se pondrá en marcha un Programa Integral de Capacitación que contemple, asesorías, cursos, talleres, conferencias y diplomados, con el propósito de lograr la profesionalización de los servidores públicos para obtener mejores resultados y cumplir con el derecho fundamental de la transparencia y acceso a la información pública.



Portales Institucionales de Transparencia.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establece en su artículo 71 que los sujetos obligados, deberán contar dentro de sus portales institucionales con un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública obligatoria en materia de transparencia y acceso a la información. Asimismo, una de las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 define el compromiso de generar mecanismos y herramientas para la población, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información pública.

En este contexto, el Gobierno del Estado, cuenta con un portal oficial institucional de transparencia para que todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo publiquen y mantengan actualizada la información correspondiente a las obligaciones comunes establecidas en el artículo 75 de la Ley anteriormente comentada.

El sitio web es: www.transparencia.gob.mx el cual se mantiene en permanente actualización y contiene las siguientes secciones:

- Obligaciones comunes establecidas en el artículo 75 de la LTAIPBCS.
- Listado de sujetos obligados.
- Unidades de transparencia.
- Marco normativo.
- Capacitación
- Estadísticas.
- Sitios de interés.
- Transparencia proactiva.
- Vínculo a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Vínculo al sitio web del ITAIBCS.
- Vínculo al sitio web del Archivo Histórico del estado.
- Vínculo al sitio web del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Sala de prensa.
- Gobierno abierto.
- Transparencia fiscal.
- Datos abiertos.

Dicho portal cumple con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Baja California Sur y en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la ley, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Desde el inicio de la presente administración, se trabaja en la mejora continua de todos los portales institucionales del gobierno del estado, con el objetivo de facilitar a las y los ciudadanos, el acceso a la información pública que generen los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.



Verificaciones de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.

El organismo garante en materia de transparencia en el Estado, el ITAIBCS, tiene la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Al respecto cabe señalar que las revisiones se realizan desde la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, publicada el 4 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En la siguiente sección se presentan las revisiones realizadas por el ITAIBCS desde el año 2017 al 2021.

Verificación 2017.

En 2017, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicó el Calendario de Verificación Muestral del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del año 2017, en este contexto se eligieron 13 sujetos obligados del Poder Ejecutivo para ser evaluados, los cuales después de un proceso de requerimientos y observaciones obtuvieron las siguientes calificaciones:

VERIFICACIÓN 2017	
SUJETO OBLIGADO	CALIFICACIÓN
Colegio de Bachilleres de Baja California Sur	97.52
Fondo para la Protección de Recursos Marinos	94.50
Oficina del Ejecutivo	91
Fideicomiso de Turismo, Economía y Sustentabilidad	82.29
Contraloría General	79.67
Secretaría de Finanzas y Administración	78.31
Secretaría General de Gobierno	72.52
Secretaría de Salud	70.79
Secretaría de Seguridad Pública	67.33
Procuraduría General de Justicia	67.33
Administración Portuaria Integral	64.84
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia	61.01
Instituto Sudcaliforniano de Cultura	58

Verificación 2018.

El 22 de agosto del 2018, el pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo que estableció el Calendario de Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

En esa ocasión se aprobó que se verificaran la totalidad de sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur; a continuación, se muestran los resultados obtenidos de cada uno de ellos:

	SUJETO OBLIGADO	RESULTADO PORTAL	RESULTADO PNT	PROMEDIO OBTENIDO DE PORTAL Y PNT
	PODER EJECUTIVO			
1	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	100	100	100
2	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	99.81	99.81	99.81
3	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal (*)	80.12	0	40.06
4	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	96.3	96.52	96.41
5	Fondo para el Desarrollo Social de Baja California Sur.	90.3	90.3	0.903
6	Fideicomiso de Turismo Estatal (FITUES)	84.43	84.43	84.43
7	Fideicomiso de Turismo La Paz	78.46	83.09	80.77
8	Fideicomiso de Turismo de Los Cabos	100	100	100
9	Fideicomiso de Turismo de Loreto (*)	85.56	85.56	85.56
10	Fideicomiso de Turismo Comondú-Mulegé(*)	64.39	64.39	64.39
11	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de La Paz	0	61.9	25.95
12	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos	66.19	66.19	66.19
13	SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	99.71	99.71	99.71
14	Instituto de Vivienda de Baja California Sur	95.4	95.4	95.4
15	Junta Estatal de Caminos	51.39	87	44
16	Comisión Estatal del Agua	100	100	100
17	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	51.64	51.64	51.64
18	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	96.85	96.85	96.85
19	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	0	0	0
20	Instituto de Infraestructura Física Educativa	51.29	51.29	51.29
21	Instituto Estatal para la Educación de los Adultos	16.96	16.96	16.96
22	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	84.77	84.77	84.77
23	Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos	86.32	86.32	86.32
24	Universidad Tecnológica de La Paz	100	100	100
25	Colegio de Bachilleres	93.91	88.99	91.45

Félix Ortega #1795 Esq. Melchor Ocampo. La Paz B.C.S., México.
Teléfono: 175 2770 www.itaibcs.org.mx
ITAI BCS @itaipbcs itai bcs

26	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	87.82	87.82	87.82
27	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología	100	100	100
28	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"	0	0	0
29	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano.	59.82	53.83	56.82
30	Administración Portuaria Integral de Baja California Sur S.A. de C.V.	0	89.3	44.65
31	SECRETARÍA DE SALUD	100	100	100
32	SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	99.83	99.83	99.83
33	Fondo para la Protección de Recursos Marinos (FONMAR)	95.44	95.44	95.44
34	Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE) (*)	96.5	0	48.25
35	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	91.13	93.61	92.37
36	Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado (ICATEBCS)	82.84	82.84	82.84
37	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) (Cuarto Transitorio RI de la Oficina del Ejecutivo)	89.41	89.41	89.41
38	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	55.59	55.59	55.59
39	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	63.68	63.83	63.75
40	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	65.49	65.49	65.49
41	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	96	96	96
42	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	100	100	100
	PODER LEGISLATIVO			
1	Congreso del Estado de Baja California Sur.	93.34	93.4	93.34
	PODER JUDICIAL			
1	Tribunal Superior de Justicia	100	100	100
	ORGANISMO AUTÒNOMOS			
1	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	0	49.48	24.74

Félix Ortega #1795 Esq. Melchor Ocampo. La Paz B.C.S., México.
Teléfono: 175 2770 www.itaibcs.org.mx
ITAI BCS @itaipbcs Itai bcs

Verificación 2019.

El 15 de octubre del 2019, el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, aprobó el acuerdo donde se establece el calendario de verificación del Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California Sur, en los portales de internet y Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese año se aprobó que únicamente se verificaran a 12 dependencias del Poder Ejecutivo, teniendo como resultado las siguientes calificaciones:

VERIFICACIÓN 2019	
SUJETO OBLIGADO	CALIFICACIÓN
Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas	100
Secretaría General de Gobierno	98
Secretaría de Finanzas y Administración	97.38
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad	99.98
Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur	64.97
Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad	100
Secretaría de Salud	100
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	100
Secretaría de del Trabajo y Desarrollo Social	98.88
Secretaría de Seguridad Pública	100
Procuraduría General de Justicia	100
Contraloría General	100
Promedio General	**96.57**

Durante el año 2020, el ITAIBCS, no realizó verificación a los sujetos obligados del Estado de Baja California Sur, sin embargo, durante el 2021, llevó a cabo una verificación de carácter no vinculante a 12 sujetos obligados del Estado, de los cuales únicamente se revisó a la Secretaría de Educación Pública del Estado, sacando una calificación de 97.61. Cabe mencionar que fue la mejor evaluada de los 12 seleccionados.

Se muestra tabla con los resultados completos, publicada en:
https://itaibcs.org.mx/ifile/verificaciones/2021/Resultados%20Verificacion%202021%20no%20vinculantex.pdf

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

ITAI



RELACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS VERIFICADOS 2021

	SUJETO OBLIGADO	PNT	Portal	PNT y Portal
	Organismos Autónomos			
1	Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur	0.00	0.00	**0.00**
2	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur	95.22	90.91	**93.07**
	Poder Ejecutivo			
3	Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur	96.46	98.76	**97.61**
	Partidos y Asociaciones Políticas			
4	Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur	1.38	0.00	**0.69**
5	Movimiento de Regeneración Nacional en Baja California Sur	0.95	1.16	**1.06**
	Sindicatos			
6	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur	64.06	51.69	**57.88**
	Municipios			
7	H. Ayuntamiento de La Paz	56.27	53.81	**55.04**
8	H. Ayuntamiento de Mulegé	92.94	53.77	**73.36**
9	H. Ayuntamiento de Loreto	81.22	64.42	**72.82**
10	H. Ayuntamiento de Los Cabos	90.34	89.46	**89.90**
11	Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Comondú (OOMSAPAS Co	74.75	72.74	**73.75**
12	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOM	48.38	20.65	**34.52**

Verificaciones Internas.

Una de las atribuciones de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo es revisar y validar la información de los sujetos obligados, al ser ingresados en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Por ello es que a partir de la presente administración se realizarán periódicamente verificaciones internas a todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, con el fin de mejorar la calidad de información que se publica en www.transparencia.bcs.gob.mx.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



Gobierno Abierto.

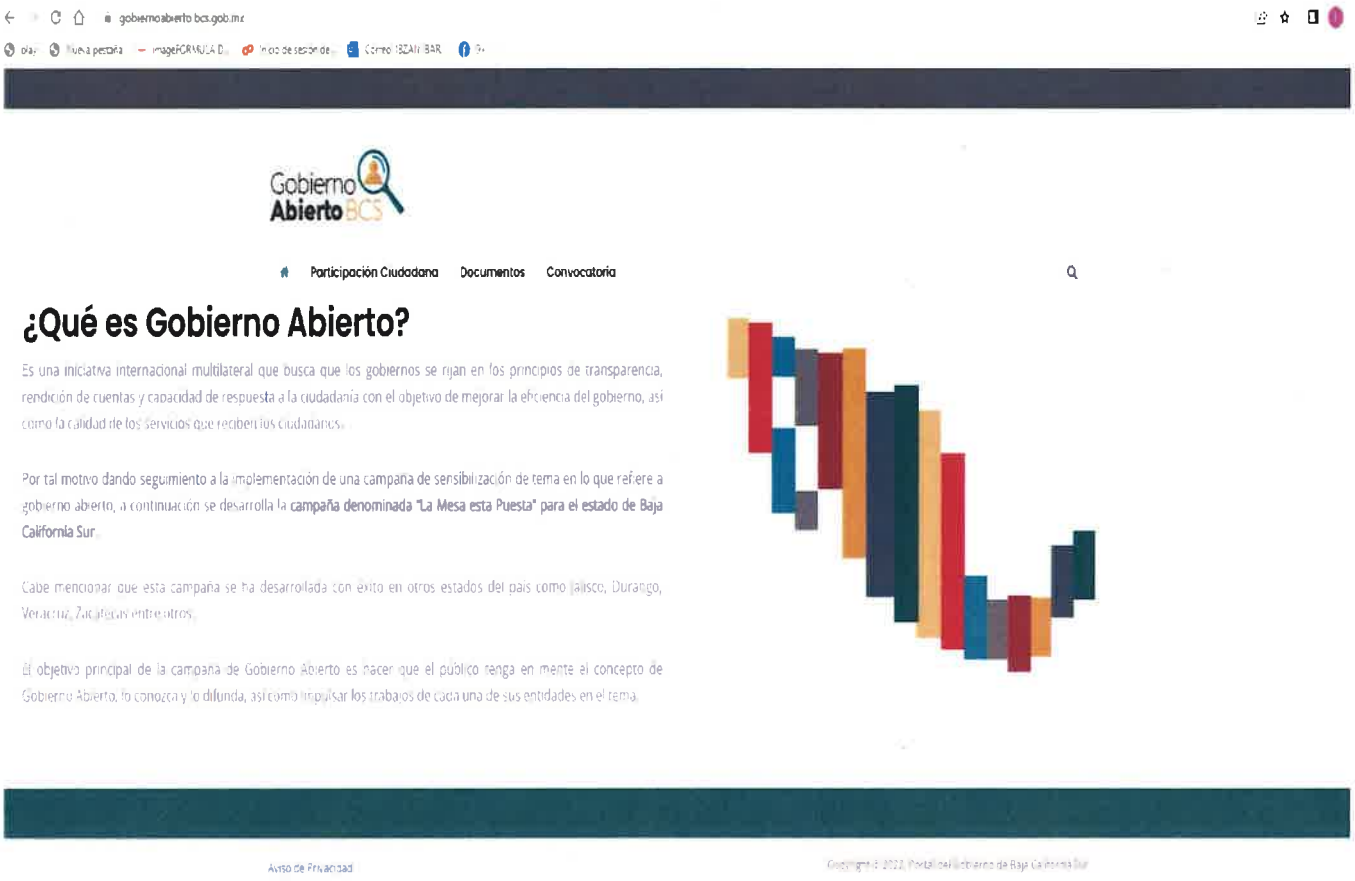
Generar condiciones de gobernanza democrática en el estado, fortaleciendo las relaciones del gobierno con la sociedad a través de la implementación de Gobierno Abierto como una política pública, es uno de los objetivos específicos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Con esta perspectiva, la Alianza para el Gobierno Abierto, es una iniciativa internacional y multilateral integrada por 79 países y cientos de organizaciones de la sociedad civil organizada, en donde México juega un papel fundamental al ser uno de los ocho países fundadores en la implementación de esta agenda global.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

El 14 de noviembre del 2017 Baja California Sur se sumó a esta iniciativa a partir de la firma de la Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto.

A partir de esa fecha, se celebraron diversas reuniones de trabajo para instalar el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Baja California Sur, mismo que funcionó como un espacio formal de participación y colaboración para generar un mecanismo para la promoción, impulso, diseño, implementación y seguimiento de acciones y compromisos para un Gobierno Abierto.



Esta información se puede localizar en: https://www.gobiernoabiertobcs.org.mx/

Derivado de los acuerdos de las reuniones, la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria realizó la propuesta de un documento de Plan de Acción donde se incorporaron 2 compromisos fundamentales:

- Contraloría Social.
- Mejora Regulatoria.

El Plan de Acción se envió a los integrantes del Secretariado Técnico Local, para efecto de que se realizara un ejercicio de retroalimentación y concluir con la etapa de presentación de la versión final del documento.

Propuesta:

La colaboración entre Gobierno del Estado, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y los representantes de la Sociedad Civil Organizada, contribuye a la construcción de un gobierno cercano, que escuche y haga participe a la sociedad en la toma de decisiones, consolidando la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación como impulsores de otros derechos fundamentales.

Por lo anterior, es fundamental retomar los trabajos en materia de gobierno abierto y convocar a las organizaciones de la sociedad civil estén interesadas en participar para la instrumentación de esta política pública.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER PLAN DE ACCION DE GOBIERNO ABIERTO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSIDERANDO

Que Gobierno Abierto es un modelo de gobernanza colaborativa, que se caracteriza por el establecimiento de canales de comunicación directa con el ciudadano para construir consensos y crear una agenda compartida en el proceso de diseño, elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas que permitan dar cauce a las problemáticas sociales. Que la instalación de un Secretariado Técnico Local (STL) es un espacio clave en el desarrollo del ejercicio local de Gobierno Abierto, con el que se busca establecer y consolidar un espacio equitativo, plural, formal y pertinente de dialogo, participación, decisión y coordinación entre autoridades, ciudadanos y el ITAIBCS como órgano garante local de la transparencia y acceso a la información pública, para el diseño e implementación de un efectivo Plan de Acción Local (PAL). Que la participación ciudadana en el ejercicio local de Gobierno Abierto es fundamental para reafirmar los compromisos con la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, innovación, colaboración y co creación de la sociedad en torno a la construcción e implementación del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Baja California Sur.

SE CONVOCA:

A todos los actores sociales del Estado de Baja California Sur, miembros o representantes de organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil, órganos autónomos, colegios de profesionistas, investigadores, académicos, empresarios y personas interesadas, a participar y colaborar en el Secretariado Técnico Local y en la construcción e implementación del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Baja California Sur, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

1. Ser residentes del Estado de Baja California Sur.
2. Tener disponibilidad e interés de participar y colaborar con los trabajos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Baja California Sur.
3. Manifiesto por escrito en la siguiente liga electrónica: www.itaibcs.org.mx su intención de participar de manera honorífica, en integración del Secretariado Técnico Local y en las acciones del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto en Baja California Sur o, en su defecto, acudir en horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas, a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, ubicado en calle Felix Ortega No. 1795 esq. Melchor Ocampo, Colonia Centro, La Paz, BCS a realizar personalmente el registro y/o manifestación correspondiente, en caso de representar una persona moral deberá acreditar legalmente dicho carácter.
4. Una vez cerrado el proceso de registro, el 23 de Agosto de 2018 se convocara a todos aquellos interesados que hayan cumplido con el debido registro en términos del punto anterior, a la reunión en la que se habrá de determinar quiénes serán los integrantes del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto en Baja California Sur, la cual se llevará a cabo el viernes 24 de Agosto de 2018 a las 10:00 hrs, en el Centro de Convenciones y Expresión Cultural de Sudcalifornia, ubicado en Manuel Altamirano y Antonio Navarro, Col. Centro, La Paz, B.C.S

PERIODO DE REGISTRO

Del lunes 13 de agosto al miércoles 22 de Agosto de 2018



Datos Abiertos.

Un componente fundamental que aporta a los ejercicios de transparencia y gobierno abierto es la publicación de información en datos abiertos, pudiéndolos identificar con las siguientes características:

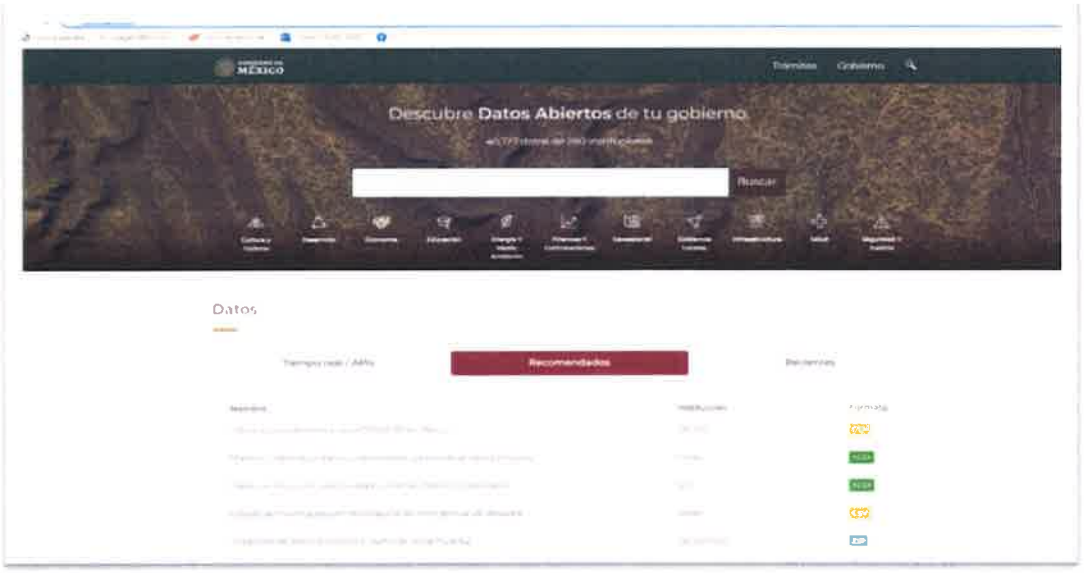
Gratuitos, de libre uso, de datos digitales de carácter público, accesibles en línea, pueden ser usados, integrales, oportunos, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, generados por entidades públicas gubernamentales.

A través de los portales de www.datos.bcs.gob.mx y de transparencia.bcs.gob.mx las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado deberán publicar de manera constante información en datos abiertos.

Los objetivos de los Datos Abiertos son:

a. Impulsar el crecimiento económico.
b. Fomentar la participación ciudadana.
c. Detonar una mayor eficiencia gubernamental.
d. Incrementar la transparencia y rendición de cuentas.
e. Prever el respeto a la privacidad.

Como antecedente, el 20 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, cuyo objeto es regular la forma mediante la cual los datos de carácter público generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pone a disposición de la población con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución.



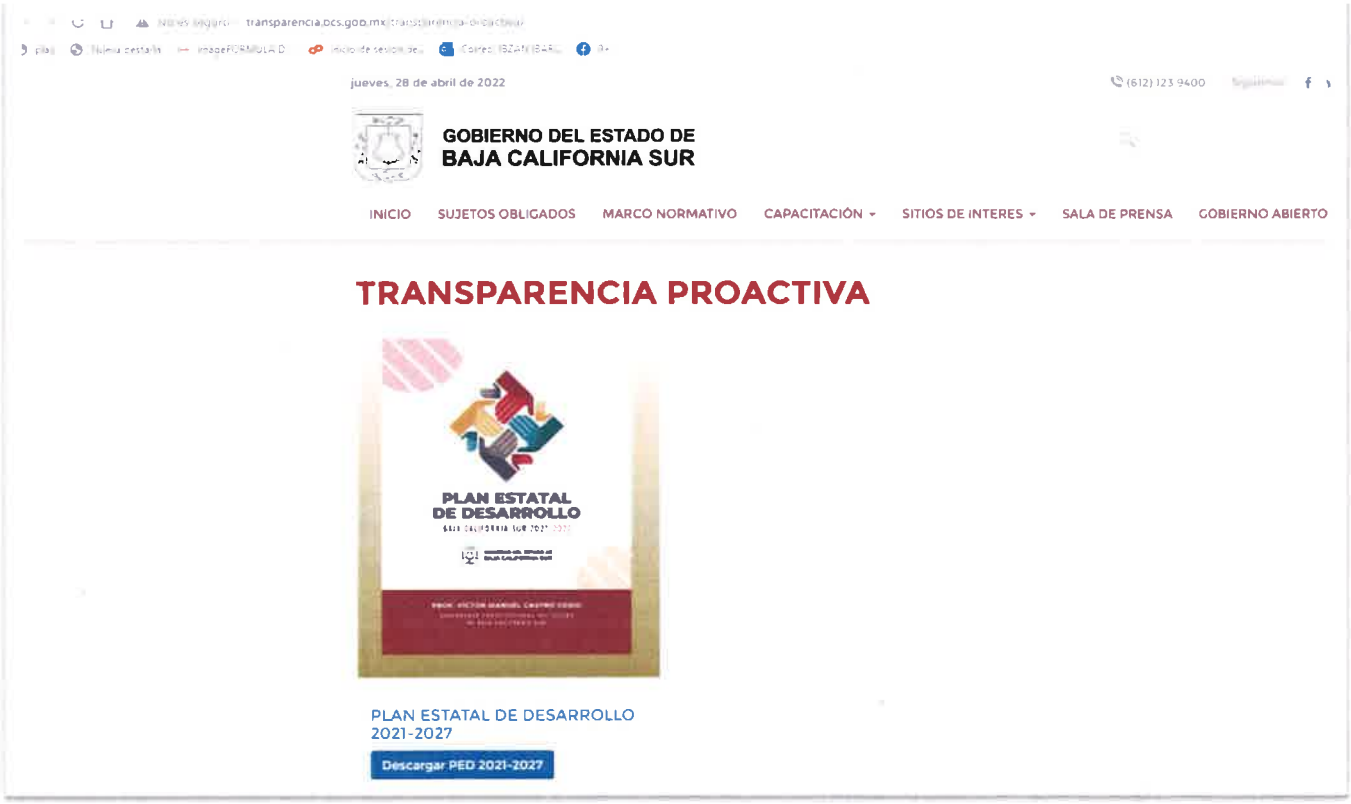
El 3 de mayo de 2017 se firmó el convenio de colaboración de datos abiertos entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, para facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público, puestos a disposición de cualquier interesado, en los sitios de internet: www.datos.gob.mx/ y www.datos.bcs.gob.mx .

Es conveniente señalar que es necesario fortalecer las acciones de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para actualizar la información en formatos de datos abiertos y publicarlos en el portal www.datos.bcs.gob.mx.

Transparencia Proactiva.

Actualmente, dentro del portal oficial de transparencia del gobierno del estado existe un apartado donde se publica información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la LTAIPBCS, esta información permite la generación de conocimiento público útil para satisfacer las necesidades de información de la ciudadanía.

La transparencia proactiva busca ir enfocada al ciudadano, como informes, procesos, estadísticas, trámites y servicios, entre otra información de interés público. Este tipo de acciones promueven y favorecen la participación ciudadana, y generan condiciones para un gobierno democrático, eficiente y cercano a la gente.



En la presente administración se realizarán evaluaciones continuas para identificar los temas de interés de los sudcalifornianos y así poder publicarlos en el sitio web:
http://transparencia.bcs.gob.mx/transparencia-proactiva/ .

La información publicada en transparencia proactiva sirve para disminuir irregularidades de la información, propiciar relaciones entre los distintos sectores de la sociedad y la autoridad, mejorando la toma de decisiones y detonando mecanismos de rendición de cuentas.

La información proactiva que se publica debe cumplir con los siguientes criterios:

a. Accesible.
b. Confiable.
c. Sencilla.
d. Oportuna.
e. Veraz.
f. Congruente.
g. Actual.
h. Integral.

Protección de Datos Personales.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, el 17 de julio del 2017, las dependencias y entidades de la administración pública estatal trabajan coordinadamente para darle cumplimiento; esta ley tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

El derecho a la protección de datos personales también es considerado como un derecho fundamental que:

- Reconoce el derecho del titular de los datos personales a controlar la información que de él se trata.
- Establece principios a los que debe sujetarse el tratamiento.
- Impone deberes al responsable del tratamiento no sólo para garantizar la confidencialidad, sino también para asegurar que haya un tratamiento sujeto a principios.
- Busca proteger la dignidad e integridad del ser humano.

Esta Ley reconoce 4 derechos fundamentales:

1. Acceso.
2. Rectificación.
3. Cancelación.
4. Oposición.



Vale la pena destacar que en la actual administración se fortalecerán las acciones para capacitar a los servidores públicos de los sujetos obligados del Estado, con el claro objetivo de cumplir con las disposiciones en materia de protección de datos personales.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Aviso de Privacidad Integral del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Oficina del
Ejecutivo
Gobierno de **Baja California Sur**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL DEL SIGUIENTE:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, III, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 22, 23 Y DEMAS RELATIVOS YAPLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL GOBIERNO DEL ESTADO PROPORCIONA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL PRESENTE AVISO:

I.- NOMBRE DEL RESPONSABLE: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Oficina del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II.- DOMICILIO DEL RESPONSABLE: Palacio de Gobierno en Calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

III.- DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:

Los datos personales recabados por el responsable y/o unidad administrativa podrán ser utilizados para las finalidades, actividades, atribuciones, relación jurídica y prestación de servicios o tramites que provee el responsable y que serán sometidosa tratamiento por este sujeto obligado son:

E) Retos y Prioridades.

El presente PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA 2021-2027, está referido a las acciones que se desarrollarán para la implementación de la transparencia y acceso a la información en la administración pública estatal 2021-2027, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 8 de marzo de 2022.

Será la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria (DITRAMER), adscrita a la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, la encargada de llevar a cabo la instrumentación del Programa Estatal.

- **Oficina del Ejecutivo:** es la dependencia encargada de la elaboración, integración, seguimiento y evaluación permanente de las Políticas Públicas.

- **Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo:** tiene a su cargo las unidades de apoyo técnico, transparencia y mejora regulatoria, así como las tareas de elaboración, seguimiento y evaluación permanente de las políticas públicas.

- **Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria:** es la unidad administrativa responsable de promover la cultura de transparencia y protección de datos personales en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

- **Subdirección de Transparencia:** encargada de dar atención a los temas relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de los sujetos obligados.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa.

El marco del modelo de planeación democrática que sustenta el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Visión.
Lograr obtener la confianza de las y los sudcalifornianos en el actuar de los servidores públicos del gobierno del Estado de Baja California Sur, a través del manejo transparente, eficiente y responsable de un gobierno que mantenga las puertas abiertas a la sociedad.

Misión.
Garantizar a la ciudadanía el ejercicio al derecho de acceso a la información pública, transformando la vida pública del estado, construyendo un nuevo modelo de gobernanza que consolide a la transparencia y la participación de la sociedad en los asuntos públicos a través de un gobierno abierto.

Objetivos Generales:

Posicionar a Baja California Sur como un estado transparente, democrático y abierto, que rinde cuentas a la sociedad garantizando el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, con un gobierno cercano a la gente, honesto, humano, transparente y responsable.

Promover y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre las acciones y el manejo de los recursos públicos, a través de mecanismos que fomenten el combate a la corrupción y la participación ciudadana, para contribuir a la mejora de la imagen y credibilidad de la gestión gubernamental.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Estatal de Transparencia 2021-2027
Política Pública	**Objetivo**	**Política Pública**	**Objetivo**	**Objetivo**
I. Política y Gobierno	Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.	Eje V. Transparencia y Rendición de Cuentas.	Promover y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre las acciones y el manejo de los recursos públicos, a través de mecanismos que fomenten el combate a la corrupción y la participación ciudadana, para contribuir a la mejora de la imagen y credibilidad de la gestión gubernamental.	Posicionar a Baja California Sur como un estado transparente, democrático y abierto, que rinde cuentas a la sociedad, garantizando el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, con un gobierno cercano a la gente, honesto, humano, transparente y responsable.
	Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad, que es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado al derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior.			
	Hacia una Democracia Participativa, el sentido supremo de la democracia es gobierno pueblo.			

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Programa Estatal de Transparencia 2021-2027
Objetivo	Objetivo	Objetivo
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	EJE V. Transparencia y rendición de cuentas. Aumentar el uso de tecnologías de punta y digitalización de procesos y servicios que ofrece la administración pública estatal.	Posicionar a Baja California Sur como un estado transparente, democrático y abierto, que rinde cuentas a la sociedad, garantizando el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, con un gobierno cercano a la gente, honesto, transparente y responsable.



Vinculación con la Política Anticorrupción.

DOCUMENTO	POLÍTICA PÚBLICA
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	Objetivo. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad. Eje I. Bienestar e inclusión. Eje V. Transparencia y rendición de cuentas.
Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.	Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente. III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria. Objetivo 3. Mejorar el entorno regulatorio para incentivar la inversión en el estado. Líneas de acción: 3.1.2. Transparentar y digitalizar los procesos para evitar la corrupción. Eje V. Transparencia y rendición de cuentas. Objetivo 1. Eliminar las prácticas indebidas, los privilegios y la corrupción por parte de los servidores públicos. Estrategia 1.1. Fomentar entre los servidores públicos los principios de honradez y honestidad, evitando la corrupción, el dispendio y la frivolidad. Eje transversal IV. Democracia participativa para la gobernanza. Objetivo 1. Incrementar las capacidades para la vinculación y la colaboración entre gobierno y ciudadanía. Estrategia 2.1. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. V.6. Sistema Anticorrupción y Participación Ciudadana. Objetivo general. Fortalecer el combate a la corrupción y la impunidad en todos sus niveles, a través de la implementación de mecanismos que permitan erradicar este fenómeno en la Administración Pública Estatal, asegurando el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas y la cultura de la legalidad. Objetivo 2. Incentivar la participación de la ciudadanía a través del fortalecimiento y accesibilidad a los Comités Promotores de la Vigilancia y Transparencia en el ejercicio de recursos y ejecución de políticas públicas. Estrategia 2.1. Fortalecer la participación ciudadana.

DOCUMENTO	POLÍTICA PÚBLICA
Política Nacional Anticorrupción.	Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad. Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT. Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los documentos de contacto gobierno-sociedad. Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT. Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado. Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT. Prioridad 34. Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.
Política Estatal Anticorrupción Baja California Sur.	Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad. Prioridad 4: Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción. Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder. Prioridad 16: Fomentar el desarrollo de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en el ciclo presupuestal y los programas públicos, que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, en colaboración con el Órgano Garante, su coordinación con las unidades de transparencia y su vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

DOCUMENTO	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Estatal de Transparencia 2022-2027.	Objetivos: Contar con servidores públicos capacitados y comprometidos con la transparencia y el acceso a la información. Dar seguimiento al cumplimiento de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, en la atención oportuna a las solicitudes de información. Fomentar una cultura de inclusión y respeto para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión.
Estrategia Estatal de Transparencia.	Prioridades inmediatas: Actualización de los Comités de Transparencia. Implementación del Sistema de Seguimiento a Solicitudes de Información. Capacitación a servidores públicos en materia de transparencia. Actualizar la información obligatoria en el portal oficial del gobierno del estado.

III. Identificación de los Propósitos a Alcanzar con el Programa.

A) Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Implementar políticas públicas en transparencia y acceso a la información.

Estrategia 1.1. Desarrollar acciones que garanticen el acceso efectivo a la información pública que solicita la sociedad.

Líneas de Acción.
1.1.1. Actualizar el Programa Estatal de Transparencia que establezca los lineamientos y criterios para lograr un gobierno honesto, cercano y transparente.
1.1.2. Dar respuestas al 100% de las solicitudes de información.

Objetivo 2. Fortalecer la vinculación con las dependencias del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Estrategia 2.1. Fortalecer la estructura y organización en materia de transparencia y acceso a la información de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

Líneas de Acción.
2.1.1. Actualizar y conformar los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.
2.1.2. Fortalecer los portales de internet para el mejor acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Objetivo 3. Generar condiciones de gobernanza democrática en el estado, fortaleciendo las relaciones del gobierno con la sociedad, a través de la implementación de Gobierno Abierto como política pública.

Estrategia 3.1. Implementar acciones de Gobierno Abierto para construir una nueva relación entre el gobierno y la sociedad.

Líneas de Acción.
3.1.1. Realizar e implementar el Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto, conjuntamente con la sociedad civil organizada y el órgano garante en materia de transparencia y acceso a la información.
3.1.2. Publicar información proactiva y de datos abiertos en el portal de Gobierno del Estado.

Objetivo 4. Promover la participación de la sociedad en el ejercicio del derecho a la información, generando mecanismos inclusivos con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación.

Estrategia 4.1. Fomentar la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan que la ciudadanía se involucre en las acciones de gobierno.

Líneas de Acción.
4.1.1. Consolidar el derecho de acceso a la información mediante la publicación y difusión de la información pública, tal como lo marca la normatividad en la materia.
4.1.2. Consolidar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

Objetivo 5. Dar seguimiento al cumplimiento de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, en la atención oportuna a las solicitudes de información.

Estrategia 5.1. Establecer mecanismos y herramientas para la población, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información pública.

Líneas de Acción.
5.1.1. Crear y operar un sistema de seguimiento de solicitudes de información, que genere datos relevantes para publicar información.
5.1.2. Generar y publicar en los portales web las estadísticas de solicitudes de información.
5.1.3. Coadyuvar con la implementación de la normatividad y seguimiento en materia de archivos.

Objetivo 6. Contar con servidores públicos capacitados y comprometidos con la transparencia y el acceso a la información.

Estrategia 6.1. Fortalecer las acciones de capacitación para lograr la profesionalización de los servidores públicos del gobierno estatal.

Línea de Acción.
6.1.1. Generar un programa de capacitación permanente para los servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información.

Objetivo 7. Fomentar una cultura de inclusión y respeto para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión.

Estrategia 7.1. Desarrollar acciones para garantizar a todas las personas el derecho de acceso a la información y a la protección de sus datos personales, es decir, a un gobierno inclusivo.

Línea de Acción.
7.1.1. Crear e instrumentar una versión en formato braille de la Ley de Protección de Datos Personales de Baja California Sur.

B) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1. Implementar políticas públicas en transparencia y acceso a la información.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Desarrollar acciones que garanticen el acceso efectivo a la información pública que solicita la sociedad.	1	1.1.1. Actualizar el Programa Estatal de Transparencia que establezca los lineamientos y criterios para lograr un gobierno honesto, cercano y transparente.	Trianual	1	Programa	Porcentaje de programas realizados con respecto a los programados.
1	1.1. Desarrollar acciones que garanticen el acceso efectivo a la información pública que solicita la sociedad.	2	1.1.2. Dar respuestas al 100% de las solicitudes de información.	Sexenal	13,500	Solicitud	Número de solicitudes de información pública atendidas.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Porcentaje de programas realizados con respecto a los programados.	Formular e instrumentar el Programa Estatal de Transparencia.	Programa	1	1	1	0	0	0	0	0
Número de solicitudes de información pública atendidas.	Atender todas las solicitudes de información pública.	Solicitud	13,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	1,000

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 2. Fortalecer la vinculación con las dependencias del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	2.1. Fortalecer la estructura y organización en materia de transparencia y acceso a la información de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.	3	2.1.1. Actualizar y conformar los Comités de Transparencia de los sujetos obligados.	Bianual	35	Documento	Número de Comités de Transparencia en comparación con el número de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.
2	2.1. Fortalecer la estructura y organización en materia de transparencia y acceso a la información de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.	4	2.1.2. Fortalecer los portales de internet para el mejor acceso a la información por parte de la ciudadanía.	Trimestral	15	Portal	Número de portales actualizados. **NUEVO)**

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Comités de Transparencia en comparación con el número de Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.	Actualizar los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.	Documento	35	30	20	15	0	0	0	0
Número de portales actualizados. **(NUEVO)**	Actualizar y alimentar con información los portales institucionales.	Portal	276	276	46	46	46	46	46	46

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 3. Generar condiciones de gobernanza democrática en el estado fortaleciendo las relaciones del gobierno con la sociedad, a través de la implementación de Gobierno Abierto como política pública.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	3.1. Implementar acciones de Gobierno Abierto para construir una nueva relación entre el gobierno y la sociedad.	5	3.1.1. Realizar e implementar el Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto, conjuntamente con la sociedad civil organizada y el órgano garante en materia de transparencia y acceso a la información.	Trianual	2	Plan de acción local	Número de Planes de acción de gobierno abierto. **(NUEVO)**
3	3.1. Implementar acciones de Gobierno Abierto para construir una nueva relación entre el gobierno y la sociedad.	6	3.1.2. Publicar información proactiva y de datos abiertos en el portal de Gobierno del Estado.	Trimestral	6	Documento	Publicar información proactiva y de datos abiertos en el portal de Gobierno del Estado. **(NUEVO)**

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Planes de acción de gobierno abierto. **(NUEVO)**	Elaborar planes de acción para gobierno abierto.	Plan de acción local	2	2	0	1	0	1	0	0
Documentos publicados en transparencia proactiva. **(NUEVO)**	Publicar información proactiva y de datos abiertos en el portal de Gobierno del Estado.	Documento	6	6	1	1	1	1	1	1

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 4. Promover la participación de la sociedad en el ejercicio del derecho a la información, generando mecanismos inclusivos con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
4	Estrategia 4.1. Fomentar la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan que la ciudadanía se involucre en las acciones de gobierno.	7	4.1.1. Consolidar el derecho de acceso a la información mediante la publicación y difusión de la información pública, tal como lo marca la normatividad en la materia.	Trimestral	276	Fracción	Número de fracciones actualizadas. **NUEVO)**
4	Estrategia 4.1. Fomentar la participación ciudadana a través de mecanismos que permitan que la ciudadanía se involucre en las acciones de gobierno.	8	4.1.2. Consolidar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.	Semestral	6	Documento	Número de verificaciones por el Órgano Garante en materia de transparencia realizadas.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de fracciones actualizadas. **(NUEVO)**	Actualizar la información de las obligaciones establecidas en la LTAIPBCS. **(NUEVA)**	Fracción	276	276	46	46	46	46	46	46
Número de verificaciones por el Órgano Garante en materia de transparencia.	Realizar verificaciones en materia de transparencia. **(NUEVA)**	Documento	6	6	1	1	1	1	1	1

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 5. Dar seguimiento al cumplimiento de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, en la atención oportuna a las solicitudes.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
5	5.1. Establecer mecanismos y herramientas para la población, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información pública.	9	5.1.1. Crear y operar un sistema de seguimiento de solicitudes de información, que genere datos relevantes para publicar información.	sexenal	1	Sistema	Porcentaje de sistemas creados contra los programados.
5	5.1. Establecer mecanismos y herramientas para la población, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información pública.	10	5.1.2. Generar y publicar en los portales web las estadísticas de solicitudes de información.	Anual	6	Documento	Número de documentos de estadísticas publicados. **(NUEVO)**
5	5.1. Establecer mecanismos y herramientas para la población, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información pública.	11	5.1.3. Coadyuvar con la implementación de la normatividad y seguimiento en materia de archivos.	Trianual	6	Documento	Número de documentos elaborados en materia de archivos.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Porcentaje de sistemas creados contra los programados.	Atender todas las solicitudes de información pública.	Sistema	1	1	1	0	0	0	0	0
Número de documentos de estadísticas publicados. **(NUEVO)**	Generar información de solicitudes de información recibidas y atendidas. **(NUEVA)**	Documento	6	6	1	1	1	1	1	1
Número de documentos en materia de archivos elaborados. **(NUEVO)**	Cumplir con la normatividad en materia de archivos. **(NUEVA)**	Documento	6	6	1	1	1	1	1	1

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 6. Contar con servidores públicos capacitados y comprometidos con la transparencia y el acceso a la información.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
6	6.1. Fortalecer las acciones de capacitación para lograr la profesionalización de los servidores públicos del gobierno estatal.	12	6.1.1. Generar un programa de capacitación permanente para los servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información.	Sexenal	24	Reunión	Número de reuniones de capacitación realizadas y número de participantes realizadas.

76

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de reuniones de capacitación realizadas y número de participantes realizadas.	Capacitar a todas las unidades de transparencia del Poder Ejecutivo.	Reunión	24	24	4	4	4	4	4	4

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 7. Fomentar una cultura de inclusión y respeto para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
7	7.1. Desarrollar acciones para garantizar a todas las personas el derecho de acceso a la información y a la protección de sus datos personales, es decir, a un gobierno inclusivo.	13	7.1.1. Crear e instrumentar una versión en formato braille de la Ley de Protección de Datos Personales de Baja California Sur.	Sexenal	2	Documento	Número de leyes presentadas en formato braille presentadas.

77

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de leyes presentadas en formato braille presentadas.	Presentar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley de Protección de Datos Personales de Baja California Sur en formato braille.	Documento	2	2	1	0	1	0	0	0

C) Resultados y Beneficios Esperados.

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Objetivo 1. Implementar políticas públicas en transparencia y acceso a la información.	Al término de esta gestión de gobierno, se espera inhibir los posibles actos de corrupción con la instrumentación de políticas públicas eficientes en materia de transparencia y acceso a la información. Instrumentar este Programa Estatal de Transparencia 2021-2027 y atender alrededor de 13,500 solicitudes de información pública.
Objetivo 2. Fortalecer la vinculación con las dependencias del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información.	Que todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo salgan bien evaluados en materia de transparencia. Actualizar 35 Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo. Actualizar y alimentar con información 276 portales institucionales.
Objetivo 3. Generar condiciones de gobernanza democrática en el estado, fortaleciendo las relaciones del gobierno con la sociedad, a través de la implementación de Gobierno Abierto como política pública.	Implementar en el estado la firma de la declaratoria de gobierno abierto del gobierno del estado en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil. Elaborar 2 planes de acción para gobierno abierto. Publicar 6 documentos con información proactiva y de datos abiertos en el portal de Gobierno del Estado.
Objetivo 4. Promover la participación de la sociedad en el ejercicio del derecho a la información, generando mecanismos inclusivos con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación.	Incorporar a diversos participantes en las actividades en la materia. Actualizar la información de las obligaciones establecidas en la LTAIPBCS como son 276 fracciones. Realizar verificaciones en materia de transparencia e integrar 6 documentos.
Objetivo 5. Dar seguimiento al cumplimiento de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, en la atención oportuna a las solicitudes.	Cumplir al 100% la atención de las solicitudes de información que llegan a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, a través de la operación de un Sistema. Generar información de solicitudes de información recibidas y atendidas mediante la publicación de 6 documentos de estadísticas. Cumplir con la normatividad en materia de archivos con la integración de 6 documentos.
Objetivo 6. Contar con servidores públicos capacitados y comprometidos con la transparencia y el acceso a la información.	Lograr la capacitación y profesionalización de todos los servidores púbicos responsables de las unidades de transparencia de todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, mediante la celebración de 24 reuniones.
Objetivo 7. Fomentar una cultura de inclusión y respeto para garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión.	Dar cumplimiento como lo marca la normatividad de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Presentar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y la Ley de Protección de Datos Personales de Baja California Sur en formato braille.

D) Sistema de Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

El seguimiento y evaluación es un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en este Programa Estatal.

Por tal motivo, resulta de particular importancia fortalecer el Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS) como herramienta que permitirá registrar y procesar la información referente a este importante **PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA.** Bajo el liderazgo de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, con el respaldo del Órgano Garante, las diversas dependencia y entidades de la administración pública estatal y de las organizaciones de la sociedad civil, sin lugar a duda contribuirán al cumplimiento de los compromisos asumidos por la actual administración de fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas; esto se logrará contando con un gobierno abierto y cercano a la gente.

En cuanto al seguimiento y control, cabe señalar que las diversas unidades administrativas involucradas en la instrumentación de este Programa fungirán como revisores de su avance y cumplimiento, y para ello en forma interna se establecerá un tablero de seguimiento que se adjunta como Anexo 1.

Anexo 1 Tablero de Seguimiento.

Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						Semáforo
				Sexenal	Anual	Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Indicador (meta) (relativo) Sexenal %	Indicador (meta) (relativo) Anual %	Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación/ Impacto	

80

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Aunado a lo anterior se pondrán en marcha las verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

El capítulo V de la LTAIPBCS establece que el Instituto de Transparencia tiene la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Estas revisiones se realizan con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de las Obligaciones Comunes de Transparencia, y en los Lineamientos que Establecen los Procedimientos de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, los cuales deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California Sur, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ITAI

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EMITE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 6 apartado A, establece la existencia de un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales.

II. Que en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Capítulo II del Título Segundo a su vez refrenda la autonomía de los órganos garantes locales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

III. Que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 13 apartado B, establece que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

IV. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23, así como los artículos 1 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, prevén como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente en el ejercicio de sus facultades y atribuciones; así como

Índice de Gobierno Electrónico Estatal.

Este indicador, evalúa el esfuerzo de los gobiernos estatales en la construcción de sus portales de participación ciudadana para responder a la demanda de transparencia y claridad de la información.

A continuación, se presenta una tabla con los resultados obtenidos en el año 2019 en la cual Baja California Sur se encuentra en el lugar 13 a nivel nacional:

TABLA 1

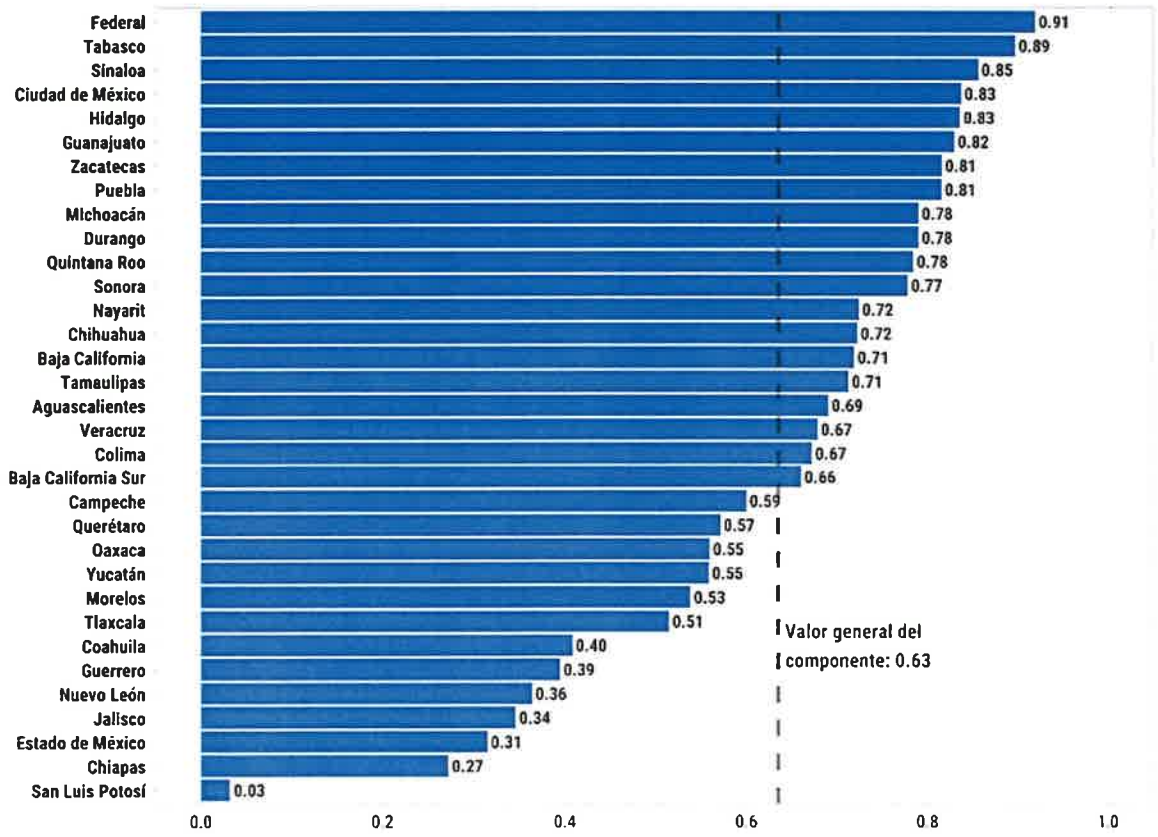
Ranking	Estado	Total	Información	Interacción	Transacción	Integración	Participación
1	Querétaro	50.64	64.07	44.06	50.00	58.61	36.46
2	Estado de México	46.77	71.86	48.51	43.33	41.39	28.75
3	Baja California	43.05	68.09	45.30	33.33	50.83	17.71
4	Chihuahua	42.96	65.30	49.42	42.92	35.28	21.88
5	Jalisco	42.85	65.16	40.40	51.46	44.72	12.50
6	Aguascalientes	42.04	56.46	40.89	38.96	57.22	16.67
7	Colima	40.58	59.72	30.15	47.50	48.89	16.67
8	Tamaulipas	40.24	62.49	48.51	39.38	38.33	12.50
9	Coahuila	39.69	63.26	37.71	54.79	33.33	9.38
10	Nuevo León	39.26	56.86	26.36	62.08	36.39	14.58
11	Sinaloa	38.40	53.65	31.42	44.17	50.28	12.50
12	Yucatán	36.45	55.30	37.00	39.79	31.39	18.75
13	Baja California Sur	34.69	51.17	35.69	34.38	35.56	16.67
14	Guerrero	34.52	60.14	27.54	32.71	35.56	16.67
15	Puebla	34.51	43.11	23.21	54.17	41.67	10.42
16	Campeche	32.99	57.53	28.25	20.83	45.83	12.50
17	Guanajuato	32.39	66.46	34.78	10.21	32.78	17.71
18	Quintana Roo	32.20	53.40	24.31	28.13	34.72	20.42
19	Morelos	32.13	58.89	40.42	10.83	32.78	17.71
20	Chiapas	31.98	38.96	16.97	43.13	44.17	16.67
21	San Luis Potosí	31.37	57.45	26.97	11.04	48.89	12.50
22	Ciudad de México	31.20	55.40	27.80	38.33	17.78	16.67
23	Zacatecas	29.13	62.51	23.98	6.25	34.17	18.75
24	Nayarit	27.70	46.49	19.46	32.29	31.94	8.33
25	Michoacán	26.97	55.28	34.06	6.88	17.78	20.83
26	Veracruz	25.98	51.35	32.18	7.08	28.89	10.42
27	Sonora	25.48	46.18	35.45	10.21	27.22	8.33
28	Tlaxcala	24.37	40.91	11.48	36.67	28.61	4.17
29	Oaxaca	23.23	36.95	19.81	31.46	21.67	6.25
30	Hidalgo	22.22	40.28	25.00	11.25	28.33	6.25
31	Tabasco	20.94	46.76	17.51	0.00	34.17	6.25
32	Durango	20.89	37.90	15.85	27.50	21.11	2.08

Métrica de Gobierno Abierto.

La Métrica de Gobierno Abierto es un indicador realizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE) el cual monitorea el nivel de apertura institucional a partir de una muestra representativa de sujetos obligados de la Ley General de Transparencia en los tres niveles de gobierno.

Este indicador genera diferentes elementos de análisis en materia de apertura gubernamental con base en los subíndices de transparencia y participación ciudadana y desde la perspectiva del gobierno y de la ciudadanía. Así, analiza entre numerosos factores, el acceso a la información que tiene la ciudadanía para conocer las acciones de gobierno y en qué medida es viable incidir en su gestión.

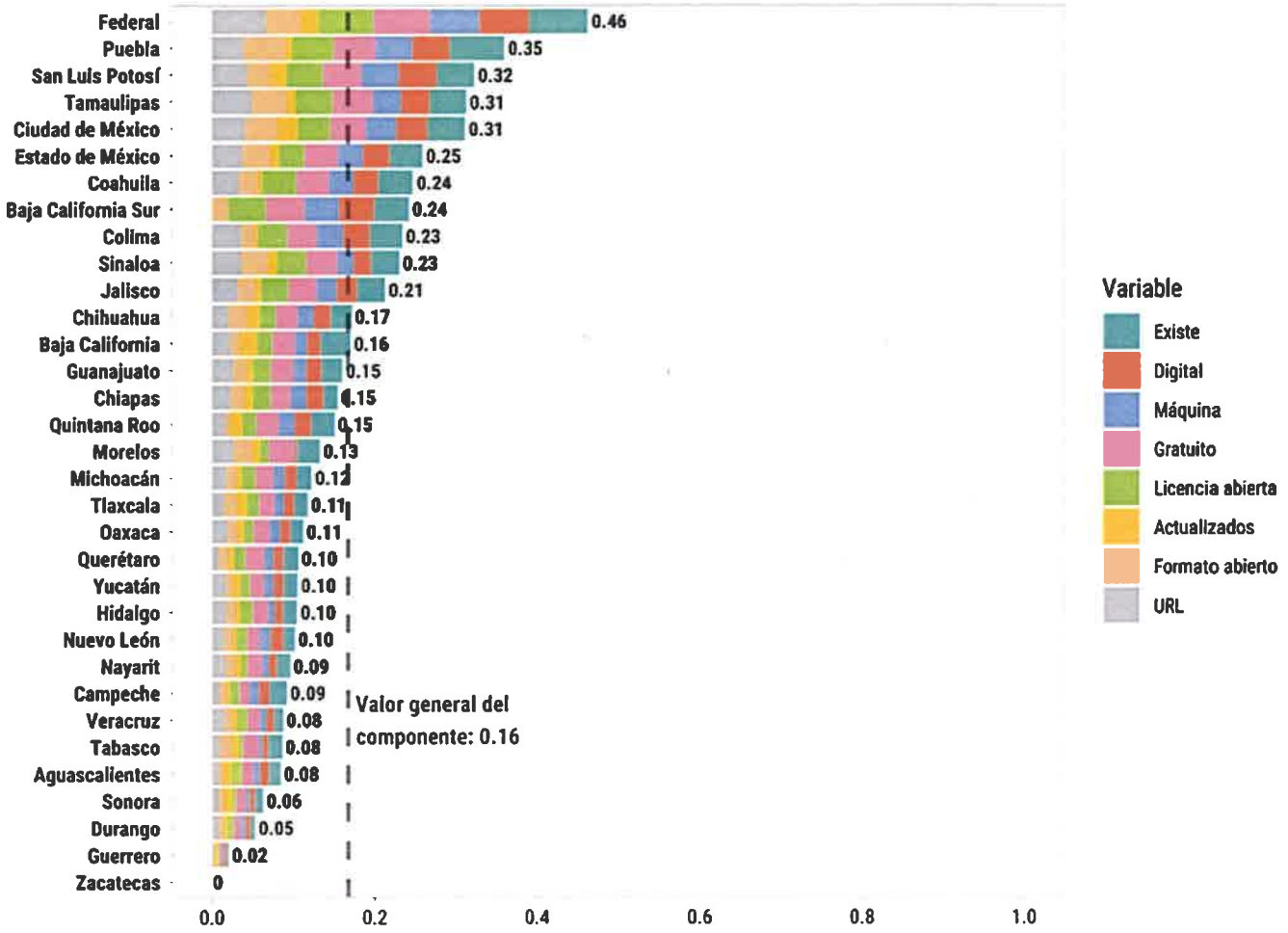
Componente de Transparencia Activa, por Entidad Federativa 2021



Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

Componente de Datos Abiertos, por Entidad Federativa 2019

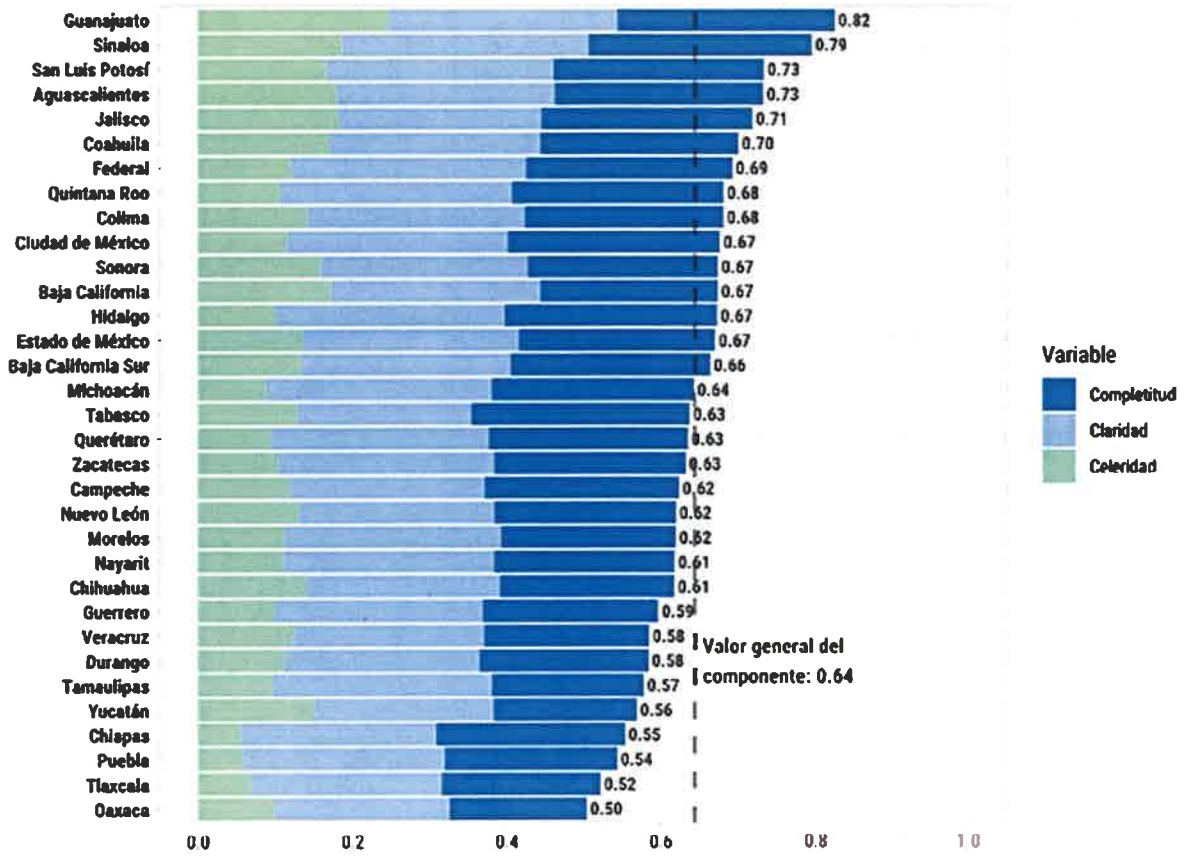
Gráfica 9. Componente de Datos Abiertos, por entidad federativa



Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

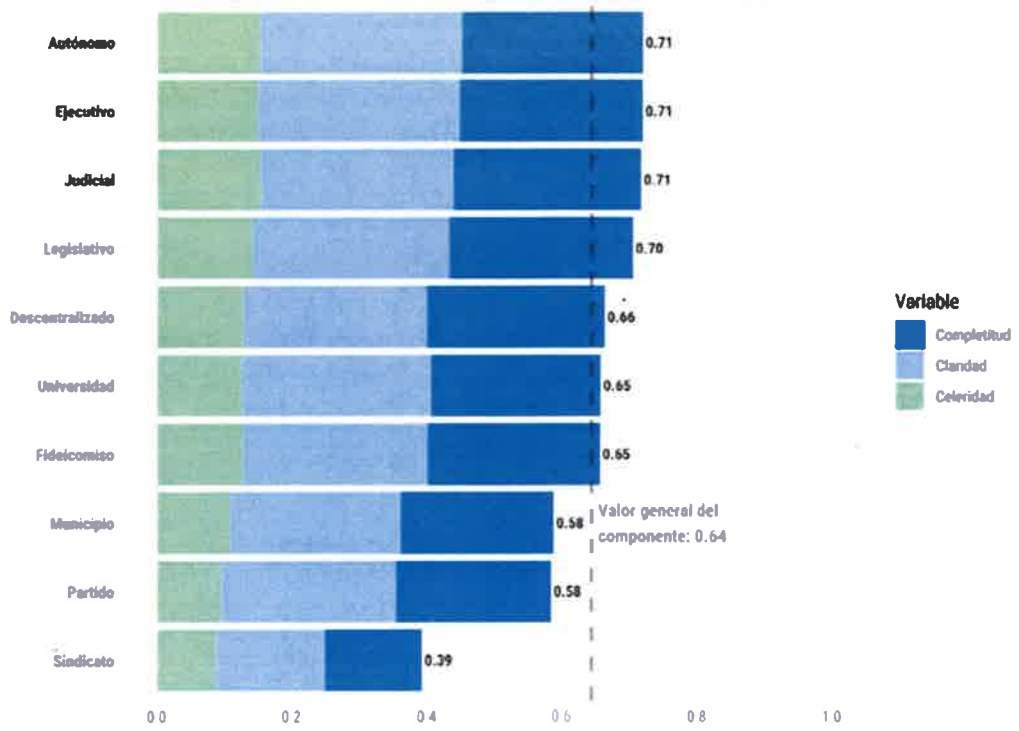
BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Componente de Acceso a la Información desde la Perspectiva Ciudadana, por Entidad Federativa 2021



Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

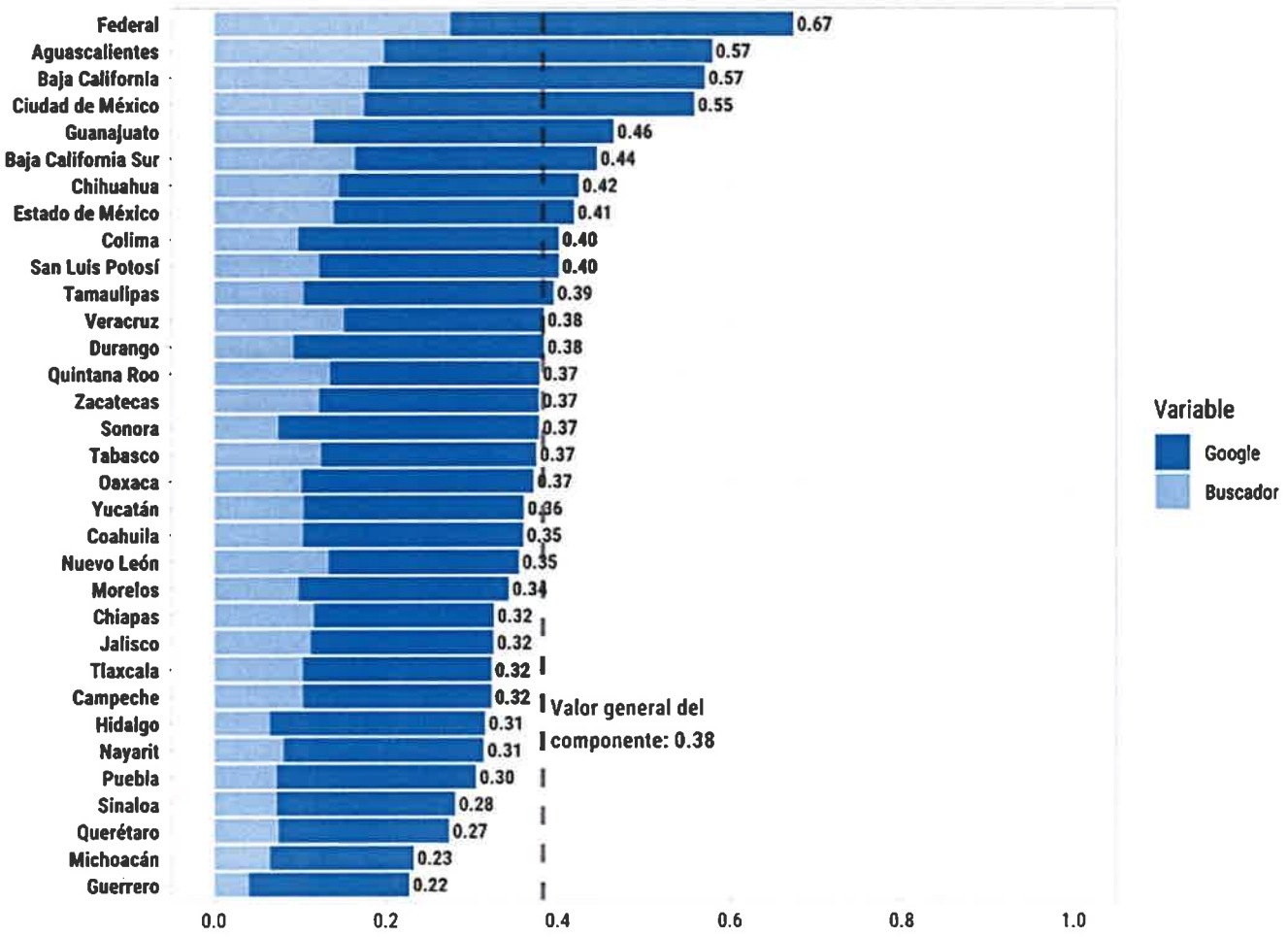
Componente de Acceso a la Información desde la perspectiva ciudadana, por tipo de sujeto obligado



Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Componente de Transparencia Proactiva, por Entidad Federativa 2021



Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

Eje Transversal I. Igualdad de Género.

Enfoque de género. La inequidad y las desigualdades afectan el estado de bienestar, la paz y la democracia del país. Planificar con perspectiva de género tiene el propósito de garantizar que todas las personas disfruten de las oportunidades y acceso a los recursos necesarios para desarrollarse de manera integral, sin discriminación.

Las garantías para la igualdad de género se han fortalecido legal e institucionalmente porque existen herramientas internacionales obligatorias por mandato constitucional, y leyes mexicanas en consecuencia, que reconocen los derechos de las mujeres al tiempo que definen y establecen sanciones a todas las formas de discriminación y violencia.

La aplicación de la política de mejora regulatoria deberá garantizar que las regulaciones, trámites y servicios cumplan con estándares mínimos de no discriminación, de fácil acceso e impartición de la justicia a mujeres y hombres por igual, perspectiva de género en el servicio público y promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Eje Transversal II. Derechos Humanos.

Los **Derechos Humanos** permiten orientar el comportamiento de las personas en la sociedad e implementan obligaciones a cargo del Estado como responsable de protegerlos, promoverlos, respetarlos y garantizarlos. En tal sentido, los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los colectivos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana.

Será muy importante desarrollar tecnologías que no dejen fuera el tema de inclusión. Este derecho humano de cuarta generación precisa el uso de las tecnologías de la información y comunicación, de forma que se promuevan la alfabetización digital para una inclusión social, la democratización del conocimiento mediante la aplicación de la tecnología comunitaria y el empoderamiento de los saberes por las redes sociales, solo por mencionar uno de tantos.

Eje Transversal IV. Democracia Participativa para la Gobernanza.

La **democracia participativa** para la gobernanza es un tema prioritario para la actual administración pública y se ha considerado como uno de los ejes transversales que aborda este programa estatal, porque significa cambiar la relación y el modo de trabajar entre la sociedad civil y el gobierno, con la visión de construir juntos, funcionarios y sociedad, las políticas públicas que impulsan el desarrollo del estado.

La democracia participativa promueve que ciudadanas y ciudadanos estén atentos, informados, e involucrados en los asuntos públicos, participando en decisiones colectivas sobre temas que afectan sus vidas, sin limitar su esfera privada ni sus intereses particulares.

Partiendo de este eje transversal, la alineación para la gobernanza en la actual administración se basará en los siguientes criterios: de participación; de transparencia de las acciones gubernamentales; de rendición de cuentas; no discriminación y eficacia.

Eje Transversal V. Sustentabilidad y Cambio Climático.

El término **sustentabilidad** ha sufrido diferentes transformaciones a lo largo del tiempo hasta llegar al concepto moderno basado en el desarrollo de los sistemas socio ecológicos para lograr una nueva configuración en las tres dimensiones centrales del desarrollo sustentable: la económica, la social y la ambiental, siendo actualmente un principio rector para el desarrollo, a largo plazo y a nivel mundial. La Organización de las Naciones Unidas lo define como la capacidad de satisfacer **«las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades»** y promueve como máxima que una sociedad tiene futuro cuando el desarrollo económico, el bienestar social y el medio ambiente están unidos equilibradamente.

Con el propósito de hacer más eficientes los procesos de toma de decisiones y el funcionamiento de las instituciones que conforman el servicio público, se deberán promover de manera comprometida las mejores prácticas en materia de inteligencia institucional y gestión del conocimiento, lo que permitirá el aprovechamiento y utilización del conocimiento, la información y experiencia acumulada en las instituciones, resultando en la creación de competencias organizacionales y la generación de valor que contribuya a los objetivos de cada institución.

Principios Transversales.

En la instrumentación de los temas de la política de transparencia y acceso a la información, se aplicarán los principios establecidos en el PEDBCS-2021-2027.

- Sustentabilidad Social: Se vincula con los valores y principios de la paz y la equidad para todas las personas.
- Sustentabilidad Económica: Está relacionada con el desarrollo adecuado y ético de las empresas y el sector privado.
  Principio de Integración, que debe darse a la generación distribuida para acceso no discriminado a las redes, con las salvedades estipuladas en las propias leyes; las redes deberán adaptarse para favorecer la incorporación efectiva de la generación distribuida.
- Principios de honradez y honestidad, evitando la corrupción, el dispendio y la frivolidad.
- Principios de responsabilidad, sustentabilidad, eficiencia y eficacia de las finanzas públicas.
- Principios de sustentabilidad, ofrecer oportunidades para todos, la inclusión social, la seguridad, la

procuración de justicia, así como un gobierno moderno, transparente y cercano a la gente.

- Principios de honradez y honestidad, así como disciplina y criterios de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos públicos.
- Principios de igualdad y de no discriminación en colaboración de los organismos gubernamentales, en la búsqueda de condiciones de vida que contribuyan al acceso igualitario de derechos, oportunidades y beneficios de desarrollo social, económico, político, cultural y familiar.

Fuentes de consulta.

DESCRIPCIÓN	SITIO WEB
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf
Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027.	http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2022/15.pdf
Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	https://home.inai.org.mx/
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	http://www.itaibcs.org.mx/
Plataforma Nacional de Transparencia.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Política Nacional Anticorrupción.	https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/
Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.	http://transparencia.bcs.gob.mx/

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



Planeación del Desarrollo

PRESENTACIÓN.



José Guadalupe Ojeda Aguilar

Coordinador de Asesores
de la Oficina del Ejecutivo

Convertir la planeación del desarrollo en un instrumento cotidiano del quehacer que le compete al gobierno es una condición indispensable para que las acciones, obras, programas y proyectos respondan a las demandas de la población y consigamos mayores impactos en el desarrollo social, económico y ambiental, con justicia y equidad.

Es así que en este PROGRAMA ESTATAL DE TRASPARENCIA 2021-2027, se aborda de manera puntual el tema de planeación del desarrollo, con la definición de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que estamos emprendiendo, particularmente enfocados en garantizar la activación y operación de los órganos de planeación participativa como son el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS) y sus 17 Subcomités Sectoriales y Especiales; de esta manera es posible garantizar una planeación estratégica integral que incluye mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas en las áreas del gobierno estatal y de los organismos descentralizados. Es así como se nutre la confianza de la ciudadanía hacia su gobierno.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación 62

I. Datos del Responsable del Programa. 64

A) Datos. 64
B) Organigrama. 64

II. Presentación de Planeación del Desarrollo. 66

A) Introducción. 66
B) Marco Normativo. 66
C) Contexto. 66
D) Análisis Situacional. 69
E) Retos y Prioridades 71
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 71
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 71
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 72

III.Identificación de los Propósitos a Alcanzar con el Programa. 72

A) Objetivo, Estrategia y Líneas de Acción. 72
B) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 72
C) Resultados y Beneficios Esperados. 75
D) Sistema de Seguimiento y Evaluación. 76

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Planeación del Desarrollo

I. Datos del Responsable del Programa.

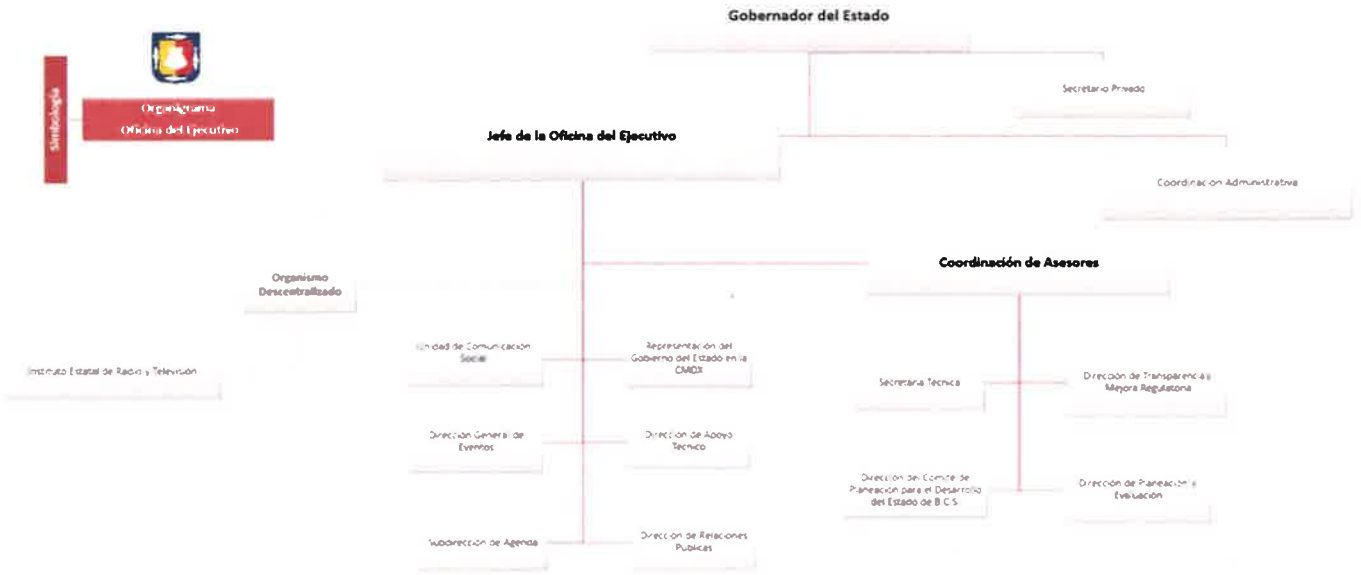
A) Datos.

Oficina del Ejecutivo.
Mtro. Jesús Omar Castro Cota, Jefe de la Oficina.

Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.
José Guadalupe Ojeda Aguilar, Coordinador.

Palacio de Gobierno, Isabel La Católica e Ignacio Allende,
Col. Centro. C.P. 23000, La Paz, B.C.S.,
Teléfono: 612 123-9400 ext. 02340 y 02336.,
Sitio web oficial: www.transparencia.bcs.gob.mx

B) Organigrama.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



Presentación del Programa Estatal

II. Presentación: Planeación del Desarrollo.

A) Introducción.

Para la actual administración resulta de particular importancia fortalecer la planeación y la toma de decisiones como elemento fundamental para lograr que las acciones, obras públicas, programas y proyectos cumplan con el objetivo de lograr la transformación de Baja California Sur e impacten de manera efectiva en la mejora de las condiciones de vida de las familias sudcalifornianas.

Por ello están en marcha políticas públicas que garantizan seguridad, salud, educación, respeto a los derechos humanos, no discriminación y una vida digna, enfatizando nuestros esfuerzos en la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, personas en diversidad sexual, población indígena o afromexicana y migrantes residentes o en tránsito, y con discapacidades, pero también con síndromes y trastornos.



Con planeación estamos enfrentando el reto de reactivar la economía sudcaliforniana sin descuidar el desarrollo social y, por ello, ya se está respaldando a los sectores productivos de Sudcalifornia ratificando la voluntad y decisión de salvaguardar el medio ambiente para garantizar, a la actual y a las futuras generaciones, la calidad de nuestro entorno; así, también procurando la paz y la tranquilidad que reclaman todas las familias.

Acorde con lo anterior, en el tema de Planeación del Desarrollo se establecen los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores a emprender en este sexenio para contribuir a atender las prioridades comprometidas por este gobierno como lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

B) Marco Normativo.

El marco normativo comprende las disposiciones, normas, reglamentos y leyes que a continuación se enlistan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Ley de Planeación (Nacional DOF el 16-02-2018).
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.
- Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.
- Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.
- Decreto de Creación de Gabinetes Sectoriales de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12-07-2019.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

C) Contexto.

Como lo precisa la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur en sus artículos 2 y 3, la planeación democrática para el desarrollo es un proceso de ordenación sistemática de acciones y proyectos del Ejecutivo Estatal y sus Ayuntamientos; es de carácter democrático, participativo y deliberativo y está orientada a promover, coordinar y orientar la actividad política, económica, social y cultural del estado.

Fundamentalmente, la planeación del desarrollo busca garantizar en el mediano y largo plazo el desarrollo integral, sostenible y sustentable, basado en la consecución de resultados que propicien el progreso social, mejoren la calidad de vida y contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

Por ello, mediante la planeación democrática para el desarrollo se fijan los objetivos, las estrategias, las líneas de acción, las metas, los indicadores y las prioridades de gobierno en el corto, mediano y largo plazo; se asignan responsabilidades y se delimitan los tiempos de ejecución; a su vez, se coordinan las acciones y se evalúan los resultados de estas, así como el ejercicio de los recursos públicos.

El Artículo 3 de la propia Ley establece que la planeación democrática para el desarrollo se instrumentará a través de los planes, programas y demás instrumentos, es decir, marca el rumbo del quehacer de gobierno en un horizonte de seis años en aras de mejorar de manera notable las condiciones de vida y de progreso de los sudcalifornianos. La planeación da la posibilidad de lograr con éxito los objetivos propuestos, permite encauzar rutas, prevenir problemas, priorizar tareas, establecer periodos y plazos y eficientar el uso de los recursos públicos bajo los principios y valores que rigen el servicio público del actual gobierno, de combate a la corrupción, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, y honestidad.

En el ámbito estatal, el Sistema Estatal de Planeación Democrática (SEPD) es un conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública estatal con los órdenes de gobierno federal y municipal y a las organizaciones de los sectores privado y social de la entidad, donde el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS) como órgano de coordinación interinstitucional y de concertación social para planear, programar, formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad- cobra relevancia en la planeación mediante los mecanismos de participación, pues recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad sudcaliforniana para incorporarlas al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Sectoriales y Estatales de Desarrollo que se deriven de él.

Hoy en día la planeación ha avanzado en términos del trabajo coordinado que de manera transversal se realiza con todas las secretarías y organismos descentralizados del gobierno del Estado y las propuestas que realiza la sociedad a través de diversos mecanismos como son foros de consulta ciudadana, charlas y reuniones, entre las más importantes actividades; todo ello de acuerdo con las directrices de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, del decreto que crea el COPLADEBCS y de su Reglamento Interior.

Aunado a lo anterior, en la planeación y toma de decisiones es de particular importancia el trabajo de todos los órganos auxiliares como son, entre otros los gabinetes sectoriales creados mediante Decreto No 1 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 20 de octubre de 2018 y acorde con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.



Por lo anterior, los gabinetes sectoriales especializados, conformados por las diversas dependencias estatales desempeñan un papel relevante para atender asuntos estratégicos y definir y evaluar las políticas de gobierno que requieren de la concurrencia institucional; por tanto, es importante considerar su reactivación.

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y Estatales, se dispone de dos plataformas en línea con las que se lleva a cabo la integración de los informes anuales de gobierno: una es el Sistema Estatal de Indicadores (INDIBCS) y otra el Sistema de Captura del Informe de Gobierno; ambas se rediseñan y actualizan en congruencia con el Plan y los Programas de la administración vigentes.

D) Análisis Situacional.

A partir del análisis situacional se reconocen las fortalezas y oportunidades que han contribuido a avanzar en este importante tema; al respecto vale la pena anotar que la entidad dispone de un marco normativo moderno y vigente que sustenta la planeación del desarrollo como son la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el Decreto que crea el COPLADEBCS y su Reglamento Interior y el Decreto para la creación de Gabinetes Sectoriales; la planeación del desarrollo ha permeado en toda la estructura del Gobierno del Estado, es decir su aplicación es transversal; existen mecanismos de evaluación y seguimiento; dispone de herramientas tecnológicas de fácil uso para el intercambio y procesamiento de información, así como para el seguimiento y evaluación del Plan Estatal y de sus Programas, mediante plataformas informáticas en línea; capacitación y asesoría permanente a enlaces de planeación de toda la estructura de gobierno; seguimiento permanente al Plan Estatal y a los Programas Sectoriales y Estatales, así como órganos de planeación del desarrollo.

Como oportunidades se dispone de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo y de Programas Sectoriales y Estatales que dan ordenamiento a las prioridades del desarrollo de la entidad; es pertinente aprovechar también como órganos auxiliares del gobierno estatal los Gabinetes Sectoriales para lo cual se requiere impulsar su reactivación, así como fortalecer la participación ciudadana para lograr la Democracia Participativa en Gobernanza, como Eje Transversal propuesto por la actual administración.

La atención de las debilidades es requisito indispensable para obtener mejores resultados en la planeación del desarrollo, entre ellas está la falta de interés y conocimiento de las dependencias gubernamentales sobre la importancia de la planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal y de los programas y la rotación continua de personas designadas como enlaces de planeación por parte de las diferentes áreas de la estructura de gobierno.

Se deben superar las amenazas como es el incumplimiento de acuerdos y acciones derivadas de las sesiones de los Subcomités Sectoriales y Especiales y de acuerdos y acciones derivadas de las sesiones de los gabinetes sectoriales en el caso de que se determine su reinstalación y la entrega de la información requerida a las dependencias gubernamentales de manera inoportuna.

E) Retos y Prioridades.

Entre los retos y prioridades identificadas está:

- Fortalecer los vínculos interinstitucionales y lograr el funcionamiento de los órganos de planeación participativa y democrática, para la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenible de localidades.
- Llevar el seguimiento y evaluar los impactos económicos y sociales de las acciones de gobierno, en congruencia con las previsiones del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales y Estatales.
- Formular documentos de evaluación que revelen la circunstancia del desarrollo económico y social de B.C.S.
- Fortalecer la planeación participativa y la gestión, mediante la operación del COPLADEBCS y de los COPLADEMUN.
- Proponer estrategias, políticas públicas y orientaciones específicas que promuevan el desarrollo económico y social integral y el ordenamiento sustentable del Estado.
- Proponer y analizar programas, proyectos y estudios que impulsen actividades prioritarias para el desarrollo económico, social y ambiental.
- Elaborar documentos globales con información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones, el análisis y evaluación de las acciones gubernamentales.
- Apoyar técnica y metodológicamente la formulación de programas, y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del Estado.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa.

En el marco del modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Con esta perspectiva, la Visión se concreta en:

Consolidar el modelo de planeación democrática, para llevar a cabo la administración eficiente y oportuna de los recursos materiales y financieros para mejorar la calidad de vida y avanzar en la transformación de Sudcalifornia.

Y su Misión se orienta a:

Promover la planeación participativa de programas y recursos con base en políticas públicas bajo un modelo de desarrollo sostenible y democrático que beneficie a las familias, utilizando programas federales, estatales y municipales con la participación de instancias públicas, privadas y de las organizaciones de la sociedad civil, para el logro de un mejor porvenir para todas y todos.

Este PROGRAMA ESTATAL promueve la planeación estratégica que propicia el desarrollo integral, mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas publicas, en las áreas del gobierno estatal y de los organismos desentralizados, que permitan trabajar de manera coordinada para obtener mejores resultados.

G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La planeación estratégica es transversal a todos los ejes generales, transversales, apartados y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Como lo estipula la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el Plan Estatal de Desarrollo debe guardar congruencia con la planeación nacional del desarrollo y facilitar la coordinación con el ejecutivo federal.

Bajo esta premisa, se realizó el ejercicio de alinear los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur, con las tres políticas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019 y que se refieren a 1. Política y gobierno; 2. Política social y 3. Economía; sin embargo, en materia de planeación en lo particular no existe plena correspondencia con el PND.

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados parte tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales y locales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

Bajo esta perspectiva, la planeación estratégica del desarrollo de Baja California Sur que impulsa la actual administración tiene plena congruencia con la Agenda 2030 en la búsqueda de contribuir a poner fin a la pobreza, a erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y a la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

III. Identificación de los Propósitos con el Programa.

A) Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Garantizar una planeación estratégica que propicie un desarrollo integral, mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en las áreas del gobierno estatal y de los organismos descentralizados, que permita trabajar de manera coordinada para obtener mejores resultados.

Estrategia 1.1. Fortalecer los órganos de planeación para el desarrollo del estado.

Líneas de Acción.
1.1.1. Activar el funcionamiento del COPLADEBCS, de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPADEMUN), del Comité Estatal de la Agenda 2030, de los Subcomités Sectoriales y Especiales y de los Gabinetes Sectoriales.
1.1.2. Realizar el seguimiento a las sesiones y acuerdos de los órganos auxiliares del COPLADEBCS.
1.1.3. Coordinar la integración de los Programas Sectoriales y Estatales del Plan Estatal de Desarrollo.
1.1.4. Apoyar la validación de los Programas Operativos Anuales POAS, de las diversas dependencias y entidades estatales.

Estrategia 1.2. Rediseñar y actualizar la herramienta informática para el seguimiento y evaluación del Plan y los Programas.

Líneas de Acción.
1.2.1. Promover la reingeniería y operación de las plataformas en línea del Sistema del Informe de Gobierno y del Sistema Estatal de Indicadores.
1.2.2. Integrar informes gubernamentales y documentos de seguimiento y evaluación.

B) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1. Garantizar una planeación estratégica que propicie un desarrollo integral, mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en las áreas del gobierno estatal y de los organismos descentralizados, que permita trabajar de manera coordinada para obtener mejores resultados.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Fortalecer los órganos de planeación para el desarrollo del estado.	1	1.1.1. Activar el funcionamiento del COPLADEBCS, de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPADEMUN), del Comité Estatal de la Agenda 2030, de los Subcomités Sectoriales y Especiales y de los Gabinetes Sectoriales.	Sexenal	17	Comité	Número de órganos de planeación democrática conformados.
1	1.1. Fortalecer los órganos de planeación para el desarrollo del estado.	2	1.1.2. Realizar el seguimiento a las sesiones y acuerdos de los órganos auxiliares del COPLADEBCS.	Sexenal	204	Sesión	Número de sesiones de los Subcomités Sectoriales y Especiales realizadas.
1	1.1. Fortalecer los órganos de planeación para el desarrollo del estado.	3	1.1.3. Coordinar la integración de los Programas Sectoriales y Estatales del Plan Estatal de Desarrollo.	Sexenal	36	Programa	Número de los Programas Sectoriales y Estatales elaborados.
1	1.1. Fortalecer los órganos de planeación para el desarrollo del estado.	4	1.1.4. Apoyar la validación de los Programas Operativos Anuales POAS, de las diversas dependencias y entidades estatales.	Sexenal	42	Programa	Número de Programas Operativos Anuales validados.
2	1.2. Rediseñar y actualizar la herramienta informática para el seguimiento y evaluación del Plan y los Programas.	5	1.2.1. Promover la reingeniería y operación de las plataformas en línea del Sistema del Informe de Gobierno y del Sistema Estatal de Indicadores.	Sexenal	2	Sistema	Número de Sistemas Informáticos rediseñados.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	1.2. Rediseñar y actualizar la herramienta informática para el seguimiento y evaluación del Plan y los Programas.	6	1.2.2. Integrar informes gubernamentales y documentos de seguimiento y evaluación.	Sexenal	6	Informe	Número de Informes de Gobierno publicados.
				Sexenal	1,166	Línea de acción	Número de líneas de acción atendidas del Plan Estatal de Desarrollo.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de órganos de planeación democrática conformados.	Instalar y activar el funcionamiento de los órganos de planeación democrática.	Comité	17	17*	17	17	17	170	170	170
Número de sesiones de los Subcomités Sectoriales y Especiales realizadas.	Calendarizar sesiones y llevar el seguimiento de acuerdos de los Subcomités del COPLADEBCS y de los Gabinetes Sectoriales.	Sesión	204	0	34	34	34	34	34	34
Número de los Programas Sectoriales y Estatales elaborados.	Apoyar la elaboración y publicación de los Programas Sectoriales y Estatales derivados del Plan Estatal de Desarrollo.	Programa	36	0	36	0	0	0	0	0
Número de Programas Operativos Anuales validados.	Validar los Programas Operativos Anuales del Gobierno del Estado.	Programa	42	0	7	7	7	7	7	7

*Los Subcomités Sectoriales y Estatales se reinstalaron en octubre del año 2021.
Se celebrarán por lo menos 34 sesiones de los Subcomités del COPLADEBCS anualmente.
Anualmente se validarán 7 Programas Operativos Anuales.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Sistemas Informáticos rediseñados.	Lograr la reingeniería y actualización de las plataformas en línea del Sistema de Informe de Gobierno y del Sistema Estatal de Indicadores.	Sistema	2	0	2	2	2	2	2	2
Número de Informes de Gobierno publicados.	Elaborar los Informes de Gobierno de la administración pública estatal.	Informe	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de líneas de acción atendidas del Plan Estatal de Desarrollo.	Evaluar el cumplimiento de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.	Línea de acción 1/	1,166	0	0	20%	20%	20%	20%	20%

105

1/ Derivado de los Programas Sectoriales y Estatales las líneas de acción se podan incrementar.

C) Resultados y Beneficios Esperados.

En Baja California Sur se establece que la planeación democrática para el desarrollo se instrumenta a través de los planes, programas y demás instrumentos para marcar el rumbo del quehacer del gobierno hacia la mejora de las condiciones de vida y el progreso de sus habitantes.

A continuación se describen los principales resultados que se pretenden lograr con este importante Programa.

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Objetivo 1. Garantizar una planeación estratégica que propicie un desarrollo integral, mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas, en las áreas del gobierno estatal y de los organismos descentralizados, que permita trabajar de manera coordinada para obtener mejores resultados.	Lograr con éxito los objetivos propuestos en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, permitiendo encauzar rutas, evitar problemas, priorizar tareas, establecer periodos y plazos para eficientar el uso de los recursos públicos bajo los principios y valores que rigen el servicio público del actual gobierno, así como vinculando a las dependencias y entidades de la administración pública estatal con los órdenes del gobierno federal y municipal y las organizaciones de los sectores privado y social. En resumen, al término de esta administración se pretende: instalar y activar el funcionamiento de 17 Subcomités Sectoriales y Especiales del COPLADEBCS. Celebrar por lo menos 34 sesiones anuales y llevar el seguimiento de acuerdos de los Subcomités del COPLADEBCS y de los Gabinetes Sectoriales. Apoyar la elaboración y publicación de los 36 Programas Sectoriales y Estatales derivados del Plan Estatal de Desarrollo. Validar anualmente 7 Programas Operativos Anuales del Gobierno del Estado. Lograr la reingeniería y actualización de 2 plataformas en línea la del Sistema de Informe de Gobierno y la del Sistema Estatal de Indicadores. Elaborar seis Informes de Gobierno de la administración pública estatal. Evaluar el cumplimiento de las 1,166 líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo y las demás que se adicionen de los Programas Sectoriales y Estatales.

D) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

El seguimiento y evaluación es un proceso continuo y sistemático que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción, reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran.

Por tal motivo, resulta de particular importancia que se fortalezca y se realice la reingeniería y actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), como herramienta que permite registrar y procesar la información de las acciones, obras, programas y proyectos del Plan Estatal y de los Programas de Desarrollo.

Asimismo, en forma interna se establecerá un tablero de seguimiento que se presenta como anexo 1.

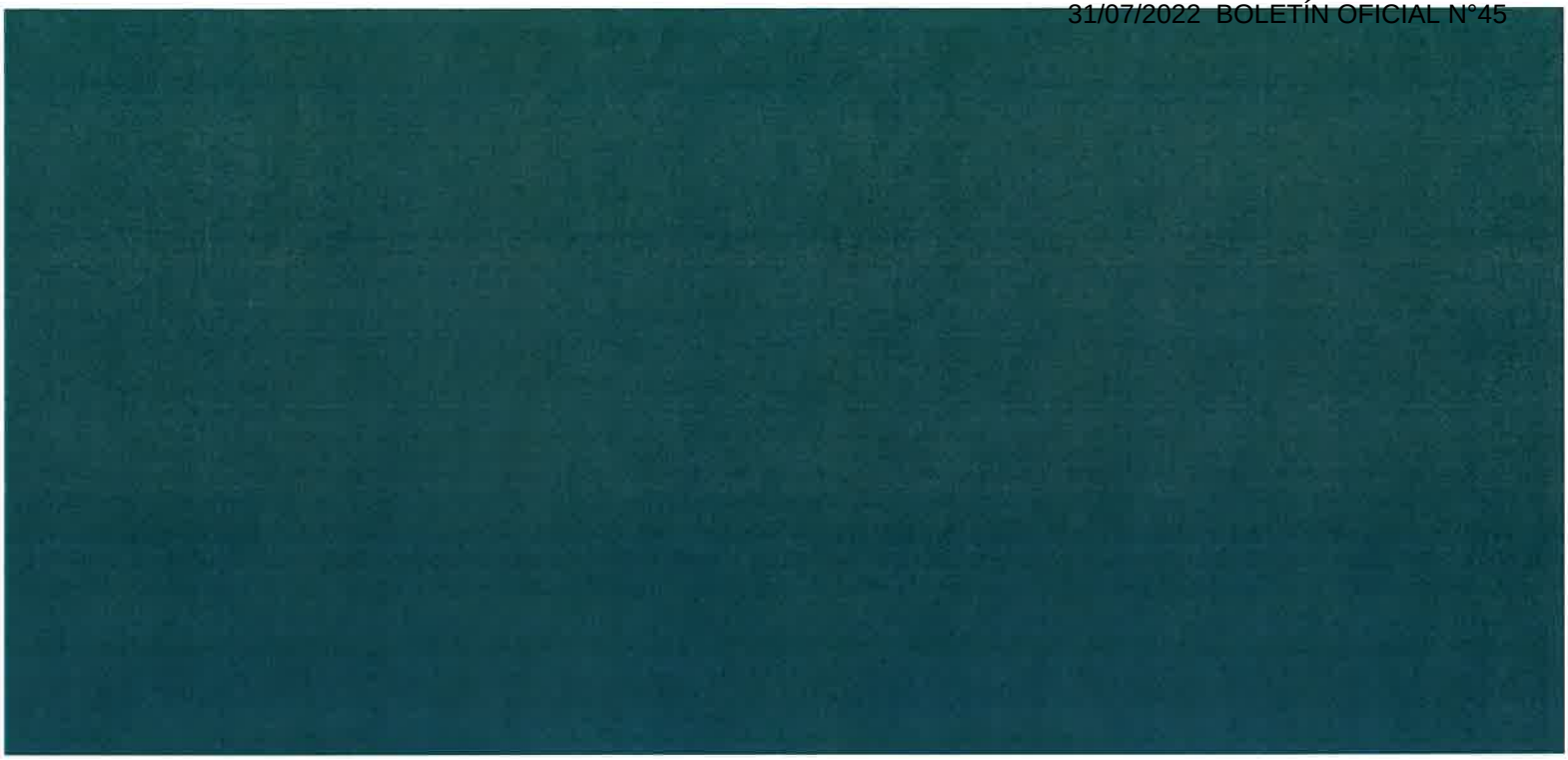
Aunado a lo anterior, la Coordinación de Asesores por medio de la Dirección de Planeación y Evaluación en conjunto con el COPLADEBCS, realiza reuniones para llevar a cabo el seguimiento de sus actividades que permiten el monitoreo de todas las acciones de gobierno. De tal forma que se pueden mejorar las actividades y/o instrumentar nuevas acciones para la consecución de los objetivos previstos y de las prioridades de la actual administración.

Anexo 1 Tablero de Seguimiento.

Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						Semáforo
				Sexenal	Anual	Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Indicador (meta) (relativo) Sexenal %	Anual %	Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación/ Impacto	

Unidad Responsable del seguimiento del Apartado de Planeación del Desarrollo del Programa Estatal de Transparencia:

Dirección de COPLADEBCS y Dirección de Planeación y Evaluación



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

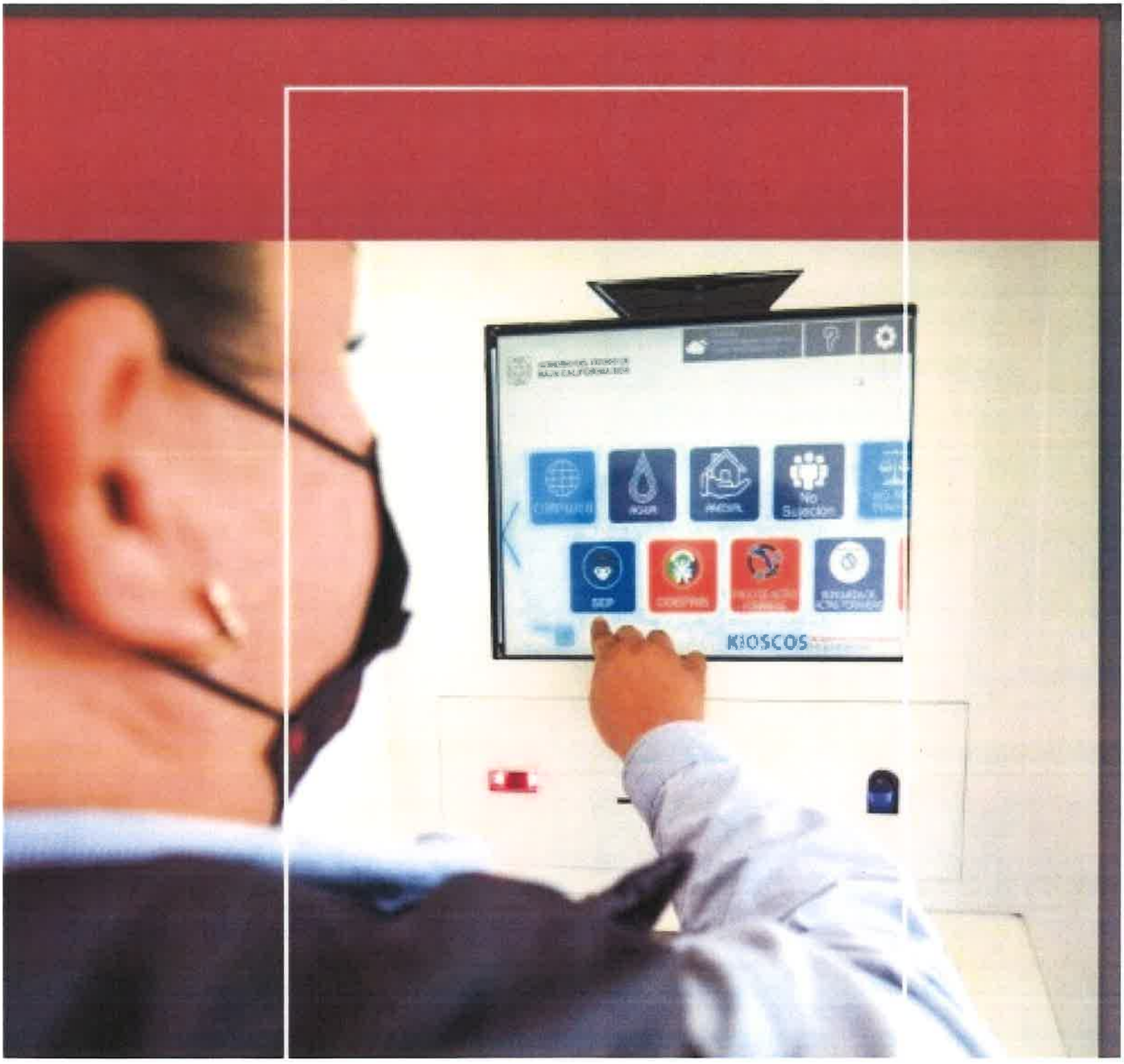
BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Plan Estatal de Desarrollo
2021 - 2027

Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2021-2027

Oficina del Ejecutivo
Coordinación de Asesores

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado, encabezado por nuestro gobernador, el profesor Víctor Manuel Castro Cosío, asume el compromiso de elevar la calidad de todos los servicios públicos en beneficio, tanto de la sociedad sudcaliforniana, como de la ciudadanía en general. Para lograrlo, es importante implementar la mejora regulatoria como una política pública transversal basada en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces que den cumplimiento a los objetivos y metas trazadas, para obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano a favor de la sociedad en su conjunto.

Para realizar estas acciones que nos lleven a cumplir las metas, es necesario planear la ruta. En ese sentido, y por su gran relevancia en el tema presentamos el Programa Estatal de Mejora Regulatoria. En él se plasma la forma en que se desarrollará durante los próximos años, la política pública de mejora regulatoria basada en estrategias, objetivos y principios sólidos.

En el presente Programa, establecemos los mecanismos y estrategias que mejorarán y trasformarán la manera de actuar de las instituciones gubernamentales, las cuales orientarán los recursos humanos y materiales hacia la satisfacción de las necesidades que la sociedad expresa, lo que permitirá que se fortalezcan los vínculos a través de un proceso eficaz y eficiente en la atención a la ciudadanía en relación a los trámites y servicios administrativos que ofrece la institución gubernamental. Estamos seguros, que el presente Programa ayudará en la programación y el cumplimiento respecto a las líneas de trabajo proyectadas para los próximos años de la presente administración, la cual, apuesta a la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar y desarrollo humano.



Atentamente

Mtro. Jesús Omar Castro Cota
Jefe de la Oficina del Ejecutivo

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación 3

I. Datos del responsable del Programa. 5

A) Datos. 5
B) Organigrama. 5

II. Presentación del Programa Estatal. 6

A) Introducción. 7
B) Marco Normativo. 9
C) Contexto. 10
D) Análisis Situacional. 37
E) Retos y Prioridades. 39
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. 41
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 43
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 44

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa. 46

A) Objetivo. 47
B) Estrategia. 47
C) Línea de Acción. 47
D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. 49
E) Resultados y Beneficios Esperados. 63
F) Sistema de Evaluación y Seguimiento. 64

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2021-2027 (PEMER)

I. Datos del responsable del Programa.

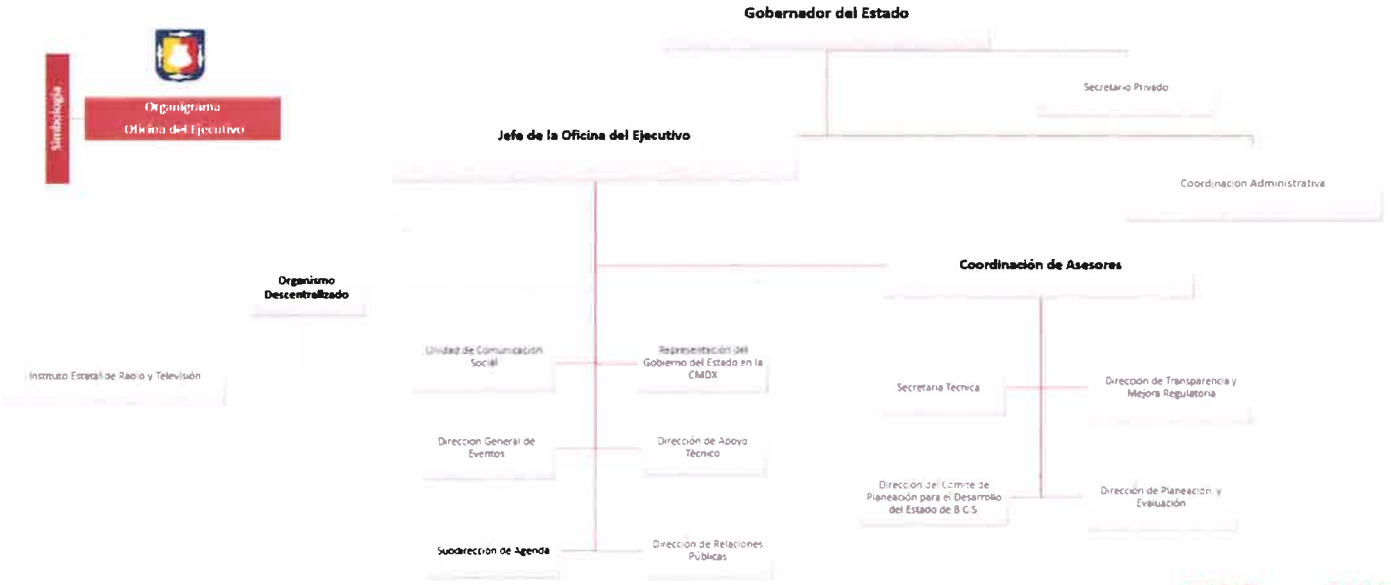
A) Datos.

Oficina del Ejecutivo.
Mtro. Jesús Omar Castro Cota, Jefe de la Oficina.

Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.
José Guadalupe Ojeda Aguilar, Coordinador de Asesores.

Isabel La Católica e Ignacio Allende,
Col. Centro. CP. 23000. Palacio de Gobierno,
Teléfono: 612 123-9400 ext. 02340 y 02336.,
Correo electrónico: mejora.regulatoria@bcs.gob.mx
Sitio Web oficial: http://tramites.bcs.gob.mx/

B) Organigrama.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

II. Presentación del Programa Estatal.

El 12 de marzo del 2013, se establece el convenio marco de colaboración entre la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE) en materia de mejora regulatoria con el objeto de desarrollar, implementar metodologías, estrategias y prácticas para atender una agenda común sobre la materia en las 32 entidades federativas y sus municipios.

En el plano Estatal en el 2013, se dio inicio a los trabajos de la Agenda Común de Mejora Regulatoria, se firmaron convenios de colaboración entre Gobierno del Estado, Municipios y el Gobierno Federal a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Derivado de lo anterior, en el 2014 se elaboró el primer Registro de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado.

Dentro del primer trimestre del 2016, se iniciaron los trabajos de manera coordinada con el H. Congreso del Estado y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), hoy CONAMER, para la Reforma Constitucional y Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, mismas que fueron publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (BOGE) 26 y 31 respectivamente.

Derivado de las publicaciones de la Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y municipios de Baja California Sur, y dando cumplimiento a los transitorios de ésta última se definieron los Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados tanto del estado como de los municipios.

El 4 de octubre de 2016, se presentó el Programa Presidencial de Justicia Cotidiana, con el objetivo de resolver los conflictos que se generan en la convivencia diaria de las personas y que no tienen que ver con temas penales, lo que busca es hacer más pronta y expedita la Justicia Cotidiana de los Ciudadanos. Este programa estableció una agenda de trabajo en los tres órdenes de Gobierno, mismo que se llevó a cabo en dos etapas, siendo Baja California Sur de los primeros estados en iniciar con dicho Programa.

A finales de 2016, se inició el proceso de diagnóstico de las regulaciones, trámites y servicios de cada Sujeto Obligado a fin de integrar el Catálogo de Trámites y Servicios de la Administración Pública Estatal.

Como parte de los compromisos establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y municipios de Baja California Sur en febrero del 2017, se instaló el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California Sur (CEMER), integrado por Titulares de Secretarías del Gobierno Estatal, Presidentes Municipales, Tribunal Superior de Justicia del Estado, H. Congreso del Estado, Asociaciones Gremiales, Cámaras Empresariales, Colegios, Notarios Públicos, Corredores Públicos y del sector Académico, así como Titulares de las Unidades Municipales de Mejora Regulatoria.

A) Introducción.

La Mejora Regulatoria como una política pública, instrumentada en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, que deriva de los 36 Programas Sectoriales y Estatales del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje III "Reactivación Económica y Empleo Incluyente" en el apartado III.7 "Impulso a la Economía y Mejora Regulatoria" por lo que, en la presente administración, la política pública se fortalece aún más de manera transversal y en gobernanza.

El Programa Estatal que hoy se presenta, se realiza bajo una metodología que permitirá lograr los mejores resultados y beneficios a la ciudadanía, pues su contenido garantiza que las regulaciones tengan el mayor beneficio para los ciudadanos con los menores costos posibles, así como trámites y servicios simples que permitan el óptimo funcionamiento y desarrollo integral del estado.

El presente Programa, tiene entre sus objetivos, apoyar a los diversos sectores económicos de la entidad para que puedan impulsar sus actividades de una forma dinámica y más competitiva, a partir de nuevas tecnologías, mejoramiento de sus procesos donde los trámites y servicios apuntalen el éxito en la apertura, permanencia y productividad de las empresas.

Para darnos una idea del contexto regulatorio de trámites y servicios a nivel estatal, hacemos referencia rápida a los datos de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental de Empresas (ENCRIGE 2020) publicada en agosto de 2021 por el INEGI, la cual señala en el apartado "Satisfacción al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios" que durante 2020 del total de trámites, pagos o solicitudes de servicios realizados por unidades económicas, el 90.5% de los representantes de establecimientos manifestaron estar satisfechos en términos generales con el resultado.

Señala también la encuesta ENGRIGE 2020 en su sección "Marco regulatorio como obstáculo para el desempeño" que el 15.5% del total de unidades económicas del estado, consideraron que durante 2020 el marco regulatorio (realizar trámites, atender normas, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales) representó un obstáculo para el logro de sus objetivos de negocio.

En la estructura del Programa Estatal que hoy se presenta, se encuentra: el marco legal, en el cual se describe de forma general el marco regulatorio que fundamenta las acciones que se realizan y aquellas que se realizaran en la materia.

Una sección de análisis situacional, en la que damos a conocer el diagnóstico sectorial, las fortalezas, oportunidades y debilidades, así como las amenazas que se pueden presentar en el desarrollo de lo ya aplicado, así como lo que se aplicará en la instrumentación de la mejora regulatoria.

La estrategia de alineación, en la que se establece la congruencia que existe con los Planes de Desarrollo tanto nacional como estatal, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son elementos indispensables en cualquier proceso de planeación.

Es preciso mencionar, que, para realizar el seguimiento y evaluación, se debe de tomar como referencia en estos procesos a las instituciones participantes como organizaciones de la sociedad civil afines al tema, porque con su participación permitirá, por su relevancia de gran impacto y conocimiento nacional en fortalecer el tema de gobernanza.

Para el diagnóstico estatal, se toma, entre otras, la información de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE 2020) en la cual presentan los principales resultados de Baja California Sur, elementos que es oportuno trabajar de la mano con los ayuntamientos con herramientas que les permita avanzar e incorporar procesos de implementación y esto se refleje en la percepción tanto de la ciudadanía como de empresas. Se han tomado temas por su relevancia como son: Medición de la implementación de la Política de Mejora Regulatoria; Experiencia con trámites, pagos y solicitudes de servicios; Percepción de Corrupción; Marco Regulatorio; Catálogo Estatal de Trámites y Servicios; Inspecciones; Servicios Públicos; Análisis del Sector Económico; Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); Gobierno Electrónico; Gobierno Abierto y Datos Abiertos, todos estos temas por la relevancia que guardan en el día a día en el tema de mejora regulatoria.

Finalmente es importante decir, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha marcado como una prioridad el implementar la Mejora Regulatoria como política pública sustentada en principios, objetivos y metas sólidas y reforzaremos con líneas de acción y estrategias claras que nos ayuden a mejorar la implementación de la política estatal de mejora regulatoria.



Atentamente

José Guadalupe Ojeda Aguilar,
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo.

B) Marco Normativo.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se formula el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, teniendo como plataforma la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

La política de mejora regulatoria es firme al contar con un marco jurídico local y nacional muy bien estructurado, que no solamente lo dota de certeza jurídica, sino que, además, lo fortalece con elementos y herramientas que lo mantienen actualizado. A continuación, se presenta el marco jurídico que regula la política estatal de mejora regulatoria:

Marco Jurídico Estatal.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur,** publicada en el BOGE el 9 de septiembre de 2015. Establece y regula la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado.

- **Reforma Constitucional Local,** Publicada en el BOGE el 22 de junio de 2016. Establece en la Constitución del Estado, las condiciones para el desarrollo integral. Con esta reforma queda señalado en el artículo 6° una Política Pública de Mejora Regulatoria, obligatoria para el Estado, en términos de la Ley para todas las autoridades tanto estatal como municipal en sus respectivos ámbitos de competencia.

- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur,** publicada en el BOGE el 31 de julio del 2016. Es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución estatal. Tiene el objeto de establecer los principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones con la finalidad de reducir o eliminar tiempos y costos económicos, la discrecionalidad, la duplicidad de requerimientos y trámites, la opacidad administrativa a ciudadanos y empresas; en general para el cumplimiento de los objetivos a que hace alusión el artículo cuarto de la presente Ley.

- **Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur y de su Consejo Estatal,** publicado en el BOGE el 20 de febrero de 2018. Regula las disposiciones previstas en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.

Marco Jurídico Nacional.

- **Ley General de Mejora Regulatoria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 18 de mayo de 2018. Es la Ley de observancia general para toda la República en la materia de mejora regulatoria.

C) Contexto.

La política de mejora regulatoria cubre los cinco municipios de Baja California Sur: La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Las actividades económicas en los diversos sectores de la entidad requieren impulsar una nueva dinámica, más competitiva, con más y mejores empleos, a partir de nuevas tecnologías que mejoren sus procesos donde los trámites y servicios apuntalen el éxito en su apertura, permanencia y productividad. Se han dado grandes avances en materia de políticas públicas de mejora regulatoria.

El Estado cuenta con un marco legal que es oportuno su actualización, lo cual le permitirá aplicar las herramientas necesarias en materia de mejora regulatoria.

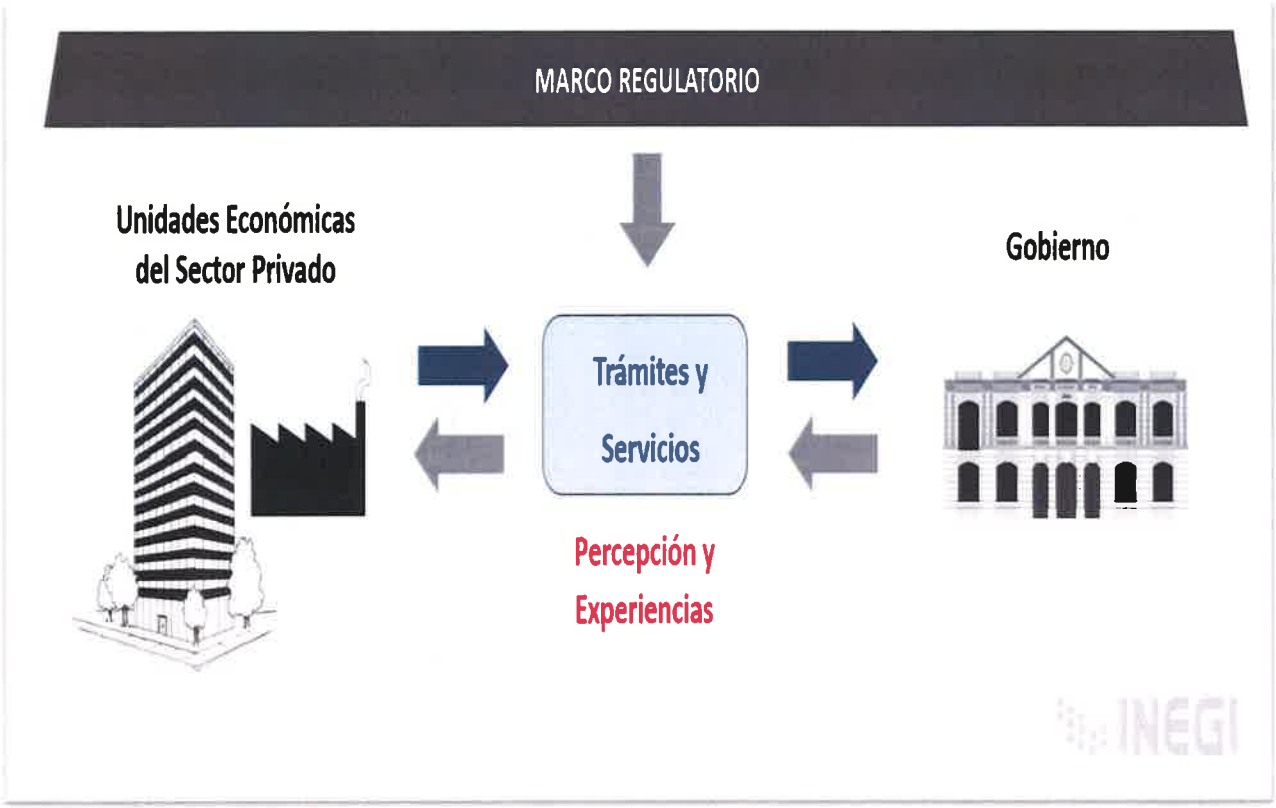
En este proceso de implementar la política pública de mejora regulatoria, es necesario seguir garantizando que las regulaciones tengan el mayor beneficio para los ciudadanos con los menores costos posibles y que permitan el óptimo funcionamiento y desarrollo integral del Estado.

Derivado de la Pandemia causada por la COVID-19 se provocó un rezago en cuestión de trámites y servicios en algunas dependencias, a raíz de esto se le da la importancia al Gobierno Digital, los servicios electrónicos aseguran que incluso en situaciones difíciles, las interacciones entre el gobierno y los ciudadanos en diferentes sectores y situaciones no se detenga, lamentablemente en Baja California Sur hay municipios más atrasados que otros en tecnologías de la información, por lo que es necesario impulsar e instrumentar el uso de plataformas en línea para todos los municipios.

Una vez logrado esto, los ciudadanos y las empresas puede tener la capacidad de realizar trámites, renovarlos y acceder a otros servicios gubernamentales todo en línea, de esta manera se promueve una mejor interacción con el gobierno de una forma transparente y participativa elevando la calidad de los servicios gubernamentales, contando con instituciones con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios y ponderen la no corrupción gubernamental.

En las páginas siguientes de esta sección, se verá información de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE 2020), en la cual se presentan los principales resultados actuales de Baja California Sur, en los temas de mejora regulatoria, sus herramientas en el proceso de implementación y la percepción tanto de la ciudadanía como empresas en general.

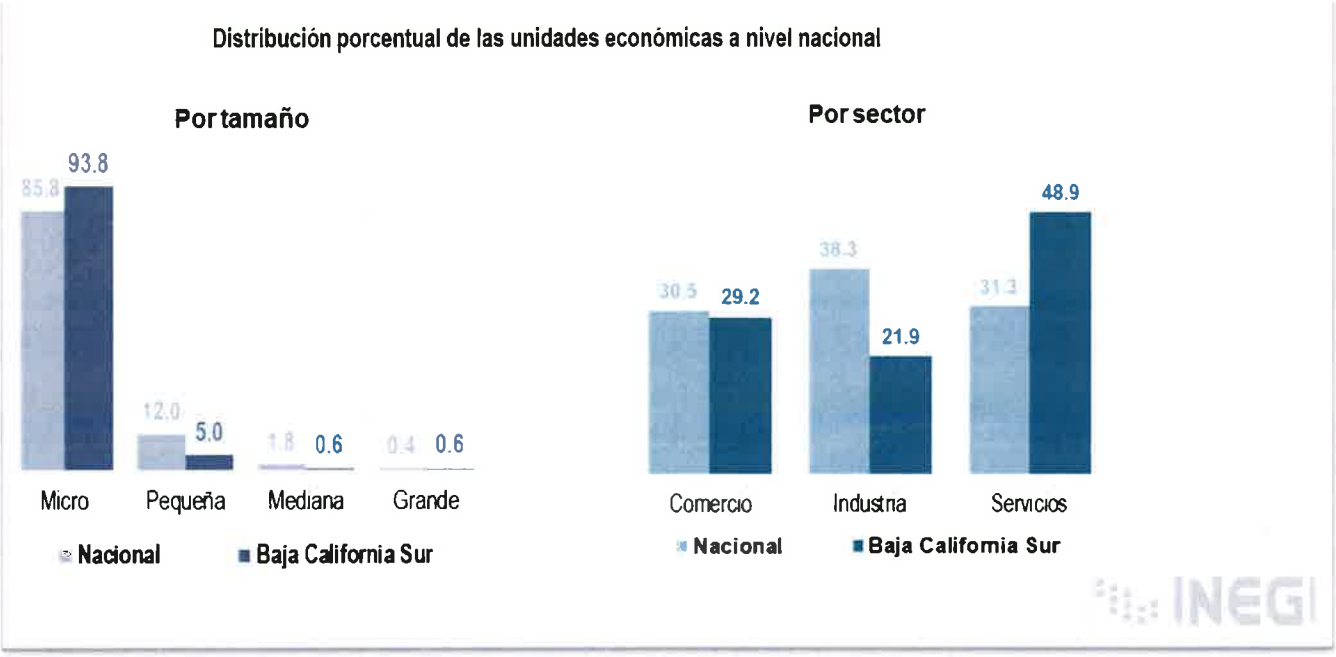
Como lo referiremos de manera más detallada en las páginas siguientes, con información publicada en agosto de 2021 por el INEGI en la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE 2020) en la cual presentan los principales resultados de Baja California Sur podemos conocer la información estadística referente a las experiencias y percepción de las unidades económicas del sector privado al realizar trámites y solicitar servicios públicos; así como sobre la percepción de los marcos regulatorios bajo los cuales las unidades económicas ya establecidas como aquellas que pretenden establecerse en México.



Sin duda, el sector empresarial ha sido y seguirá siendo piedra angular en el diseño y la evaluación de la política de mejora regulatoria. Para ello, se ha determinado que el seguimiento en el cumplimiento de los objetivos del presente Programa, se realice de manera conjunta con la ciudadanía y la comunidad empresarial.

Según la información proporcionada por ENCRIGE 2020, en el estado de Baja California Sur, se estiman 26,127 unidades económicas del sector privado, de las cuales 93.8% son de tamaño micro, esto es, cuentan con 10 empleados o menos.

Por otro lado, 48.9% del total de unidades económicas se ubica en el sector servicios.



En esta sección, por su gran relevancia en el tema, presentamos el diagnóstico de los siguientes elementos:

I.1 Medición de la implementación de la Política de Mejora Regulatoria;
I.2 Experiencia con trámites, pagos y solicitudes de servicios;
I.3 Percepción de corrupción;
I.4 Marco regulatorio;
I.5 El Catálogo Estatal de Trámites y Servicios;
I.6 Inspecciones;
I.7 Servicios públicos;
I.8 Análisis del sector económico;
I.9 Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE);
I.10 Gobierno electrónico;
I.11 Gobierno Abierto; y
I.12 Datos Abiertos.

El diagnóstico nos permitirá dar un antes y un después de lo que deseamos medir y evaluar, tomándolo como referencia para seguir mejorándolo.

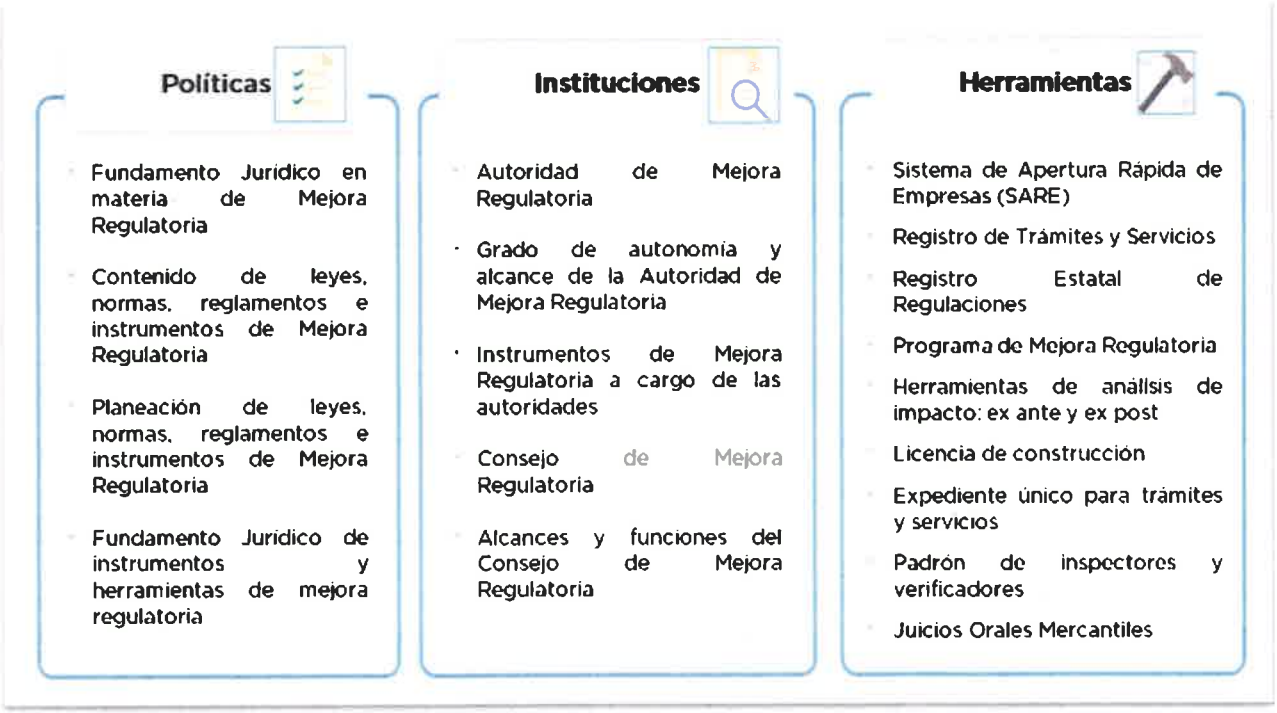
Medición de la Implementación de la Política de Mejora Regulatoria.

El Estado participa con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien, a través de la Estrategia Nacional en la materia, aplica el cuestionario del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. El objetivo es de coadyuvar con el cumplimiento de la política de mejora regulatoria a nivel nacional, para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

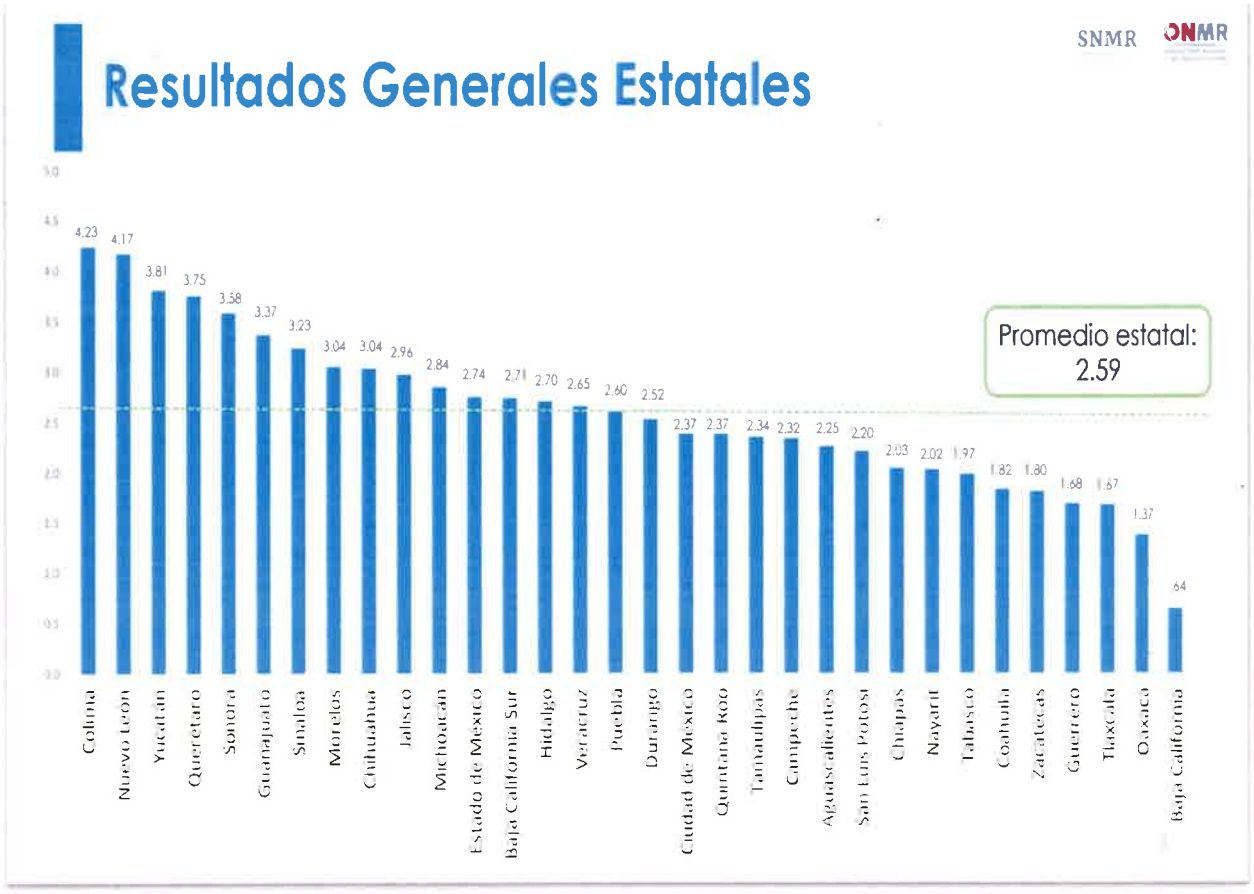
La participación con el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, ha impactado de forma positiva en la implementación y ejercicio de las mejores prácticas en la materia, pues la participación va acompañada de un compromiso firme y un nivel de cumplimiento en los temas de que se está obligado a cumplir.

Este es el primer indicador específico que mide la Mejora Regulatoria y su implementación en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de la metodología se desarrolló un cuestionario, el cual está conformado por tres pilares: 1) Políticas (fundamento jurídico); 2) Instituciones (Grado de autonomía y autoridad) y 3) Herramientas de Mejora Regulatoria. En el siguiente cuadro lo veremos de forma ejemplificada:



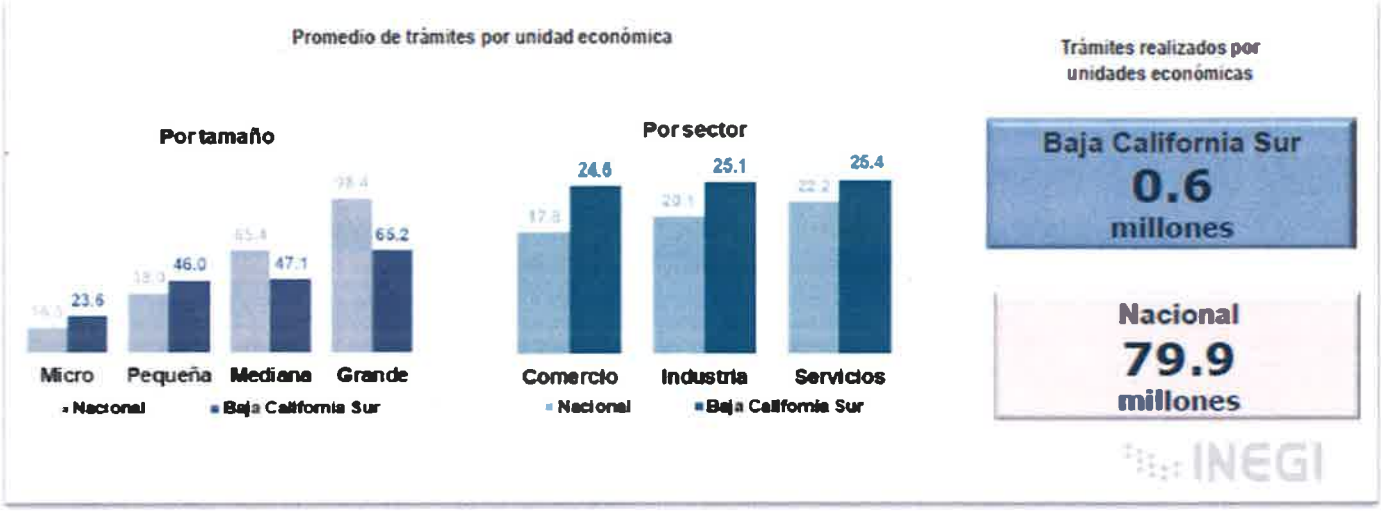
En este sentido, derivado de la evaluación de los periodos 2018-2019 el estado de Baja California Sur obtuvo la **posición 13va**, lo que refleja el gran avance que el Estado ha realizado, considerando que en el 2016 el Estado se encontraba en las últimas posiciones a nivel nacional.



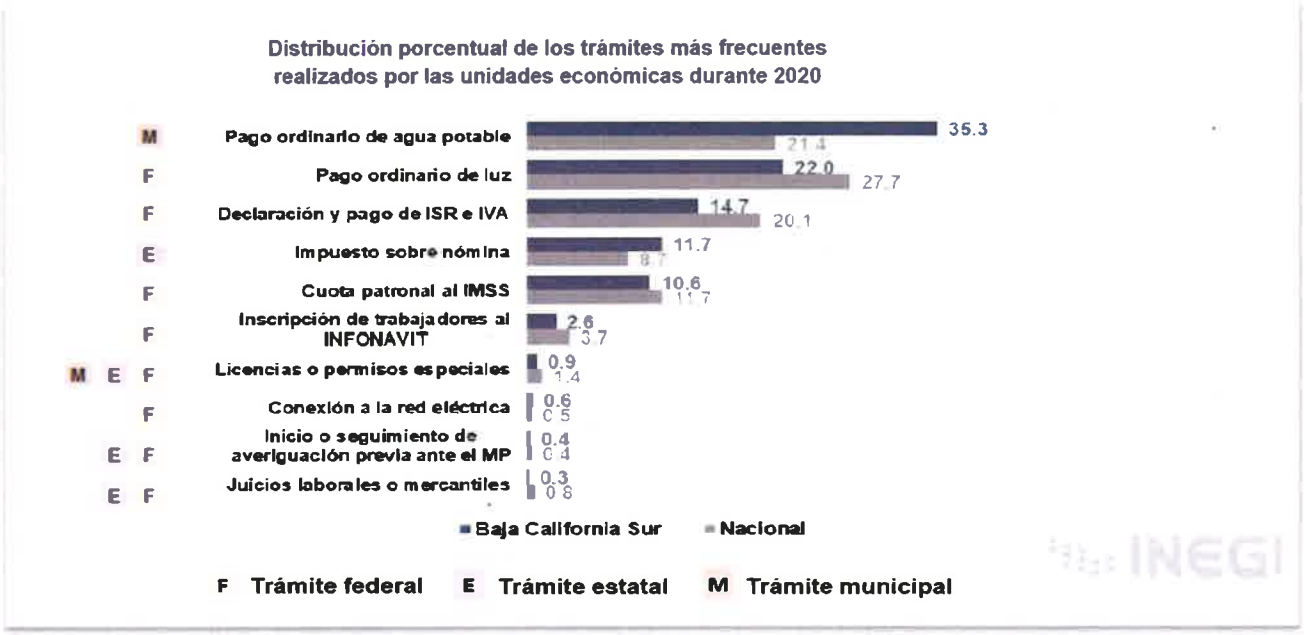
Para la evaluación de la política de mejora regulatoria a nivel nacional, se trabajó en conjunto con el Observatorio Nacional en el llenado del cuestionario 2021. Con los resultados que se darán a conocer en el año 2022, se fortalecerá aún más el proceso de implementación de herramientas de mejora regulatoria a nivel estatal.

Experiencia con Trámites, Pagos y Solicitudes de Servicios.

En el Estado, se estima según encuesta ENCRIGE 2020, que las unidades económicas del sector privado realizaron 0.6 millones de trámites, pagos o solicitudes de servicios ante autoridades municipales, estatales o federales durante 2020. Esto representa un promedio de 25.1 trámites por unidad económica en el año. Las empresas grandes y las unidades del sector servicios realizaron un mayor número de trámites en promedio.



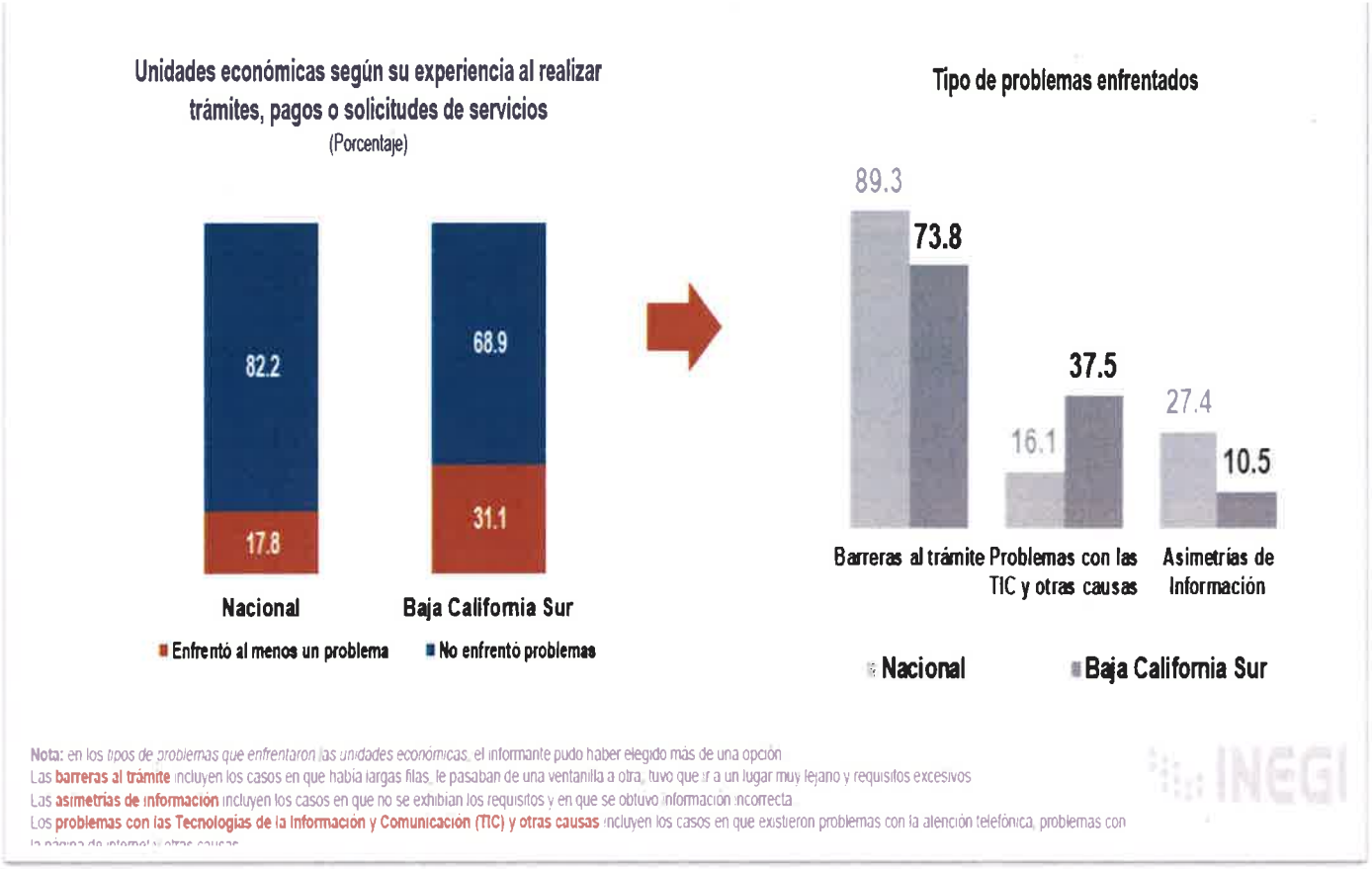
El pago ordinario de agua potable fue el trámite que las unidades económicas realizaron con mayor frecuencia en el Estado durante 2020.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Respecto a los problemas para realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios en el Estado, del total de trámites, pagos o solicitudes realizados por unidades económicas durante 2020, en 31.1% de ellos se presentó algún tipo de problema para realizarlos.

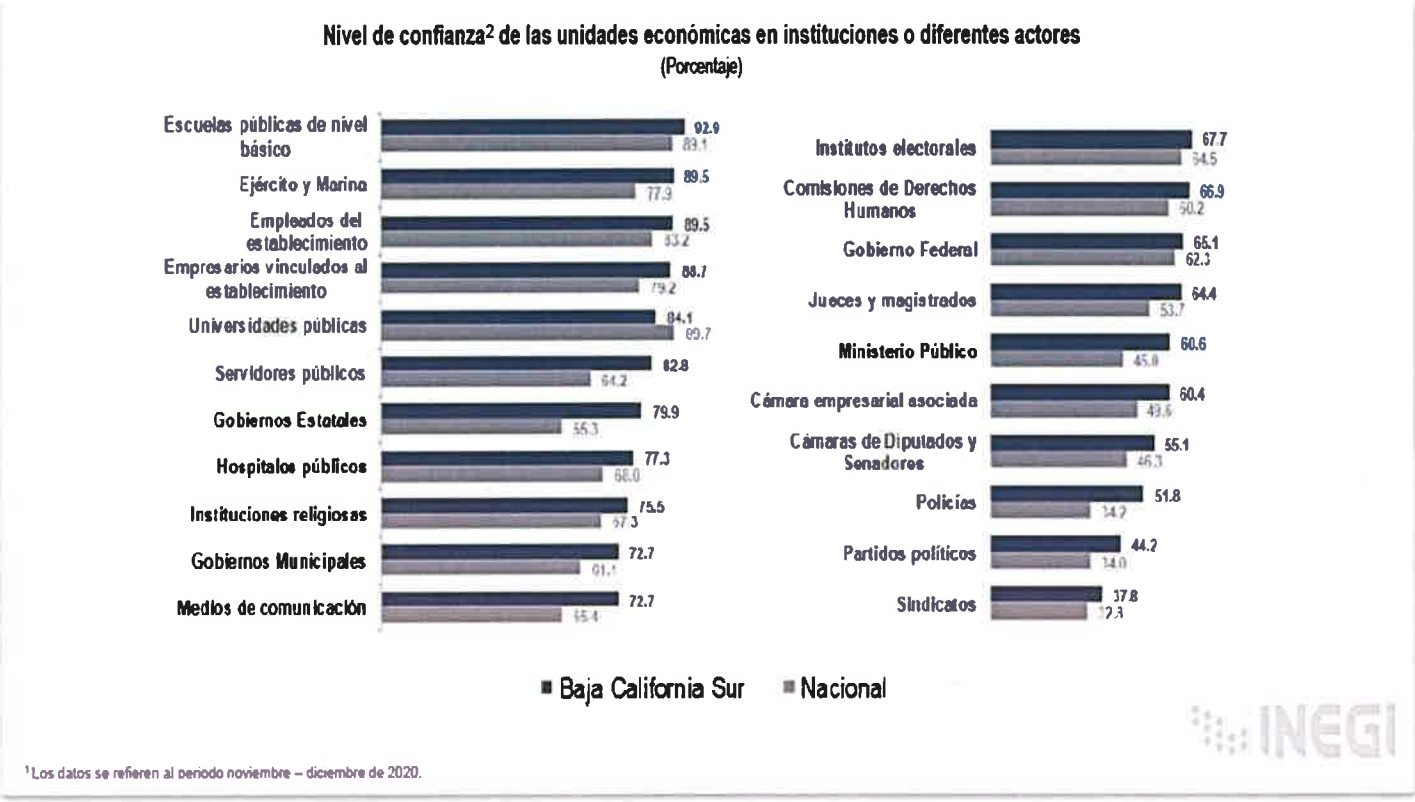
De estos problemas, el más frecuente fue el de barreras al trámite con 73.8%.



Percepción de Corrupción.

Un tema que es muy importante es el de la percepción de la corrupción. En nuestro Estado 92.9% de las unidades económicas identifica a las Escuelas públicas de nivel básico como la institución que mayor confianza le inspira.

Por otro lado, 37.8 identifica a los Sindicatos como instituciones que inspiran confianza.



El portal de trámites y servicios cuenta con el buzón electrónico de quejas y denuncias, así como el buzón electrónico de Protesta Ciudadana. Ambos buzones están disponibles a la ciudadanía en general en el portal http://tramites.bcs.gob.mx/.

La siguiente tabla muestra los cotos de corrupción que se estiman en 2.9 millones de pesos durante 2020.

Entidad	Intervalo del costo promedio de corrupción por unidad económica (miles de pesos)	Costo promedio de corrupción por unidad económica en 2020
Nacional	[2 989 , 11 848]	7 419/a
Baja California Sur	[0* , 11 736]	5 030/a

* No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas a partir de estos datos ya que sus coeficientes de variación son mayores al 30 por ciento, solo se presentan para análisis cualitativo
* Estimación cualitativa sobre la posible ausencia (caso absoluto 0 y relativo 0.0%)

INEGI

En experiencias de corrupción, con al menos un acto de corrupción por tipo de trámite, por parte de las unidades económicas durante 2020, en el Estado, tenemos la siguiente gráfica:

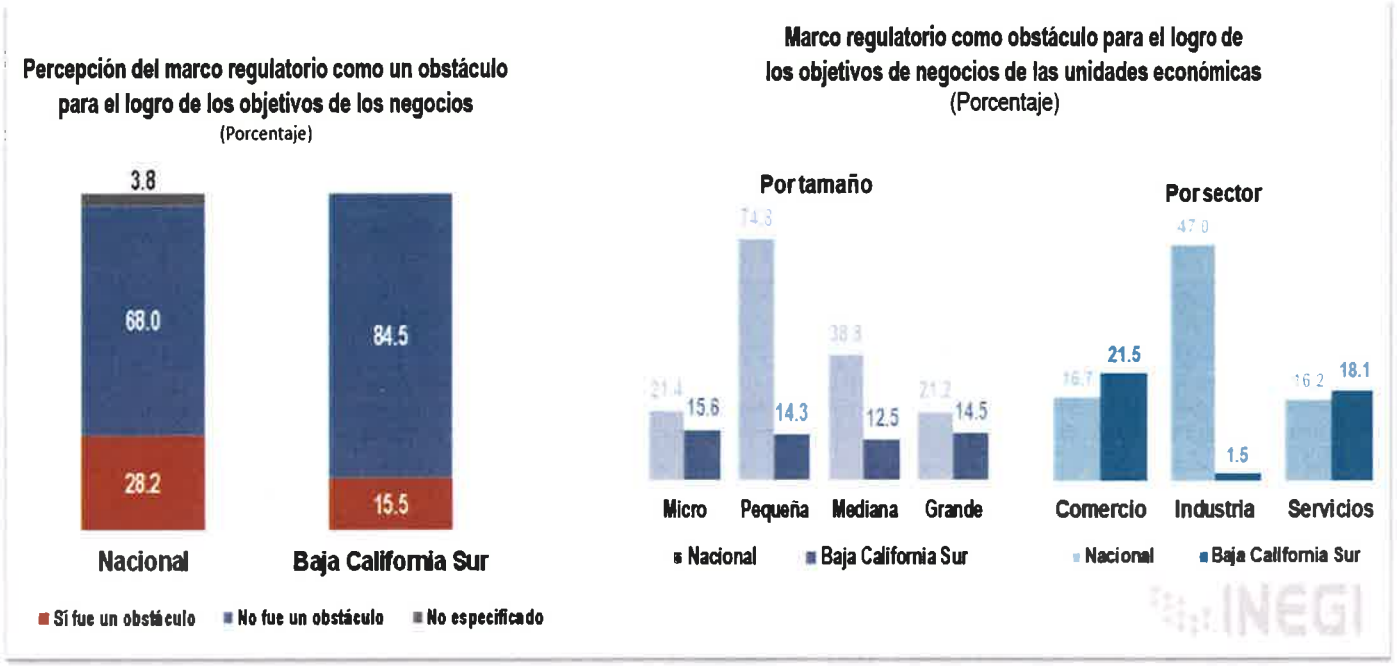


Nota 1: No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas a partir de estos datos ya que sus coeficientes de variación son mayores al 30 por ciento, solo se presentan para análisis cualitativo
Nota 2: Debido a su baja o nula captación se omiten los siguientes trámites (Trámites de apertura, Inscripción de trabajadores al INFONAVIT, Permisos para importaciones y exportaciones, Registro de marca o patente ante el IMPI, Manifestación de impacto ambiental, Inscripción al padrón de proveedores del gobierno, Licitación para vender al gobierno, Licencias o permisos especiales, Conexión a la red eléctrica, Conexión al sistema de aguas local, Pago ordinario de luz, Pago ordinario de agua potable, Declaración y pago de ISR e IVA, Impuesto sobre nomina, Inicio o seguimiento de averiguación previa ante el MP, Juicios laborales o mercantiles, Inspecciones de protección civil, Inspecciones laborales de la STPS, Inspecciones laborales del IMSS, Inspecciones de medio ambiente, Inspecciones sanitarias e Inspecciones de uso de suelo de fines diversos)

Marco Regulatorio.

15.5% del total de las unidades económicas en el estado de Baja California Sur, consideraron que, durante 2020, el marco regulatorio (realizar trámites; atender normas, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales) representó un obstáculo para el logro de sus objetivos de negocio.

Las empresas micro, así como las del sector comercio observaron al marco regulatorio como un obstáculo en mayor proporción durante 2020.



Para 2022, se inicia el proceso de integración del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites Servicios al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, donde la normatividad además de estar concentrada en un solo Catálogo, también está interoperando con cada trámite.

La evolución de las cargas administrativas 2019-2020 es un tema muy importante, según el INEGI, con la información publicada en la encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE), 49.2% de las unidades económicas en el Estado, consideran que, durante 2020, las cargas administrativas para cumplir con el marco regulatorio fueron mayores, o bien, siguieron igual de pesadas con relación a 2019.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

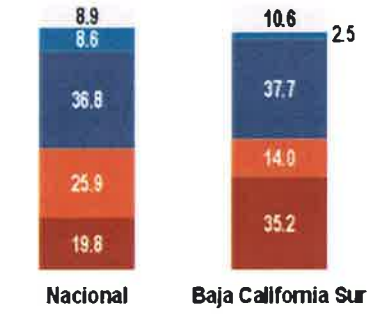
Las empresas grandes, así como las del sector comercio consideraron, en mayor medida, que las cargas administrativas empeoraron o siguieron igual de pesadas durante 2020.

Evolución de las cargas administrativas 2019 - 2020

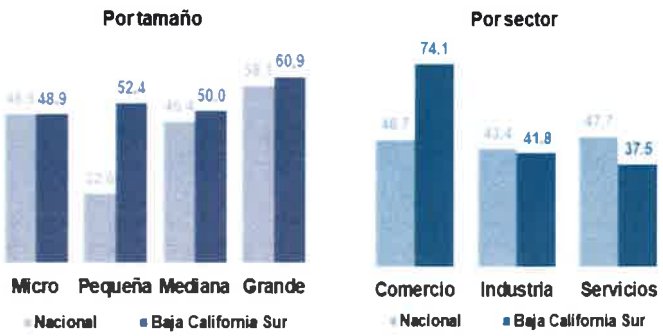
49.2% de las unidades económicas en el estado de **Baja California Sur** consideran que durante **2020**, las cargas administrativas para cumplir con el marco regulatorio fueron mayores, o bien, siguieron igual de pesadas con relación a las de **2019**.

Las empresas *grandes*, así como las del sector *comercio* consideraron, en mayor medida, que las cargas administrativas empeoraron o siguieron igual de pesadas durante **2020**.

Baja California Sur
Percepción sobre la evolución de las cargas administrativas en 2020 con respecto de 2019
(Porcentaje)



Percepción desfavorable[1] sobre la evolución de las cargas administrativas en 2020 con respecto de 2019
(Porcentaje)





[1] Aumentaron o se mantuvieron igual de mal en 2020, con respecto de 2019

La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, implementará acciones junto con el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, y los Enlaces Oficiales responsables de mejora regulatoria de cada dependencia, para la revisión de sus trámites y Servicios, con el propósito de detectar aquellos que tengan una carga demasiada pesada en temas de regulación.

Capacitación.

Contar con servidores públicos capacitados y comprometidos con la mejora regulatoria, es uno de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Es prioridad para la presente administración, fortalecer las acciones de capacitación para lograr la profesionalización de los servidores públicos estatales.

Por ello, en colaboración con la sociedad civil organizada y los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, se pondrá en marcha un Programa Integral de Capacitación que contemple, asesorías, cursos, talleres, conferencias y diplomados, para lograr la profesionalización de los servidores públicos para obtener mejores resultados y cumplir con la mejora regulatoria y su precepto como inhibidor de la corrupción.



Catálogo Estatal de Trámites y Servicios.

Como un instrumento de mejora regulatoria, conforme lo establece el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, se crea el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios, el Catálogo es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Es de carácter público y la información que contiene es vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias. La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del Estado, está integrado por:

- El Registro Estatal de Regulaciones;
- Los Registros de Trámites y Servicios;
- El Expediente para Trámites y Servicios;
- El Padrón Estatal; y
- La Protesta Ciudadana.

Actualmente en 2022, contamos con un Catálogo Estatal de Trámites y Servicios que concentra 492 trámites y servicios, distribuidos de la siguiente forma:

Dependencias	Siglas	Número de Trámites y/o servicios
Oficina del Ejecutivo	OE	1
Secretaría General de Gobierno	SGG	27
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	SEPADA	23
Secretaría de Seguridad Pública	SSP	3
Secretaría de Turismo y Economía	SETUE	33
Secretaría de Educación Pública	SEP	93
Secretaría de Salud	SSA	43
Secretaría de Finanzas y Administración	SFyA	126
Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	STByDS	26
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEPUIMM	7
Procuraduría General de Justicia del Estado	PGJE	1
Contraloría General	CG	1
Administración Portuaria Integral	API	1
Fondo de Desarrollo Social de BCS	FOSDEBCS	0
Instituto de Vivienda	INVI	12
Junta Estatal de Caminos	JEC	8
Comisión Estatal del Agua	CEA	0
Instituto Sudcaliforniano del Deporte	INSUDE	4
Instituto Sudcaliforniano de Cultura	ISC	8
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa	ISIFE	6
Instituto Estatal de Educación para Adultos	IEEA	3
Colegio de Bachilleres del Estado	COBACH	22
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	CECYTES	3
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	CONALEP	13
Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	PES	3
Fondo para la Protección de Recursos Marinos	FONMAR	0
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado	ICATEBCS	0
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	SEDIF	24
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	ISMUJERES	1
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	ISJ	0
Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	ISIPD	0
	Total:	492

En el año 2017, se logró integrar un Catálogo de 711 trámites, pero en un proceso de simplificación permanente, se inicia en el año 2020 por la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, acompañados con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el Programa de Reconocimiento y Operación de Simplificación de Cargas Administrativas (PROSIMPLIFICA), logrando obtener el Certificado de una **Tasa de simplificación 43%.** Veamos la siguiente tabla:

Descripción	Medición 2017	Medición 2020
Número trámites y servicios analizados	711	492
Número de dependencias analizadas	33	32
Promedio de requisitos solicitados por la autoridad	4.3	3.9
Promedio del tiempo de respuesta por parte de la autoridad (días naturales)	20.4	18.6
Promedio de funcionarios públicos involucrados	9	5
Costo Económico Social	$722, 578,757	$412, 343, 536
% del PIB Estatal	1.39%	0.80%

Tabla elaborada y proporcionada por CONAMER.

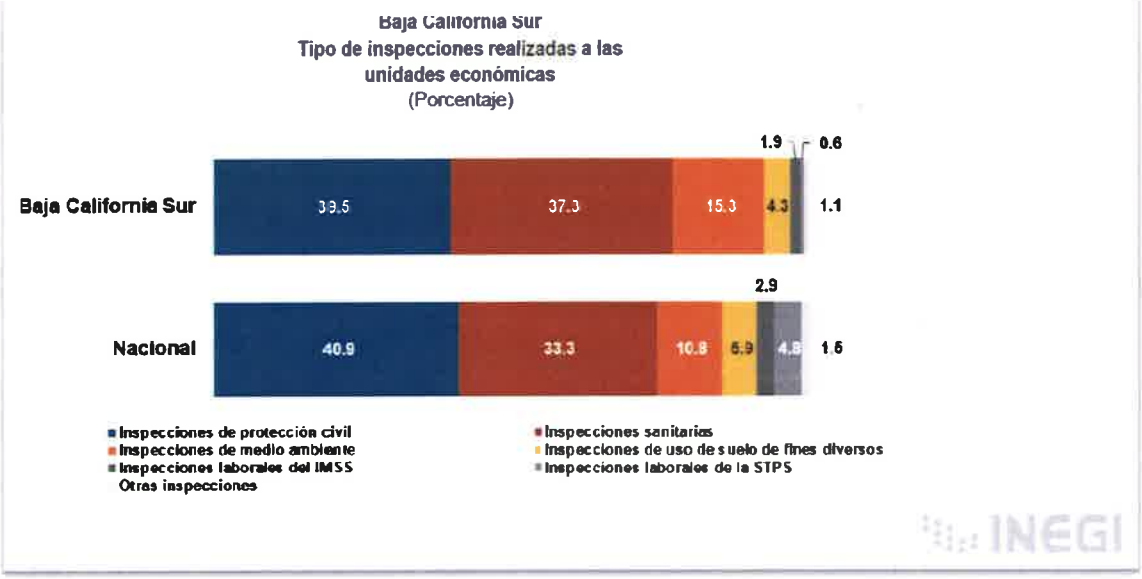
Sabemos que las actividades económicas en los diversos sectores de la entidad requieren impulsar una nueva dinámica, más competitiva, con más y mejores empleos, a partir de nuevas tecnologías que mejoren sus procesos donde los trámites y servicios apuntalen el éxito en su apertura, permanencia y productividad.

Trabajaremos para aumentar el grado de digitalización de los trámites y servicios, así como los procesos de simplificación de cargas administrativas.

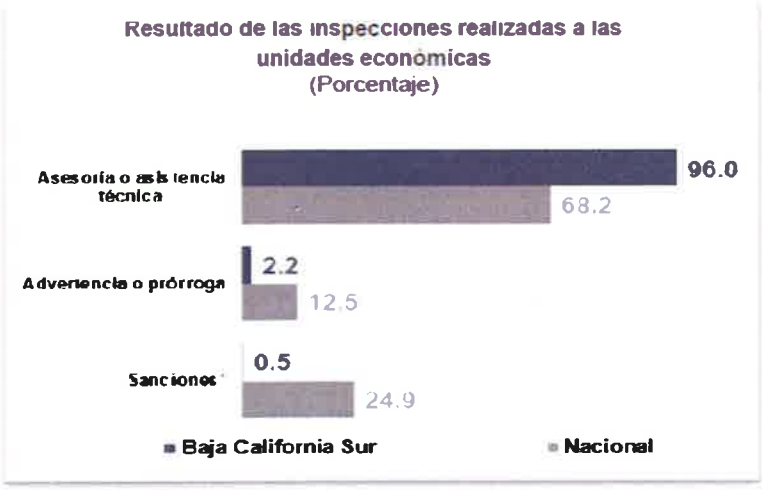
Se ha elaborado en las páginas que anteceden, un diagnóstico sectorial breve, pero muy ilustrativo, apoyados en los datos que arroja la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE 2020), publicados por INEGI en agosto de 2021. Gracias a estos parámetros sabemos dónde debemos reforzar.

Inspecciones.

En el Estado, según la información de INEGI (Encuesta ENCRIGE 2020), se estiman 14,170 inspecciones realizadas a las unidades económicas durante 2020. Esto representa un promedio de 2.4 inspecciones al año. De ellas, 39.5% fueron inspecciones de Protección Civil.



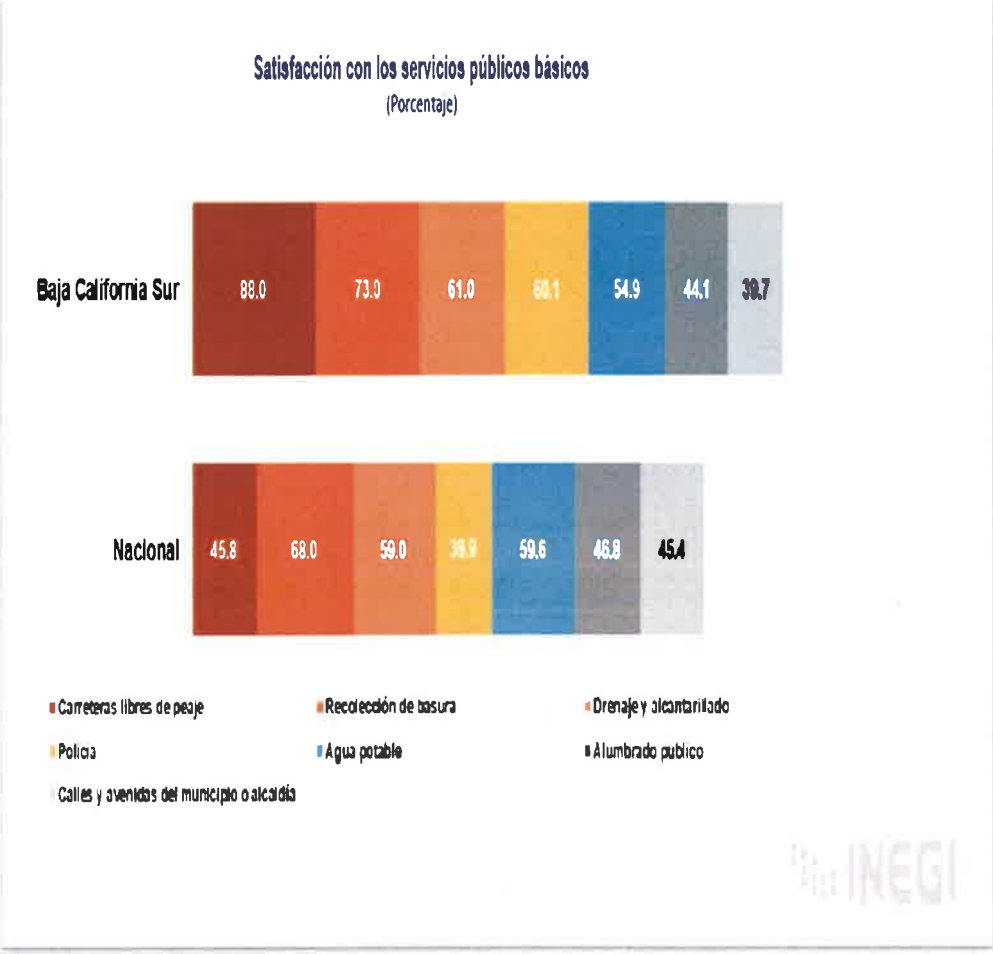
De las 14,170 inspecciones que se estima fueron realizadas en el Estado durante 2020, en 96% de los casos el resultado se relacionó con asesoría o asistencia técnica por parte de autoridades:



La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, está trabajando junto con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), para integrar el Catálogo de inspecciones, inspectores y visitas domiciliarias al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios (CNARTyS).

Servicios Públicos.

Con la información publicada en la encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2020, podemos ver que el nivel de satisfacción con los servicios públicos básicos, encontramos que de las unidades económicas que estuvieron satisfechas (referidas aquellas unidades económicas que se manifestaron "muy satisfechas" o "satisfechas" con el servicio durante 2020), con los servicios públicos básicos durante 2020 en el Estado.

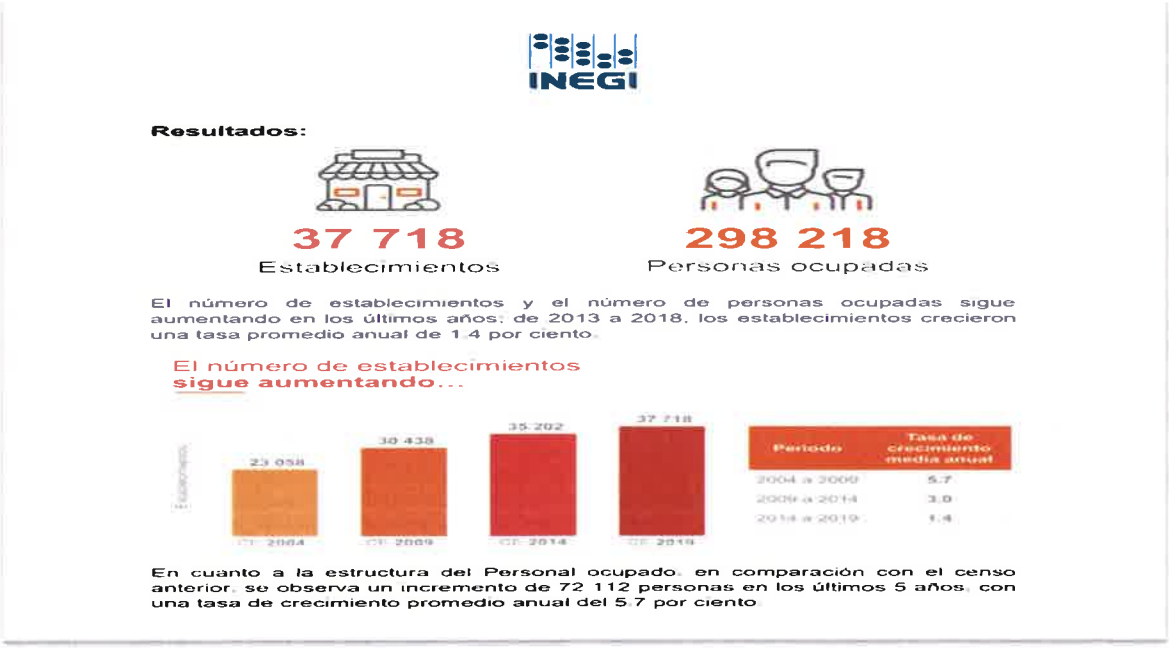


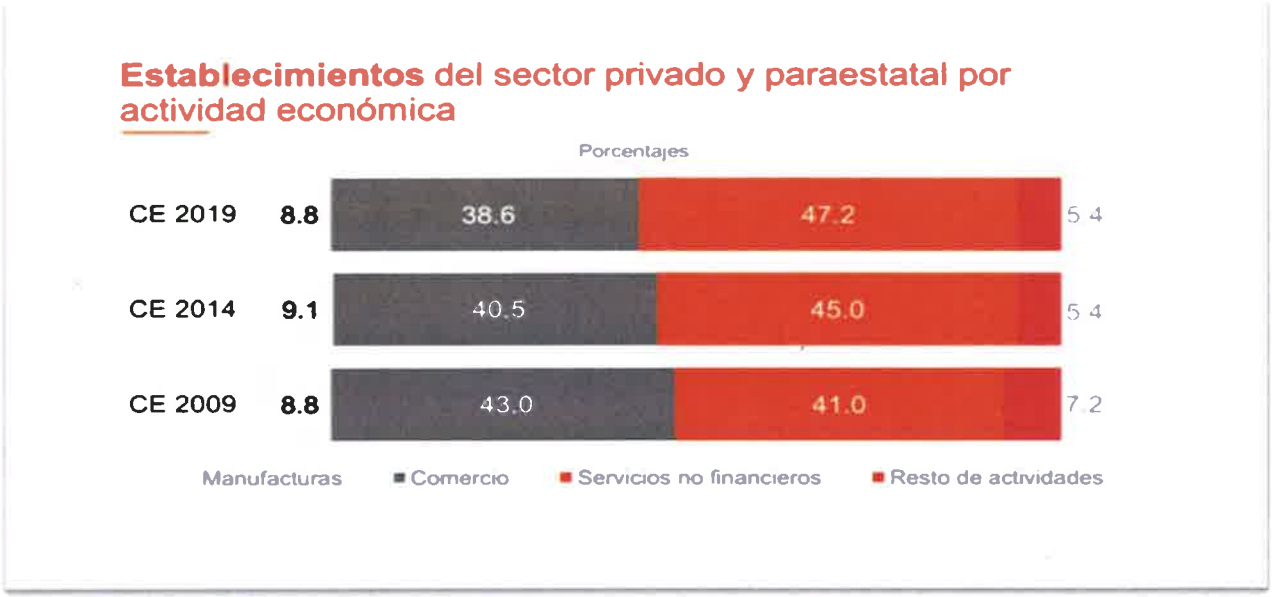
Análisis del Sector Económico.

El objetivo del presente Programa es implementar acciones que permitan mejorar la calidad y eficiencia regulatoria a través de la implementación de la desregulación para la apertura, instalación y operación de empresas, procurando que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos sociales, no impongan barreras a la competencia a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, estableciendo los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria, para que Baja California Sur obtenga un mejor nivel en sus sectores económicos a través de la implementación de su política pública de mejora regulatoria, caracterizada por ser eficaz e integral en la simplificación de regulaciones y trámites administrativos en beneficio de su desarrollo.

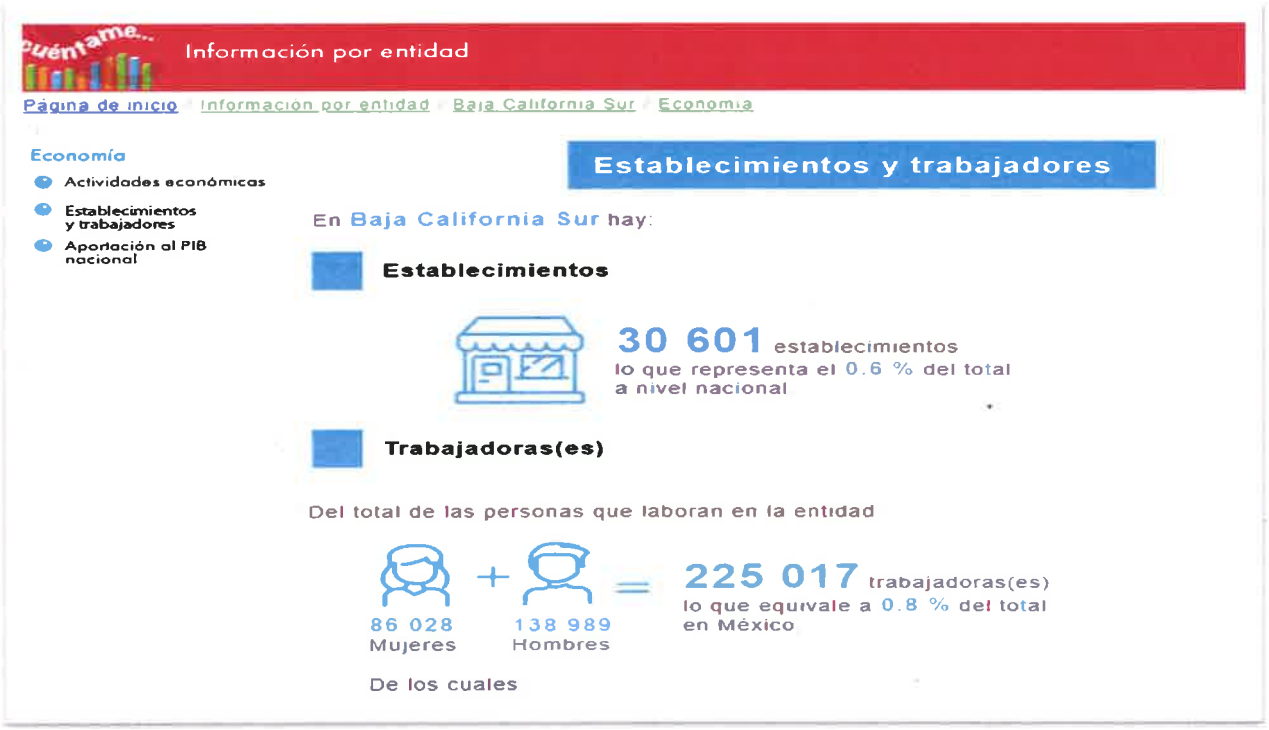
El Boletín de prensa núm. 322/20 16 de julio de 2020, publicado por el INEGI, respecto al levantamiento de los Censos Económicos 2019 que se realizó entre febrero y julio de 2019, muestra que durante el recorrido se detectaron también todos aquellos establecimientos que iniciaron sus operaciones en 2019, lo cual permite tener un panorama del número de establecimientos y del Personal ocupado que había en la República Mexicana.

La información de los Censos Económicos, son el punto de partida para medir los impactos económicos y la evolución de la estructura económica del país, monitorear cual ha sido el crecimiento de los negocios y del empleo y de las remuneraciones, y de cómo se va configurando geográficamente la actividad económica del país.





La siguiente imagen es de la información publicada por el INEGI en sus Censos Económicos 2019.



Las actividades económicas en los diversos sectores de la entidad requieren impulsar una nueva dinámica, más competitiva, con más y mejores empleos, a partir de nuevas tecnologías que mejoren sus procesos donde los trámites y servicios apuntalen el éxito en su apertura, permanencia y productividad. Se han dado grandes avances en materia de políticas públicas de mejora regulatoria. El Estado cuenta con un marco legal que actualizado y que le permitirá seguir consolidándose en la materia. Se considera la reactivación económica y la generación de empleo como partes indispensables para generar un desarrollo económico en forma equilibrada con el desarrollo social, siendo el turismo la actividad que mueve el progreso, acompañado por las actividades económicas productivas y la promoción a la inversión.

A lo largo de la extensión territorial del Estado (73,922.47 Km2), se distribuyen 2,543 localidades, en las cuales se ubican los 798,447 habitantes, la mayoría de las localidades se consideran rurales, pues apenas 15 de ellas superan los 2,500 habitantes[1].

Por lo anterior, la distribución de la población en la Entidad se considera asimétrica, lo cual se debe a diversos factores, predominando las actividades económicas que se han concentrado en las localidades del sur del Estado propiciando la concentración de la población específicamente hacia los municipios de La Paz y Los Cabos.

Con las acciones plasmadas en el presente Programa, apoyaremos e impulsaremos los programas de mejora regulatoria que permitan tanto a la ciudadanía como a las empresas en general, a realizar sus trámites con mayor facilidad. Que el desarrollo en Baja California Sur no se detenga. Algunas estrategias que se aplicarán para lograrlo serán entre otras:

- Actualización de Catálogo estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios. Mantener un catálogo actualizado y conectado con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Revisión de trámites y servicios. Con el objetivo de eliminar, simplificar o modificar aquellos trámites y servicios que no son necesarios o que necesitan un cambio.
- Revisión del marco jurídico de cada trámite. Con el objetivo de que las dependencias y unidades responsables de sus trámites, elimine cargas administrativas innecesarias y evitar trabas en la realización de trámites y servicios.
- Centros de atención. Cuidado y mantenimiento, así como la colocación de más centros integrales de atención de trámites y servicios.

[1] Gobierno de Baja California Sur, Secretaría de Turismo Economía y Sustentabilidad, Subsecretaría de Economía, Dirección de Informática y Estadística. Baja California Sur. Información Estratégica 2021. Septiembre 2021, pp.5 y 6.

Agentes Inmobiliarios.

La Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur es de orden público y de interés social y tiene por objeto regular las actividades inmobiliarias en el Estado, así como el registro estatal de agentes profesionales inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur.



Respecto al tema del "Registro", la Ley ya referida, establece en su artículo 10, que la Secretaría de Turismo y Economía, publicará en su sitio de internet el padrón de los Agentes Profesionales Inmobiliarios con registro, con sus respectivos Asesores Inmobiliarios, a fin de ponerlo a disposición del público interesado, teniendo además la obligación de actualizarlo en términos de Ley.

Actualmente este padrón puede ser consultado en el sitio web de la Secretaría de Turismo y Economía en http://setuesbcs.gob.mx/padronapi/.



domingo, 08 de mayo de 2022

Contáctanos (612) 1240100

Secretaría de Turismo y Economía
Gobierno de Baja California Sur

INICIO ¿QUIENES SOMOS? TURISMO ECONOMÍA TRANSPARENCIA INFORMACIÓN RELEVANTE DIFUSIÓN
ENLACES DE INTERES AGENTES INMOBILIARIOS TRÁMITES Y SERVICIOS REAL ESTATE AGENTS DISTINTIVO HECHO EN BCS
BIBLIOTECA DIGITAL EVENTOS

PADRÓN DE AGENTES PROFESIONALES INMOBILIARIOS

>>> LICENCIAS SIN REFRENDO 2021

>>> NOTIFICACION DE BAJA DE ASESORES

RFC ó Nombre del Agente ó Representante Buscar Limpiar Resultados

Folio Licencia	Refrendo	Nombre Agente / Representante	Domicilio	Asesores	Sanciones	Foto	Información
LIC-RAPIBCS-0003	Refrendo 2021	PARAISO CALIFORNIA LOS CABOS S DE RL DE CV / CHERYL THIBODEAU MILLER	MIRAMAR COLONIA ARCOS DEL SOL CABO SAN LUCAS LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR	0	0		
LIC-RAPIBCS-0003	Refrendo 2021	MICHAEL WAYNE BALDWIN	VILLAS DEL MAR FRACCIONAMIENTO PALMILLA SAN JOSE DEL CABO LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR	0	0		
LIC-RAPIBCS-0011	Refrendo 2021	RONIVAL 2010 S DE RL DE CV / NICHOLAS ARTHUR FONG	FEDERAL LIBRE TRANSPENINSULAR SAN LUCAS-SAN JOSE COLONIA EL TEZAL CABO SAN LUCAS LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR	13	0		
LIC-RAPIBCS-0016	Refrendo 2021	KAREN DE ANDA TRASVIÑA	MUTUALISMO COLONIA CENTRO LA PAZ LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	2	0		
LIC-RAPIBCS-0023	Refrendo 2021	BAJA REALTY EXECUTIVES SA DE CV / PAUL ROBERT RENFRO JR	CONSTITUCION COLONIA CENTRO LA PAZ LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	1	0		

Ahora bien, en cumplimiento lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, administrara la información en el Padrón de inspectores y verificadores, conforme a la información que proporcione la dependencia responsable.

Por lo que, en cumplimiento al presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria, el Padrón de Agentes también estará publicado en el sitio web de trámites y servicios del gobierno del Estado para su consulta en http://tramites.bcs.gob.mx/inspectores-y-verificadores/.

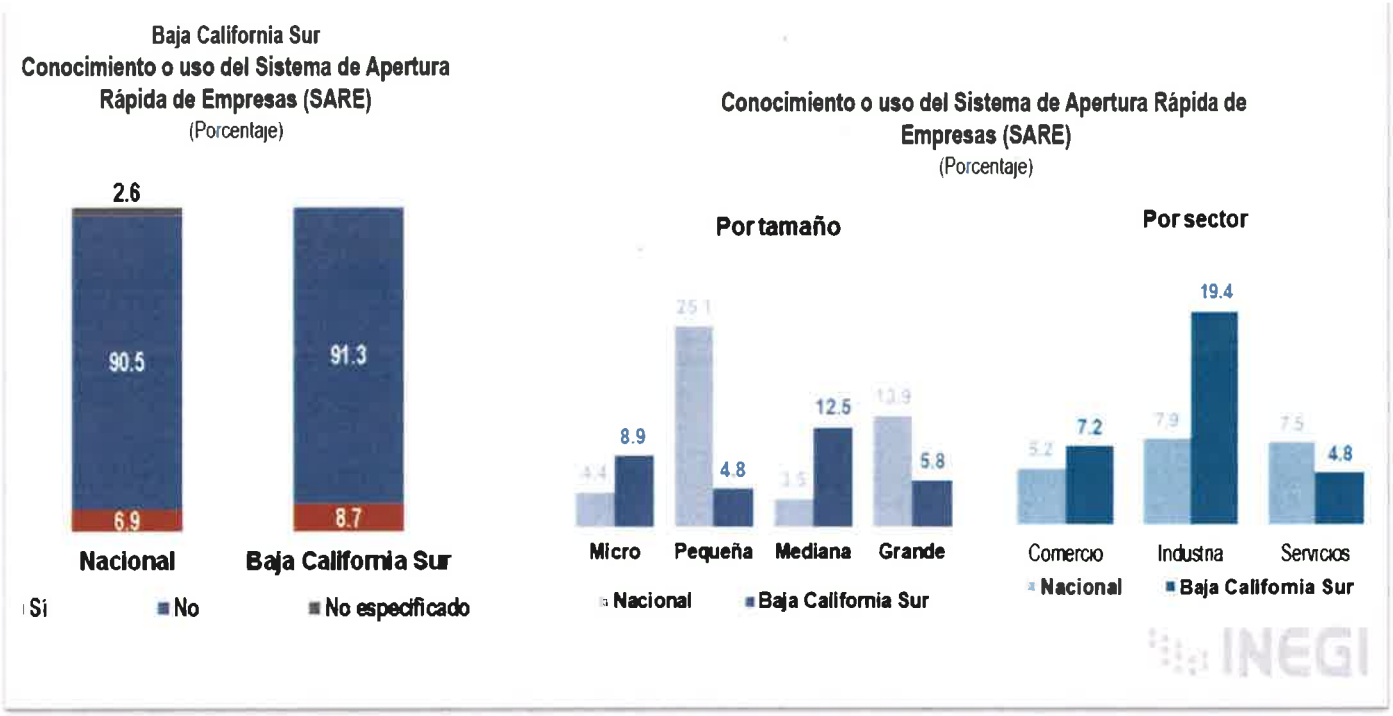


Con la creación e implementación de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales en el Estado de Baja California Sur y su Reglamento, se han realizado acciones eficaces, regulando el sector inmobiliario, así como apostando por la profesionalización de los Agentes inmobiliarios, devolviendo así la seguridad en la sociedad de que las operaciones inmobiliarias que se realizan en el Estado puedan llegar sin ningún riesgo a su fin.

Sin duda alguna, este registro de padrones de Agentes Profesionales Inmobiliarios, impactará de forma positiva en las acciones que dan certidumbre a las familias de Baja California Sur, pues aquellas familias que realicen algún trámite para ampliar su patrimonio, tendrán a su mano el catálogo de profesionales certificados, de forma accesible y fácil de consultar.

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Durante 2020, 8.7% del total de las unidades económicas en el estado de Baja California Sur, tuvieron conocimiento o hicieron uso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Las empresas medianas, así como las del sector industrial tienen mayor conocimiento del SARE, durante 2020.

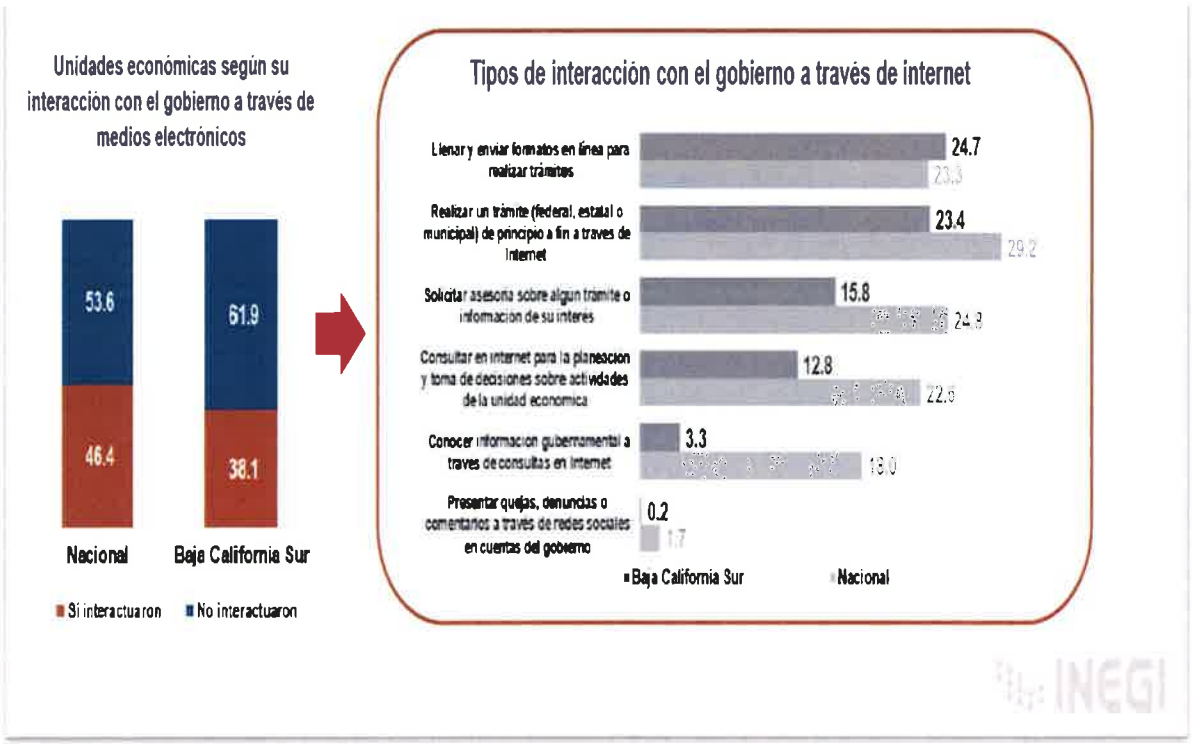


Es importante mencionar, que el Ayuntamiento de La Paz, recibió por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el CERTIFICADO[2] por validación del módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) a través del Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE), por acreditar los estándares de la CONAMER para otorgar todos los trámites de apertura para negocios de bajo riesgo, a través de una ventanilla única, un solo formato y un plazo máximo de 72 horas, de conformidad con el artículo 87 de la Ley General de Mejora Regulatoria. El certificado tiene una vigencia de diciembre 2021 a diciembre 2023.

[2] Para consultar Certificado en línea ingrese a: http://tramites.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/CERTIFICADO-CNMR-033003-PS-03-PROSARE-LA-PAZ.pdf . CERTIFICADO: CNMR-0303-PS-03.

Gobierno Electrónico.

38.1% de las unidades económicas tuvo alguna interacción con el gobierno a través de internet durante 2020 en el Estado. 24.7% del total de unidades económicas llenó y envió en línea algún formato o solicitud para iniciar, dar seguimiento o terminar algún trámite. (Encuesta ENCRIGE 2020).



El gobierno estatal, a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, trabajará con los cinco ayuntamientos con la finalidad de apoyarlos en sus procesos de digitalización de sus trámites y servicios.

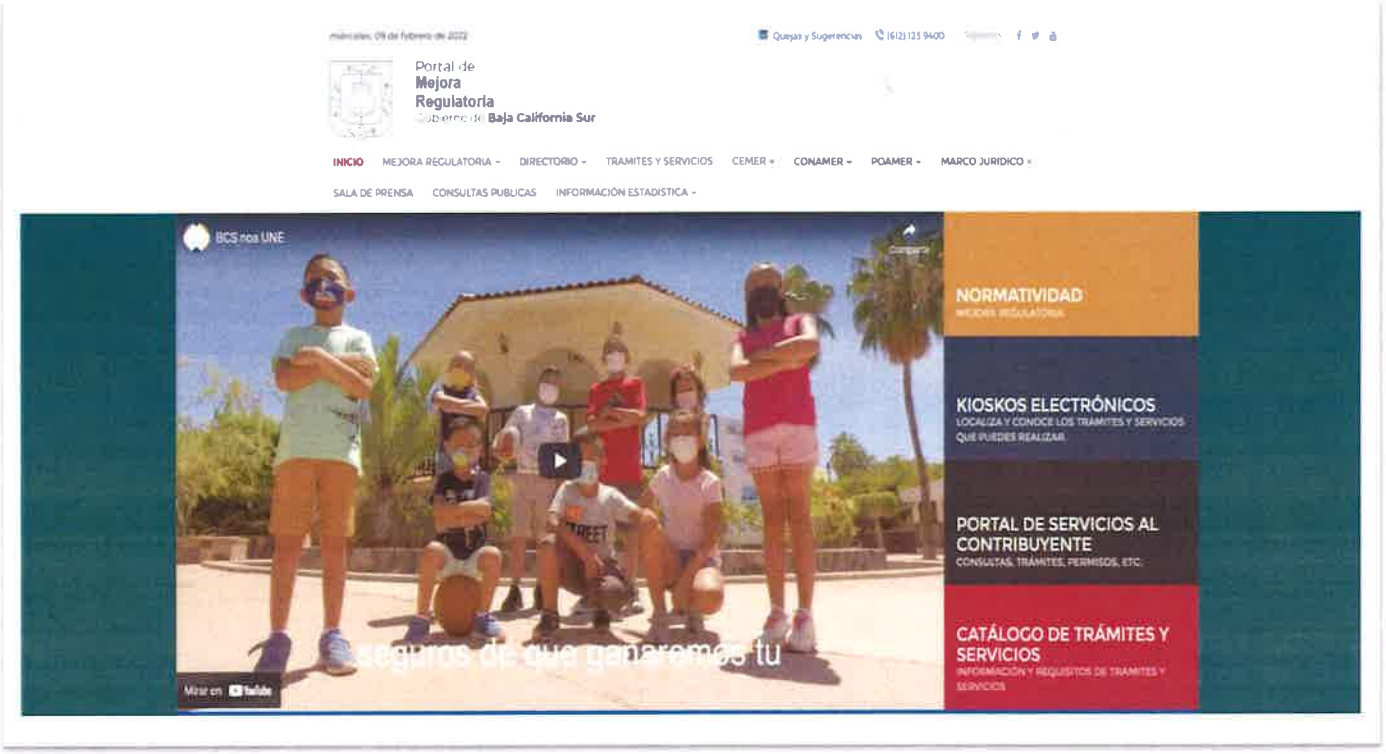
En el portal de trámites y servicios http://tramites.bcs.gob.mx/, se encuentran los trámites y servicios, así como los directorios de inspectores y verificadores. También el acceso a gobierno abierto y datos abiertos.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Gobierno Abierto.

El Portal de Mejora Regulatoria constituye un canal de atención ciudadana en línea, diseñado para ser accesible desde cualquier dispositivo y plataforma, brindando, certeza jurídica sobre las transformaciones electrónicas realizadas a través de este con el uso de la firma electrónica y los nuevos esquemas de interoperabilidad y validación digital de la entidad ciudadana.

Por el gran número de visitantes que tiene el portal, se trabajara en la creación, ordenamiento y mantenimiento de las diferentes secciones, paras que contengan información accesible y práctica, la cual ayude en la toma de decisiones tanto de la ciudadanía como de las empresas en general.



http://tramites.bcs.gob.mx/

Datos Abiertos.

Entendemos por datos abiertos, los datos digitales de carácter público, accesibles en línea, reutilizables y que pueden ser obtenidos por cualquier interesado sin ningún permiso específico. En materia de datos abiertos, se reconocen grandes avances.

Dentro de la estrategia transversal de "Gobierno Cercano y Moderno", el 30 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que señala como una de sus estrategias la de fomentar la participación ciudadana a través de la innovación en el uso de las tecnologías de la información, comunicación y datos abiertos, esta estrategia contempla la promoción y uso de datos abierto por parte de los sectores social, empresarial y gubernamental en los tres órdenes de gobierno.

Aunado a lo anterior, el 20 de febrero de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos cuyo objeto es regular la forma mediante la cual los datos de carácter público generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos.

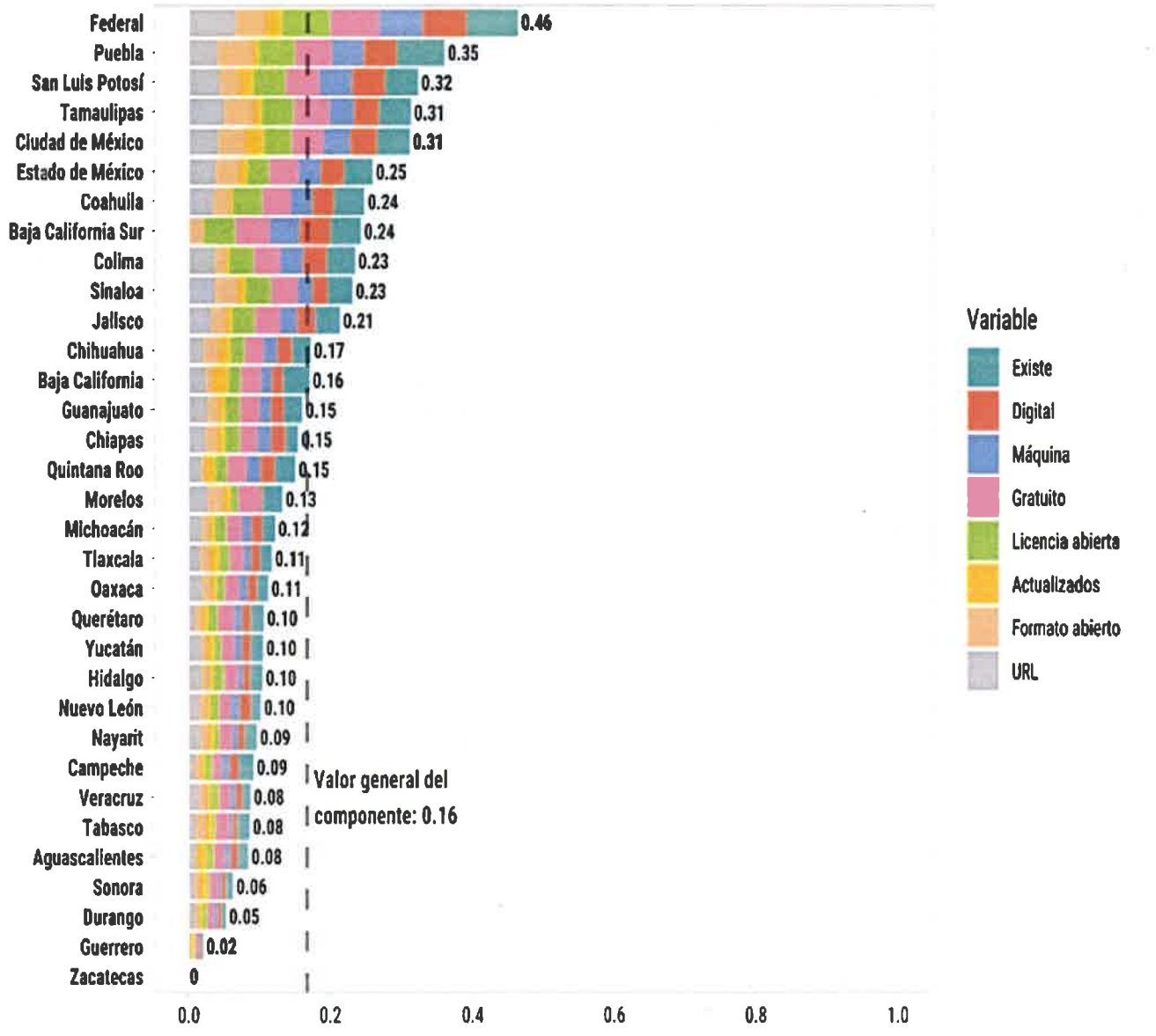
En base a lo anterior, el pasado 3 de mayo de 2017, se realizó la firma entre la Secretaría de la Función Pública y el Gobierno del estado de Baja California Sur, del Convenio de Colaboración para Facilitar el Acceso, Uso, Reutilización y Redistribución de loa Datos Considerados de Carácter Público puestos a disposición de cualquier Interesado en el sitio www.datos.gob.mx.

El objeto de este convenio es el establecer las bases conforme a las cuales se facilita el acceso, uso, reutilización y redistribución de datos considerados de carácter público para cualquier interesado. Es decir, se regula la forma mediante la cual los datos de carácter público generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos.

En el plano estatal, derivado de la firma del Convenio y Plan Anual de Trabajo de Datos Abiertos, el estado de Baja California Sur integró al portal de www.datos.gob.mx .

Se trabajará en la celebración de convenios con las diferentes entidades del país.

Gráfica 9. Componente de Datos Abiertos, por entidad federativa



Fuente: Métrica de Gobierno Abierto 2021

D) Análisis Situacional.

De acuerdo al diagnóstico de la situación en materia de mejora regulatoria, se debe de reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, cumplir con su misión y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, por lo tanto se aplica un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas** se cuenta con un marco legal actualizado y acorde a los compromisos en la materia, además se dispone de un Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Por otra parte, la mejora regulatoria está establecida a rango constitucional y considerada como uno de los ejes transversales del Gobierno, cuenta con la Ley de Mejora Regulatoria de aplicación Estatal, Municipal y su Reglamento, con la Ley modelo estatal, realizada a iniciativa del Gobernador del Estado, misma que sirvió como base para la Ley General y también con una Ley General de Mejora Regulatoria y su reglamento.

Otra fortaleza detectada es que se dispone de un área encargada de la política pública de mejora regulatoria dependiente de la Oficina del Ejecutivo Estatal y se dispone del manual general, específico y de procedimientos en la materia.

Destaca que Baja California Sur cuenta con el certificado "PROSIMPLIFICA" por implementar acciones de simplificación a sus trámites y servicios que demuestra una reducción del costo económico de sus trámites y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la CONAMER, con vigencia hasta septiembre de 2023 y el H. Ayuntamiento de La Paz, cuenta con el certificado "PROSARE" emitido por la CONAMER, con vigencia hasta diciembre del 2023.

Baja California Sur se encuentra en una buena calificación por parte de los usuarios de trámites y servicios, según datos publicados por el INEGI en encuesta ENCRIGE 2020.

Referente a las **Oportunidades,** se tiene que, a nivel nacional, ya se cuenta con la aprobación y publicación de la reforma constitucional en materia de mejora regulatoria y justicia cotidiana y se está trabajando en la adecuación de la Ley local con respecto a la General.

Además, a nivel nacional la política pública de mejora regulatoria es considerada como una política transversal y se cuenta con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y a nivel Estado contamos con enlaces Oficiales y Operativos de Mejora Regulatoria en cada una de las dependencias.

La Ley General de Mejora Regulatoria fortalece la política pública en los tres niveles de gobierno.

Otra de las fortalezas del gobierno del estado en el tema de trámites y servicios, es el proceso que se realiza a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) de Baja California Sur, la cual tiene habilitada una ventanilla electrónica para realizar todo tipo de transacciones y créditos inmobiliarios; una acción solicitada ante el Gobierno del Estado por Notarios y Corredores Públicos de la Entidad.

La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio es un área importante y vital que impulsa la economía en Baja California Sur. Notarios y Corredores Públicos autorizados en la Entidad pueden realizar las solicitudes de inscripciones (escaneo de testimonios o actas), certificados de libertad de gravámenes y avisos preventivos a través de un enlace electrónico con la SFyA a una aplicación previamente informada.

También los quioscos electrónicos, instalados por la Secretaría de Finanzas y Administración a lo largo de todo el territorio estatal, permiten a la ciudadanía realizar diversos trámites y servicios desde la comodidad de un solo lugar.



En cuanto a las **Debilidades** se requiere profundizar y dar seguimiento a la implementación de los instrumentos que fortalezcan la política pública de la mejora regulatoria. Además, se carece de un Sistema Integral, que a través de este se dé seguimiento y control del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios y se requiere fortalecer los instrumentos de coordinación en materia de mejora regulatoria.

A nivel municipal solo un municipio cuenta con reconocimiento Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE) y solo dos municipios han publicado su Reglamento de Ley, así como la adecuación de su normatividad en materia de mejora regulatoria

Actualmente 3 de los 5 municipios del Estado, carecen de las herramientas tecnológicas para hacer frente a los retos en la materia.

Otra debilidad es la falta de tecnología y equipamiento de un gran número de sujetos obligados para enfrentar los retos tecnológicos en lo materia y resalta indicar la falta de una nueva ley de mejora regulatoria en el estado, actualizada y alienada a la Ley General y a los lineamientos del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Por su parte, las **Amenazas** encontradas se refieren a que el Estado no cuente con las herramientas necesarias para la implementación de los instrumentos necesarios en la materia, una falta de comunicación y coordinación con los municipios, generando una baja evaluación como entidad y que el Estado no implemente de manera integral todos los procesos que permitan obtener las certificaciones correspondientes.

A nivel de los municipios, no cuentan con los requisitos necesarios para la certificación de las ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Falta de prioridad para la implementación de la política pública tanto a nivel estatal como municipal por parte de los Sujetos Obligados; no cumplir con las metas trazadas derivado de la pandemia por COVID-19 y sus variantes y las cargas administrativas de algunos trámites y servicios, son demasiado pesadas en materia regulatoria.

E) Retos y Prioridades.

El presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria, está referido a las acciones que se desarrollaran para la implementación de la mejora regulatoria en la Administración Pública Estatal 2021-2027, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 8 de marzo de 2022.

Será la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, (DITRAMER) adscrita a la coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, la encarga de aplicar y dar seguimiento a dicho Programa Estatal.

Para lo anterior, los retos y oportunidades esperados se orientan a;

- Contar con un gobierno responsable y eficiente en materia regulatoria que permita mejorar la calidad y eficiencia regulatoria a través de la implementación de la desregulación para la apertura, instalación y operación de empresas.

- Procurar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos sociales, no impongan barreras a la competencia a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.

- Articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley Estatal y la Ley General de Mejora Regulatoria que permita contar con un gobierno responsable y eficiente.
- Promover una mejor interacción entre ciudadanía, empresas en general y gobierno, de una manera transparente y participativa, que permita acabar con la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios susceptibles a la corrupción.

- Promover la consolidación institucional de la política de mejora regulatoria y su implementación efectiva para que toda acción regulatoria que la autoridad diseñe o aplique, así como cualquier trámite que se solicite por parte de un ciudadano, se realice de acuerdo con las mejores prácticas en la materia de cero corrupción.

- Aprobación y publicación de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

- Actualizar reglamentos y manuales en materia de mejora regulatoria.

- Fomentar los mecanismos para prevenir posibles riesgos de corrupción.

- Actualizar el Padrón de Inspectores, Verificadores y registro de visitas domiciliarias.

- Propiciar la cultura de la capacitación y profesionalización al mayor número de Agentes y asesores inmobiliarios.

- Agilizar los procesos de expedición de licencias de personas físicas, jurídicas, refrendos e identificaciones inmobiliarias.

- Contar con un porcentaje elevado de expedición de licencias de personas físicas, jurídicas, refrendos e identificaciones inmobiliarias.

F) Visión, Misión y Objetivo del Programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la **Visión** del estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos."

Esta Visión atiende y proyecta los Principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

Y su **Misión** se orienta a:

"Establecer las bases para la consolidación de la transformación en nuestro estado, fortaleciendo las instituciones gubernamentales con servidores públicos honestos y eficaces, aplicando correctamente el uso de los recursos públicos de manera transparente, eficiente y que rinda cuentas a la sociedad."

La **Visión** del Programa Estatal de Mejora Regulatoria es:

"Garantizar que las autoridades del Gobierno Estatal, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, que permitan proyectar a Baja California Sur tanto a nivel local como nacional, como un Estado competitivo y reconocido en la política pública en materia de mejora regulatoria".

Por su parte, con la **Misión** se pretende:

"Articular la política de mejora regulatoria estatal a través de políticas, instituciones y herramientas que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental y procuren que las regulaciones generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, para que las instituciones de Baja California Sur, generen normas claras que den como resultado un marco jurídico práctico y confiable para los procesos de trámites y servicios".

El Programa Estatal pretende armonizar el desarrollo social con el económico de la población a través del objetivo del programa que está orientado a: **"Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado el poder obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad".**



G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Planeación, este programa se alinea a las prioridades nacionales que postula el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 de la siguiente manera.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		PED 2021-2027		Programa Estatal
Política Pública	Objetivo	Política Pública	Objetivo	Objetivo
I.POLÍTICA Y GOBIERNO	Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	**Eje I. Bienestar e Inclusión** **Eje V. Transparencia y Rendición de Cuentas** **Eje Transversal II. Derechos Humanos.**	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro Estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo para todas y todos los ciudadanos, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un Estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.	Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado el poder obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad.
III. ECONOMÍA	Detonar el crecimiento. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo	**Eje III. Reactivación Económica y Empleo Incluyente**		

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030, es una iniciativa con enfoque universal que debe ser cumplida por todos los países desarrollados y busca poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Se guía por el principio de **"No dejar a Nadie Atrás"**.

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria se alinea a los objetivos de la iniciativa "Agenda 2030 para el desarrollo sostenible" a través de los objetivos 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico y,16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y con las metas: 8.2, 8.3, 16.5 y 16.b.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2015-2021	Programa Estatal
Objetivo	Objetivo	Objetivo
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Consolidar la transformación en la vida pública de nuestro Estado, ser un gobierno democrático, que trabaje en gobernanza y que impulse el desarrollo para todas y todos los ciudadanos, reoriente las políticas públicas y las prioridades del gobierno para que logremos vivir en un Estado de bienestar, moderno, que genere desarrollo económico y, sobre todo; que garantice la salud, la educación, la seguridad, la equidad, igualdad y la inclusión de los sudcalifornianos.	Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado el poder obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad.
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		

Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en materia de Agentes inmobiliarios.

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria en materia de Agentes Inmobiliarios se alinea a los objetivos de la iniciativa "Agenda 2030 para el desarrollo sostenible" a través del objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico y con las metas: 8.2 y 8.3.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2015-2021	Programa Estatal
Objetivo	Objetivo	Objetivo
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Sensibilizar a la sociedad e informar que existe una Ley que regula las actividades inmobiliarias en el Estado y que el cumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su Reglamento son de observancia obligatoria.	Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado el poder obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad.
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		

III. Identificación de los Propósitos a Alcanzar con el Programa.

Estrategia Estatal en Materia de Mejora Regulatoria.

La Estrategia estatal en materia de mejora regulatoria, se encuentra contenida en el presente Programa Estatal. Es el resultado y materialización del amplio consenso que ha generado la política de mejora regulatoria en los últimos años y marcará el rumbo que seguirá dicha política pública durante los próximos seis años.

La Estrategia de Mejora Regulatoria es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. Tiene una visión con un horizonte de largo plazo a seis años, con evaluaciones, revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

Es fundamental que para aplicar de manera efectiva la Estrategia se construyan canales de entendimiento, colaboración y coordinación con el gobierno federal y los municipios del Estado. Con el apoyo de los sectores; privado, social y representantes de los distintos órdenes de gobierno lograremos los mejores resultados.

Con esta Estrategia tendremos un mapa de ruta que nos fijará de manera clara y contundente hacia dónde caminar, y cómo vamos en la implementación de las herramientas en la materia. El seguimiento y evaluación de la Estrategia nos permitirá consolidar trámites y servicios efectivos, transparentes y eficaces; regulaciones eficientes y promotoras del desarrollo económico y del máximo bienestar social.

Se presenta una Estrategia tangible, factible y concreta para promover el crecimiento económico, salvaguardar los más altos intereses en materia de bienestar social, fortalecer el Estado de derecho y reconstruir el vínculo de confianza entre las autoridades y los ciudadanos. Este documento traza objetivos, establece las metas y líneas de acción específicas y sienta las bases para el desarrollo de indicadores que permitan dar seguimiento y medir su cumplimiento.

La estrategia, se apoyará en su implementación, en el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través del PEMER, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política local en materia de mejora regulatoria.

El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria cuenta con los siguientes órganos:

I. El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
II. La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria;
III. Las Unidades Municipales encargadas de Mejora Regulatoria;
IV. El Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

La Estrategia que se presenta en este Programa, está conformada por los siguientes elementos en cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado: Objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.

Está alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje III "Reactivación Económica y Empleo Incluyente" y el apartado III.7 "Impulso a la Economía y Mejora Regulatoria".

En este contexto, es necesario actuar en todos los frentes con la mejor determinación y una estrategia incluyente, de participación coordinada de los tres niveles de gobierno y el conjunto de la sociedad en su ámbito de competencia.

Por lo anterior, este Programa ha considerado dentro de su Estrategia Estatal, los siguientes objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, a fin de implementar acciones que eficiente las actividades del gobierno, generando mayor inversión, así como mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

A) Objetivo.

Objetivo 2. Lograr que la política pública en el Estado en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de manera, que permitan apoyar en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, para obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad.

B) Estrategia.

Estrategia 2.1. Fortalecer la desregulación a fin de dar seguridad jurídica a la sociedad con un marco regulatorio sencillo y expedito.

C) Líneas de acción.

Líneas de Acción.
2.1.1. Elaborar e implementar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
2.1.2. Presentar al Honorable Congreso del Estado la iniciativa de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.
2.1.3. Elaborar y/o actualizar los reglamentos y manuales en materia de mejora regulatoria.
2.1.4. Coadyuvar en la actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.

Objetivo 3. Mejorar el entorno regulatorio para incentivar la inversión en el estado.

Estrategia 3.1. Fomentar la inversión en el estado mediante procesos sencillos para revisión de trámites, regulaciones y servicios empresariales.

Líneas de Acción.
3.1.1. Generar un esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria que reduzca los tiempos en la apertura de empresas y en alianza con los Ayuntamientos y el sector empresarial.
3.1.2. Transparentar y digitalizar los procesos para evitar la corrupción.
3.1.3 Participar en las evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
3.1.4 Coadyuvar en la actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.
3.1.4 Coadyuvar en la actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.

Objetivo 4. Implementar y cumplir los diferentes instrumentos normativos.

Estrategia 4.1. Promover la actualización de los diferentes instrumentos normativos de apoyo para atraer la inversión y el establecimiento de MIPYMES.

Líneas de Acción.
4.1.1. Generar la instrumentación y actualización de los instrumentos normativos de mejora regulatoria.
4.1.2. Coadyuvar en la elaboración y actualización de la normatividad aplicable.

Objetivo 5. Que todos los trámites, servicios y regulaciones, así como padrones de inspectores e inspecciones del estado puedan consultarse en el Catálogo Nacional.

Estrategia 5.1. Hacer los ajustes necesarios entre la plataforma estatal y la nacional para que los trámites y servicios del Estado sean vinculantes.

Líneas de Acción.
5.1.1. Integrar el Catálogo Estatal al Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios.
5.1.2. Digitalizar el 100% de los trámites y servicios del Gobierno del Estado.

Mejora Regulatoria en Materia de Agentes Inmobiliarios.

Objetivo 1. Sensibilizar a la sociedad e informar que existe una Ley que regula las actividades inmobiliarias en el Estado y que el cumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su Reglamento son de observancia obligatoria.

Líneas de Acción.

1.1.1. Propiciar una cultura y profesionalización de los agentes profesionales inmobiliarios.
1.1.2. Proporcionar atención directa a través de una plataforma sistematizada.
1.1.3. Generar acciones de difusión a los agentes profesionales inmobiliarios de la importancia y la obligatoriedad de estar regulados y contar con una licencia e identificación inmobiliaria.
1.1.4. Propiciar vínculos de información con otras dependencias sobre la regulación del sector inmobiliario.
1.1.5. Beneficiar a los agentes profesionales inmobiliarios que participen en cursos de capacitación.

Objetivo 6. Establecer Centros Integradores que permitan el flujo adecuado de información entre la población y las dependencias de los tres niveles de gobierno responsables de los programas de fomento al desarrollo económico y social, en los municipios de la entidad.

Estrategia 6.1. Facilitar el acceso de la población a la información clara sobre la totalidad de los programas transversales de desarrollo económico y social en Baja California Sur.

Líneas de Acción.

6.1.1. Conformar Centros Integradores en cada municipio que integren la información de opciones para los diferentes grupos sociales.
6.1.2. Fomentar la colaboración interinstitucional que facilite la operación de cada Centro Integrador de Información.
6.1.3. Contar con una plataforma de registro, seguimiento y control de trámites que pueda ser alimentada desde cada centro integral de información.
6.1.4. Identificar y compilar los programas transversales que incluyan acciones para el desarrollo económico y social.

D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Mejora Regulatoria.

Objetivo 2. Lograr que la política pública en el Estado en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de manera, que permitan apoyar en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, para obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	2.1 Fortalecer la desregulación a fin de dar seguridad jurídica a la sociedad con un marco regulatorio sencillo y expedito.	1	2.1.1 Elaborar e implementar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	Sexenal	1	Programa	Programa Estatal de Mejora Regulatoria realizado.
		2	2.1.2 Presentar al Honorable Congreso del Estado la iniciativa de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.	Sexenal	1	Ley	Nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur propuesta.
		3	2.1.3 Elaborar y/o actualizar los reglamentos y manuales en materia de mejora regulatoria.	Sexenal	1	Reglamento	Reglamentos y manuales en materia de mejora regulatoria formulados.
		4	2.1.4 Coadyuvar en la actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.	Sexenal	4	Documento	Análisis de Impacto Regulatorio realizado.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Programa Estatal de Mejora Regulatoria realizado.	Elaboración del Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	Programa	1	0	1	0	0		0	0
Nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur propuesta.	Aprobación y publicación de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.	Ley	1	0	1	0	0	0	0	0
Reglamentos y manuales en materia de mejora regulatoria formulados.	Actualizar reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado	Reglamento	1	0	1	0	0	0	0	0
Análisis de Impacto Regulatorio realizado.	Realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.	Documento	4	1	0	1	1	1	1	0

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 3. Mejorar el entorno regulatorio para incentivar la inversión en el Estado.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	3.1. Fomentar la inversión en el estado mediante procesos sencillos para revisión de trámites, regulaciones y servicios empresariales.	5	3.1.1 Generar un esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria que reduzca los tiempos en la apertura de empresas y en alianza con los Ayuntamientos y el sector empresarial.	Sexenal	1	Documento	Esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria realizado.
		6	3.1.2 Transparentar y digitalizar los procesos para evitar la corrupción.	Sexenal	1	Portal de internet	Portales de internet de transparencia actualizados.
		7	3.1.3 Participar en las evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	Sexenal	6	Evaluación	Número de evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria realizadas.
		8	3.1.4 Coadyuvar en la actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo.	Sexenal	1	Actualización	Actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado realizada.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria realizado.	Generar un esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria que reduzca los tiempos en apertura de empresas.	Documento	1	0	0	0	1	0	0	0
Portales de internet de transparencia actualizados.	Actualizar el portal de internet de transparencia.	Portal de internet	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria realizadas.	Participar en las evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	Evaluación	6	0	1	1	1	1	1	1
Actualización de la normatividad aplicable de cada sujeto obligado realizada.	Realizar la actualización de la normatividad aplicable a los sujetos obligados.	Actualización	1	0	0	1	0	0	0	0

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 4. Implementar y cumplir los diferentes instrumentos normativos.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	4.1 Promover la actualización de los diferentes instrumentos normativos de apoyo para atraer la inversión y el establecimiento de MIPYMES.	9	4.1.1 Generar la instrumentación y actualización de los instrumentos normativos de mejora regulatoria.	Sexenal	186	Programa	Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria elaborados.
					1	Padrón	Padrón de Inspectores, Verificadores y registro de visitas domiciliarias actualizado.
					1	Convenio	Número de convenios de colaboración con: Notarios, Registro Público, Anticorrupción y Sustentabilidad suscritos.
					2	Revisión	Índice de Competitividad Estatal que mide el Instituto Mexicano de la Competitividad.
	4.1.2 Coadyuvar en la elaboración y actualización de la normatividad aplicable.	10	4.1.2. Coadyuvar en la elaboración y actualización de la normatividad aplicable.	Sexenal	6	Evaluación	Índice Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) que mide el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
					2	Actualización	Inventario Regulatorio actualizado.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria elaborados.	Seguimiento a los Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria.	Programa	186	0	31	31	31	31	31	31
Padrón de Inspectores, Verificadores y registro de visitas domiciliarias actualizado.	Actualizar el Padrón de Inspectores, Verificadores y registro de visitas domiciliarias.	Padrón	1	1	0	0	1	0	0	0
Número de convenios de colaboración con: Notarios, Registro Público, Anticorrupción y Sustentabilidad suscritos.	Suscribir convenios de colaboración entre gobierno estatal y municipal donde se puntualice la participación de las áreas correspondientes de brindar atención.	Convenio	1	0	0	1	0	0	0	0
Índice de Competitividad Estatal que mide el Instituto Mexicano de la Competitividad.	Establecer un mecanismo permanente de revisión de trámites para eficientar procesos.	Revisión	2	0	0	1	0	0	1	0
Índice Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) que mide el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	Resultados de la evaluación del indicador	Evaluación	6	0	1	1	1	1	1	1
Inventario Regulatorio actualizado.	Actualizar el Inventario Regulatorio.	Actualización	2	0	0	1	0	1	0	0

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 5. Que todos los trámites, servicios y regulaciones, así como padrones de inspectores e inspecciones del Estado puedan consultarse en el Catálogo Nacional.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
4	5.1 Hacer los ajustes necesarios entre la plataforma estatal y la nacional para que los trámites y servicios del Estado sean vinculantes.	11	5.1.1 Integrar el Catálogo Estatal al Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios.	Sexenal	1	Cátalogo Estatal	Catálogo Estatal de Trámites y Servicios actualizado.
					1	Cátalogo Nacional	Catálogo Estatal de Trámites y Servicios inscrito en el Catálogo Nacional actualizado.
		12	5.1.2 Digitalizar el 100% de los Trámites y Servicios del Gobierno del Estado.	Sexenal	1	Digitalización	Catálogo Estatal de Trámites y Servicios digitalizado.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Catálogo Estatal de Trámites y Servicios actualizado.	Actualizar el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios.	Catálogo Estatal	1	0	1	0	0	0	0	0
Catálogo Estatal de Trámites y Servicios inscrito en el Catálogo Nacional actualizado.	Inscribir el Catálogo Estatal y actualizarse en el Catálogo Nacional.	Catálogo Nacional	1	0	0	1	0	0	0	0
Catálogo Estatal de Trámites y Servicios digitalizado.	Digitalizar el catálogo de trámites y servicios.	Digitalización	1	0	0	1	0	0	0	0

Agentes Inmobiliarios.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores.

Objetivo 1. Sensibilizar a la sociedad e informar que existe una Ley que regula las actividades inmobiliarias en el Estado y que el cumplimiento a las disposiciones de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su Reglamento son de observancia obligatoria.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
5	1.1. Generar armonía entre gobierno y el Sector inmobiliario.	13	1.1.1 Propiciar una cultura y profesionalización de los agentes profesionales inmobiliarios.	Sexenal	26	Reunión	Número de reuniones presenciales o virtuales con los agentes inmobiliarios y las asociaciones.
					1	Padrón	Padrón público de capacitadores realizado
					50	Persona	Número de personas que realizan operaciones inmobiliarias sin licencia ubicadas.
		14	1.1.2. Proporcionar atención directa a través de una plataforma sistematizada.	Sexenal	36,000	Visita	Número de usuarios que visitan la página web www.setuesbcs.gob.mx.
					1,200	Asesoría	Porcentaje de asesorías realizadas con respecto a las asesorías realizadas.
					1,200	Solicitud	Porcentaje de solicitudes de licencias tramitadas con respecto a las programadas.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
5	1.1. Generar armonía entre gobierno y el Sector inmobiliario.	15	1.1.3. Generar acciones de difusión a los agentes profesionales inmobiliarios de la importancia y la obligatoriedad de estar regulados y contar con una licencia e identificación inmobiliaria.	Sexenal	1,200	Difusión	Número de folletos o trípticos informativos en español y en el idioma inglés entregados.
					1,200		
		16	1.1.4. Propiciar vínculos de información con otras dependencias sobre la regulación del sector inmobiliario.	Sexenal	6	Convenio	Número de convenios de colaboración con instituciones académicas suscritos.
		17	1.1.5. Beneficiar a los agentes profesionales inmobiliarios que participen en cursos de capacitación.	Sexenal	50	Persona	Número de Agentes Inmobiliarios regulados con descuento en sus cursos beneficiados.
					1	Proyecto	Proyecto para una carrera técnica inmobiliaria elaborado.
					10	Curso	Número de cursos referente a la Ley que Regula a los Agentes Inmobiliarios y su Reglamento realizados.
		18	1.1.6 Impulsar la competitividad en los servicios inmobiliarios mediante la implementación de su marco normativo y la regulación de las personas física y jurídicas que realizan operaciones inmobiliarias.	Sexenal	570	Licencia	Número de Licencias e identificaciones inmobiliarias expedidas.
					1,200	Identificación	

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de reuniones presenciales o virtuales con los agentes inmobiliarios y las asociaciones.	Realizar reuniones vía virtual o presencial con Asociaciones Inmobiliarias.	Reunión	26	0	8	4	3	3	0	8
Padrón público de capacitadores realizado	Crear el Padrón Público de Capacitadores que se publicará en la página de Agentes Profesionales Inmobiliarios.	Padrón	1	0	0	1	0	0	0	0
Número de personas que realizan operaciones inmobiliarias sin licencia ubicadas.	Captar y ubicar el mayor número de personas que realizan operaciones inmobiliarias sin licencia inmobiliaria.	Persona	50	0	0	10	10	10	10	10
Número de usuarios que visitan la página web www.setuesbcs.gob.mx.	Visitas a usuarios a la página www.setuesbcs.gob.mx en la etiqueta Agentes Inmobiliarios en idioma español e inglés.	Visita	36,000	0	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
Porcentaje de asesorías realizadas con respecto a las asesorías realizadas.	Llevar a cabo asesorías especializadas por medio de correo electrónico, reuniones virtuales o presenciales, atención telefónica, relativas al procedimiento de trámite de licencia e identificación inmobiliaria.	Asesoría	1,200	0	200	200	200	200	200	200
Porcentaje de solicitudes de licencias tramitadas con respecto a las programadas.	Llevar a cabo con éxito el trámite de solicitud de licencia, así como una atención de calidad en el trámite que sea requerido.	Solicitud	570	0	70	100	100	100	100	100

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de folletos o trípticos informativos en español y en el idioma inglés entregados.	Difundir la información mediante trípticos o folletos informativos en español y en el idioma inglés en el que se informa a la sociedad y a los Agentes Profesionales Inmobiliarios la obligatoriedad de estar regulados.	Difusión	1,200	0	200	200	200	200	200	200
	Entregar los folletos o trípticos por medio de ventanillas de información o en dependencias de atención al público para que se constituyan en Agencias Inmobiliarias.	Difusión	1,200	0	200	200	200	200	200	200
Número de convenios de colaboración con instituciones académicas suscritos.	Realizar convenios de colaboración y otras instituciones públicas y privadas para la implementación de capacitación, evaluación y certificación de los Agentes Inmobiliarios con registro en el Estado.	Convenio	6	0	1	1	1	1	1	1
Número de Agentes Inmobiliarios regulados con descuento en sus cursos.	Beneficiar a los Agentes Inmobiliarios regulados con descuento en sus cursos.	Agente	50	0	0	10	10	10	10	10

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Proyecto para una carrera técnica inmobiliaria elaborado.	Realizar un proyecto de carrera técnica inmobiliaria	Proyecto	1	0	0	0	0	0	1	0
Número de cursos referente a la Ley que Regula a los Agentes Inmobiliarios y su Reglamento realizados.	Ampliar el conocimiento de la Ley que Regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur y su reglamento a nivel interno de las instituciones, así como a nivel público.	Curso	10	0	0	2	2	2	2	2
Número de Licencias e identificaciones inmobiliarias expedidas.	Realizar la implementación del marco normativo y la regulación de las personas física y jurídicas que realizan operaciones inmobiliarias.	Licencia	570	0	70	100	100	100	100	100
		Identificación	1,200	0	200	200	200	200	200	200

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo: 6. Establecer Centros Integradores que permitan el flujo adecuado de información entre la población y las dependencias de los tres niveles de gobierno responsables de los programas de fomento al desarrollo económico y social, en los municipios de la entidad.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
6	6.1. Apoyar con recursos económicos para hacer frente a emergencia o contingencia grave.	18	6.1.1. Conformar Centros Integradores en cada municipio que integren la información de opciones para los diferentes grupos sociales.	Sexenal	5	Centro	Número de Centros Integradores establecidos por municipio.
					5	Convenio	
		19	6.1.2. Fomentar la colaboración interinstitucional que facilite la operación de cada Centro Integrador de Información.	Sexenal	1	Programa	Número de programas institucionales participantes en los Centros Integradores Municipales.
		20	6.1.3. Contar con una plataforma de registro, seguimiento y control de trámites que pueda ser alimentada desde cada centro integral de información.	Sexenal	1	Plataforma	Número de trámites realizados en cada Centro Integrador Municipal.
		21	6.1.4. Identificar y compilar los programas transversales que incluyan acciones para el desarrollo económico y social.	Sexenal	6	Programa	Número de Programas.
		22	6.1.5 Promover y difundir información de las acciones y resultados de los Programas Transversales de Desarrollo Económico y Social en Baja California Sur, a través de los Centros Integradores de Información en cada municipio.	Sexenal	1	Registro	Población atendida en cada Centro Integrador Municipal.

Cuadro 2. Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Centros Integradores establecidos por municipio.	Establecer Centros Integradores Municipales.	Centro	5	0	0	1	1	1	1	1
		Convenio	5	0	0	1	1	1	1	1
Número de programas institucionales participantes en los Centros Integradores Municipales.	Impulsar la coordinación de acciones con las dependencias para que proporcionen información de los diferentes programas que operan.	Programa	1	0	0	0	0	1	0	0
Número de trámites realizados en cada Centro Integrador Municipal.	Diseñar una plataforma digital que permita el flujo de información y documentación requeridos para cada trámite.	Plataforma	1	0	0	0	0	1	0	0
Número de programas.	Lograr la capacitación necesaria para la operación de los programas empresariales que desarrollan las dependencias gubernamentales.	Programa	6	0	1	1	1	1	1	1
Población atendida en cada Centro Integrador Municipal.	Llevar un registro de todas las personas que acudan al Centro Integrador Municipal.	Registro	1	0	0	0	0	1	0	0

E) Resultados y Beneficios Esperados.

a) Resultados esperados.

Cuadro 3. Objetivos y Resultados Esperados del Programa Estatal de Mejora Regulatoria

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS
Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico, dando como resultado el poder obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad.	Realizar y proponer la iniciativa de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur y formalizar reglamentos y manuales.
	Generar un esquema de simplificación administrativa y mejora regulatoria que reduzca los tiempos en la apertura de empresas.
	Actualizar un Padrón de Inspectores, Verificadores y registro de visitas domiciliarias y el Inventario Regulatorio.
	Tener actualizado el Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios y mantener el Catálogo conectado con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
	Lograr actualizar un Padrón de Inspectores y Verificadores y registro de visitas domiciliarias.
	Mejorar la cultura de la capacitación y profesionalización al mayor número de agentes y asesores inmobiliarios.
	Contar con procesos de expedición de licencias personas físicas, jurídicas, refrendos e identificaciones inmobiliarias y alcanzar un porcentaje elevado de expedición de licencias. 570 licencias.
	Llegar a tener cinco Centros Integradores Municipales.

b) La población beneficiaria del programa son todas las personas que viven en Baja California Sur que requieren de normas claras, de trámites y servicios simplificados, para obtener más beneficios sociales al menor costo económico.

c) Al ser un programa regulatorio, atiende a todo tipo de personas incluyendo a las de la tercera edad, padres solteros y madres solteras, personas con discapacidad, indígenas y afromexicanos, diversidad sexual, entre otros.

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El Gobierno del Estado tiene claro la importancia de dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de política de mejora regulatoria.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, como instancia encargada de hacer compatibles los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de gobierno y de promover y fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre los sectores público, privado y social.

El seguimiento y evaluación, es un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción, reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran, que hace necesario hacer uso de herramientas tecnológicas en línea que facilitan el manejo y procesamiento de información, así como realizar estas tareas con la participación de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En este sentido, el Gobierno de Baja California Sur, ha considerado como mecanismos de seguimiento y evaluación para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, los siguientes:

a) Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2021-2027;

b) Indicador Encuesta Nacional sobre Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental de Empresas (ENCRIGE);

c) Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

d) Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS).

1) Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2021-2027.

El programa contiene las actividades a realizar, indicadores, metas, objetivos y las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, lo que permitirá avanzar en el tema de mejora regulatoria a nivel Estado. Contiene la visión y los elementos que permitirán su evaluación y seguimiento.

2) Encuesta Nacional sobre Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental de Empresas (ENCRIGE).

El objetivo de este indicador a evaluar es el impacto de las regulaciones con la finalidad de hacer negocios, e identificar los elementos que inciden en la competitividad, productividad y desarrollo para un buen ambiente de negocios. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) determino un listado de 463 municipios en el país de las 32 entidades federativas, donde para el estado de Baja California Sur se incluyó a los 5 municipios.

Genera información estadística referente a las experiencias y percepción de las unidades económicas del sector privado al realizar trámites y solicitar servicios públicos; así como la percepción de los marcos regulatorios bajo los cuales se rigen tanto las unidades económicas ya establecidas como aquellas que pretenden establecerse en México.

3) Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

El Objetivo del Observatorio es de coadyuvar con el cumplimiento de la política de mejora regulatoria a nivel nacional, para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Para su cumplimiento, el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria desarrolla el Indicador de avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, el cual tiene como objetivo medir de manera sistemática el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y 32 municipios representativos.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General Mejora Regulatoria (LGMR), la Estrategia es el instrumento programático que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados de la LGMR, a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de dicha Ley.

En cuanto a la obligatoriedad de la Estrategia a nivel nacional, la LGMR señala en su artículo 28 que los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas tienen como función coordinarse con el SNMR para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia. Este es el primer indicador específico que mide la mejora regulatoria y su implementación en los tres órdenes de gobierno. Como parte de la metodología se desarrolló un cuestionario, el cual está conformado por tres pilares:

A) Políticas. En este pilar se medirá la calidad de los instrumentos jurídicos que regulan e impulsan la política pública de mejora regulatoria en la federación, entidades federativas y municipios del país, así como su grado de homologación a la LGMR. Su principal objeto de análisis son las leyes, reglamentos y regulaciones en general. Este Pilar se compone de siete secciones que contienen 115 preguntas en total.

B) Instituciones. En este pilar se medirá el grado de madurez de los organismos, dependencias y actores responsables de impulsar la política de mejora regulatoria. Su principal objeto de análisis son las autoridades de mejora regulatoria, los consejos y su desempeño. Este Pilar se compone de tres secciones que contienen 39 preguntas en total.

C) Herramientas. En este pilar se medirá el grado de implementación de los distintos programas y políticas públicas en materia de mejora regulatoria. Su principal objeto de análisis es la operación continua, cobertura, calidad y resultados generados por acciones específicas en materia de mejora regulatoria. Este Pilar se compone de tres secciones que contienen 109 preguntas en total.

4) Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS).

Indicador de Gestión de Baja California Sur. Este indicador se regirá en subindicadores que permiten evaluar, en primer lugar, la existencia de una política de mejora regulatoria a través de su establecimiento en la normatividad y, en segundo lugar, la calidad de dicha política.

Respecto a este indicador de gestión, resulta de particular importancia decir que es un sistema fortalecido ya que es una herramienta que permite registrar y procesar la información, así como generar documentos, reportes e informes a tiempo real de los principales resultados e indicadores de las acciones de gobierno y los impactos de las políticas públicas en favor de las familias sudcalifornianas, así como también llevar a cabo las mejoras y reajustes al Sistema del Informe de Gobierno, que es también un instrumento de evaluación del quehacer gubernamental.

Todo lo anterior, contribuirá a lograr mayor eficiencia en el desempeño de este proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Mejora Regulatoria (PEMER) que emprenderá esta administración estatal.

Así también, se establecerá un Tablero de Seguimiento para dar también puntual seguimiento a las actividades en materia regulatoria y a las de agentes inmobiliarios como se indica en el Anexo 1.

Transversalidad.

También se considera como un elemento esencial, la transversalidad, por ello, en base a los cinco ejes transversales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se indica lo siguiente:

EJE TRANSVERSAL I. IGUALDAD DE GÉNERO. (PEDBCS-2021-2027).

Enfoque de género. La inequidad y las desigualdades afectan el estado de Bienestar, la Paz y la Democracia del país. Planificar con perspectiva de género tiene el propósito de garantizar que todas las personas tengan las oportunidades y acceso a los recursos necesarios para desarrollarse de manera integral, sin discriminación.

Las garantías para la igualdad de género se han fortalecido legal e institucionalmente porque existen herramientas internacionales obligatorias por mandato constitucional, y leyes mexicanas en consecuencia, que reconocen los derechos de las mujeres, al tiempo que definen y establecen sanciones a todas las formas de discriminación y violencia.

La aplicación de la política de mejora regulatoria deberá garantizar que las regulaciones, trámites y servicios cumplan con estándares mínimos de no discriminación, de fácil acceso e impartición de la justicia a mujeres y hombres por igual, perspectiva de género en el servicio público y promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

EJE TRANSVERSAL II. DERECHOS HUMANOS. (PEDBCS-2021-2027).

Los Derechos Humanos permiten orientar el comportamiento de las personas en la sociedad e implementan obligaciones a cargo del Estado, es éste el responsable de protegerlos, promoverlos, respetarlos y garantizarlos. En tal sentido, los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los colectivos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana.

Será muy importante desarrollar tecnologías que no dejen fuera el tema de inclusión. Este derecho humano de cuarta generación precisa el uso de las tecnologías de la información y comunicación, de forma que se promuevan la alfabetización digital para una inclusión social, la democratización del conocimiento mediante la aplicación de la tecnología comunitaria y el empoderamiento de los saberes por las redes sociales, solo por mencionar uno de tantos.

EJE TRANSVERSAL IV. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA. (PEDBCS-2021-2027).

La democracia participativa para la gobernanza es un tema prioritario para la actual administración pública y por ello se ha considerado como uno de los Ejes Transversales, que aborda este Programa Estatal, porque está empeñada en cambiar la relación y el modo de trabajar entre la sociedad civil y el gobierno, con la visión de construir juntos, funcionarios y sociedad, las políticas públicas que impulsan el desarrollo del Estado. De esta manera la democracia participativa promueve ciudadanos más atentos, informados, e involucrados en los asuntos públicos, es por ello que las personas que quieren, saben y pueden participar en decisiones colectivas sobre temas que afectan sus vidas, sin limitar su esfera privada ni sus intereses particulares.

Partiendo de este Eje Transversal, la alineación para la gobernanza en la actual administración se basará en los siguientes criterios: de participación; de transparencia de las acciones gubernamentales; de rendición de cuentas; no discriminación y eficacia.

EJE TRANSVERSAL V. SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. (PEDBCS-2021-2027).

El término "sustentabilidad" ha sufrido diferentes transformaciones a lo largo del tiempo hasta llegar al concepto moderno basado en el desarrollo de los sistemas socio ecológicos para lograr una nueva configuración en las tres dimensiones centrales del desarrollo sustentable: la económica, la social y la ambiental: "El desarrollo sustentable hace referencia a la capacidad que haya desarrollado el sistema humano para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras." Una sociedad tiene futuro cuando el desarrollo económico, el bienestar social y el medio ambiente están unidos equilibradamente. Esta sociedad, a su vez, tiene la capacidad de satisfacer sus necesidades actuales sin perjudicar la habilidad de que las generaciones futuras puedan satisfacer las suyas.

Con el propósito de hacer más eficientes los procesos de toma de decisiones y el funcionamiento de las instituciones que conforman el servicio público, se deberá promover de manera comprometida las mejores prácticas en materia de inteligencia institucional y gestión del conocimiento, lo que permitirá el aprovechamiento y utilización del conocimiento, la información y experiencia acumulada en las instituciones, resultando en la creación de competencias organizacionales y la generación de valor que contribuya a los objetivos de cada institución.

Principios Transversales.

En la instrumentación de los temas de la política de mejora regulatoria, se aplicarán los principios establecidos en el PEDBCS-2021-2027.

- Sustentabilidad Social: Se vincula con los valores y principios de la paz y la equidad para todas las personas.
- Sustentabilidad Económica: Está relacionada con el desarrollo adecuado y ético de las empresas y el sector privado.
- Principio de Integración, que debe darse a la Generación Distribuida de acceso no discriminado a las redes, con las salvedades estipuladas en las propias leyes; las redes deberán adaptarse para favorecer la incorporación efectiva de la Generación Distribuida.
- Principios de honradez y honestidad, evitando la corrupción, el dispendio y la frivolidad.
- Principios de responsabilidad, sustentabilidad, eficiencia y eficacia de las finanzas públicas.
- Principios de sustentabilidad, ofrecer oportunidades para todos, la inclusión social, la seguridad, la procuración de justicia, así como un gobierno moderno, transparente y cercano a la gente.
- Principios de honradez y honestidad, así como disciplina y criterios de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos públicos.

Principios de igualdad y de no discriminación en colaboración de los organismos gubernamentales en búsqueda de condiciones de vida que contribuyan al acceso igualitario de derechos, oportunidades y beneficios de desarrollo social, económico, político, cultural y familiar.

Transparencia.

Para el gobierno del estado es muy importante que los logros alcanzados anualmente de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en el presente Programa se den a conocer a la ciudadanía con el objetivo de que además de estar informados, les ayude en la toma de decisiones en la dinámica de la vida diaria.

Por lo anterior, cualquier interesado podrá consultar estos avances en los portales electrónicos institucionales del gobierno del estado en las secciones de Transparencia y Mejora Regulatoria: el sitio oficial de mejora regulatoria http://tramites.bcs.gob.mx/y en el sitio oficial de transparencia http://transparencia.bcs.gob.mx/ y en su caso en la sección de Boletines http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490 de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Fuentes de consulta:

Descripción	Sitio Web
Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2020.	https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/691
Boletín de prensa núm. 322/20 16 de julio de 2020. INEGI presenta los resultados definitivos de los censos económicos 2019 Baja California Sur.	https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/CenEconResDef2019_BCS.pdf.
Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027.	http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2022/15.pdf
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.	https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf
Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/
Política Nacional Anticorrupción.	https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/
Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria	https://www.gob.mx/conamer

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.

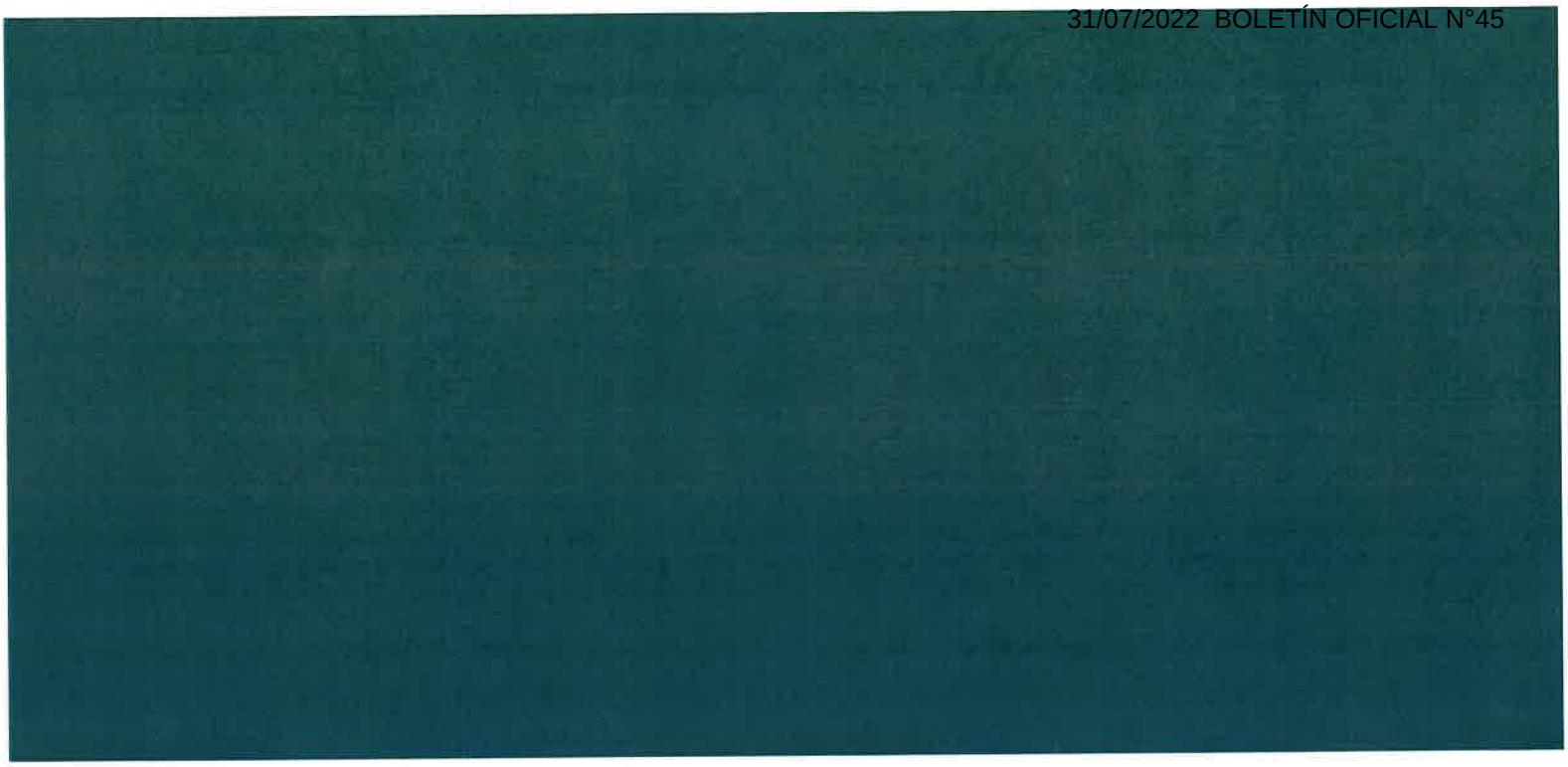
Anexo 1. Tablero de avance de las metas y de los indicadores del programa

SEGUIMIENTO Y CONTROL														
Objetivo del Indicador	Indicador / Meta	Periodo	Línea Base	Valor (absoluto)		Meta		Avance						Semáforo
				Sexenal	Anual	Unidad de Medida	Fecha de disponibilidad del Indicador (MM/DD/AAAA)	Indicador (meta) (relativo)		Valor sexenal (absoluto)	Valor anual (absoluto)	Fecha de Avance del Indicador (DD/MM/AAAA)	Justificación /Impacto	
								Sexenal %	Anual %					

180

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur





BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

La Paz, Baja California Sur, a 14 de julio del 2022.

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

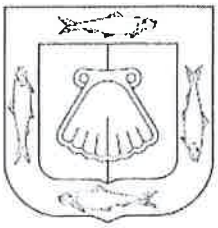
CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado tiene la obligación de ejercer sus facultades y atribuciones a través de las Unidades Administrativas que conforman a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para ello es necesario dotar a los servidores públicos de las herramientas y recursos necesarios para que realicen su encomienda, por lo que es imperativo establecer normas claras y procedimientos expeditos que permitan a las dependencias y entidades administrar los recursos públicos destinados a viáticos y pasajes con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En este punto, cabe mencionar que se entiende por viáticos, a los gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión, como serían transporte local, alimentación, hospedaje, entre otros.

Las presentes normas que se reforman, fueron emitidas en el año 2006, desde entonces a la fecha, no han sido modificadas, evidentemente en 16 años, la economía nacional, la vida, el crecimiento de la población, el desarrollo estatal, las normas jurídicas, en general, la realidad no es la misma, por lo que es

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO



indispensable actualizar, en esta ocasión, los montos por concepto de viáticos, con el fin de no entorpecer e, incluso apoyar el ejercicio de las obligaciones de los servidores públicos que los requieran.

En cumplimiento al Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2021-2027, emitido por el suscrito, que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal, promueve el ejercicio eficiente de recursos públicos específicamente y para el caso que nos ocupa, me refiero al concepto de viáticos, disponiendo reducir al mínimo requerido el gasto público asignado para ello.

Las presentes reformas a las Normas tienen diversos objetivos, el primero, actualizar los montos para la asignación de viáticos, en segundo lugar, agilizar o facilitar que, ante el acontecimiento de contingencias originadas por cualquier causa ya sea por fenómenos meteorológicos, terremotos, o de origen humano, en las que la población requiera de atención inmediata, por parte de los servidores públicos competentes, para dotarlos, a la brevedad posible de los recursos financieros y materiales necesarios, para llegar a los lugares en donde la población requiera auxilio; particularmente en Baja California Sur, como una entidad en la que los fenómenos meteorológicos se presentan de manera frecuente. Finalmente, el establecer las disposiciones que regulan los viáticos nacionales e internacionales y pasajes para los servidores públicos que sean comisionados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el cumplimiento de los objetivos de sus programas o para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de tener un mejor manejo de los recursos públicos y eficientar la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir las siguientes:



SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

REFORMAS Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Se reforman: Los Artículos 3 párrafos primero, segundo, sexto, décimo, décimo segundo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo primero y vigésimo cuarto; 7 fracción III; 9 segundo párrafo; 12; 23 segundo párrafo; 39 fracción II segundo párrafo; 45**;** 46; 47; 48; 49; 59; 63; 65; 67; 73 fracción II; 76; 78 primer párrafo, fracción I, III, IV y V; 79 y los Anexos 7, 9 y 10. **Se adicionan:** Los Artículos 44 Bis, 44 Ter y 44 Quáter, 47 Bis**.** Todos de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Austeridad: Política económica basada en la reducción del gasto público, presente en cada una de las etapas del ciclo presupuestario, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

...

Comité de Adquisiciones: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

...

...

...

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

Dependencias: Las Secretarias de Estado, los órganos desconcentrados, la Procuraduría General de Justicia y la Contraloría General, ambas del Estado de Baja California Sur.

...

Dirección de Recursos Humanos: A la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

...

...

...

...

...

Ley de Adquisiciones: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Ley de Responsabilidades: A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

...

Subsecretaría: A la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

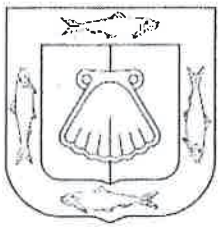
...

...

Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

...

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO



"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

...

ARTÍCULO 7.- ....

...

I. a II. ...

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, la Contraloría, la Contaduría Mayor de Hacienda y la Subsecretaría.

IV. ...

ARTÍCULO 9.- ...

En el caso de las partidas de materiales de oficina, artículos de limpieza, material y útiles de impresión y combustible se ejercerán según el calendario programado mediante el esquema de compras consolidadas que Coordinará la Subsecretaría.

...

...

ARTÍCULO 12.- Para el ejercicio del presupuesto, la Subsecretaría, deberá enviar a la Dirección de Política y Control Presupuestario, copia de las requisiciones de compra y anexo técnico debidamente detallado con su clave presupuesta! para validar el registro del compromiso.

ARTÍCULO 23.- ...

El documento de control de impuesto (constancia de percepciones y retenciones formato 37 y 37A), deberá ser firmado por el Director de Contabilidad y/o Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas.



SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

ARTÍCULO 39.- ...

...

II. ...

En el caso de las partidas de materiales de oficina, artículos de limpieza, material y útiles de impresión y combustible, se ejercerán según el calendario programado mediante el esquema de compras consolidadas que Coordinará la Subsecretaría.

III. a IV. ...

ARTÍCULO 44 Bis. Tratándose de situaciones de emergencia y/o contingencia por desastres naturales, el titular de la Unidad Administrativa, bajo su responsabilidad y plenamente justificado siempre que las funciones que realicen estén estrechamente relacionadas con la contingencia, podrá comisionar a servidores públicos por el tiempo que considere pertinente; en tales casos se tomarán las siguientes consideraciones:

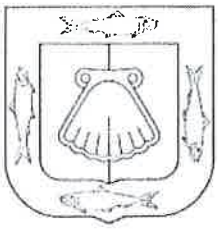
I. Las cuotas establecidas en **anexo 7.**

II. Los presentes lineamientos, podrán modificarse a criterio del Titular de la Unidad Administrativa siempre que este cuente con el aval del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en función de la gravedad de la contingencia que se esté tendiendo.

III. Los servidores públicos comisionados no estarán obligados a la comprobación de gastos y contarán con un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del informe al que se refiere el artículo 47 de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 44 Ter.- Las cuotas deben asignarse únicamente a servidores públicos en servicio activo que desempeñen una comisión por un período mayor a 8 horas y que se trasladen de su lugar de adscripción a una distancia que exceda a los 50 kilómetros, al interior del Estado, así como dentro o fuera del país.

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO



"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

ARTÍCULO 44 Quáter.- No serán sujetos de otorgamiento de comisiones para el pago de viáticos, los servidores públicos que desempeñen actividades regulares y comunes a las que tienen asignadas, en un periodo dentro de 8 horas laborales y que se realicen a distancias menores a 50 kilómetros, del área urbana en que se encuentre su lugar de adscripción.

ARTICULO 45.- Cuando por razones de programación de actividades, las Dependencias ejecutoras cambien la fecha de salida del personal comisionado, deberán reintegrar el recurso y solicitarlo de nuevo cuando sea necesario.

ARTÍCULO 46.- Con excepción de las consideraciones en caso de desastres naturales señaladas en el artículo 44 Bis, las comisiones deberán estar relacionadas con el cumplimiento de los programas autorizados, debiendo comprobarse la estancia del servidor público en las fechas y lugares especificados en el aviso de ministración de viáticos, mediante un informe de actividades realizadas; debiendo permanecer dichos documentos en la Coordinación Administrativa de la Dependencia que origine el trámite.

ARTÍCULO 47.- El informe a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentado por el servidor público que realizó la comisión en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su regreso, anexando al mismo la documentación comprobatoria de por lo menos el 60% del recurso entregado, o en su caso reintegrar por este concepto.

ARTÍCULO 47 Bis.- Para la acreditación documental de los gastos a que se refiere el párrafo anterior, el servidor público deberá anexar documentos probatorios que cumplan con los requisitos fiscales que marca la ley; no podrá incluir consumo de bebidas alcohólicas, recuerdos, ni objetos personales.



SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

ARTÍCULO 48.- Las dependencias deberán presentar a la Contraloría dentro de los 10 primeros días de cada mes, una relación del personal que haya sido objeto de una comisión durante el mes inmediato anterior, con independencia del origen del recurso. **Anexo 10.**

ARTÍCULO 49.- Para efectos de comisiones oficiales fuera de la Entidad Federativa, en las que se requiera el uso de transporte aéreo, se deberá contar con autorización del Ejecutivo del Estado o el funcionario que él designe.

Queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase, clase ejecutiva, clase premier o sus equivalentes.

ARTÍCULO 59.- Queda prohibido adquirir en forma directa bienes inventariables (capítulo 5000), los cuales deberán ser adquiridos previa autorización por escrito del Comité de Adquisiciones y a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría, con cargo a su presupuesto.

Asimismo, se llevará a cabo el proceso para inventariar cada uno de los bienes muebles adquiridos, dicho proceso se realizará por parte de la Subsecretaría a través de la Dirección General de Servicios e Inventarios.

ARTÍCULO 63.- Las Dependencias elaborarán su Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y lo remitirán a Subsecretaría para su conocimiento e instrumentación de procedimientos de contratación de compras consolidadas que permitan economías de escala y mejores condiciones de compra por volumen.

ARTÍCULO 65.- Para efecto de integrar una compra al Programa Anual de Adquisiciones, la Subsecretaría requiere que las Dependencias envíen la información que contenga las cantidades y especificaciones al detalle de los artículos que solicita incluyendo aspectos técnicos, de tal forma que no exista riesgo de confusión con otros similares.

SUBSECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

...

ARTÍCULO 67.- Con la información a la que se hace referencia en al artículo anterior, la Subsecretaría a través de la Dirección General de Recursos Materiales realizará licitación en el primer trimestre de cada año, cumpliendo con lo establecido con la Ley de Adquisiciones.

Una vez adjudicada la licitación, el proveedor que resulte beneficiado entregará mensualmente los artículos o servicios a la Subsecretaría quien a su vez lo asignará a las Dependencias correspondiente.

ARTÍCULO 73.- ...

I. ...

II. La actualización permanente de inventarios, resguardos y baja de instrumentales, aun tratándose de reubicaciones dentro del mismo ramo deberán notificarse a la Subsecretaría.

III. ...

ARTÍCULO 76.- Las Dependencias podrán solicitar creación de nuevas plazas sólo con la autorización expresa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Subsecretaría y deberán contar con suficiencia presupuestal y cancelación o conversión de otra plaza.

ARTÍCULO 78.- Las Dependencias, en el ejercicio de sus presupuestos por concepto de servicios personales, observarán las siguientes consideraciones:

I. Las remuneraciones asignadas a los trabajadores deberán apegarse estrictamente a los niveles establecidos en el tabulador de sueldos y demás

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

regulaciones que establezca la Subsecretaría en coordinación con la Secretaríade Finanzas.

II. ...

III. Para el trámite de movimientos de personal correspondiente a: altas, bajas, promociones, licencias, reactivaciones, incrementos o decrementos de sueldo, etc., deberá ser notificado por escrito por la Coordinación Administrativa, sujetándose a la calendarización del corte de nómina expedido por la Subsecretaría, a través de la Dirección General de Recursos Humanos; si no se realiza el movimiento en tiempo éste será aplicado al corte de nómina siguiente.

Una vez recibida la notificación por escrito debidamente requisitada y en apego a los presentes Lineamientos, será responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos realizar lo conducente.

IV. Los movimientos que impliquen cambios de adscripción, deberán ser canalizados a la Subsecretaría para su dictamen y autorización correspondiente. Invariablemente, todo cambio deberá llevar la autorización del Titular de la Dependencia de origen, incluyendo una copia para el Coordinador Administrativo del área correspondiente.

V. Cualquier acta administrativa o constancia de hechos que se levante, para asentar irregularidades del personal, deberán remitirla a la Subsecretaría, incluyendo copia a la Dirección General de Recursos Humanos y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios, en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales posteriores a su formulación, para su dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 79.- La Subsecretaría será responsable de dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Contraloría General derivadas del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades.

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix".
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos".
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá realizar los trámites administrativos y financieros necesarios para el cumplimiento de las presentes reformas.

TERCERO. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur a los 14 días del mes de Julio del 2022.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DAVIS CASTRO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

BERTHA MONTAÑO COTA

CONTRALORA GENERAL

ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO

*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE FECHA 14 DE JULIO 2022.

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
REVISADO

ANEXO 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TARIFAS PARA LA APLICACIÓN DE VIÁTICOS PARA EL EJERCICIO DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TARIFAS DE VIÁTICOS NACIONALES (Cuota diaria en pesos)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA A
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	$2,251.55
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	$2,011.00

TARIFAS DE VIÁTICOS AL PERSONAL COMISIONADO POR TIEMPO MENOR A 24 Hrs. Y QUE REGRESE EL MISMO DÍA (Cuota diaria en pesos)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA A
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	$885.22
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	$663.92

TARIFAS MAXIMOS Y MINIMOS CONTINGENCIA (Cuota diaria en pesos)

NIVELES DE APLICACIÓN	MINIMOS	MAXIMOS
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	$2,251.55	$4,503.01
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	$2,011.00	$ 4,022.00

TARIFAS DE VIÁTICOS INTERNACIONALES (Cuota diaria en dólares USA)

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	468
DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, AUDITORES, SUPERVISORES Y RESTO DEL PERSONAL	351

ZONA A: El Territorio del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 9

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

La Paz, B.C.S., a____de_____de_____.

C._____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

ADSCRIPCIÓN:_____

PUESTO O CATEGORÍA:_____

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE HA SIDO COMISIONADO(A) A:

_____

DURANTE____DÍAS, DEL____DE_____AL____DE_____ DE 20____.

MOTIVO DE LA COMISIÓN

LUGAR Y PERIODO DE LA COMISIÓN	CUOTA DIARIA	DÍAS	IMPORTE

RECIBÍ LA CANTIDAD DE:_____

_____

FORMULÓ: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**RECIBÍ:** **BENEFICIARIO**
AUTORIZÓ: **TITULAR DE LA DEPENDENCIA**	**PÁGUESE:** **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ANEXO 10

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A) RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE COMISIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL_____DE_____AL_____DE_____DE_____

(B) DEPENDENCIA:_____
_____.

VIÁTICO No	FECHA	BENEFICIARIO	PUESTO	LUGAR DE COMISIÓN	PERIODO	DÍAS	TARIFA	IMPORTE TOTAL	FECHA DE INFORME DE ACTIVIDADES	MEDIO DE TRANSPORTE
(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)

(A) PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME
(B) NOMBRE COMPLETO DE LA DEPENDENCIA
(C) NÚMERO DEL VIÁTICO OTORGADO Y/O CANCELADO
(D) FECHA QUE CORRESPONDE AL VIÁTICO OTORGADO
(E) NOMBRE DEL FUNCIONARIO OBJETO DE LA COMISIÓN
(F) PUESTO DEL FUNCIONARIO
(G) LUGAR DE LA COMISIÓN
(H) PERIODO DE LA COMISIÓN
(I) NÚMERO DE DÍAS OTORGADOS PARA LA COMISIÓN
(J) IMPORTE DE LA TARIFA APLICADA
(K) IMPORTE TOTAL OTORGADO PARA LA COMISIÓN
(L) FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES
(M) ESPECIFICAR EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO (MARÍTIMO, AÉREO O TERRESTRE, VEHÍCULO OFICIAL, PARTICULAR O CAMIÓN)

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Baja California Sur

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA SUR

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, JUNIO DE 2022

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Baja California Sur

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BAJA CALIFORNIA SUR

Elaboró:	Presentó:	Aprobó
Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur.	Secretario General de Gobierno "Aprobado de conformidad a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur."
Lic. Juan Manuel Castro Amador	Lic. Laura Sofía Villa Urías	C. Homero Davis Castro

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

	Contenido	Página
1.	Introducción	3 – 4
2.	Marco Jurídico-Administrativo	4 – 5
3.	Atribuciones	6 – 16
4.	Estructura Orgánica	17
5.	Organigrama	17
6.	Objetivo	18
7.	Funciones	18
7.1.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	18 – 21
7.1.1.	Departamento Técnico	21
7.1.1.1	Secretaría	21
7.1.2.	Departamento de Políticas Pública, Investigación, Información, Fortalecimiento de Capacidades	22
7.1.2.1	Auxiliar administrativo	22 – 23
7.1.3.	Departamento de Vinculación	23 – 24
7.1.3.1	Auxiliar administrativo	24
7.1.4.	Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica	24 – 25
7.1.4.1	Auxiliar administrativo	25
7.1.5	Departamento de Administración y Planeación	25 – 26
8.	Bibliografía	26 – 27

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

1. INTRODUCCIÓN

La integración del presente Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur, se elabora en cumplimiento a lo previsto en la legislación local vigente en la materia; con el fin de establecer los principales aspectos jurídicos, orgánicos y funcionales a efecto de que las y los servidores públicos de esta Secretaría, así como de otras instituciones y la población en general, tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento.

Para tal fin, el Manual obedece al principio fundamental de alcanzar una mayor efectividad bajo criterios de eficiencia, eficacia y modernización administrativa en la implementación de la gestión de competencias, atribuciones y asuntos a cargo de la dependencia, a través de dar a conocer la estructura orgánica que la conforma, definiendo los niveles de coordinación, interrelación jerárquica, responsabilidades y dependencia de las áreas y los objetivos a alcanzar, precisando las funciones encomendadas a cada una de las áreas, dando a conocer el marco de actuación de cada una de ellas.

En tal virtud, este manual permitirá evitar duplicidad de funciones durante el desarrollo de las tareas diarias, promoviendo el ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de los compromisos adquiridos por la administración pública y racionalizando la utilización de recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la misma, con el objetivo último de proporcionar servicios de calidad.

Adicional a lo anterior, promoverá la consulta y capacitación permanente que permita al personal que se encuentra laborando, como al de nuevo ingreso, contar con un marco de referencia para el adecuado desarrollo de sus actividades, así como la identificación de relaciones jerárquicas y mecanismos de comunicación,

bajo el principio de contar con una gestión focalizada al incremento de la productividad y la transparencia.

2. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución

I. Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 28 de mayo de 2021.
II. Tratados Internacionales
III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Constitución publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 15 de enero de 1975, última reforma el 27 de diciembre del 2021.

Leyes.

I. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley publicada en Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del 2014, el 09 de septiembre de 2015, última reforma D.O.F 11 de enero del 2021.
II. Ley General de Archivo D.O.F 15/junio/2018.
III. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicado D.O.F. 18/julio/2016, última reforma D.O.F. 20/mayo/2021
IV. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F 04/enero/2000, última reforma D.O.F. 20/mayo/2021.
V. Ley de Mejora Regulatoria; publicado D.O. F. 18/mayo/2018, última reforma D.O.F. 20/mayo/2021
VI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 09 de septiembre de 2015, última reforma B.O.G.E. 27 de diciembre del 2021.

VII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y. Adolescentes de Baja California Sur. Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 31 de diciembre de 2015, última reforma B.O.G.E. 10 de julio del 2022.

VIII. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 27 de junio de 2017, última reforma B.O.G.E. 14 de diciembre del 2021.

IX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Baja California Sur. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 04 de mayo del 2016, última reforma B.O.G.E. 14 de diciembre del 2021.

Reglamentos.

I. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicado el 2 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II. Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. Publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, Tomo XLV. Núm. 18.

III. Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno. Publicado el 9 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, Núm. 35

IV. Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur, publicado el 30 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Núm. 18.

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

3. ATRIBUCIONES.

De la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur

Artículo 118. - La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección reside en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva deberá cumplir con las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la Ley General y la presente Ley;
II. Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral;
III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal de Protección;
IV. Elaborar y mantener actualizado su Manual de Organización y Operación;
V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
VI. Apoyar al Sistema Estatal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
VII. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas;
VIII. Administrar el Sistema de Información a nivel estatal a que se refiere el artículo 27 de esta ley;
IX. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes

con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

X. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad;

XI. Asesorar y apoyar a los gobiernos municipales, así como a las autoridades estatales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;

XII. Informar cada seis meses al Sistema Estatal de Protección Integral y a quien lo presida sobre sus actividades;

XIII. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;

XIV. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección la articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria, a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley General y esta Ley, y

XV. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o el Sistema Estatal de Protección.

Del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Baja California Sur.

Artículo 7. A la Persona Titular, le corresponde la planeación, organización, estudio, trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

Artículo 8. La Persona Titular podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo,

excepto aquellas que por disposición de ley deban ser ejercidas de forma directa por éste, y se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

I. Secretaria Ejecutiva.
   a) Departamento Técnico.
   b) Unidad de Políticas Públicas, Investigación, Información y Fortalecimiento de Capacidades.
   c) Unidad de Vinculación.
   d) Unidad de Consulta y Asesoría Jurídica.
   e) Unidad de Administración y Planeación.

Artículo 10. A la Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, le corresponde conducir y cumplir con las atribuciones, funciones y actividades para el funcionamiento del Sistema Estatal, de acuerdo a lo establecido en la Ley, y, demás normatividad aplicable.

A la Persona Titular de Secretaria Ejecutiva le corresponden, además de las establecidas en la Ley y demás normatividad aplicable, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Dirigir y Coordinar a las unidades administrativas de la Secretaria Ejecutiva;
II. Representar a la Secretaria Ejecutiva en el Sistema Estatal y coordinar la operación del mismo;
III. Aprobar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva;
IV. Proponer y ejercer, la Política Estatal en materia de Niñas, Niños y Adolescentes;
V. Coordinar acciones con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional y Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

VI. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

VII. Presentar los informes en materia de su competencia que le sean requeridos; y

VIII. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales y administrativos y, las que le encomiende el Secretario General de Gobierno en ejercicio de sus funciones.

Artículo 11. Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica aprobada y presupuesto autorizado; y ejercerán las atribuciones genéricas siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de programas y acciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

II. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva para el mejor desempeño de sus atribuciones;

III. Emitir las opiniones, estudios e informes que les sean solicitados por el Secretario Ejecutivo;

IV. Ejercer, en su caso, el presupuesto asignado a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

V. Proponer y someter a consideración del Secretario Ejecutivo, los anteproyectos de políticas gubernamentales, acuerdos, resoluciones, lineamientos, y demás instrumentos jurídicos, en materia de su competencia;

VI. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo y las dependencias integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral, previa instrucción del mismo, en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos y resoluciones que emitan;

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Baja California Sur

VII. Proponer a la Persona Titular, las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;

VIII. Acordar con la Persona Titular la atención de los asuntos de la unidad administrativa a su cargo que requieran de su intervención;

IX. Asesorar y apoyar en los asuntos de su competencia, a las demás unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva, así como a los integrantes del Sistema Estatal o del Sistema Municipal de Protección Integral que lo soliciten;

X. Representar a la Persona Titular en los actos que le encomiende, debiendo informarle oportunamente sobre su desarrollo y cumplimiento;

XI. Desempeñar las comisiones y funciones que la Persona Titular le encomiende, informándole de su cumplimiento;

XII. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de la normatividad aplicable;

XIII. Implementar en el ámbito de su competencia las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos;

XIV. Elaborar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la unidad administrativa a su cargo;

XV. Delegar, previo acuerdo con la Persona Titular, sus facultades en las y los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley deban ejercer directamente; y

XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y las que les encomiende la Persona Titular.

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Baja California Sur

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 12. El Departamento Técnico, tiene por objeto, coordinar las tareas programáticas, lineamientos y políticas generales a las que habrá de sujetarse las actividades sustantivas de la Secretaría Ejecutiva, para lograr el debido funcionamiento del Sistema Estatal, bajo las directrices que instruya la persona titular de la Secretaria Ejecutiva.

Artículo 13. Al Departamento Técnico le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Compilar Acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal, llevar el archivo y seguimiento de estos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
II. Informar cada seis meses al Sistema Estatal y a su Presidente, sobre las actividades de la Secretaria Ejecutiva;
III. Apoyar al Sistema Nacional en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas; y
IV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.

Artículo 14. El Departamento de Políticas Públicas, Investigación, Información, Fortalecimiento de Capacidades, tiene como objetivo, dirigir las acciones y estrategias transversales para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la política pública estatal, su evaluación y monitoreo, así como las metodologías necesarias para generar información, estudios y el fortalecimiento de las capacitadas.

Artículo 15. El Departamento de Políticas Pública, Investigación, Información y Fortalecimiento de Capacidades, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Estatal;

II. Instrumentar y articular las políticas públicas en el Estado, en concordancia con el Programa Nacional;

III. Asesorar y Apoyar al gobierno estatal y de los municipios que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones en materia de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajen desde los diversos ámbitos para su garantía;

V. Administrar y operar el Sistema de información de Niñas, Niños y Adolescentes;

VI. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;

VII. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes;

VIII. Propiciar la información necesaria a la institución encargada de la evaluación de políticas públicas en el Estado, vinculadas con los niños, niñas y adolescentes; y

IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la Persona Titular.

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

Artículo 16. El Departamento de Vinculación tiene como objetivo, realizar las acciones conducentes para la coordinación con autoridades federales, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado, para la implementación de la Ley General y Estatal, así como de mecanismos idóneos y accesibles para la participación directa de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos. Artículo 17. Al Unidad de Vinculación le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Coordinar las acciones entre las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la Ley, así como con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional, y las dependencias y entidades federales con representación en el Estado;
II. Coordinar con las Secretarias Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección, la política estatal, así como con el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Estatal;
III. Auxiliar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que corresponden en el ámbito de su competencia;
IV. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
V. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos;
VI. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;
VII. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que se realicen, así como toda aquella

información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad;

VIII. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; y

IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.

Artículo 18. El Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica tiene como objetivo, dirigir la formulación de proyectos, opiniones e iniciativas de reformas de disposiciones jurídicas relativas a los a los asuntos de competencia de la Secretaria Ejecutiva, así como su seguimiento, y coordinar el desahogo de consultas jurídicas que formulen las áreas de la Secretaria Ejecutiva y los Sistemas Municipales de Protección.

Artículo 19. El departamento de Consulta y Asesoría Jurídica le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Realizar análisis y propuesta de armonización y seguimiento de las disposiciones jurídicas estatales, para hacerlas compatibles, según corresponda, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente y otros ordenamientos nacionales e internacionales en la materia;

II. Brindar asesoría o respuesta a toda consulta que le sea solicitada por las áreas de la Secretaria Ejecutiva y de los Sistemas de Protección Municipales;

III. Proponer la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación;

IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal;

V. Elaborar la normatividad para el funcionamiento del Sistema Estatal y de la Secretaria Ejecutiva; y

VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular.

VII. Llevar a cabo el análisis jurídico de la normatividad relacionada con los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de proponer las reformas o modificaciones pertinentes;

VIII. Presentar al titular de la Secretaría Ejecutiva proyectos de normas y lineamientos para la operación de la Secretaría Ejecutiva;

Artículo 20. El Departamento de Administración y Planeación, tiene como objetivo dirigir los procesos de planeación y seguimiento de las actividades y programas estratégicos implementados en el área, así como la administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos asignados.

Artículo 21. El Departamento de Administración y Planeación le corresponden las atribuciones siguientes:

I. Gestionar ante la Unidad de Informática y Apoyo Administrativo de la Secretaría General de Gobierno los recursos financieros y materiales necesarios para la operación de la Secretaría Ejecutiva;

II. Facilitar los recursos materiales para la operatividad de las funciones de las áreas;

III. Supervisar el uso correcto de los recursos materiales;

IV. Supervisar, coordinar y resguardar el parque vehicular asignado a la Secretaría Ejecutiva;

V. Elaborar y actualizar el registro de trámite de viáticos del personal de la Secretaría Ejecutiva;

VI. Supervisar el debido y puntual procedimiento del registro de los expedientes, así como resguardo en el archivo general físico y digital;





VII. Supervisar la debida y puntual atención a las solicitudes de información ingresadas en el Portal de Transparencia, turnadas a la Secretaría Ejecutiva;

VIII. Elaborar informes que solicite el superior jerárquico;

IX. Programar y coordinar la realización de las reuniones de planeación, programación y evaluación de la Secretaría Ejecutiva;

X. Coordinar la elaboración del anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los integrantes del Sistema Estatal;

XI. Dar seguimiento a la implementación, evaluación y actualización del Programa Estatal;

XII. Contribuir en la elaboración de programas y proyectos, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes garantizando la transversalidad de los programas y acciones de las autoridades competentes;

XIII. Presentar propuestas de modificaciones organizacionales y funcionales al titular de la Secretaría Ejecutiva;

XIV. Coordinar las labores de integración de programas de trabajo de las distintas unidades administrativas, con base en los ordenamientos aplicables o políticas que emita el Gobernador del Estado;

XV. Coordinar y dar seguimiento a la elaboración de informes que por Ley corresponda rendir a la Secretaría Ejecutiva;

XVI. Coadyuvar en la convocatoria y realización de las sesiones del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales;

XVII. Las demás funciones que contribuyan con la mejora de funcionamiento del área a cargo, así como aquellas que sean conferidas solicitadas o adjudicadas por su superior jerárquico y las demás disposiciones legales en el ámbito de su competencia

SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Baja California Sur

4. ESTRUCTURA ORGANICA

1.Secretaria Ejecutiva

1.1. Secretaria

1.2 Departamento Técnico.

1.3 Departamento de Políticas Públicas, Investigación, Información y Fortalecimiento de Capacidades.

1.3.1 Auxiliar Administrativo

1.4 Departamento de Vinculación.

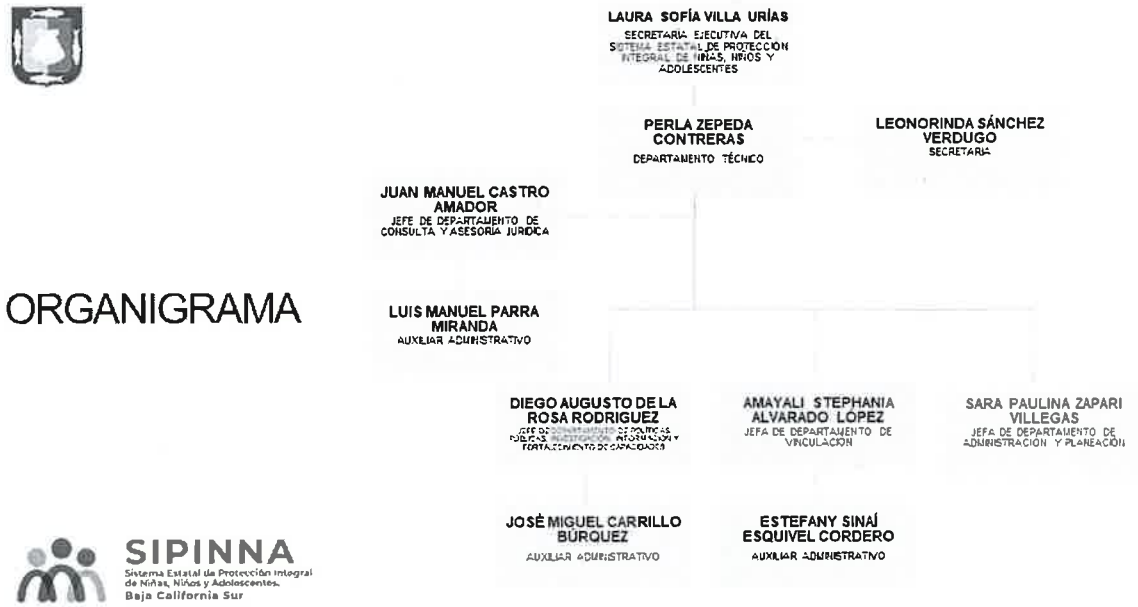
1.4.1 Auxiliar Administrativo

1.5 Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica.

1.5.1 Auxiliar Administrativo

1.6 Departamento de Administración y Planeación

5. ORGANIGRAMA



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Baja California Sur

6. OBJETIVO

El objetivo del Sistema Estatal de Protección Integral, es el establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que garanticen la participación de todos los sectores sociales y privados de Baja California Sur, así como de niñas, niños y adolescentes, teniendo a la Secretaría Ejecutiva de este sistema, como institución del programa obligada en articular y vincular a todas las instituciones que lo conforman, para lograr dicho fin.

7. FUNCIONES

7.1 Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

1. Proponer al Sistema Estatal la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar éste para apoyar al Sistema Estatal en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por la esa instancia colegiada, así como de las recomendaciones emitidas por las Comisiones creadas por el propio Sistema Estatal.
2. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Estatal para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por dicha instancia, así como de las recomendaciones de las Comisiones creadas por el propio Sistema Estatal.
3. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil; del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en

la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por el Sistema Estatal, así como de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo y las Comisiones creadas por el propio Sistema Nacional.

4. Involucrar en los trabajos del Sistema Estatal a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos; con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.
5. Proponer al Sistema Estatal las directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del Sistema Estatal.
6. Establecer mecanismos de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Estatal, así como con los acuerdos y resoluciones emitidas por el Sistema Estatal.
7. Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, la articulación de la Política Nacional, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley.
8. Brindar la asistencia técnica que le requieran los Sistema Municipales, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria.
9. Realizar foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan considerar sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas en esta materia, en especial para la elaboración del Programa Estatal.

10. Participar en otros Sistemas Estatales, Comisiones Intersecretariales, Secretarías Técnicas y otros grupos de trabajo que coadyuven en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por el Sistema Nacional, así como de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo y las Comisiones creadas por el propio Sistema Estatal.
11. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter local, nacional e internacional, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley, de los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Sistema Estatal, así como de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo y las Comisiones creadas por el propio Sistema Nacional.
12. Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos, programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los integrantes del Sistema Estatal, así como asesorar en esta materia a los poderes legislativo y judicial, órganos constitucionales autónomos y y demás instancias públicas.
13. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, así como con el H. Congreso del Estado y análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuvan al cumplimiento de alguno de los derechos de la infancia y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población.
14. Proponer al Sistema Estatal directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del Sistema para el cumplimiento de los Acuerdos y Resoluciones emitidas por dicha instancia, así como de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo y las Comisiones creadas por el propio Sistema Nacional.
15. Las demás que se determinen en la Ley, su Reglamento, el presente Manual y las que le sean instruidas por el Sistema Estatal, y/o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.

16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.1 Departamento Técnico

1. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal, llevar el archivo y seguimiento de estos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
2. Informar cada cuatro meses al Sistema Estatal y a su Presidente, sobre las actividades de la Secretaria Ejecutiva;
3. Apoyar al Sistema Estatal en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas; y,
4. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.
5. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.1.1 Secretaría

1. Recibir, registrar y archivar la documentación oficial.
2. Atender llamadas telefónicas.
3. Coordinar la agenda de la Secretaría Ejecutiva.
4. Apoyar en la atención a personas que acudan a la oficina de la Secretaría Ejecutiva.
5. Elaborar y entregar documentos y oficios.
6. Apoyar en todas las actividades de tipo administrativo que le sean encomendadas por la Secretaría Ejecutiva.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.2 Departamento de Políticas Pública, Investigación, Información, Fortalecimiento de Capacidades

1. Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Estatal;
2. Instrumentar y articular las políticas públicas en concordancia con el Programa Nacional y Estatal;
3. Asesorar y Apoyar al gobierno estatal y de los municipios que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
4. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajen desde los diversos ámbitos para su garantía;
5. Administrar y operar el Sistema de Información a nivel estatal;
6. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
7. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del Programa Estatal;
8. Propiciar la información necesaria a la institución encargada de la evaluación de políticas públicas en el estado vinculadas con los niños, niñas y adolescentes; y,
9. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.2.1 Auxiliar Administrativo

1. Recopilar, verificar y clasificar la información que se recibe en el área.
2. Proporcionar la información que se le solicite.
3. Registrar y llevar los controles correspondientes tanto en la documentación que se recibe, como en la que se entrega regularmente por el área.
4. Diseñar e implementar el sistema de archivo de acuerdo a sus necesidades.





5. Mantener actualizado el archivo existente, para automatizar y mejorar el manejo de su área.
6. Efectuar la apertura, clausura y archivo de expedientes según corresponda.
7. Informar periódicamente el estado que guarda el archivo.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.3 Departamento de Vinculación

1. Coordinar las acciones entre las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la Ley, así como con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional, y las dependencias y entidades federales con representación en el Estado;
2. Coordinar con las Secretarias Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección la articulación de la política estatal, así como con el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la Ley Estatal;
3. Auxiliar a la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que corresponden en el ámbito de su competencia;
4. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
5. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas locales para la protección integral de sus derechos;
6. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;
7. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que se realicen, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva

en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad;

8. Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.; y,
9. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.
10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.3.1 Auxiliar Administrativo

1. Recopilar, verificar y clasificar la información que se recibe en el área.
2. Proporcionar la información que se le solicite.
3. Registrar y llevar los controles correspondientes tanto en la documentación que se recibe, como en la que se entrega regularmente por el área.
4. Diseñar e implementar el sistema de archivo de acuerdo a sus necesidades.
5. Mantener actualizado el archivo existente, para automatizar y mejorar el manejo de su área.
6. Efectuar la apertura, clausura y archivo de expedientes según corresponda.
7. Informar periódicamente el estado que guarda el archivo.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.1.4 Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica

1. Realizar análisis de armonización y seguimiento de las mimas, para hacer compatibles las disposiciones estatales, según corresponda, con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, y otros ordenamientos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos incorporados al ordenamiento interno;
2. Dar asesoría o respuesta a toda consulta que le sea solicitada por las áreas de la Secretaria Ejecutiva y de los Sistemas de Protección Municipales;

3. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación;
4. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal;
5. Elaborar la normatividad para el funcionamiento del Sistema Estatal y de la Secretaria Ejecutiva; y,
6. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Secretario Ejecutivo.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.1.4.1 Auxiliar Administrativo

1. Recopilar, verificar y clasificar la información que se recibe en el área.
2. Proporcionar la información que se le solicite.
3. Registrar y llevar los controles correspondientes tanto en la documentación que se recibe, como en la que se entrega regularmente por el área.
4. Diseñar e implementar el sistema de archivo de acuerdo a sus necesidades.
5. Mantener actualizado el archivo existente, para automatizar y mejorar el manejo de su área.
6. Efectuar la apertura, clausura y archivo de expedientes según corresponda.
7. Informar periódicamente el estado que guarda el archivo.
8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.1.5 Departamento de Administración y Planeación

1. Gestionar ante la Coordinación Administrativa de Apoyo Administrativo e Informática de la Secretaría General de Gobierno los recursos financieros y materiales necesarios para la operación de la Secretaría
2. Facilitar los recursos materiales para la operatividad de las funciones de las áreas.
3. Supervisar la correcta implementación y ejecución de los recursos materiales.

4. Elaborar y actualizar el registro de trámite de viáticos del personal de la Secretaría Ejecutiva.
5. Supervisar el debido y puntual procedimiento del registro de los expedientes, así como resguardo en el archivo general físico y digital.
6. Supervisar la debida y puntual atención a las solicitudes de información ingresadas en el Portal de Transparencia, turnadas a la Secretaría Ejecutiva.
7. Elaborar informes que solicite el Jefe Superior inmediato.
8. Programar y coordinar la realización de las reuniones de planeación, programación y evaluación de la Secretaría Ejecutiva.
9. Coordinar la elaboración del anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los integrantes del Sistema Estatal;
10. Dar seguimiento a la implementación, evaluación y actualización del Programa Estatal
11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

8. BIBLIOGRAFÍA

I. Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, emitido por la Contraloría General del Estado, publicada el 10 de abril de 2019, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur; B. O: G.E. Núm. 1710/04/2019.

II. Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Publicado el 9 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Núm. 35.

III. Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur, publicado el 30 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Núm. 18.

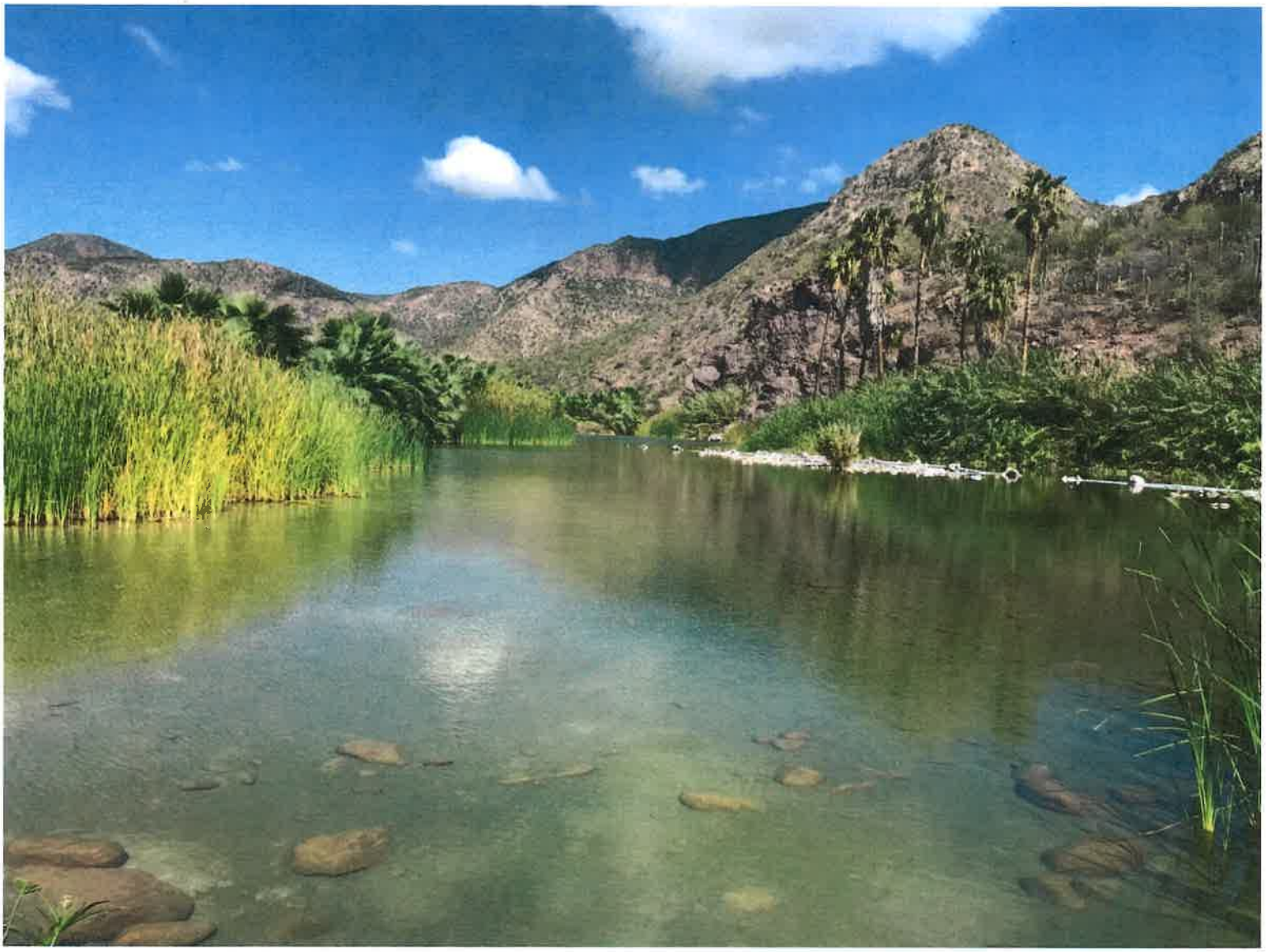




IV. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicado el 2 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

V. Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California Sur. Publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Extraordinario, Tomo XLV. Núm. 18.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



Plan Hídrico Rural 2021-2027

CEA BCS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

PRESENTACIÓN.

En atención a las indicaciones del ejecutivo estatal, en el Plan Estatal de Desarrollo, se incorpora como instrumento fundamental el Plan Hídrico para garantizar la demanda de agua de uso doméstico y productivo a las presentes y futuras generaciones, respetando el medio ambiente y considerando los efectos del cambio climático.

La alta demanda existente que se presenta en el sector rural que supera el 70% del total del volumen de extracción del agua que se utiliza en los diversos rubros, aunado a que poco más del 50% de los acuíferos existentes en la entidad, se encuentran en desequilibrio, se plantea de manera particular la instrumentación del Plan Hídrico Rural.

Por ello, la operación de este programa tiene como propósito fundamental promover y realizar acciones y programas de obras de retención y conservación de suelo y agua que beneficien la recarga de los acuíferos; así como conservar, administrar y operar eficientemente la extracción de aguas subterráneas, sobretodo de uso agropecuario, en coordinación con dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y usuarios.

En este sentido, se contempla como estrategias, conjuntar esfuerzos y recursos del sector público, privado y social, en la implementación de obras de retención y conservación de suelo y agua que beneficien la recarga de los acuíferos ; así mismo, fomentar el uso eficiente del agua de riego y la energía eléctrica, mediante el fortalecimiento de la operación de programas , de reposición de pozos agrícolas, rehabilitación electromecánica de los pozos y tecnificación del riego con sistemas presurizados.



José Alfredo Bermúdez Beltrán
Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Índice Temático

Presentación. **49**

I. Datos del responsable del Programa. **51**

A) Datos. **51**
B) Organigrama. **51**

II. Presentación del Programa Estatal. **51**

A) Introducción. **52**
B) Marco Normativo. **52**
C) Contexto. **53**
D) Análisis Situacional. **54**
E) Retos y Prioridades. **56**
F) Visión, Misión y Objetivo del Programa. **57**
G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. **59**
H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. **61**

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa. **62**

A) Objetivo. **62**
B) Estrategia. **62**
C) Línea de acción. **62**
D) Matriz de Indicadores y Distribución Anual de Metas Sexenales. **64**
E) Resultados y Beneficios Esperados. **68**
F) Sistema de Evaluación y Seguimiento. **69**

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Programa Plan Hídrico Rural 2021-2027

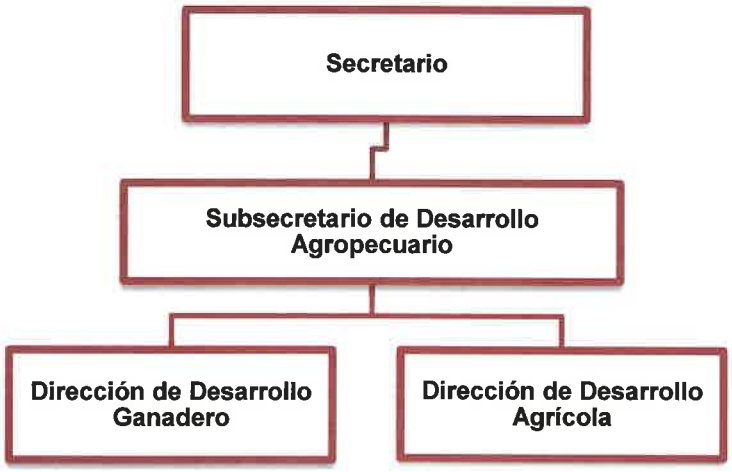
I. Datos del responsable del programa.

A) Datos.

Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario (SEPADA).
Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán, Secretario.

Av. Isabel La Católica esquina con Melchor Ocampo, Zona Centro, 23000 La Paz.
Teléfono (612) 12 39400 Ext. 16021- 16022
Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx.

B) Organigrama.



II. Presentación del Programa Estatal.

A) Introducción

Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que pueda convertirse en bienestar sustentable que incide en beneficio social, económico, salud y medio ambiente, es el propósito del apartado IV.1.1 Plan Hídrico Rural del Eje IV Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad del Plan Estatal de Desarrolllo de Baja California Sur 2021-2027.

Además, se promoverá conservar, administrar y operar eficientemente los acuíferos, en coordinación con dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos; medición eficiente y disminución de la extracción de aguas subterráneas para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.

En el uso de agua de riego, el 37% de la superficie sembrada anualmente, carece de sistemas de riego presurizados y se estima que el 10% de la superficie tecnificada requiere rehabilitación; asimismo, un número considerable de los pozos agrícolas han cumplido su vida útil, porque vienen operando desde 1954 y a la fecha no existe un diagnóstico que precise el requerimiento de reposición de pozos.

Fomentaremos la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.

B) Marco Normativo

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 19, 21, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 77, 79 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se formula el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, teniendo como plataforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Federal y Ley de Desarrollo Rural Sustentable Estatal.

La SEPADA como cabeza de sector agropecuario en Baja California Sur, dará seguimiento a las políticas públicas que se llevarán a cabo dentro del territorio rural sudcaliforniano, a través de programas, convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno, siempre en el marco de la Ley, por lo que las principales leyes que se aplican en el sector agropecuario son las siguientes:

Marco Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos de México.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable Federal.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Energía para el Campo.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley de Planeación Federal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Marco Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.
- Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027.
- Reglamento Interior de la SEPADA.

C) Contexto.

Baja California Sur tiene una superficie total de 7.3 millones de hectáreas, de las cuales 61,725 hectáreas son regables con potencial productivo para uso agrícola, mientras que en los últimos 5 años se han cultivado en promedio 39,561 hectáreas (SIAP), el riego agrícola se basa en la extracción de aguas subterráneas de los 39 acuíferos existentes en la entidad, específicamente, 21 se encuentran con déficit en la disponibilidad media anual de agua del subsuelo en el periodo 2018-2020, según registro de CONAGUA. Cuya capacidad depende principalmente de las precipitaciones pluviales en donde se registra una precipitación promedio de 182 mm de lluvia de los últimos 5 años (CONAGUA).

La infraestructura para captación y retención de agua de lluvias que se dispone en la geografía estatal es insuficiente y la existente requiere de rehabilitación para su óptimo funcionamiento y contribuir en la recarga de los acuíferos, a fin de garantizar la disponibilidad de agua.

El uso de energía eléctrica para la extracción de agua de riego es deficiente, debido a que se lleva a cabo mediante equipos de bombeo impulsadas 100% con energía de la red eléctrica con motores de hasta 150 H.P., lo que implica un alto costo operativo.

Existe deficiencia en el tratamiento y aprovechamiento de las aguas residuales, para que puedan ser reutilizables en el sector primario para la siembra de forrajes.

D) Análisis Situacional.

El Sector Rural a través de sus cadenas productivas y demás actividades económicas, debe de reconocer sus fortalezas y debilidades, así como identificar las oportunidades que le ofrece el entorno para minimizar el impacto de las amenazas que no le permiten el logro exitoso de sus objetivos y metas, cumplir con su misión y aplicar de manera acertada las políticas públicas que guían ese camino a seguir, por lo tanto se aplica un ejercicio de análisis situacional del contexto donde se identifican sus FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS Y OPORTUNIDADES del sector hídrico rural, que a continuación se describen.

Como **Fortalezas**, se identifica la participación de los usuarios agropecuarios para asegurar la disponibilidad de agua con sistemas de riego presurizado y la disposición para el mejoramiento de los servicios basicos en sus aspectos técnicos y operativos en el uso eficiente del agua.

Asimismo, la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que pueda convertirse en bienestar sustentable que incide en beneficio social, económico, salud y medio ambiente.

Amplia experiencia en la producción de cultivos de baja demanda de agua y alta rentabilidad y a la disponibilidad de aguas tratadas para la producción de forrajes y áreas verdes.

Identificación de sitios para la construcción de pequeñas obras hidráulicas para captación, retención de agua de lluvia, con beneficios para la flora y la fauna nativa, la ganadería extensiva y la recarga del acuífero que propician la tecnificación hidroagrícola de las pequeñas áreas de producción de las localidades en la parte baja y alta de las sierras.

Referente a las **Oportunidades** se menciona la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.

Otra oportunidad se refiere a la coordinación con dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos para conservar, administrar y operar eficientemente los acuíferos, para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.

Aprovechar el régimen de lluvias de 4 meses (junio a septiembre) con una precipitación promedio de 182 mm de lluvia, permite el establecimiento y construcción de pequeñas obras hidráulicas para la captación y retención de agua para la recarga de los acuíferos.

Planificar la distribución de aguas tratadas, considerando el intercambio con aguas blancas.

En cambio, se detectaron **Debilidades** como la deficiente organización de los productores para participar en los programas; además,la infraestructura para captación y retención de agua de lluvias que se dispone en la geografía estatal es insuficiente y la existente requiere de rehabilitación para su óptimo funcionamiento a fin de garantizar la disponibilidad de agua.

La resistencia del productor al cambio tecnológico para la reconversión productiva que genere más rentabilidad por m^3 de agua utilizada y generación de empleo; además de la falta de capacidad económica para desarrollar su actividad agrícola por el concesionario del agua.

En cuanto a las **Amenazas**, se considera principalmente la sobreexplotación e intrusión salina en los principales acuíferos por el uso desmedido del recurso agua, que también ocasiona un importante deterioro de la calidad del agua y la vulnerabilidad del estado por la ocurrencia del impacto de fenómenos hidrometeorológicos (Ciclones, sequía y heladas).

Por otra parte, se detectó la falta de inversión pública y privada para obras de conservación de suelo y agua.

E) Retos y Oportunidades.

De acuerdo al análisis de la problemática del sector, el presente programa estatal identifica como los principales retos y oportunidades a enfrentar, los siguientes:

- ✓ Mejorar los servicios basicos en sus aspectos técnicos y operativos en el uso eficiente del agua.
- ✓ Fortalecer la operación de los programas de reposición de pozos, rehabilitación electromecánica de pozos y tecnificación riego con sistemas presurizados, en coordinación con la CONAGUA.
- ✓ Apoyar la construcción y rehabilitación de obras de captación, retención y conservación de suelos y agua.
- ✓ Realizar proyectos de energía renovable en ranchos ganaderos con la implementación de equipos fotovoltaicos para la extracción de agua.
- ✓ Fomentar la organización y participación de los usuarios agropecuarios para asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario.
- ✓ Fomentar la unidad de los ganaderos mediante la organización que apoye las acciones que permitan mitigar los efectos de la sequía.
- ✓ Promover la reconversión productiva con el establecimiento de cultivos con mayor rentabilidad por m^3 de agua utilizada.



F) Visión, Misión y Objetivo del programa.

Bajo un modelo de planeación democrática, se conformó el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, que contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, de tener un gobierno honesto, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades, que incluye el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la **Visión** del estado de Baja California Sur se concreta a:

"Ser un gobierno que garantice la igualdad sustantiva de las personas, incluyente, que trabaje con perspectiva de género y que cierre las brechas y las desigualdades económicas, sociales y territoriales; vivir en un estado de bienestar respetando los derechos humanos y los recursos naturales, transparentando diariamente el actuar de los servidores públicos".

Esta Visión atiende y proyecta los Principios de diferentes aspectos temáticos formulados por las organizaciones de la sociedad civil con las cuales construimos el Plan Estatal.

Y su **Misión** se orienta a:

"Potenciar a los sectores pesquero, acuícola y agropecuario, para lograr un crecimiento socioeconómico sustentable, orientado a generar un mayor bienestar a favor de las familias del sector rural sudcaliforniano".

La **Visión** del Programa Plan Hídrico Estatal es:

"Ser una Secretaría que promueva y fomente el desarrollo del sector productivo rural sudcaliforniano, con base en la organización de las y los productores, incorporando procesos ordenados y sustentables, teniendo como pilar el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el fortalecimiento de la sociedad rural con una visión empresarial".

El Programa Sectorial pretende armonizar el desarrollo social con el económico de la población rural a través del **objetivo del programa** que esta orientado a: **"Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial, conservando, administrando y operando eficientemente los acuíferos, en coordinación con dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos uso y fomentar la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario".**



G) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El ***Programa Estatal 2021-2027***, esta vinculado al ***Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*** dentro de sus Políticas Públicas las siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		PED 2021-2027	Programa Sectorial
Política Pública	Objetivo	Objetivo	Objetivo
3. Economía.	Impulsar el Mercado Interno y la autosuficiencia alimentaria a través de rescatar el campo, la producción del bienestar, el establecimiento de precios de garantía y el otorgamiento de créditos a la palabra a ganaderos. La nueva política energética del Estado mexicano impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables.	Promover el bienestar social de la familia rural mediante el fortalecimiento de sus actividades primarias, utilizando la planeación participativa y gobernanza de los productores, para realizar el ordenamiento del uso de los recursos naturales y de sus métodos de producción y subsistencia, con fines de obtener una mejoría en su calidad de vida.	Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial, conservando, administrando y operando eficientemente los acuíferos, en coordinación con dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos uso y fomentar la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.

En materia hidrica, de acuerdo al **Plan Nacional Hidrico** aprobado y publicado en el diario de la federación el 30 de diciembre del 2020; contiene entre sus objetivos y estrategias los siguientes:

Objetivo 1.- Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la poblacion mas vulnerable.

Estrategia.- Proteger la disponibilidad de agua en cuencas y acuiferos para la implementación del derecho humano al agua.

Objetivo 2.- Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.

Estrategia.- Aprovechar eficientemente el agua en el sector agrícola y pecuario para contribuir a la seguridad alimentaria y bienestar.

Objetivo 3.- Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos.

Estrategia 1.- Desarrollar infraestructura considerando soluciones basadas en la naturaleza para la protección de centros de población y zonas productivas.

Estrategia 2.- Fortalecer los sistemas de observación e información hidrológica y meteorológica a fin de mejorar la gestión integral de riesgos.



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

H) Vinculación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El ***Programa Estatal 2021-2027***, esta vinculado a la ***Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*** dentro de sus objetivos de Desarrollo Sostenible los siguientes:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	PED 2021-2027	Programa Sectorial
Objetivo	Objetivo	Objetivo
Objetivo 2.- "Hambre Cero" que contiene poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutricion y promover la agricultura sostenible.	Promover el bienestar social de la familia rural mediante el fortalecimiento de sus actividades primarias, utilizando la planeación participativa y gobernanza de los productores, para realizar el ordenamiento del uso de los recursos naturales y de sus métodos de producción y subsistencia, con fines de obtener una mejoría en su calidad de vida.	Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial, conservando, administrando y operando eficientemente los acuíferos, en coordinación con dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos uso y fomentar la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.
Objetivo 6.- "Agua Limpia y Saneamiento" garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento.		
Objetivo 7.- "Energía Asequible y No Contaminante" garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.		
Objetivo 12.- "Producción y Consumo Responsable" que contiene garantizar modalidades de consumo y producción de alimentos sostenibles.		

III. Identificación de los propósitos a alcanzar con el Programa.

A) Objetivo.

Objetivo 1. Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que pueda convertirse en bienestar sustentable que incide en beneficio social, económico, salud y medio ambiente.

B) Estrategia.

Estrategia 1.1. Conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, del Gobierno del Estado, de los municipios, así como de los sectores públicos, sociales y privados en la implementación de programas de obras de retención y conservación de suelo y agua que beneficien la recarga del acuífero.

C) Líneas de acción.

Líneas de acción.
1.1.1. Instrumentar programas de inversión en obras pequeñas de retención aguas arriba, en coordinación con CONAGUA, CONAZA, CONAFOR, SEPADA y Organizaciones Particulares.
1.1.2. Impulsar la construcción de pequeñas obras de conservación de suelo y agua, preferentemente: presas de mampostería, presas de llanta, presas de piedra acomodada, ollas de agua, entre otras, que contribuyan la recarga de los acuíferos.
1.1.3. Realizar visitas de campo con los habitantes de las comunidades para que participen en la localización de sitios estratégicos para la construcción de obras e identificar las necesidades de rehabilitación de las obras existentes.

Objetivo 2. Conservar, administrar y operar eficientemente los acuíferos, en coordinación con las dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos; disminuyendo la extracción de aguas subterráneas para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.

Estrategia 2.1. Fomentar, mantener e incrementar el uso eficiente del agua de riego y la energía eléctrica; así como como implementar acciones para mitigar los efectos al cambio climático.

Líneas de acción.

2.1.1. Fortalecer la operación de los programas de reposición de pozos, rehabilitación electromecánica de pozos y tecnificación riego con sistemas presurizados, en coordinación con la CONAGUA y SADER.

2.1.2 Promover la incorporación de sistemas modernos de medición de extracción de volúmenes de agua, así como el seguimiento estadístico permanente.

2.1.3. Establecer una red de estaciones climatológicas automatizadas para obtener información, que permita programar y eficientar el manejo del agua para riego agrícola.

2.1.4. Fortalecer al sector ganadero con equipos de bombeo fotovoltaico para la producción de forraje en época de estiaje.

Objetivo 3. Fomentar la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.

Estrategia 3.1. Aprovechar las aguas residuales tratadas en actividades primarias y conservación de áreas verdes.

Línea de acción.

3.1.1. Establecer convenios con productores pecuarios para el intercambio de aguas tratadas para siembra de forraje por aguas blancas para uso público urbano.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

D) Matriz de Indicadores y distribución Anual de Metas Sexenales.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 1. Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que pueda convertirse en bienestar sustentable que incide en beneficio social, económico, salud y medio ambiente.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
1	1.1. Conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, del Gobierno del Estado, de los municipios, así como de los sectores públicos, sociales y privados en la implementación de programas de obras de retención y conservación de suelo y agua que beneficien la recarga del acuífero.	1	1.1.1. Instrumentar programas de inversión en obras pequeñas de retención aguas arriba, en coordinación con CONAGUA, CONAZA, CONAFOR, SEPADA y Organizaciones Particulares.	Sexenal	4	Programa	Número de Programas de inversión en pequeñas obras de retención de agua.
		2	1.1.2.Impulsar la construcción de pequeñas obras de conservación de suelo y agua, preferentemente: presas de mampostería, presas de llanta, presas de piedra acomodada, ollas de agua, entre otras, que contribuyan la recarga de los acuíferos.	Sexenal	73	Obra	Número de proyectos de obras de conservación y retención del suelo y agua realizados.
					73	Obra	Número de rehabilitaciones de pequeñas obras de conservación de suelo y agua realizadas.
		3	1.1.3.Realizar visitas de campo con los habitantes de las comunidades para que participen en la localización de sitios estratégicos para la construcción de obras e identificar las necesidades de rehabilitación de las obras existentes.	Sexenal	180	Visita	Número de visitas de campo con los habitantes de las comunidades realizadas.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de Programas de inversión en pequeñas obras de retención de agua.	Realizar programas de inversión en pequeñas obras coordinadamente.	Programa	4	0	2	1	1	0	0	0
Número de proyectos de obras de conservación y retención del suelo y agua realizados.	Incrementar las obras de captación, almacenamiento y manejo de agua, así como la conservación de suelos.	Obra	73	0	3	5	10	15	20	20
Número de rehabilitaciones de pequeñas obras de conservación de suelo y agua realizadas.	Realizar rehabilitaciones de pequeñas obras de conservación de suelo y agua.	Obra	73	0	3	5	10	15	20	20
Número de visitas de campo con los habitantes de las comunidades realizadas.	Realizar visitas de campo en comunidades.	Visita	180	0	30	30	30	30	30	30

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 2. Conservar, administrar y operar eficientemente los acuíferos, en coordinación con las dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos; disminuyendo la extracción de aguas subterráneas para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
2	2.1. Fomentar, mantener e incrementar el uso eficiente del agua de riego y la energía eléctrica; así como como implementar acciones para mitigar los efectos al cambio climático.	4	2.1.1 Fortalecer la operación de los programas de reposición de pozos, rehabilitación electromecánica de pozos y tecnificación riego con sistemas presurizados, en coordinación con la CONAGUA y SADER.	Sexenal	5,000	Hectárea	Superficie de hectáreas tecnificadas.
				Sexenal	5	Porcentaje	Rendimiento productivo agrícola y pecuario incrementado.
				Sexenal	92	Pozo	Número de reposición o rehabilitación de pozos realizados.
		5	2.1.2 Promover la incorporación de sistemas modernos de medición de extracción de volúmenes de agua, así como el seguimiento estadístico permanente.	Sexenal	500	Productor	Número de productores beneficiados.
		6	2.1.3. Establecer una red de estaciones climatológicas automatizadas para obtener información, que permita programar y eficientar el manejo del agua para riego agrícola.	Sexenal	10	Estación Climatológica	Número de estaciones climatológicas activadas.
		7	2.1.4. Fortalecer al sector ganadero con equipos de bombeo fotovoltaico para la producción de forraje en época de estiaje.	Sexenal	70	Equipo	Número de proyectos de energía renovable realizados.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Superficie de hectáreas tecnificadas.	Cubrir con sistemas de riego presurizado la superficie faltante autorizada para siembra, con base en el volumen concesionado.	Hectárea	5,000	0	200	300	600	1,000	1,300	1,600
Rendimiento productivo agrícola y pecuario incrementado.	Incementar la producción agrícola y pecuaria por hectárea.	Porcentaje	5	0	0.5	1	1	1	0.5	1
Número de reposición o rehabilitación de pozos realizados.	Integrar un diagnóstico sobre la necesidad de fortalecer la infraestructura hidroagrícola, que permita cuantificar la reposición de pozos y la rehabilitación y equipamiento electromecánico de los equipos de bombeo.	92	Pozo	11	13	15	15	17	17	15
Número de productores beneficiados.	Incorporar medidores modernos para la medición de los volúmenes de extracción de agua.	500	Productor	36	40	60	80	110	110	100
Número de estaciones climatológicas activadas.	Establecer una red de estaciones agroclimatológicas en las principales zonas agrícolas.	10	Estación Climatológica	0	0	1	2	2	2	3
Número de proyectos de energía renovable realizados.	Realizar proyectos de energía renovable en ranchos ganaderos.	90	Equipo	0	8	14	16	18	20	14

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

Cuadro 1. Matriz de Indicadores

Objetivo 3. Fomentar la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.

N°	ESTRATEGIA	N°	LÍNEA DE ACCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	META SEXENAL	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
3	3.1.1.Establecer convenios con productores pecuarios para el intercambio de aguas tratadas para siembra de forraje por aguas blancas para uso público urbano.	8	3.1.1.Establecer convenios con productores pecuarios para el intercambio de aguas tratadas para siembra de forraje por aguas blancas para uso público urbano.	Sexenal	2	Convenio	Número de convenios por volúmenes de intercambio de aguas tratadas por aguas blancas elaborados.

Cuadro 2. Indicadores y distribución anual de Metas Sexenales

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META SEXENAL	LÍNEA BASE	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Número de convenios por volúmenes de intercambio de aguas tratadas por aguas blancas elaborados.	Suscribir convenios de intercambio de aguas tratadas por aguas blancas.	Convenio	2	0	0	0	1	1	0	0

E) Resultados y Beneficios Esperados.

a) Resultados esperados.

Cuadro 3. Objetivos y Resultados Esperados en el Sector Hídrico Rural

OBJETIVO	RESULTADOS Y BENEFICIOS ESPERADOS
Asegurar la disponibilidad de agua para uso público-urbano, industrial y agropecuario, mediante la proyección de obras de retención de suelo y agua pluvial que pueda convertirse en bienestar sustentable que incide en beneficio social, económico, salud y medio ambiente.	En coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los sectores públicos, sociales y privados, llevar a cabo la conjunción de esfuerzos y recursos para la implementación de programas para la construcción y rehabilitación de pequeñas obras de retención y conservación de suelo y agua que beneficien la recarga del acuífero y a las personas adultas que se localizan en las rancherías debido a la migración de jóvenes a la ciudad. Se espera realizar 146 obras de conservación de suelo y agua.
Conservar, administrar y operar eficientemente los acuíferos, en coordinación con las dependencias federales, municipales y usuarios de los distintos usos; disminuyendo la extracción de aguas subterráneas para garantizar calidad y cantidad del recurso hídrico.	Implementar acciones que permitan la reposición, rehabilitación y tecnificación de pozos hidroagrícolas para mantener e incrementar el uso eficiente del agua de riego y la energía eléctrica; así como como implementar acciones para mitigar los efectos al cambio climático, garantizando el abasto de agua en las futuras generaciones. Se considera tecnificar 5,000 hectáreas de riego y 2,388 hectáreas con 92 pozos rehabilitados, 500 productores con medidores modernos.
Fomentar la transición hacia un sistema energético basado en energías limpias para el bombeo de agua de uso agropecuario.	Impulsar al productor agropecuario el acceso al agua basado en energías renovables en las áreas que no cuenten con energía eléctrica. 90 proyectos considerados.

b) Tipo de población beneficiada por las actividades del programa.

La población a atender con los programas, esta compuesta por la población rural

Habitantes en la Zona Rural 71,860 equivalente al 9% del total estatal	(INEGI2020)

Mujeres	392,568
Hombres	405,879
Niños 0-12:	81,670
Niñas 0-12:	79,481
INEGI 2020	

13,060 familias componen las comunidades rurales, establecidas en el 90% del territorio de BCS
(INEGI 2020)

F) Sistema de Evaluación y Seguimiento.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el programa correspondiente al apartado IV.1.1 Plan Hídrico Rural del Eje IV. Infraestructura para todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad, se deberán realizar todas las acciones relacionadas con el mejoramiento de los servicios básicos en sus aspectos técnicos y operativos en el uso eficiente del agua.

La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola reportará el cumplimiento de las acciones e indicadores y lo reportará mediante el documento de cierre de ejercicio, el cuál estará integrado en dos partes.

En la primera parte se listan: el objetivo general y los objetivos específicos de ésta; posteriormente, se mencionan sus alcances y la descripción del programa, donde se da a conocer la población tanto objetivo como potencial a la cual se dirige, así como el presupuesto asignado y la mecánica de operación del mismo.

En la segunda parte, se lleva a cabo la evaluación de los indicadores con base en dos ópticas: los criterios de desempeño y las dimensiones del indicador (eficacia y eficiencia).

Estos criterios son considerados para la evaluación anual y final. Por tal motivo, resulta de particular importancia que se fortalezca y se realice la reingeniería y actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), que es una herramienta que permitirá registrar y procesar la información.

Asimismo, en forma interna se establecerá el siguiente tablero de seguimiento.

INDICADOR	META 2022	VALOR 2022	% DE AVANCE	SEMAFORO

VERDE: >95%	AMARILLO: <95%>50%	ROJO: <50%

Causas evidentes del desvío	Efectos

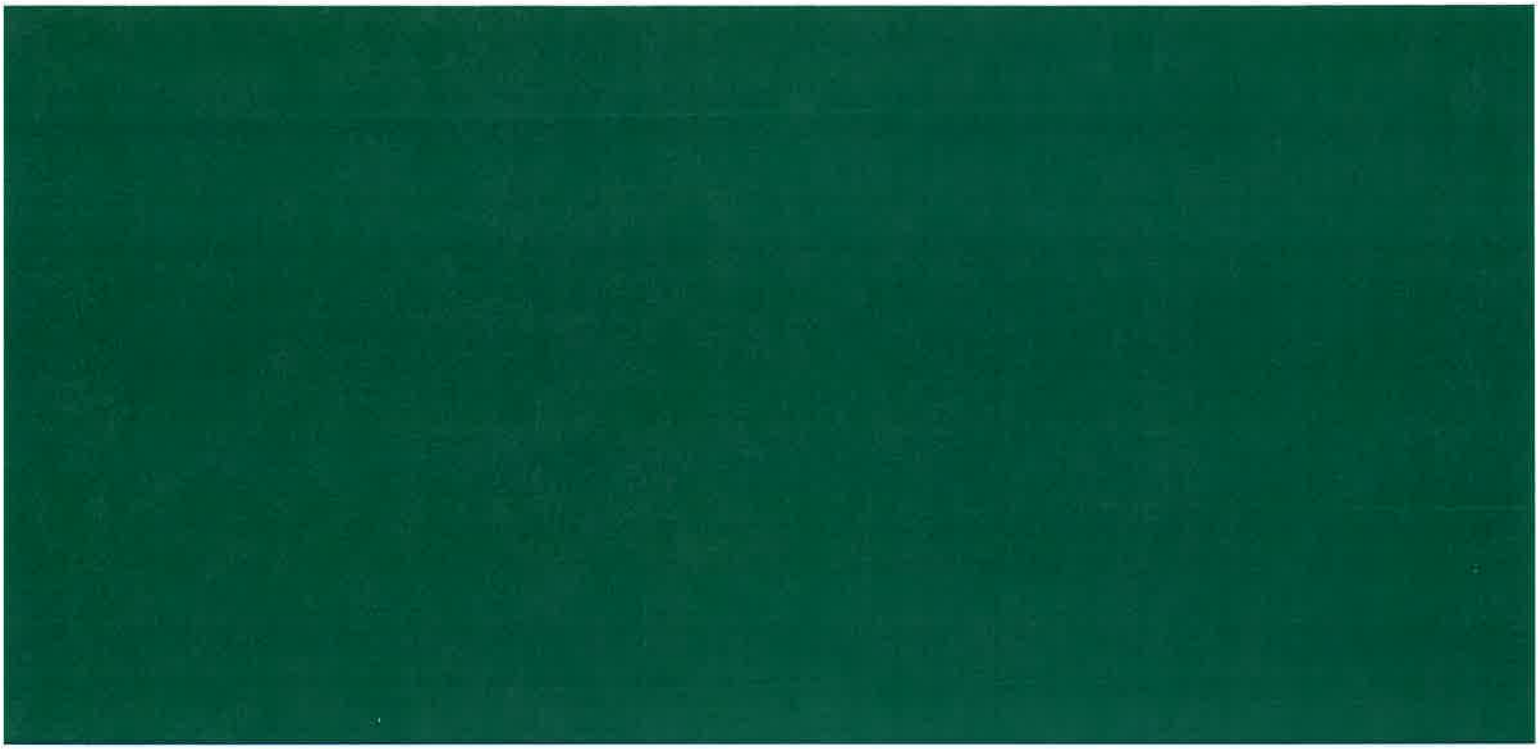
Interpretación

Unidad responsable del Seguimiento del Programa Plan Hídrico Rural.

Dirección de Infraestructura Hidroagrícola.

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur





BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

COMUNICACIONES

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SICT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, LIC. JORGE NUÑO LARA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA SUR, ING. JAVIER RENDON MEZA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HOMERO DAVIS CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; ING. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y LA LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO, CONTRALORA GENERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-1124 de fecha 28 de abril de 2022 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SICT" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De "LA SICT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes

federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hoy denominada Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, México.

II. De la "ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la "ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 79, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 80 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 1 y 16, fracciones I, II, III y XII, 21, 22, 23, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales y por la Contralora General del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores, para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Baja California Sur, conforme a la ejecución de las obras señaladas en los Anexos que forman parte integrante del presente instrumento.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Isabel la Católica e Ignacio Allende, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1°, 79, fracción XXIX, 80 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y los artículos 1, 2, 14 y 16, fracciones I, II, III y XII, 21, 22, 23, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Baja California Sur, reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (millones de pesos)
Modernización del camino Ramal a San Francisco de la Sierra, del Km 29+500 al Km 36+200, en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.	**50.0**
TOTAL	**50.0**

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N)** con cargo al presupuesto de "LA SICT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SICT", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la "ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

- La "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Sur.

- A través de las Secretarías de Finanzas y Administración y de la Contraloría General de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

COMUNICACIONES 2022 Flores Magón

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SICT" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Modernización del camino Ramal a San Francisco de la Sierra, del Km 29+500 al Km 36+200, en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.	6.70 km	6.70 km X 100 / 6.70 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes. Dichos recursos serán ejercidos por "LA SICT" a través del Centro SICT Baja California Sur, conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SICT", a través del Centro SICT Baja California Sur, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SICT" y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

COMUNICACIONES

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SICT" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a "LA SICT" a través del Centro SICT Baja California Sur, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2022.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SICT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, a través del Centro SICT Baja California Sur en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de

objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SICT", a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SICT" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la "ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un

monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SICT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SICT".

Previo a que "LA SICT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2022, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SICT", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 17 días del mes de mayo del año dos mil ventidós.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL	POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL	**LIC. VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

COMUNICACIONES

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

LIC. JORGE NUÑO LARA

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

ING. JAVIER RENDON MEZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HOMERO DAVIS CASTRO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. ROSA CRISTINA BUENDÍA SOTO

El presente apartado de firmas forma parte integrante del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Baja California Sur, de fecha 17 de mayo del 2022.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Modernización del camino Ramal a San Francisco de la Sierra del Km 29+500 al Km 36+200, en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.	6.70	50.00
TOTALES	**6.70**	**50.00**

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	MAY	JUN	TOTAL
Modernización del camino Ramal a San Francisco de la Sierra del Km 29+500 al Km 36+200, en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.	0.00	50.00	50.00
TOTALES	**0.00**	**50.00**	**50.00**



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

EL SUSCRITO, **ING. ISMAEL RODRÍGUEZ PIÑA**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR MINISTERIO DE LEY DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC); DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO DENTRO DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TRES, CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2021, BAJO EL ACUERDO NÚMERO CUATRO, EN VIRTUD DE LA PROPUESTA QUE HICIERA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021; NOMBRAMIENTO CUYA PROTOCOLIZACIÓN CONSTA EN ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, DEL VOLUMEN PRIMERO DEL PROTOCOLO ESPECIAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN ARÉCHIGA DE LA PEÑA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS CABOS; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXI DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULOS 10

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad.

DIRECCIÓN GENERAL

Y 19 FRACCIÓN XXIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC[1], HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, QUE DENTRO DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2022,** DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE LE RIGE AL OOMSAPASLC, SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 034-2AORD-XIV-07-2022: ACUERDO POR EL QUE (I) SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA "ESTRUCTURA TARIFARIA QUE FIJA LAS CUOTAS, TASAS Y TARIFAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS Y PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN TÉRMINOS DE LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SE ESTABLECEN LAS FÓRMULAS DE LA TARIFA MEDIA DE EQUILIBRIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS" (en adelante LA ESTRUCTURA TARIFARIA), (II) SE CONCEDE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO TERCERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2022, Y (III) SE AUTORIZA EL PROGRAMA "PONTE AL CORRIENTE". **PRIMERO.** Se concede una prórroga de treinta (30) días para que el Director de Comercialización realice las modificaciones en el sistema comercial, que permitan el cobro de las cuotas, tasas y tarifas aprobadas en LA ESTRUCTURA TARIFARIA. Asimismo, en el caso del Artículo 15 de LA ESTRUCTURA TARIFARIA, el plazo que se concede es de quince (15) días. **SEGUNDO.** En

[1] XXIII. Expedir las constancias y certificaciones de las actas de las sesiones o de extractos de dichas actas, respecto de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

concordancia con el ACUERDO PRIMERO que se autoriza, se suspende por treinta (30) días, la entrada en vigor de los siguientes artículos de LA ESTRUCTURA TARIFARIA: Artículo 7, fracción I, incisos a), b) y c); Artículo 16; Artículo 18; Artículo 19; Artículo 20; Artículo 22; Artículo 23; Artículo 24; y Artículo 26. Se suspende, por quince (15) días, la entrada en vigor del Artículo 15 de LA ESTRUCTURA TARIFARIA y del TRANSITORIO QUINTO de LA ESTRUCTURA TARIFARIA. Durante la suspensión, las cuotas y tarifas a que se refieren dichos artículos se cobrarán aplicando las cuotas tasas y tarifas que estaban vigentes en mayo de 2022. Los demás artículos, no suspendidos, se cobrarán de acuerdo a LA ESTRUCTURA TARIFARIA autorizada. **TERCERO.** Se autoriza el "PROGRAMA PONTE AL CORRIENTE" en los siguientes términos. Se suspende el cobro de multas por falta de pago oportuno y recargos, a los usuarios morosos que se pongan al corriente durante los meses de julio y agosto de 2023. Dicha suspensión estará vigente mientras el usuario beneficiado con la suspensión, se mantenga al corriente en sus pagos mensuales durante los siguientes tres años, contados a partir de que realice el pago con el que se ponga al corriente. Si habiendo transcurrido el plazo de tres años, el usuario se mantuvo al corriente, las multas y recargos suspendidos se condonarán al cien por ciento. En caso de que el usuario incumpla con alguno de los pagos mensuales, durante los siguientes tres años después del inicio de la suspensión del cobro de multas y recargos, terminará la suspensión y el usuario deberá pagar dichas multas y recargos, actualizados. **CUARTO.** Se deroga el artículo TRANSITORIO QUINTO de LA ESTRUCTURA TARIFARIA. **QUINTO.** En concordancia con el ACUERDO PRIMERO que se autoriza, las listas de cuotas y tarifas a que se refiere el TRANSITORIO SEXTO de LA ESTRUCTURA TARIFARIA, publicadas de conformidad con el

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

DIRECCIÓN GENERAL

TRANSITORIO NOVENO de dicha Estructura Tarifaria, serán aplicadas con un mes de desfase, modificándose su entrada en vigor y aplicación, de la siguiente forma:

LISTADO DE CUOTAS Y TARIFAS	APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR EN EL MES DE:
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE JULIO 2022	AGOSTO 2022
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE AGOSTO 2022	SEPTIEMBRE 2022
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE DICIEMBRE 2022	ENERO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE ENERO 2023	FEBRERO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE FEBRERO 2023	MARZO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE MARZO 2023	ABRIL 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE ABRIL 2023	MAYO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE MAYO 2023	JUNIO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE JUNIO 2023	JULIO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE JULIO 2023	AGOSTO 2023
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023

Cualquier concepto incluido en LA ESTRUCTURA TARIFARIA, que no esté incluido en los Listados de Cuotas y Tarifas a que se refiere la tabla anterior, se entiende que no se actualizan y mantienen la cuota o tarifa que tienen en LA ESTRUCTURA TARIFARIA. **SEXTO.** Se modifica el último párrafo de la Fracción I del Artículo 16 de LA ESTRUCTURA TARIFARIA, para quedar como sigue: *Cuando el consumo mensual no exceda los cinco metros cúbicos, o sea igual a cero, se pagará la cuota de 0.00 a 5m³. En*

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

caso de que el consumo exceda de 5m³, se pagarán los metros cúbicos consumidos de acuerdo al rango de consumo mensual, cuya tarifa correspondiente se aplicará a la totalidad de metros cúbicos consumidos en el mes. **SÉPTIMO.** Se modifica el segundo párrafo de la Fracción II del Artículo 16 de LA ESTRUCTURA TARIFARIA, para quedar como sigue: *Cuando el consumo mensual no exceda los cinco metros cúbicos, o sea igual a cero, se pagará la cuota de 0.01 a 5m³. En caso de que el consumo exceda de 5m³, se pagarán los metros cúbicos consumidos de acuerdo al rango de consumo mensual, cuya tarifa correspondiente se aplicará a la totalidad de metros cúbicos consumidos en el mes.* **OCTAVO.** Se modifica el cuarto párrafo de la Fracción II del Artículo 16 de LA ESTRUCTURA TARIFARIA, para quedar como sigue: *Cuando el consumo mensual no exceda los cinco metros cúbicos, o sea igual a cero, se pagará la cuota de 0.01 a 5m³. En caso de que el consumo exceda de 5m³, se pagarán los metros cúbicos consumidos de acuerdo al rango de consumo mensual, cuya tarifa correspondiente se aplicará a la totalidad de metros cúbicos consumidos en el mes.* **NOVENO.** Se modifica el penúltimo párrafo de la Fracción II del Artículo 16 de LA ESTRUCTURA TARIFARIA, para quedar como sigue: *Para el Uso Público, cuando el consumo mensual no exceda los veinte metros cúbicos, o sea igual a cero, se pagará la cuota de 0.01 a 20m³ por el volumen consumido. En caso de que el consumo exceda de 20m³, se pagarán los metros cúbicos consumidos de acuerdo al rango de consumo mensual, cuya tarifa correspondiente se aplicará a la totalidad de metros cúbicos consumidos en el mes* **DÉCIMO.** Se adiciona el concepto de: ***Venta de agua residual por m³***, con una tarifa de $5.00 por metro cúbico, en la Tabla 24 del Artículo 26, para quedar como sigue:

OTROS SERVICIOS	
Limpieza de Fosas Sépticas	$ 1,502.38
Equipo de Succión y Desazolve a Particulares	Variable

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

DIRECCIÓN GENERAL

Consumo de agua de la presa, por m^3	$	23.50
Venta de agua tratada, por m^3	$	12.00
Venta de agua potable en pipa, por m^3	$	18.50
Venta de agua residual por m^3	**$**	**5.00**

UNDÉCIMO. Se modifican las fracciones (iv) y (xiv) del artículo TRANSITORIO OCTAVO, para quedar como sigue: (...) (iv) Las tablas denominadas: *Tabla 2 del Artículo 81 del Reglamento de Uso de la Red de Alcantarillado del Municipio de Los Cabos* y *Tabla 3 del Artículo 84 del Reglamento de Uso de la Red de Alcantarillado del Municipio de Los Cabos*; ambas de la fracción II del artículo 8; (...) (xiv) El concepto de *Venta de agua tratada por* m^3 y el concepto de *Venta de aguas residuales por m3*; ambas de la Tabla 24 del artículo 26; y **DUODÉCIMO.** Se instruye al Director de Comercialización, para que, una vez realizados los ajustes en el sistema comercial, lo notifique a esta Junta de Gobierno. **DÉCIMO TERCERO.** Se instruye al Director General del OOMSAPASLC, para que ordene la publicación del presente acuerdo, en términos de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO 035-2AORD-XIV-07-2022: PRIMERO.- QUE BASADO EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL COMISARIO DEL OOMSAPASLC SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022. **SEGUNDO.-** HABIÉNDOSE EXAMINADO Y EN SU CASO DETERMINADO EN PLENO LO CONDUCENTE, SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, PARA EFECTOS DE QUE EN TÉRMINOS DEL

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

H. XXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULOS 10, 20, 23 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN VIII Y 26 FRACCIONES IV Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, TRAMITE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE ENERO DEL 2022 PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/archivos/edosfin/01EstadosFinancierosEnero2022.pdf

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/archivos/edosfin/02EstadosFinancierosFebrero2022.pdf

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE MARZO DEL 2022 PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/archivos/edosfin/03EstadosFinancierosMarzo2022.pdf

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE ABRIL DEL 2022 PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/archivos/edosfin/04EstadosFinancierosAbril2022.pdf

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DIRECCIÓN GENERAL

ACUERDO 036-2AORD-XIV-07-2022: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 QUE ACOMPAÑAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. **SEGUNDO.-** HABIÉNDOSE EXAMINADO Y EN SU CASO APROBADO, SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, PARA EFECTOS DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULOS 10, 20, 23 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN VIII Y 26 FRACCIONES IV Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, TRAMITE LA PUBLICACIÓN DEL LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, SEGÚN CORRESPONDA.

LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 SE ANEXAN A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

DIRECCIÓN GENERAL

ACUERDO 037-2AORD-XIV-07-2022: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL OOMSAPASLC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. **SEGUNDO.-** HABIÉNDOSE EXAMINADO Y EN SU CASO APROBADO, SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, PARA EFECTOS DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULOS 10, 20, 23 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN VIII Y 26 FRACCIONES IV Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, TRAMITE SU PUBLICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

AS
NERAL

LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL OOMSAPASLC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 SE ANEXA A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

ACUERDO 038-2AORD-XIV-07-2022: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL OOMSAPASLC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. **SEGUNDO.-** HABIÉNDOSE EXAMINADO Y EN SU CASO APROBADO, SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, PARA EFECTOS DE QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULOS 10, 20, 23 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN VIII Y 26

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

H. XXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DIRECCIÓN GENERAL

FRACCIONES IV Y XV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, TRAMITE SU PUBLICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL OOMSAPASLC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 SE ANEXA A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

ACUERDO 039-2AORD-XIV-07-2022: **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 9.- La Junta funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente y el Representante de la Comisión. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y el Presidente tendrá voto de calidad. Para tales efectos, todas las votaciones se llevarán a cabo de manera económica, es decir consistirá en levantar la mano los que voten en sentido aprobatorio, por lo que el no hacerlo significará voto en contra, salvo que se abstenga de conformidad con el ultimo párrafo del presente artículo. El desarrollo de las sesiones se realizará conforme al orden del día aprobado, dirigiendo el Presidente de la Junta, apoyado por el Secretario. En caso de ser necesario, el Presidente de la Junta podrá declarar un receso durante las sesiones o declararlas como permanentes, para ello deberá consultarlo de manera económica con los demás integrantes presentes.

Párrafo segundo se mantiene igual.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

DIRECCIÓN GENERAL

Para la celebración de las sesiones ordinarias, se deberá comunicar por escrito a los integrantes a través de la convocatoria, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión correspondiente, indicando lugar, fecha y hora, asentando las causas de su requerimiento en el orden del día; para el caso de las sesiones extraordinarias podrá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación. Aunado a la convocatoria, se deberán adjuntar a la misma, los puntos de acuerdo propuestos, anexos, presentaciones o los informes a los que se haga alusión en el orden del día. La convocatoria y la documentación señalada anteriormente, podrá ser remitida a los integrantes de la Junta mediante el correo electrónico que estos proporcionen, siendo obligación de los integrantes de acusarlos de recibido; en caso de no hacerlo se tendrá por entendido de manera tacita que estos fueron recibidos en tiempo y forma. De igual manera el Secretario remitirá copia de la convocatoria de manera electrónica en términos del artículo 64 BIS únicamente a los Titulares de las Unidades Administrativas que vayan a desahogar algún asunto registrado en el orden del día.

Párrafo cuarto se mantiene igual.

De las asistencias en las sesiones se elaborará una lista, cuyo original deberá obrar en el Libro de Actas de la Junta, el cual estará siempre bajo la custodia y responsabilidad del Secretario de la Junta. De los asuntos tratados en las sesiones, el Secretario de la Junta deberá elaborar el acta correspondiente, la cual deberá desahogar los puntos señalados previamente en el orden del día propuesto, debiendo asentarse la fecha y el lugar de la celebración de la sesión, así como asentar el desarrollo de los puntos de acuerdo, anexos presentaciones o informes según corresponda, además de los comentarios que surjan por parte de los

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

integrantes de la Junta. A su vez en las actas deberá indicarse la aprobación o no aprobación de los asuntos, señalándose el sentido de las votaciones económicas. De cada acuerdo que se tome por parte de la Junta, se procurará establecer un número de consecutivo que se acompañe del número y tipo de sesión, del número de la Administración Municipal que se trate, el mes de su celebración y el año.

Párrafo sexto se mantiene igual.

ARTÍCULO 9 BIS.- Para la elaboración de la lista de asistencia, orden del día y estructuración de puntos de acuerdo, presentaciones e informes, se deberán observar los siguientes requisitos:

AS
NERAL

I. En cuanto a la lista de asistencia:

a) Número de la sesión de que se trate:
b) La indicación si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria;
c) Fecha de la sesión;
d) Hora de la sesión convocada;
e) Lugar en el que se desarrollará la sesión y;
f) Listado de sus integrantes, con sus respectivos nombres, apellidos y los cargos o representaciones que ostentan ante la Junta.

II. En cuanto al orden del día:

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

DIRECCIÓN GENERAL

a) Bienvenida;

b) Lista de asistencia;

c) Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

d) Instalación de la sesión;

e) Seguimiento de acuerdos;

f) Los puntos de acuerdo, presentaciones o informes a presentar ante la Junta, los cuales deberán enumerarse de manera separada y;

g) Clausura.

Para el caso de las sesiones ordinarias, deberá contemplarse un espacio en el orden del día para tratar los asuntos generales, siendo estos presentados en un espacio antes de la clausura. Para el caso de las sesiones extraordinarias, dada su naturaleza estás no contemplarán asuntos generales.

III. Para la estructuración de los puntos de acuerdo, presentaciones e informes que hayan de presentarse, los Titulares de las Unidades Administrativas del OOMSAPASLC deberán procurar su elaboración en cuanto a los asuntos que resulten de su competencia, de acuerdo a sus facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto; lo anterior para ponerlos a disposición del Director General del OOMSAPASLC, debiendo presentarse por escrito a la Oficialía de Partes, con por lo menos tres días hábiles antes de la convocatoria, mediante memorándum firmado por el Titular de la Unidad Administrativa que se trate.

Los puntos de acuerdo deberán contener lo siguiente:

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

DIRECCIÓN GENERAL

a) Destinatarios: Se refiere a los Ciudadanos integrantes de la Junta, pudiendo generalizarse de dicha manera;

b) Proemio: Texto introductorio que indica lo que el Director General del OOMSAPASLC propone para análisis, revisión y en su caso aprobación, aunado al fundamento legal para ello, principalmente sustentado en la Ley, el Estatuto y las demás disposiciones legales que le apliquen;

c) Antecedentes: Se refiere al origen y situaciones que motivan la presentación del punto de acuerdo en cuestión; en este apartado deberá manifestarse en caso de existir la documentación, circunstancias, datos relevantes y referencias que existan al respecto y sustenten el planteamiento que se hace, procurando siempre, que está sea una narración cronología y sucinta;

d) Consideraciones Legales: Se refiere al fundamento legal, sustentado en la Ley, el Estatuto y las demás disposiciones legales que le apliquen, respecto de la facultad que tiene la Junta para conocer y en su caso adoptar los acuerdos propuestos; será suficiente con el hecho de que se citen los artículos y fracciones según correspondan, sin necesidad de realizar su transcripción;

e) Punto de Acuerdo: Se refiere a los resolutivos que se plantean en concreto para que la Junta adopte como acuerdo; estos deberán ser lo mas claros y consistentes posibles para que el Director General del OOMSAPASLC ejecute su cumplimiento en términos de la Ley, en caso de que sean aprobados;

f) Firma del Director General y;

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

g) Anexos: Se trata de la documentación que sirva de soporte para el planteamiento del punto de acuerdo.

Durante el desarrollo de las sesiones, la Junta, a propuesta del Presidente o del Secretario, podrá por mayoría de votos determinar dispensar la lectura de los incisos c) y d) anteriores, para pasar directamente a los resolutivos propuestos.

ARTÍCULO 9 TER.- Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión de que se trate, el Secretario elaborará un borrador del acta en cuestión, para ser remitida de manera electrónica a sus integrantes y que estos puedan realizar los comentarios respectivos dentro de un plazo de máximo cinco días hábiles, de lo contrario el acta será impresa y se procederá con la recolección de firmas de los integrantes que estuvieron presentes. En caso de que se reciban comentarios por parte los integrantes, estos serán revisados, y de resultar procedentes, posteriormente se comunicará a los integrantes de manera electrónica los cambios hechos al borrador de acta. Una vez que se tenga el acta firmada, el Secretario procederá a remitirla de manera electrónica a todos los integrantes.

Artículo 11.- ... (Primer párrafo se mantiene igual).

Con la finalidad de cumplir con sus atribuciones conferidas, el Comisario deberá recibir por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y/o de la Coordinación de Contabilidad, a más tardar los días 15 de cada mes, la Cuenta Pública y Estado Financiero mensual del OOMSAPASLC, con todos los elementos y bajo la metodología prevista en la legislación y normatividad de la materia.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

DIRECCIÓN GENERAL

A) Son facultades de la Autoridad Investigadora las siguientes:

I. Instrumentar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos municipales y particulares, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

II. Recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Organismo. La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciara de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. En la investigación, podrá solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objetivo de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas.

III. Realizar, por si o a través del personal a su cargo, las acciones para la recepción de denuncias por faltas administrativas imputables a los servidores públicos del OOMSAPASLC o bien referidas a faltas de particulares, así como su atención prioritaria e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos del Organismo, que puedan constituir posibles responsabilidades administrativas;

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

IV. Realizar por si o a través de los servidores públicos a su cargo, trámite y desahogo de los procedimientos administrativos de investigación, por actos u omisiones de los servidores públicos del Organismo o de particulares que puedan constituir responsabilidades de acuerdo con la normativa aplicable, autorizando con su firma los acuerdos e informes, así como informar de los mismos a su superior inmediato;

V. Suscribir los acuerdos para habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los procedimientos administrativos de investigación seguidos a los servidores públicos del Organismo o particulares;

VI. Acordar los escritos, promociones, oficios y demás documentos que se reciban, relacionados con los procedimientos administrativos de investigación de su competencia;

VII. Concluido el procedimiento de investigación, aprobar el acuerdo en el que se determine si existen o no elementos que presuman conductas constitutivas de probables faltas administrativas, formulando la calificación si dichas conductas consisten en faltas administrativas graves o no graves, así como suscribir el informe de presunta responsabilidad administrativa para turnarlo a la autoridad substanciadora;

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

DIRECCIÓN GENERAL

VIII. Tramitar el recurso de inconformidad que se promueve contra la calificación de faltas no graves, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;

IX. Llevar a cabo todos los actos procesales respectivos en carácter de autoridad investigadora ante el Tribunal conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;

X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;

XI. Ordenar medidas de apremio y dictar medidas cautelares;

XII. Solicitar el auxilio del Ministerio Público Federal o de las entidades federativas para determinar a autenticidad de documentos;

XIII. Realizar, por si o a través del personal a su cargo, todo tipo de notificaciones;

XIV. Actuar como coadyuvante del Ministerio Público correspondiente, cuando formule denuncias, derivadas de sus investigaciones, previa aprobación del Comisario;

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

XV. Impugnar, en su caso, la abstención de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios de Baja California Sur; y

XVI. Las demás que a la autoridad investigadora le atribuye la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y/o demás normatividad, lineamientos y/o acuerdos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.

B) Son facultades de la Autoridad Substanciadora las siguientes:

I. En el caso del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves;

a) Dar Inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

b) Prevenir a la Autoridad Investigadora respecto al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

c) Emplazar al presunto responsable y citar a las partes a la audiencia inicial;

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

d) Acordar sobre el diferimiento de la audiencia inicial;

e) Celebrar la audiencia inicial y acordar lo referente a las solicitudes que se realicen;

f) Acordar sobre las pruebas ofrecidas, así como sobre la preparación y desahogo de las que se hayan ofrecido;

g) Declarar abierto el periodo de alegatos y recibir los mismos de las partes; y

h) Las demás previstas para el desarrollo de este procedimiento;

PAS
OS
GENERAL

II. En el caso del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves:

a) Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

b) Prevenir a la Autoridad Investigadora respecto al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

c) Emplazar al presunto responsable y citar a las partes a la audiencia inicial;

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

d) Acordar sobre el diferimiento de la audiencia inicial;

e) Celebrar la audiencia inicial y acordar lo referente a las solicitudes que se realicen;

f) Enviar al Tribunal de Justicia Administrativa el expediente y notificar de tal circunstancia a las partes;

g) Recibir del referido Tribunal el expediente en caso de que considere que se trata de una responsabilidad administrativa no grave y substanciar el procedimiento y;

h) Las demás previstas para el desarrollo de este procedimiento;

III. En el caso del recurso de reclamación, recibir la promoción correspondiente, ordenar el traslado a la contraparte y remitir al Tribuna de Justicia Administrativa;

IV. Previa autorización del Comisario, abstenerse de iniciar el procedimiento cuando se reúnan los requisitos que establece el artículo 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur;

V. Habilitar días y horas inhábiles, para la práctica de diligencias;

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

VI. Ordenar medidas de apremio y dictar medidas cautelares;

VII. Solicitar el auxilio del Ministerio Público Federal o las entidades federativas para determinar la autenticidad de documentos;

VIII. Acordar, ventilar y resolver los incidentes que se promuevan;

IX. Realizar, por si o a través del personal a su cargo, todo tipo de notificaciones;

X. Resolver las causas del sobreseimiento promovidas;

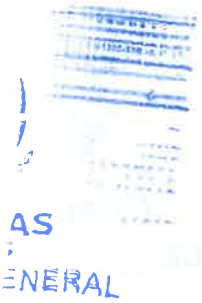
XI. Prevenir o sancionar cualquier acto contrario al respeto debido, hacia las personas en las diligencias que se realicen;

XII. Habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones; y

XIII. Las demás previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur para la Autoridad Substanciadora y/o demás normatividad, lineamentos o acuerdos, que emita el sistema nacional anticorrupción.

DIRECCIÓN GENERAL

C) De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur existirá la figura del defensor de oficio, la cual dependerá directamente de la Dirección General y será designada por el Director General, y tendrá las siguientes facultades dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa:



I. Interponer los recursos procedentes,

II. Ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas,

III. Alegar en las audiencias,

IV. Pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal,

V. Realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de los presuntos responsables, y

VI. Las demás previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur para la figura del defensor de oficio.

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

H. XXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DIRECCIÓN GENERAL

Transitorio

Único.- La presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DEL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REALICE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. ISMAEL RODRÍGUEZ PIÑA
DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS

Conoce nuestro aviso de privacidad: https://aguapotabledeloscabos.gob.mx/home/aviso-de-privacidad

OOMSAPAS

AGUA POTABLE

OOMSAPAS LOS CABOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2022

PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Anexo 1

Clasificador		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
60000	aprovechamientos	1,231,349	1,287,306	1,290,425	1,176,141	1,232,176	1,033,598	1,111,749	1,131,382	1,063,601	1,173,081	1,173,081	1,173,081	14,076,970
61000	aprovechamientos	1,231,349	1,287,306	1,290,425	1,176,141	1,232,176	1,033,598	1,111,749	1,131,382	1,063,601	1,173,081	1,173,081	1,173,081	14,076,970
61200	multas	565,355	583,540	587,477	563,267	564,604	562,069	544,657	573,778	561,053	570,995	570,995	570,994	6,818,804
61900	otros aprovechamientos	665,994	703,766	702,948	612,854	667,572	471,529	567,092	557,604	502,548	602,086	602,086	602,087	7,258,166
70000	ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	58,248,929	53,629,819	54,354,783	60,391,739	56,483,684	55,646,901	78,566,042	95,816,560	95,586,074	95,280,858	95,280,858	95,280,858	894,767,105
73000	ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	57,316,231	52,692,686	53,417,795	59,460,697	55,540,139	54,918,735	77,641,577	94,689,957	94,648,778	94,352,718	94,352,718	94,352,720	883,584,753
73100	ingresos por servicios de agua potable	39,193,011	34,248,341	34,647,737	40,359,227	35,925,561	36,853,551	37,937,027	48,226,844	48,887,009	47,988,872	47,988,872	47,988,870	500,244,922
73200	ingresos por servicios de alcantarillado y saneamiento	5,157,637	4,826,041	5,278,705	5,332,584	5,979,170	4,626,568	4,409,153	11,384,441	11,058,332	11,355,230	11,355,230	11,355,235	92,118,326
73300	ingresos por conexiones	11,986,934	12,769,701	12,646,842	12,738,387	12,600,829	12,769,701	34,157,343	34,157,343	34,157,344	34,157,344	34,157,344	34,157,342	280,458,454
73400	otros ingresos	420,113	499,920	577,079	446,005	613,650	328,272	271,838	678,748	338,251	402,899	402,899	402,900	5,382,574
73500	ingresos por servicio de agua, alcantarillado y saneamiento por descarga de agua tratada	556,536	348,685	267,432	584,494	420,929	340,643	865,216	442,581	207,842	448,373	448,373	448,373	5,380,477
79000	otros ingresos	932,698	937,131	936,988	931,042	943,545	928,166	924,465	926,603	937,296	928,140	928,140	928,138	11,182,352
79100	intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros	17,084	21,516	21,374	15,428	27,931	12,552	8,851	10,988	21,681	12,525	12,525	12,524	194,979
79900	otros ingresos y beneficios varios	915,614	915,615	915,614	915,614	915,614	915,614	915,614	915,615	915,615	915,615	915,615	915,614	10,987,373
80000	participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	0	0	0	1,307,735	1,320,407	1,307,735	1,800,000	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	41,560,572
82000	aportaciones	0	0	0	1,307,735	1,320,407	1,307,735	1,800,000	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	41,560,572
82100	aportaciones federales	0	0	0	1,307,735	1,307,735	1,307,735	1,800,000	6,593,912	6,593,912	6,593,912	6,593,913	6,593,913	38,692,767
82300	aportaciones municipales	0	0	0	0	0	0	0	571,027	571,027	571,027	571,026	571,026	2,855,133
82400	aportaciones	0	0	0	0	12,672	0	0	0	0	0	0	0	12,672
Total presupuesto:		59,480,278	54,917,125	55,645,208	62,875,615	59,036,267	58,188,234	81,477,791	104,112,881	103,814,614	103,618,676	103,618,676	103,618,678	950,404,647

288

31/07/2022 BOLETÍN OFICIAL N°45

OOMSAPAS
LOS CABOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Por rubros de ingresos
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
aprovechamientos	1,231,349	1,287,306	1,290,425	1,176,141	1,232,176	1,033,598	1,111,749	1,131,382	1,063,601	1,173,081	1,173,081	1,173,081	14,076,970
ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	58,248,929	53,629,819	54,354,783	60,391,739	56,483,684	55,846,901	78,566,042	95,616,560	95,566,074	95,280,858	95,280,856	95,280,858	894,767,105
participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	0	0	0	1,307,735	1,320,407	1,307,735	1,800,000	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	41,560,572
transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto:	59,480,278	54,917,125	55,645,208	62,875,615	59,036,267	58,188,234	81,477,791	104,112,881	103,814,614	103,618,878	103,618,878	103,618,878	950,404,647

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

FOLIO 26

OOMSAPAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Por fuente de financiamiento
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
ingresos del poder ejecutivo federal o estatal y de los municipios	1,231,349	1,287,306	1,290,425	2,483,876	2,552,583	2,341,333	2,911,749	8,296,321	8,228,540	8,338,020	8,338,020	8,338,020	55,637,542
impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
derechos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
aprovechamientos	1,231,349	1,287,306	1,290,425	1,176,141	1,232,176	1,033,598	1,111,749	1,131,382	1,063,601	1,173,081	1,173,081	1,173,081	14,076,970
participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	0	0	0	1,307,735	1,320,407	1,307,735	1,800,000	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	7,164,939	41,560,572
transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ingresos de los entes públicos de los poderes legislativo y judicial, de los órganos autónomos y del sector paraestatal o paramunicipal, así como de las empresas productivas del estado	58,248,929	53,629,819	54,354,783	60,391,739	56,483,684	55,846,901	78,566,042	95,816,560	95,586,074	95,280,858	95,280,858	95,280,858	894,767,105
cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	58,248,929	53,629,819	54,354,783	60,391,739	56,483,684	55,846,901	78,566,042	95,816,560	95,586,074	95,280,858	95,280,858	95,280,858	894,767,105
transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ingresos derivados de financiamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto:	59,480,278	54,917,125	55,645,208	62,875,615	59,036,267	58,188,234	81,477,791	104,112,881	103,814,614	103,618,878	103,618,878	103,618,878	950,404,647

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

OOMSAPAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Anexo 2

Clasificador		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
1000	servicios personales	20,865,087	21,464,621	21,990,494	20,877,681	20,773,304	20,821,535	30,512,221	31,736,702	26,637,372	22,995,466	23,699,626	61,702,146	324,076,256
1100	remuneraciones al personal de carácter permanente	4,991,171	4,962,880	4,959,487	4,089,041	5,132,288	5,021,627	5,035,258	5,048,888	5,062,519	5,076,149	5,089,780	5,103,410	59,572,498
1130	sueldos base al personal permanente	4,991,171	4,962,880	4,959,487	4,089,041	5,132,288	5,021,627	5,035,258	5,048,888	5,062,519	5,076,149	5,089,780	5,103,410	59,572,498
1200	remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,912,607	2,369,588	2,233,345	2,893,092	1,955,764	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	25,244,084
1210	honorarios asimilables a salarios	127,913	83,230	34,456	28,710	35,436	62,485	62,485	62,485	62,485	62,485	62,485	62,485	747,140
1220	sueldos base al personal eventual	1,784,694	2,286,359	2,198,889	2,864,382	1,920,328	1,920,328	1,920,328	1,920,328	1,920,328	1,920,328	1,920,328	1,920,328	24,496,944
1300	remuneraciones adicionales y especiales	6,032,778	5,983,106	6,024,261	5,979,282	5,999,285	5,947,251	11,498,231	5,948,872	5,949,682	5,950,493	5,951,303	28,911,000	100,175,544
1310	primas por años de servicios efectivos prestados	331,695	326,063	322,975	321,430	326,709	308,297	308,297	308,297	308,297	308,297	308,297	308,297	3,786,948
1320	primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	66,990	21,330	64,763	20,517	34,432	0	5,550,170	0	0	0	0	22,958,887	28,717,089
1340	compensaciones	5,634,092	5,635,713	5,636,524	5,637,334	5,638,144	5,638,955	5,639,765	5,640,575	5,641,386	5,642,196	5,643,006	5,643,817	67,671,507
1400	seguridad social	1,786,183	1,829,999	1,835,851	1,847,919	1,866,078	1,693,544	1,696,452	1,699,360	1,702,268	1,705,176	1,708,084	1,710,992	21,081,904
1410	aportaciones de seguridad social	1,153,721	1,182,812	1,186,738	1,194,666	1,206,490	1,083,075	1,084,972	1,086,868	1,088,765	1,090,662	1,092,559	1,094,456	13,545,783
1420	aportaciones a fondos de vivienda	451,760	462,277	463,653	466,610	471,135	412,564	413,287	414,009	414,732	415,454	416,177	416,899	5,218,558
1430	aportaciones al sistema para el retiro	180,703	184,910	185,460	186,643	188,453	165,024	165,312	165,601	165,890	166,178	166,467	166,755	2,087,396
1440	aportaciones para seguros	0	0	0	0	0	32,881	32,881	32,881	32,881	32,881	32,881	32,881	230,167
1500	otras prestaciones sociales y económicas	6,142,348	6,319,048	6,937,550	6,068,348	5,819,890	6,176,300	10,299,468	17,056,770	11,940,090	8,280,836	8,967,647	23,993,932	118,002,228
1520	indemnizaciones	1,063,130	466,395	393,950	393,950	393,950	393,950	393,950	6,725,296	2,493,950	2,493,950	3,173,678	8,173,678	26,559,826
1590	otras prestaciones sociales y económicas	5,079,218	5,852,654	6,543,600	5,674,398	5,425,940	5,782,350	9,905,518	10,331,474	9,446,140	5,786,886	5,793,969	15,820,254	91,442,400
2000	materiales y suministros	9,628,456	10,988,072	10,512,892	11,345,927	10,071,184	10,748,056	10,695,439	11,808,794	11,808,858	11,869,946	11,657,896	11,550,114	132,485,632
2100	materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	25,148	355,324	235,829	403,223	355,417	288,330	190,472	178,722	192,058	163,622	184,872	160,722	2,733,737
2110	materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,760	237,069	118,550	209,365	266,668	180,704	126,000	118,700	122,100	108,100	121,400	106,700	1,724,116
2120	materiales y útiles de impresión y reproducción	1,297	20,587	15,104	12,715	11,007	2,923	5,000	4,500	10,500	0	5,000	0	88,633
2140	materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	516	1,479	6,544	5,133	3,451	1,284	0	0	0	0	0	0	18,407
2150	material impreso e información digital	6,780	19,250	65,225	77,413	7,739	23,010	14,700	13,700	14,686	13,700	13,700	12,200	282,101
2160	material de limpieza	7,795	76,939	30,406	98,597	66,553	80,409	44,772	41,822	44,772	41,822	44,772	41,822	620,481
2200	alimentos y utensilios	111,219	158,983	219,535	142,616	390,553	18,750	80,050	94,050	93,050	87,050	80,550	74,144	1,550,549
2210	productos alimenticios para personas	110,159	158,983	219,125	142,616	372,169	17,832	79,850	93,850	92,850	86,850	80,350	73,850	1,528,485
2230	utensilios para el servicio de alimentación	1,060	0	409	0	18,383	918	200	200	200	200	200	294	22,064
2300	materias primas y materiales de producción y comercialización	7,709,647	7,859,810	7,790,442	8,009,625	3,494,099	5,755,384	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	80,669,006
2350	productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	181
2390	otros productos adquiridos como materia prima	7,709,647	7,859,629	7,790,442	8,009,625	3,494,099	5,755,384	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	80,668,825
2400	materiales y artículos de construcción y de reparación	90,758	345,316	230,054	414,852	599,623	753,389	496,659	496,277	477,727	490,277	469,027	467,265	5,331,225
2410	productos minerales no metálicos	28,000	10,500	0	0	0	0	136,061	136,061	136,062	136,062	136,062	136,062	854,870
2420	cemento y productos de concreto	8,235	16,632	32,452	16,716	27,644	42,888	46,550	49,550	36,550	49,550	46,550	39,537	412,854
2430	cal, yeso y productos de yeso	0	0	29	0	0	0	3,116	3,116	3,815	3,115	3,115	3,116	19,422
2440	madera y productos de madera	0	345	6,454	5,839	0	412	0	0	0	0	0	0	13,050
2460	material eléctrico y electrónico	2,103	48,819	12,513	198,557	71,501	240,620	57,632	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	911,746
2470	artículos metálicos para la construcción	45,183	248,124	59,650	154,911	339,040	436,778	218,150	214,400	208,150	218,400	202,150	208,400	2,553,336
2480	materiales complementarios	0	0	99,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99,500
2490	otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,237	20,896	19,456	38,829	161,437	32,691	35,150	37,150	37,150	27,150	25,150	24,150	466,446
2500	productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	265,243	718,404	277,818	405,283	1,800,770	1,973,233	1,056,333	2,007,333	2,060,190	2,050,440	2,045,190	2,037,940	16,698,174
2510	productos químicos básicos	16,739	201,875	7,227	50,589	30,870	212,401	483,333	483,333	483,335	483,335	483,335	483,335	3,419,705
2530	medicinas y productos farmacéuticos	0	0	0	177	0	0	0	0	0	0	0	0	177
2540	materiales, accesorios y suministros médicos	1,422	0	0	0	6,606	0	0	0	0	0	0	0	8,028
2550	materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	530	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	530
2560	fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	247,082	515,999	270,591	354,517	1,763,294	1,760,831	573,000	1,524,000	1,576,855	1,567,105	1,561,855	1,554,605	13,269,734

OOMSAPAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Meses
2600	combustibles, lubricantes y aditivos	1,203,993	1,299,315	1,588,860	1,575,215	1,979,685	1,014,872	1,493,185	1,547,373	1,562,673	1,546,223	1,550,773	1,525,574	17,887,742
2610	combustibles, lubricantes y aditivos	1,203,993	1,299,315	1,588,860	1,575,215	1,979,685	1,014,872	1,493,185	1,547,373	1,562,673	1,546,223	1,550,773	1,525,574	17,887,742
2700	vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,499	24,765	19,568	6,319	698,678	551,340	327,750	337,750	312,250	312,250	296,250	293,000	3,186,418
2710	vestuario y uniformes	5,672	13,800	0	621	644,088	550,690	270,000	270,000	270,000	270,000	270,000	270,000	2,834,871
2720	prendas de seguridad y protección personal	827	10,965	19,568	5,698	54,094	650	57,750	67,750	42,250	42,250	26,250	23,000	351,051
2740	productos textiles	0	0	0	0	496	0	0	0	0	0	0	0	496
2800	materiales y suministros para seguridad	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44
2830	prendas de protección para seguridad pública y nacional	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44
2900	herramientas, refacciones y accesorios menores	215,950	226,111	150,787	388,794	752,360	392,759	375,990	472,289	435,910	345,084	356,234	316,469	4,428,737
2910	herramientas menores	14,598	82,821	16,441	94,836	141,211	11,838	30,190	25,650	23,900	27,400	23,900	18,150	510,934
2920	refacciones y accesorios menores de edificios	3,058	4,961	3,889	3,308	4,792	822	6,600	5,000	7,600	3,000	4,600	5,000	52,631
2930	refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0	500	500	500	500	500	685	3,185
2940	refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	447	8,970	21,592	8,756	59,483	17,485	2,500	2,000	2,500	3,500	2,800	2,000	132,033
2960	refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	66,233	150,573	11,924	177,768	382,974	153,565	128,900	226,610	181,405	128,155	140,405	110,105	1,858,617
2980	refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	131,614	-22,593	96,942	104,125	162,701	199,049	207,300	212,529	220,005	182,529	184,029	180,529	1,858,759
2990	refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	1,378	0	0	1,200	0	0	0	0	0	0	0	2,578
3000	servicios generales	14,420,606	15,433,237	22,331,412	19,312,885	19,702,757	18,376,035	31,306,930	35,458,058	34,656,378	28,390,491	27,986,352	29,825,562	297,200,704
3100	servicios básicos	11,794,933	11,438,634	10,661,250	11,723,916	13,772,396	14,219,908	13,585,107	14,084,757	14,085,107	13,084,506	12,996,258	12,584,757	154,041,726
3110	energía eléctrica	11,712,187	11,348,769	10,568,988	11,635,327	13,679,455	14,142,478	13,500,000	14,000,000	14,000,000	13,000,000	12,911,151	12,500,000	152,998,355
3120	gas	0	0	0	0	414	0	0	0	0	0	0	0	414
3140	telefonía tradicional	69,537	75,752	78,762	76,627	76,735	77,430	63,679	63,679	63,679	63,679	63,679	63,679	836,913
3150	telefonía celular	11,701	11,528	12,218	11,962	14,473	0	21,078	21,078	21,078	21,078	21,078	21,078	188,351
3170	servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,508	1,890	0	0	1,320	0	0	0	0	9,749	0	0	14,467
3180	servicios postales y telegráficos	0	894	1,282	0	0	0	350	0	350	0	350	0	3,226
3200	servicios de arrendamiento	354,442	1,377,216	8,268,376	2,342,081	1,407,360	2,494,205	12,591,654	12,907,635	13,015,635	7,757,635	7,619,028	7,297,635	77,432,902
3210	arrendamiento de terrenos	7,547	0	0	7,547	52,642	0	0	0	0	0	0	0	67,736
3220	arrendamiento de edificios	101,685	372,000	191,370	51,685	211,685	101,685	151,635	151,635	151,635	151,635	151,635	151,635	1,939,919
3230	arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	245,210	4,927	490,525	7,000	255,112	234,379	204,000	196,000	204,000	196,000	204,000	196,000	2,437,152
3250	arrendamiento de equipo de transporte	0	0	0	24,600	0	0	0	0	0	0	0	0	24,600
3260	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-1	1,000,290	7,497,232	2,250,000	796,480	2,158,141	12,236,019	12,560,000	12,660,000	7,410,000	7,263,393	6,950,000	72,781,553
3290	otros arrendamientos	0	0	89,250	1,250	91,441	0	0	0	0	0	0	0	181,941
3300	servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0	57,810	71,775	958,737	816,616	0	1,968,600	4,352,980	4,351,070	4,335,600	4,245,600	6,480,100	27,638,888
3310	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0	0	0	0	0	0	203,500	2,385,880	2,378,970	2,343,500	2,263,500	4,513,500	14,088,850
3330	servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0	5,700	0	940,000	506,777	0	1,717,600	1,953,600	1,953,600	1,953,600	1,953,600	1,953,600	12,938,077
3340	servicios de capacitación	0	51,243	13,793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65,036
3360	servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0	867	0	1,590	491	0	7,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,000	27,448
3390	servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	0	57,982	17,147	309,348	0	40,000	10,000	15,000	35,000	25,000	10,000	519,478
3400	servicios financieros, bancarios y comerciales	18,000	557,087	278,815	164,501	201,820	4,570	159,290	159,290	159,290	159,290	159,290	159,290	2,180,529
3410	servicios financieros y bancarios	0	256,241	232,255	164,501	201,820	0	159,290	159,290	159,290	159,290	159,290	159,290	1,810,553
3450	seguro de bienes patrimoniales	0	300,846	46,560	0	0	4,570	0	0	0	0	0	0	351,976
3470	fletes y maniobras	18,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,000
3500	servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	689,710	527,476	1,495,304	2,581,012	1,638,077	1,117,825	1,283,450	2,239,967	1,264,448	1,200,032	1,207,948	1,177,032	16,422,280
3510	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,093	201,862	102,258	82,805	353,941	2,951	0	0	0	0	0	0	744,909

FOLIO 29

OOMSAPAS
LOS CABOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
3520	instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	5,150	18,900	11,400	34,700	30,191	9,000	0	2,000	0	0	0	111,341
3530	instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	0	1,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300
3550	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	75,335	26,124	29,425	96,119	245,296	86,864	20,500	615,833	8,500	28,083	14,000	10,083	1,256,161
3570	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	244,282	240,341	1,219,421	1,991,687	1,004,140	997,820	1,197,647	1,569,830	1,197,645	1,117,645	1,137,645	1,112,645	13,030,749
3580	servicios de limpieza y manejo de desechos	0	0	124,000	399,000	0	0	0	0	0	0	0	0	523,000
3590	servicios de jardinería y fumigación	369,000	54,000	-1	1	0	0	56,303	54,304	56,303	54,304	56,303	54,304	754,821
3600	**servicios de comunicación social y publicidad**	**217,272**	**221,156**	**233,064**	**257,436**	**199,010**	**423,116**	**416,358**	**416,358**	**434,358**	**416,358**	**416,358**	**415,358**	**4,066,202**
3610	difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	217,272	221,156	233,064	257,436	178,290	423,116	398,358	398,358	416,358	398,358	398,358	397,358	3,937,482
3620	difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0	0	0	0	0	0	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	48,000
3660	servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0	0	0	0	20,720	0	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	80,720
3700	**servicios de traslado y viáticos**	**8,375**	**130,625**	**94,799**	**140,323**	**315,543**	**58,102**	**129,685**	**124,285**	**173,685**	**254,285**	**169,085**	**102,185**	**1,700,977**
3710	pasajes aéreos	1,593	35,030	31,825	66,947	156,265	33,426	46,975	47,575	62,975	107,575	57,375	34,975	682,538
3720	pasajes terrestres	0	0	0	0	0	655	0	0	0	0	0	0	655
3750	viáticos en el país	5,056	93,765	60,586	72,836	99,214	22,802	79,675	73,675	107,675	143,675	103,675	64,175	926,808
3760	viáticos en el extranjero	0	0	0	0	58,000	0	0	0	0	0	0	0	58,000
3780	servicios integrales de traslado y viáticos	229	0	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0	312
3790	otros servicios de traslado y hospedaje	1,497	1,830	2,305	540	2,064	1,219	3,035	3,035	3,035	3,035	8,035	3,035	32,665
3800	**servicios oficiales**	**6,410**	**2,018**	**1,866**	**63,184**	**136,788**	**5,926**	**31,378**	**31,378**	**31,378**	**31,378**	**31,378**	**467,789**	**840,871**
3810	gastos de ceremonial	0	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65
3820	gastos de orden social y cultural	6,410	2,018	1,802	63,184	136,788	5,926	31,378	31,378	31,378	31,378	31,378	467,789	840,806
3900	**otros servicios generales**	**1,331,466**	**1,121,015**	**1,226,163**	**1,081,696**	**1,215,147**	**52,384**	**1,141,409**	**1,141,409**	**1,141,408**	**1,141,408**	**1,141,408**	**1,141,417**	**12,876,329**
3920	impuestos y derechos	951,445	932,554	984,732	1,002,710	1,073,340	52,384	939,467	939,467	939,466	939,466	939,466	939,466	10,633,963
3950	penas, multas, accesorios y actualizaciones	281,738	188,461	241,431	78,985	133,319	0	177,132	177,132	177,132	177,132	177,132	177,132	1,986,725
3990	otros servicios generales	98,283	0	0	0	8,488	0	24,810	24,810	24,810	24,810	24,810	24,819	255,641
5000	**bienes muebles, inmuebles e intangibles**	**402,908**	**532,880**	**1,067,939**	**3,571,623**	**949,176**	**1,165,264**	**824,919**	**12,821,923**	**10,988,356**	**14,127,250**	**8,938,702**	**1,793,802**	**57,184,741**
5100	**mobiliario y equipo de administración**	**0**	**194,835**	**146,661**	**231,019**	**199,620**	**65,541**	**230,856**	**222,856**	**220,356**	**232,856**	**222,856**	**217,856**	**2,185,312**
5110	muebles de oficina y estantería	0	0	96,615	30,800	73,049	0	21,000	13,000	8,000	23,000	13,000	8,000	286,464
5150	equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	194,835	37,716	200,219	115,640	792	198,632	198,632	198,632	198,632	198,632	198,632	1,740,993
5190	otros mobiliarios y equipos de administración	0	0	12,330	0	10,932	64,749	11,224	11,224	13,724	11,224	11,224	11,224	157,855
5400	**vehículos y equipo de transporte**	**0**	**0**	**0**	**2,500,000**	**0**	**0**	**321,063**	**321,067**	**0**	**321,063**	**0**	**321,063**	**3,784,256**
5410	vehículos y equipo terrestre	0	0	0	2,500,000	0	0	321,063	321,067	0	321,063	0	321,063	3,784,256
5600	**maquinaria, otros equipos y herramientas**	**402,908**	**338,045**	**921,277**	**840,604**	**586,055**	**1,099,723**	**273,000**	**12,278,000**	**10,768,000**	**13,573,331**	**8,715,846**	**1,254,883**	**51,051,673**
5630	maquinaria y equipo de construcción	0	0	56,990	56,500	0	0	0	11,000,000	9,500,000	12,500,000	7,650,846	0	40,764,336
5640	sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0	23,500	7,000	7,000	23,500	33,500	0	0	0	0	0	0	94,500
5650	equipo de comunicación y telecomunicación	0	0	0	16,809	0	27,688	0	0	0	0	0	0	44,497
5660	equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0	28,578	0	194,606	21,483	9,526	0	0	0	0	0	0	254,193
5670	herramientas y máquinas-herramienta	0	0	340,678	0	101,700	13,455	23,000	28,000	18,000	23,331	15,000	20,000	583,164
5690	otros equipos	402,908	285,968	516,609	565,689	439,372	1,015,554	250,000	1,250,000	1,250,000	1,050,000	1,050,000	1,234,883	9,310,982
5900	**activos intangibles**	**0**	**0**	**0**	**0**	**163,500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**163,500**
5910	software	0	0	0	0	163,500	0	0	0	0	0	0	0	163,500
6000	**inversión pública**	**25,500**	**0**	**0**	**9,992,235**	**3,307,735**	**9,993,206**	**12,185,314**	**7,541,346**	**13,758,679**	**7,923,656**	**8,791,302**	**20,445,791**	**93,964,763**
6100	**obra pública en bienes de dominio público**	**0**	**0**	**0**	**8,017,735**	**2,307,735**	**2,966,719**	**9,522,300**	**6,097,899**	**5,390,232**	**6,347,443**	**8,047,855**	**19,445,791**	**68,143,709**
6130	construcción de obras para el abastecimiento de agua,	0	0	0	8,017,735	2,307,735	2,966,719	7,940,662	6,097,899	5,390,232	6,347,443	8,047,855	19,445,791	66,562,071

FOLIO 30

Clasificador		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
	petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones													
6170	instalaciones y equipamiento en construcciones	0	0	0	0	0	0	1,581,638	0	0	0	0	0	1,581,638
6200	obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	7,026,467	855,132	0	0	0	0	0	7,881,619
6230	construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0	0	0	0	0	6,944,683	855,132	0	0	0	0	0	7,800,016
6270	instalaciones y equipamiento en construcciones	0	0	0	0	0	81,604	0	0	0	0	0	0	81,604
6300	proyectos productivos y acciones de fomento	25,500	0	0	1,974,500	1,000,000	0	1,807,882	1,443,447	8,368,447	1,576,213	743,447	1,000,000	17,939,435
6310	estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	25,500	0	0	1,974,500	1,000,000	0	1,807,882	1,443,447	8,368,447	1,576,213	743,447	1,000,000	17,939,435
9000	deuda pública	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
9900	adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
9910	adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
Total presupuesto:		49,202,170	48,681,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,856,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,847

OOMSAPAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación administrativa

Clasificador		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
01000	direccion general	326,915	542,258	518,002	2,564,055	1,184,453	327,789	2,486,012	2,165,716	1,787,549	2,078,612	1,706,049	2,132,512	17,819,921
02000	direccion de comercializacion	147,671	462,809	285,667	1,623,483	1,484,781	1,298,874	494,350	3,928,180	3,848,830	3,823,930	3,843,630	6,121,180	27,363,405
03000	direccion de planeacion y ejecucion de obras	129,401	66,966	180,340	10,179,041	3,464,138	10,087,959	12,329,174	17,235,489	18,928,525	17,575,199	13,932,162	20,623,415	124,731,808
04000	direccion de asuntos juridicos	1,997	1,289	5,447	7,605	3,541	186,073	237,800	180,180	173,270	137,800	137,800	137,800	1,210,802
05000	direccion de operación y mantenimiento	1,233,263	2,800,920	10,725,913	6,342,290	5,329,984	6,369,285	15,512,683	19,706,772	21,988,615	15,067,170	14,393,178	11,631,073	131,101,145
06000	direccion de administracion y finanzas	165,846	694,987	484,615	783,409	1,516,449	945,072	716,637	982,636	685,037	673,487	682,537	707,343	8,718,057
07000	direccion de cultura del agua	966	38,450	71,112	141,947	148,275	34,164	91,366	87,566	116,366	87,566	91,366	117,566	1,026,710
08000	comisaria	3,900	4,741	14,531	30,353	49,196	29,137	25,300	26,300	46,800	30,300	44,100	26,300	330,959
09000	oomsapas	47,192,212	44,069,329	43,706,512	43,706,746	41,623,338	41,825,743	55,964,834	63,207,315	58,107,984	53,486,078	53,576,389	91,653,561	638,102,040
Total presupuesto:		49,202,170	48,681,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,647

295

OOMSAPAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
servicios personales	20,865,087	21,464,621	21,990,494	20,877,681	20,773,304	20,821,535	30,512,221	31,736,702	26,637,372	22,995,466	23,699,628	61,702,146	324,076,256
remuneraciones al personal de carácter permanente	4,991,171	4,962,880	4,959,487	4,089,041	5,132,288	5,021,627	5,035,258	5,048,888	5,062,519	5,076,149	5,089,780	5,103,410	59,572,498
remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,912,607	2,369,588	2,233,345	2,893,092	1,955,764	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	1,982,813	25,244,084
remuneraciones adicionales y especiales	6,032,778	5,983,106	6,024,261	5,979,282	5,999,285	5,947,251	11,498,231	5,948,872	5,949,682	5,950,493	5,951,303	28,911,000	100,175,544
seguridad social	1,786,183	1,829,999	1,835,851	1,847,919	1,866,078	1,693,544	1,696,452	1,699,360	1,702,268	1,705,176	1,708,084	1,710,992	21,081,904
otras prestaciones sociales y económicas	6,142,348	6,319,048	6,937,550	6,068,348	5,819,890	6,176,300	10,299,468	17,056,770	11,940,090	8,280,836	8,967,647	23,993,932	118,002,226
remuneraciones al personal de carácter permanente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
remuneraciones al personal de carácter transitorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
remuneraciones adicionales y especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otras prestaciones sociales y económicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
previsiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
pago de estímulos a servidores públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
materiales y suministros	9,628,456	10,988,072	10,512,892	11,345,927	10,071,184	10,748,056	10,695,439	11,808,794	11,808,858	11,669,946	11,657,896	11,550,114	132,485,632
materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	25,148	355,324	235,829	403,223	355,417	288,330	190,472	178,722	192,058	163,622	184,872	160,722	2,733,737
alimentos y utensilios	111,219	158,983	219,535	142,616	390,553	18,750	80,050	94,050	93,050	87,050	80,550	74,144	1,550,549
materias primas y materiales de producción y comercialización	7,709,647	7,859,810	7,790,442	8,009,625	3,494,099	5,755,384	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	6,675,000	80,669,006
materiales y artículos de construcción y de reparación	90,758	345,316	230,054	414,852	599,623	753,389	496,659	496,277	477,727	490,277	469,027	467,265	5,331,225
productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	265,243	718,404	277,818	405,283	1,800,770	1,973,233	1,056,333	2,007,333	2,060,190	2,050,440	2,045,190	2,037,940	16,698,174
combustibles, lubricantes y aditivos	1,203,993	1,299,315	1,588,860	1,575,215	1,979,685	1,014,872	1,493,185	1,547,373	1,562,673	1,546,223	1,550,773	1,525,574	17,887,742
vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,499	24,765	19,568	6,319	698,678	551,340	327,750	337,750	312,250	312,250	296,250	293,000	3,186,418
materiales y suministros para seguridad	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44
herramientas, refacciones y accesorios menores	215,950	226,111	150,787	388,794	752,360	392,759	375,990	472,289	435,910	345,084	356,234	316,469	4,428,737
materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
alimentos y utensilios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
materias primas y materiales de producción y comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
materiales y artículos de construcción y de reparación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
combustibles, lubricantes y aditivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
materiales y suministros para seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
herramientas, refacciones y accesorios menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios generales	14,420,606	15,433,237	22,331,412	19,312,885	19,702,757	18,376,035	31,306,930	35,458,058	34,656,378	28,390,491	27,986,352	29,825,562	297,200,704
servicios básicos	11,794,933	11,438,834	10,661,250	11,723,916	13,772,396	14,219,908	13,585,107	14,084,757	14,085,107	13,094,506	12,996,258	12,584,757	154,041,726
servicios de arrendamiento	354,442	1,377,216	8,268,376	2,342,081	1,407,360	2,494,205	12,591,654	12,907,635	13,015,635	7,757,635	7,619,028	7,297,635	77,432,902
servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0	57,810	71,775	958,737	816,616	0	1,968,600	4,352,980	4,351,070	4,335,600	4,245,600	6,480,100	27,638,888
servicios financieros, bancarios y comerciales	18,000	557,087	278,815	164,501	201,820	4,570	159,290	159,290	159,290	159,290	159,290	159,290	2,180,529

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

OOMSAPAS
LOS CABOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	689,710	527,476	1,495,304	2,581,012	1,638,077	1,117,825	1,283,450	2,239,967	1,264,448	1,200,032	1,207,948	1,177,032	16,422,280
servicios de comunicación social y publicidad	217,272	221,156	233,064	257,436	199,010	423,116	416,358	416,358	434,358	416,358	416,358	415,358	4,066,202
servicios de traslado y viáticos	8,375	130,625	94,799	140,323	315,543	58,102	129,685	124,285	173,685	254,285	169,085	102,185	1,700,977
servicios oficiales	6,410	2,018	1,866	63,184	136,788	5,926	31,378	31,378	31,378	31,378	31,378	467,789	840,871
otros servicios generales	1,331,466	1,121,015	1,226,163	1,081,696	1,215,147	52,384	1,141,409	1,141,409	1,141,408	1,141,408	1,141,408	1,141,417	12,876,329
servicios básicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios de arrendamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios financieros, bancarios y comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios de comunicación social y publicidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios de traslado y viáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
servicios oficiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otros servicios generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transferencias al resto del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
subsidios y subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ayudas sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transferencias a la seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
donativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transferencias al exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
bienes muebles, inmuebles e intangibles	**402,908**	**532,880**	**1,067,939**	**3,571,623**	**949,176**	**1,165,264**	**824,919**	**12,621,923**	**10,988,356**	**14,127,250**	**8,938,702**	**1,793,802**	**57,184,741**
mobiliario y equipo de administración	0	194,835	146,661	231,019	199,620	65,541	230,856	222,856	220,356	232,856	222,856	217,856	2,185,312
mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
vehículos y equipo de transporte	0	0	0	2,500,000	0	0	321,063	321,067	0	321,063	0	321,063	3,784,256
maquinaria, otros equipos y herramientas	402,908	338,045	921,277	840,604	586,055	1,099,723	273,000	12,278,000	10,768,000	13,573,331	8,715,846	1,254,883	51,051,673
activos intangibles	0	0	0	0	163,500	0	0	0	0	0	0	0	163,500
mobiliario y equipo de administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
vehículos y equipo de transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
equipo de defensa y seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
activos biológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
bienes inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
activos intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

OOMSAPAS
LOS CABOS

SAGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
inversión pública	25,500	0	0	9,992,235	3,307,735	9,993,206	12,185,314	7,541,346	13,758,679	7,923,656	8,791,302	20,445,791	93,964,763
obra pública en bienes de dominio público	0	0	0	8,017,735	2,307,735	2,966,719	9,522,300	6,097,899	5,390,232	6,347,443	8,047,855	19,445,791	68,143,709
obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	7,026,487	855,132	0	0	0	0	0	7,881,619
proyectos productivos y acciones de fomento	25,500	0	0	1,974,500	1,000,000	0	1,807,882	1,443,447	8,368,447	1,576,213	743,447	1,000,000	17,939,435
obra pública en bienes de dominio público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
obra pública en bienes propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
proyectos productivos y acciones de fomento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
inv. financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
inversiones para el fomento de actividades productivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
acciones y participaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
compra de títulos y valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
concesión de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otras inversiones financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
participaciones y aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
deuda pública	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
costo por coberturas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
apoyos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto:	49,202,170	48,661,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,847

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

OOMSAPAS
LOS CABOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
gasto corriente	44,914,150	47,885,930	54,834,799	51,536,493	50,547,244	49,945,527	72,514,590	79,003,554	73,102,607	83,055,902	63,343,874	103,077,822	753,762,591
gasto de capital	428,408	532,880	1,067,939	13,563,858	4,256,911	11,158,470	13,010,233	20,363,269	24,747,035	22,050,906	17,730,004	22,239,593	151,149,504
amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,859,613	282,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
gasto corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
gasto de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
amortización de la deuda y disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto:	49,202,170	48,681,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,647

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

OOMSAPAS
LOS CABOS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS
PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
gobierno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
legislación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
coordinación de la política de gobierno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
relaciones exteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
asuntos financieros y hacendarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
seguridad nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
asuntos de orden público y de seguridad interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otros servicios generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
desarrollo social	49,202,170	48,661,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,647
vivienda y servicios a la comunidad	49,202,170	48,661,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,647
protección ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
vivienda y servicios a la comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
protección social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otros asuntos sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
desarrollo económico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
combustibles y energía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
minería, manufacturas y construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ciencia, tecnología e innovación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otras industrias y otros asuntos económicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otras no clasificadas en funciones anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
saneamiento del sistema financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto	49,202,170	48,661,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,647

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

OOMSAPAS

AGUA POTABLE
OOMSAPAS LOS CABOS

PRIMER MODIFICATORIO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Categoría programática
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Clasificador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total meses
programas	45,342,557	46,418,810	55,902,737	65,100,351	54,804,155	61,104,096	85,524,823	99,366,823	97,849,642	85,106,809	81,073,677	125,317,415	804,912,096
subsidios: sector social y privado o entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
sujetos a reglas de operacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otros subsidios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
desempeño de las funciones	43,556,374	46,588,811	54,066,886	63,252,431	52,938,077	59,410,552	83,828,371	97,667,463	96,147,374	83,401,633	79,365,793	123,606,423	883,830,191
prestacion de servicios publicos	43,556,374	46,588,811	54,066,886	63,252,431	52,938,077	59,410,552	83,828,371	97,667,463	96,147,374	83,401,633	79,365,793	123,606,423	883,830,191
prestacion de servicios publicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
provision de bienes publicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
planeacion, seguimiento y evaluacion de politicas publicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
promocion y fomento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
regulacion y supervision	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
funciones de las fuerzas armadas (unicamente gobierno federal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
especificos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
proyectos de inversion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
administrativos y de apoyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
apoyo a la funcion publica y al mejoramiento de la gestion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
compromisos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
desastres naturales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
obligaciones	1,786,183	1,829,999	1,835,851	1,847,919	1,866,078	1,693,544	1,696,452	1,699,360	1,702,268	1,705,176	1,708,084	1,710,992	21,081,904
aportaciones a la seguridad social	1,786,183	1,829,999	1,835,851	1,847,919	1,866,078	1,693,544	1,696,452	1,699,360	1,702,268	1,705,176	1,708,084	1,710,992	21,081,904
pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
aportaciones a fondos de estabilizacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
aportaciones a fondos de inversion y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
programas de gasto federalizado (gobierno federal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
gasto federalizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
otros	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
otros	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,859,613	262,937	89,423	280,578	0	0	2,333,333	7,833,333	7,833,333	7,833,333	7,333,333	7,833,335	45,492,551
participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto:	49,202,170	48,681,748	55,992,160	65,380,929	54,804,155	61,104,096	87,858,156	107,200,156	105,682,975	92,940,142	88,407,210	133,150,750	950,404,647

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AMPLIACION AL PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, EJERCICIO 2022 PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL No. 56 DE FECHA 31/12/2021.

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los Cabos (OOMSAPASLC) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene como función la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y está facultado para planear, programar, construir, mantener, administrar, operar, conservar, rehabilitar y controlar los sistemas para la prestación de los servicios en el ámbito de su circunscripción territorial, actuando además como coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales y municipales en todas estas actividades, para beneficio de los habitantes de Los Cabos y zona conurbada de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la ampliación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2022, tomará en consideración lo siguiente:

I.- LAS ACCIONES PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES, SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.1. Acciones Previas a la Realización de las Operaciones.- Se conformó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de acuerdo a los programas, proyectos y acciones específicas propuestas para el 2022 en el cual todas las Direcciones del Organismo Operador participaron tomando en consideración una revisión efectuada en el ejercicio anterior así como las metas programadas ó establecidas en el Plan de Trabajo 2022 y de acuerdo a las obligaciones y atribuciones que le son conferidas en el Estatuto Orgánico del Organismo Operador, sin embargo, de acuerdo a las deficiencias y daños por casos fortuitos en la red hidráulica; la falta de instalación de medidores de uso doméstico, comercial e industrial que permitan una medición correcta de los metros cúbicos consumidos; el mal estado mecánico de los vehículos, maquinaria y equipo propiedad del organismo que se ha presentado y hecho más frecuente durante el periodo comprendido de enero 2022 al día de la fecha, aunado a la gran necesidad de implementar nuevas acciones que logren mejorar el funcionamiento de la red hidráulica para una mayor y más controlada distribución del agua potable ha provocado que el presupuesto anteriormente proyectado y publicado **en el Boletín Oficial No. 56 de fecha 31/12/2021,** sea insuficiente hoy por lo que atentamente se presentamos la siguiente ampliación al presupuesto 2022.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cada Unidad Requirente ó Dirección responsable elaborará y proporcionará a la Unidad Licitadora un catálogo de conceptos que incluya las características físicas, especificaciones, normas a cumplir, cantidades anuales, mensuales y demás requisitos que deban de cumplir ó contener los materiales, insumos y servicios por adquirir ó contratar, con el fin de que se preparen unas bases de licitación confiables y acordes con las necesidades reales de cada área requirente.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) será la figura jurídica que autorice mediante la celebración de reuniones las cuales serán ordinarias y extraordinarias en las cuales se efectuará la revisión, análisis y discusión de todos los procedimientos de contratación de adquisiciones, prestación de servicios, arrendamientos y de obras que el Organismo Operador requiera para cumplir con las actividades propias de responsabilidad, según aplique.

I.2.- Acciones Durante la Realización de las Operaciones.- Cada Unidad o Dirección responsable efectuará una solicitud a la Unidad Licitadora con el fin de que se calendaricen las licitaciones ó adquisiciones de los materiales e insumos que serán utilizados durante el resto del Ejercicio 2022 para que oportunamente se cuente con dichos insumos, en número suficiente en el almacén para ser utilizados en los periodos propuestos por cada área requirente; asimismo cada unidad requirente dará acompañamiento durante el proceso de licitación ó adquisición de los materiales, insumos y servicios solicitados con el fin de verificar que dichos productos y servicios adquiridos sean de la calidad requerida; asimismo participarán en la revisión técnica de las licitaciones y participarán en los dictámenes de adjudicación respectivos.

I.3.- Acciones Posteriores a la Realización de las Operaciones. - Cada Unidad ó Dirección responsable deberá verificar que una vez efectuadas las licitaciones, los suministros ingresados al almacén general cumplan con las especificaciones señaladas en los catálogos de conceptos.

II.- OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

II.1.- Objetivos a Corto Plazo. - Los objetivos a corto plazo serán:

- Revisión de las compras y adquisiciones realizadas por las unidades administrativas en el ejercicio pasado con el fin de consolidar las adquisiciones y optimizar recursos mediante la celebración en lo posible de licitaciones en la modalidad de contrato abierto con el fin de evitar duplicidad y complejidad en la realización de contratos de adquisiciones, prestación de servicios.
- La correcta ejecución de los Programas Operativos Anuales realizados por parte de cada Dirección del Organismo, un mejor control y planeación de actividades evitándose la

improvisación y desabasto de materiales y equipos necesarios, con el consecuente aumento de costos.

- En cuanto a la Unidad de Proyectos Estratégicos, (Desaladora y MIG) se presentará cierre financiero de los proyectos e inicios de vigencia de los contratos.

II.2.- Objetivos a Mediano Plazo. - Los objetivos a mediano plazo serán:

- Analizar y revisar los procedimientos administrativos para elaborar una reingeniería de procesos y de esta manera nos permita una mejor optimización de recursos financieros, humanos y materiales con el fin de reorientar y eficientar el gasto.

II.3.- Objetivos a Largo Plazo. – Los objetivos a largo plazo serán:

- Contar con un programa administrativo de software que vincule a todas las áreas con el fin de optimizar los procesos desde la requisición de los insumos, equipos y servicios que necesiten las áreas operativas para su oportuno suministro con el objeto de optimizar tiempos y recursos en la ejecución de las diversas actividades de las áreas del Organismo Operador.
- Segunda etapa de la Mejora Integral de Gestión.
- La puesta en marcha de la nueva Desaladora.
- Una eficiente y correcta distribución del agua producida hacia los usuarios.
- Una correcta determinación de los consumos de agua de uso doméstico, comercial e industrial lo que incrementara los ingresos del organismo.

III.- CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS NECESARIOS

Se anexa el calendario de los recursos propuestos por cada cuenta específica.

IV.- UNIDADES RESPONSABLES DE SU INSTRUMENTACIÓN

La Dirección de Administración y Finanzas será la unidad responsable de la instrumentación y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos y de su ampliación, el cual será sometido a revisión por el Comité de Adquisiciones una vez aprobado por la junta de gobierno.

La Unidad Licitadora del Organismo Operador será la responsable con el apoyo de cada área requirente de llevar a cabo todos los procedimientos de contratación para la adquisición de insumos, materiales

y equipos así como de prestación de servicios y obra pública plasmados en el programa Anual de Adquisiciones así como las acciones que en un inicio no estuvieran contempladas en dicho programa pero que su ejecución sea necesaria con motivo de algún suceso imprevisto ó no considerado originalmente.

V.- PROGRAMAS SUSTANTIVOS, DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE INVERSIONES, ASÍ COMO EN SU CASO AQUELLOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN INCLUYENDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS INCORPORADOS EN LOS BIENES.

Los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como en sus casos aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización incluyendo los avances tecnológicos incorporados en los bienes son los siguientes:

No	ACCIÓN	MONTO ANUAL
1.1	ADQUISICIONES	$ 34´793,096
1.2	SERVICIOS	$ 121´887,893
1.3	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 28´297,464
	TOTAL:	$ 184´978,461

NOTA:
Los procedimientos de contratación se llevarán conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur o la aplicable en cada caso en particular.

VI.- LA EXISTENCIA EN CANTIDAD SUFICIENTE DE LOS BIENES, LOS PLAZOS ESTIMADOS DE SUMINISTRO, LOS AVANCES TECNOLÓGICOS INCORPORADOS A LOS BIENES

La Coordinación General de Almacén será el área responsable de la verificación en las cantidades suficiente de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para la realización de las actividades diarias de todas las Direcciones y Gerencias del Organismo Operador, se llevará el control e inventario de la existencia en cantidad suficiente y oportunamente se coordinará con la Coordinación de Recursos Materiales para que se provean oportunamente lo requerido tomando en consideración los tiempos de entrega de los materiales, insumos y equipos

VII.- EN SU CASO LOS PLANOS, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.

Para éste apartado, en cada caso en particular y principalmente en las obras y acciones convenidos dentro de los Programas Federales se elaborará un expediente técnico conteniendo los planos, proyectos y especificaciones así como las justificaciones socioeconómicas requeridas, presupuesto y programas de ejecución ó suministro, mismo expediente que será revisado y validado por la Comisión Estatal del Agua para su posterior revisión y autorización así como para su incorporación en el Programa Federal solicitado.

La Coordinación de recursos materiales del OOMSAPASLC será la responsable de la custodia de los expedientes técnicos que se elaboren como base en los procedimientos de adquisiciones, prestación de servicios.

Para el caso de la prestación de servicios, cada unidad o área requirente será la responsable de la elaboración de los alcances o términos de referencia que servirán como base para la prestación del servicio requerido; en éste caso podrán ser auxiliados por la Coordinación de la Unidad Licitadora en la preparación de dichos documentos.

En su momento las personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en el suministro de materiales, insumos y equipos, prestación de servicios y ejecución de obra pública deberán sujetarse a las condiciones técnicas y especificaciones contenidas en cada expediente técnico y será el área responsable de la supervisión para el caso de las obras y el área requirente para el caso de las adquisiciones y prestación de servicios los responsables de la recepción de los insumos, materiales, equipos y servicios recibidos conjuntamente con la coordinación de almacén en su caso, y verificarán de que se cumplan con las especificaciones y calidad requerida

VIII.- NORMAS APLICABLES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN APLICADA SUPLETORIAMENTE Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES

Para el caso del Programa Anual de Adquisiciones del OOMSAPASLC se atenderá a los dispuesto a la Ley Federal Sobre Metrología Y Normalización y en su Reglamento; principalmente a la Normas emitidas por la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las adquisiciones de materiales y en la ejecución de la obra pública en la selección de los materiales e insumos a ser utilizados en las mismas.

Para la metrología y calibración en el laboratorio de prueba de medidores del Organismo Operador, se usarán las normas emitidas por la CONAGUA y por las entidades federales correspondientes en la adquisición de medidores de agua potable y en las pruebas a efectuarse en campo de los medidores instalados.

En lo que se refiere a las instalaciones eléctricas, serán utilizadas para cada caso en particular las normas aplicables emitidas por la Comisión Federal de Electricidad y las unidades verificadoras de instalaciones eléctricas deberán estar acreditadas de acuerdo a lo establecido y aplicable en la Ley Federal de Metrología y Normalización y en su Reglamento.

Por último para la contratación de los servicios de medición de la calidad del agua en pozos de agua potable, presas, potabilizadoras, cuerpos de agua superficiales, así como de los influentes y efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales, se estará a lo dispuesto en las Normas Mexicanas emitidas por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Salud y la Comisión Nacional del Agua, verificándose que los laboratorios contratados cuenten con la certificación requerida en dichas normas.

Para el caso en particular de cada licitación, en las bases respectivas serán requeridas las normas de calidad aplicables para los materiales a adquirirse y exigirse a los licitantes con el fin de obtener las mejores condiciones de calidad de materiales e insumos que utilice el Organismo Operador.

IX.- REQUERIMIENTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES

El Programa Anual de Adquisiciones en su ejercicio 2022, ha tomado en consideración; la conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, principalmente en las siguientes actividades.

X.- PREVISIONES QUE DEBAN TOMARSE EN CUENTA SEGÚN LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

En la elaboración de la ampliación del Programa de Adquisiciones para el Ejercicio 2022 se ha tomado en consideración principalmente la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos en nuestro

Municipio tales como la sequía y las tormentas los cuales tienen periodos de recurrencia muy cortos es decir, todos los años suceden por lo que se ha dispuesto para el caso de que suceda algún fenómeno, el designar partidas presupuestales que nos permitan hacer frente a tales contingencias como lo son el arrendamiento de maquinaria adicional, el calendarizar y contar con el stock del almacén con la suficiente cantidad de piezas especiales cuyo uso se incrementa en ésas temporadas.

También ante el fenómeno del acelerado crecimiento de la población en el Municipio de Los Cabos provocado por la inmigración nacional, se ha hecho énfasis en el aspecto de la planeación por lo que se han incorporado las acciones como el Plan Maestro, Proyectos de Ampliación de redes de Agua Potable y Alcantarillado, Proyectos de Ampliación en la capacidad de las Plantas de Tratamiento en el Municipio de los Cabos.

Un proyecto importante considerado es la Construcción de la Planta Desaladora y Mejora Integral de Gestión, en el Municipio de Cabo San Lucas, motivo por el cual dentro del Programa de Adquisiciones se ha tomado en consideración los gastos administrativos que serán necesarios para la realización de los actos pendientes al inicio de vigencia de los contratos de Asociación Público Privado.

Aunado a ello la Comisión Nacional del Agua y Banobras para la autorización del Proyecto de la Planta Desaladora en Cabo San Lucas, están coadyuvando con el OOMSAPASLC con el fin de elevar sus eficiencias físicas y comerciales evitando así reducir la pérdida de agua no contabilizada.

PAS
OS
GENERAL

Por tal motivo la propuesta de ampliación de inversión para el ejercicio 2022, lleva acciones encaminadas para que el Organismo Operador disponga de los recursos necesarios en la consecución de lograr un incremento de eficiencias.

Con el fin de lograr un mejor cumplimiento en las metas establecidas, se procurará empatar en lo posible los recursos programados con recursos federales y lograr una optimización de recursos para obtener y cumplir con el mayor número de indicadores de gestión que serán propuestos en cada obra, proyecto ó acción y poder así medir resultados.

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

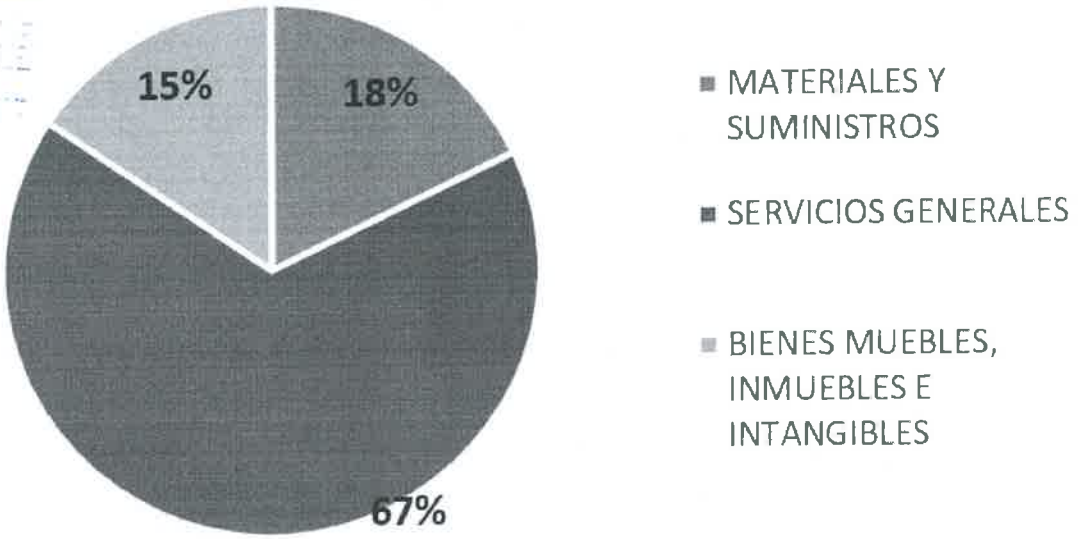
OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución por capítulo del gasto en adquisiciones por Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 31,416,338
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 116,891,620
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 27,158,472
	TOTAL:	**$ 175,466,431**

Representado gráficamente de la siguiente manera:



Por el proceso de contratación a Invitación a cuando menos tres personas y/o Licitación Pública en el capítulo 2000.- Materiales y Suministros suma el importe total de 31 millones 416 mil 338 pesos, con los siguientes conceptos:

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida	Concepto	IC3 $ 1,233,636.62 (12821 UMAS) LICITACION
2000	**materiales y suministros**	**$31,416,338**
2111	material de oficina	$1,497,903
2151	material impreso e información digital	$282,101
2161	material de limpieza	$394,268
2211	alimentación de personas	$1,302,272
2411	material de construcción minerales no metálicos	$644,174
2421	material de construcción de concreto	$412,854
2461	material eléctrico y electrónico	$685,533
2471	artículos metálicos para la construcción	$2,327,123
2493	otros materiales y artículos de construcción y reparación	$466,446
2511	productos químicos básicos	$3,193,492
2561	material hidráulico de pvc, hules, y plásticos	$13,043,521
2612	aceites, grasas y aditivos	$647,273
2711	ropa, vestuario y equipo	$2,608,658
2721	prendas de seguridad y protección personal	$351,051
2911	herramientas menores	$284,721
2961	refacciones y accesorios de equipo de transporte	$1,642,404
2981	refacciones para equipo de bombeo y otros	$258,797
2982	refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo	$1,373,750

Por el proceso de contratación a Invitación a tres y/o Licitación Pública en el capítulo 3000 Servicios Generales suma un importe de 116 millones, 891 mil 620 pesos, con los siguientes conceptos:

Partida	Concepto	IC3 $ 1,233,636.62 (12821 UMAS) LICITACION
3000	**servicios generales**	**$116,891,620**
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo.	$72,555,340
3312	honorarios profesionales	$13,643,787
3331	asesorías	$11,583,487

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3332	servicios de tecnologías de la información	$902,164
3391	análisis químicos	$293,265
3451	seguros	$351,976
3511	mantenimiento de inmuebles	$518,696
3551	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$1,029,948
3571	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo	$1,572,209
3572	instalación, reparación y mantenimiento de pozos	$974,077
3573	instalación, reparación y mantenimiento de acueductos	$1,095,096
3574	instalación, reparación y mantenimiento de red de agua potable	$2,247,412
3575	instalación, reparación y mantenimiento de red de alcantarillado	$2,176,163
3576	instalación, reparación y mantenimiento de cárcamo de rebombeo	$2,429,706
3577	instalación, reparación y mantenimiento de equipo de radio y telemetria	$952,207
3581	servicios de limpieza y manejo de desechos	$296,787
3591	servicio de higiene, fumigación y limpieza	$528,608
3611	gastos de difusión	$2,292,231
3612	impresiones y publicaciones	$1,192,825
3991	otros servicios generales	$255,641

Por el proceso de contratación a Invitación a tres y/o Licitación Pública en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles será por un importe de 27 millones, 158 mil 472 pesos, desglosado de la siguiente manera:

Partida	Concepto	IC3 $ 1,233,636.62 (12821 UMAS) LICITACION
5000	**bienes muebles, inmuebles e intangibles**	**$27,158,472**
5111	mobiliario y equipo de oficina	$286,464
5151	equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$1,514,780
5411	automóviles y equipo terrestre	$3,558,043
5632	equipo de retro excavación	$3,000,000
5633	equipo de distribución del agua	$8,877,059
5661	energización	$254,193

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

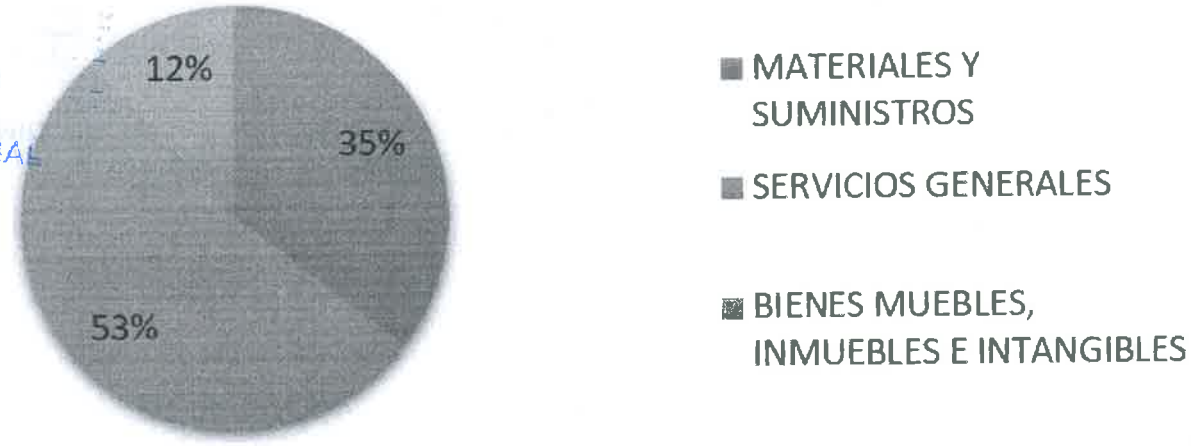
OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5671	herramental	$583,164
5691	otros equipos	$9,084,769

A continuación se muestra la Distribución del Gasto por Adjudicación Directa, en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por un importe de 9 millones 512 mil 021 pesos.

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 3,376,758
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 4,996,272
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,138,992
		$ 9,512,021



Por adjudicación directa en el capítulo 2000 Materiales y Suministros tenemos un importe total de 3 millones 376 mil 758 pesos los cuales se desglosan de la siguiente manera:

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida	Concepto	ADJ. DIRECTA $226,213.22 (UMAS 2351)
2000	**materiales y suministros**	**$3,376,758**
2111	material de oficina	$226,213
2121	materiales y útiles de impresión y reproducción	$88,633
2141	materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$18,407
2161	material de limpieza	$226,213
2211	alimentación de personas	$226,213
2231	utensilios para el servicio de alimentación	$22,064
2411	material de construcción minerales no metálicos	$210,696
2431	cal, yeso y productos de yeso	$19,422
2441	madera y productos de madera	$13,050
2461	material eléctrico y electrónico	$226,213
2471	artículos metálicos para la construcción	$226,213
2481	materiales de construcción y complementarios	$99,500
2511	productos químicos básicos	$226,213
2561	material hidráulico de pvc, hules, y plásticos	$226,213
2612	aceites, grasas y aditivos	$226,213
2711	ropa, vestuario y equipo	$226,213
2911	herramientas menores	$226,213
2921	refacciones y accesorios menores de edificios	$52,631
2931	refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$3,185
2941	refacciones y accesorios de computo	$132,033
2961	refacciones y accesorios de equipo de transporte	$226,213
2982	refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipo	$226,213
2991	refacciones y accesorios menores de otros bienes	$2,578

Por adjudicación directa en el capítulo 3000 Servicios Generales, tenemos un importe total de 4 millones 996 mil 272 pesos los cuales se desglosan de la siguiente manera:

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Partida	Concepto	ADJ. DIRECTA $226,213.22 (UMAS 2351)
3000	**servicios generales**	**$4,996,272**
3172	actualización de software	$14,467
3251	arrendamiento de equipo de transporte	$24,600
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo.	$226,213
3291	arrendamientos especiales	$181,941
3312	honorarios profesionales	$226,213
3313	trámites legales	$91,000
3314	honorarios fiduciarios	$127,850
3331	asesorías	$226,213
3332	servicios de tecnologías de la información	$226,213
3341	cursos de capacitación	$65,036
3361	servicios de fotocopiado e impresión	$27,448
3391	análisis químicos	$226,213
3471	fletes y maniobras	$18,000
3511	mantenimiento de inmuebles	$226,213
3521	mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	$111,341
3531	mantenimiento de equipo de computo	$1,300
3551	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$226,213
3571	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo	$226,213
3572	instalación, reparación y mantenimiento de pozos	$226,213
3573	instalación, reparación y mantenimiento de acueductos	$226,213
3574	instalación, reparación y mantenimiento de red de agua potable	$226,213
3575	instalación, reparación y mantenimiento de red de alcantarillado	$226,213
3576	instalación, reparación y mantenimiento de cárcamo de rebombeo	$226,213
3577	instalación, reparación y mantenimiento de equipo de radio y telemetria	$226,213
3578	instalación, reparación y mantenimiento de planta de tratamiento	$388
3581	servicios de limpieza y manejo de desechos	$226,213
3591	servicio de higiene, fumigación y limpieza	$226,213
3611	gastos de difusión	$226,213

H.XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.

OOMSAPAS
LOS CABOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3612	impresiones y publicaciones	$226,213
3621	difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para pro mover la venta de bienes o servicios	$48,000
3661	servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de intern et	$80,720
3823	cultura del agua	$132,344

Por adjudicación directa en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, tenemos un importe total de 1 millón 138 mil 992 pesos los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Partida	Concepto	ADJ. DIRECTA $226,213.22 (UMAS 2351)
5000	**bienes muebles, inmuebles e intangibles**	**$1,138,992**
5151	equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$226,213
5191	otros mobiliarios y equipos de administración	$157,855
5411	automóviles y equipo terrestre	$226,213
5641	sistemas de aire acondicionado,	$94,500
5651	equipo de radio	$44,497
5691	otros equipos	$226,213
5911	software	$163,500

1ER MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL OOMSAPASLC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

San José del Cabo, B.C.S, Julio 2022

FOLIO 53

RESUMEN DE INVERSIÓN 2022

PROGRAMA	FEDERAL	OOMSAPASLC	OTROS	TOTAL
FEDERAL 2021/ADEFAS 2021	$11,593,495.00	$6,900,000.00		$18,493,495.00
PROAGUA 2022	$4,849,272.00	$10,259,843.83		$15,109,115.84
PROSANEAR 2022	$7,750,000.00	$7,750,000.00		$15,500,000.00
RECURSOS PROPIOS 2022		$37,893,914.00		$37,893,914.00
PRODDER 2022	$14,500,000.00	$14,500,000.00		$29,000,000.00
OTROS (PARTICULARES)			$855,132.46	$855,132.46
MUNICIPIO		$4,1133,106.61	$2,000,000.00	$6,113,106.61
SUMA:	**$38,692,767.00**	**$81,416,864.44**	**$2,855,132.46**	**$122,964,763.91**
AUTORIZADO ORIGINAL 2022	**$5,723,204.78**	**$20,593,396.00**		**$26,316,600.78**
DIFERENCIA AMPLIACION-AUTORIZADO ORIGINAL	**$32,969,562.23**	**$60,823,468.44**	**$2,855,132.46**	**$96,648,163.13**

1ER MOD. EJERCICIO 2022

2

PROAGUA 2021

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	PROFUNDIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE 500M DEL SUBCOLECTOR, CON TUBERIA DE PVC DE 10" DE DIAMETRO, INCLUYE REPOSICION DE 6 POZOS DE VISITA EN LAS COLONIAS DE EL ZACATAL, SAN JOSE VIEJO, VISTA HERMOSA Y PUERTO NUEVO.	$ 1,193,812.00	$1,101,980.00	$2,295,792.00
2	ESTABILIZACION DE LA CIMENTACION DEL CÁRCAMO Y REPOSICIÓN DE 2 EQUIPO DE BOMBEO DE 15HP, 440 VOLTS 4" DESCARGA BRIDADA EN EL CARCAMO DE AGUAS NEGRAS JARDINES EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$1,042,329.00	$260,583.00	$1,302,912.00
3	REPOSICIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE 700M DEL COLECTOR ZACATAL CON TUBERIA DE PEAD CORRUGADO DE 30" DIAMETRO, DESDE EL POZO No. 1 HASTA EL POZO No. 7, EN LA COLONIA ZACATAL EN SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	$4,009,948.00	$697,967.00	$4,707,915.00
4	REHABILITACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO EN PLANTA "SAN LÁZARO", COL. VISTA HERMOSA, EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S	$1,964,735.00	$1,607,510.00	$3,572,245.00
	Total:	**$ 7,853,599.00**	**$4,025,265.00**	**$ 11,878,864.00**

PROSANEAR 2021

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA PRETRATAMIENTO EN PLANTA MESA COLORADA Y ADECUACIONES EN INFLUENTE .	$ 3,739,896.00	$2,243,938.00	$5,983,834.00
	Total:	**$ 3,739,896.00**	**$2,243,938.00**	**$ 5,983,834.00**

RECURSO PROPIO 2021

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE ANIMAS BAJAS, EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	$---	$ 25,500.00	$ 25,500.00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TANQUE DE AGUA POTABLE DE FRACCIONAMIENTO MONTERREAL, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	$---	$448,000.00	$448,000.00
3	REPARACIÓN E INTERCONEXIÓN DE REDES DE DRENAJE DE 8" DE DIÁMETRO EN LA COL. PABLO MARTÍNEZ, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	$---	$1,041,519.00	$1,041,519.00
	Total:	**$ 0.00**	**$1,515,019.00**	**$1,515,019.00**

Nota: Todas las acciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021, tienen convenio modificatorio para ser ejecutadas hasta el 30 y 31 de marzo y abril respectivamente, estos fueron tomados en cuenta en el modificatorio 2021, al ser facturados en ejercicio 2022 serán reflejados en este modificatorio pero el recurso fue del ejercicio 2021.

RECURSOS PROPIOS 2022

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	REHABILITACIÓN Y AFORO DE POZO "EL TULE", EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$104,477.00	$104,477.00
2	AFORO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y PROTECCIÓN DE POZO "ESTRELLA", EN CABO SAN LUCAS,B.C.S.	$---	$448,100.00	$448,100.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN BARDA PERIMETRAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$393,905.00	$393,905.00
4	CONSTRUCCION DE OBRA DE PROTECCION PARA ESCURRIMIENTO PLUVIAL EN CARCAMO JARDINES EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$448,050.00	$448,050.00
5	REPOSICION DE LINEA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 4" DE DIAMETRO EN LA COLONIA ANIMAS ALTAS, EN SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	$---	$1,664,920.00	$1,664,920.00
6	ESTUDIO Y EXPLORACION DE POZO EL TULE, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$1,667,220.00	$1,667,220.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DEL POZO ESTRELLA, EN DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$1,847,329.00	$1,847,329.00
	Total:	**$---**	**$6,574,001.00**	**$6,574,001.00**

RECURSOS PROPIOS 2022

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
8	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN "POZO ESTRELLA", EN CABO SAN LUCAS, B.C.S.	$---	$1,581,638.00	$1,581,638.00
9	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y PLANEACIÓN INTEGRAL (DIP) DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.	$---	$3,438,275.00	$3,438,275.00
10	ESTUDIO GEOFISICO EN POZO EURECA, COMUNIDAD DE LA RIVERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$300,000.00	$300,000.00
11	ESTUDIO GEOFISICO EN COMUNIDAD DE MIRAFLORES, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$300,000.00	$300,000.00
12	ESTUDIO GEOFISICO EN CABO SAN LUCAS, CONTRY CLUB, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$300,000.00	$300,000.00
13	ESTUDIO GEOFISICO EN SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$300,000.00	$300,000.00
14	ESTUDIO GEOFISICO EN POZO EL ZACATAL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$300,000.00	$300,000.00
	Total:	**$---**	**$6,519,913.00**	**$6,519,913.00**

RECURSOS PROPIOS 2022

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
15	ESTUDIO GEOFISICO EN COMUNIDAD DE LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$300,000.00	$300,000.00
16	PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN UREKA, COMUNIDAD DE LA RIVERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS. B.C.S.	$---	$3,000,000.00	$3,000,000.00
17	PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$3,000,000.00	$3,000,000.00
18	PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD DE MIRAFLORES, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$3,000,000.00	$3,000,000.00
19	RELOCALIZACION Y PERFORACION DE POZO ZACATAL II, EN COMUNIDAD DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$3,000,000.00	$3,000,000.00
20	PROYECTO EJECUTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZACATAL, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	$---	$5,000,000.00	$5,000,000.00
21	RELOCALIZACIÓN Y PERFORACION DE POZO 4, EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$7,000,000.00	$7,000,000.00
22	ESTUDIO GEOFISICO EN POZO 4, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$---	$500,000.00	$500,000.00
	Total:	**$---**	**$24,800,000.00**	**$24,800,000.00**

OTROS (PARTICULARES) 2022

No	ACCION	FEDERAL	OTROS	TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE 720 MTS DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES, EN LA RIBERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.		$855,132.46	$855,132.46
	Total:	**$---**	**$855,132.46**	**$855,132.46**

PROAGUA 2022

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	ELABORACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL OOMSAPAS DE LOS CABOS	$250,000.00	$ 1,625,000.00	$1,875,000.00
2	REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN COMUNIDAD DE SANTIAGO	$1,320,077.58	$2,805,164.86	$4,125,242.44
3	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA AZTECAS Y 318 TOMAS DOMICILIARIAS, EN CABO SAN LUCAS	$1,485,000.00	$2,640,000.00	$4,125,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA CABO FIERRO Y 351 TOMAS DOMICILIARIAS, EN CABO SAN LUCAS	$1,794,194.42	$3,189,678.95	$4,983,873.40
	Total:	**$4,849,272.00**	**$10,259,843.83**	**$15,109,115.84**

PRODDER 2022

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE DESASOLVE DE 15 YARDAS CUBICAS	$10,000,000.00	$10,000,000.00	$20,000,000.00
2	ADQUISICION DE 3 CAMION CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 M3	$4,500,000.00	$4,500,000.00	$9,000,000.00
	Total:	**$14,500,000.00**	**$14,500,000.00**	**$29,000,000.00**

PROSANEAR 2022

No	ACCION	FEDERAL	OOMSAPASLC	TOTAL
1	PROYECTO EJECUTIVO DE AMLIACION DE PTAR LA RIVERA, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$750,000.00	$750,000.00	$1,500,000.00
2	CONSTRUCCION DE CARCAMO DESARENADOR PARA PTAR LA SONOREÑA, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	$7,000,000.00	$7,000,000.00	$14,000,000.00
	Total:	**$7,750,000.00**	**$7,750,000.00**	**$15,500,000.00**

MUNICIPIO 2022

No	ACCION	MUNICIPIO	OOMSAPASLC	TOTAL
1	ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA FACTIBILIDAD SOCIECONIMICA TECNICA Y AMBIENTAL PARA PROYECTO DE PRESA CABO SAN LUCAS I, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S	$226,213.22		$226,213.22
2	ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE PRESA DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$886,893.39		$886,893.39
	PROYECTO EJECUTIVO DE PRESA CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	$886,893.39	$4,113,106.61	$5,000,000.00
	Total:	**$2,000,000.00**	**$4,113,106.61**	**$6,113,106.61**

EL SUSCRITO, **ING. ISMAEL RODRÍGUEZ PIÑA**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR MINISTERIO DE LEY DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS (OOMSAPASLC); DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO DENTRO DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO TRES CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2021, BAJO EL ACUERDO NÚMERO CUATRO, EN VIRTUD DE LA PROPUESTA QUE HICIERA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021; NOMBRAMIENTO CUYA PROTOCOLIZACIÓN CONSTA EN ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021, DEL VOLUMEN PRIMERO DEL PROTOCOLO ESPECIAL, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN ARÉCHIGA DE LA PEÑA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS CABOS; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXI DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXIII (*"EXPEDIR LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES O DE EXTRACTOS DE DICHAS ACTAS, RESPECTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO"*) DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE ENCUENTRAN PLASMADOS DE MANERA FIEL Y EXACTA, LOS **ACUERDOS INDICADOS EN LA MISMA,** TOMADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, EN SU **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2022,** LOS CUALES CONSTAN DE MANERA CONJUNTA DE **65 (SESENTA Y CINCO)** FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, CON TEXTO POR UN SOLO LADO, TAMAÑO CARTA; LA CUAL SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL FUNDAMENTO LEGAL ANTERIORMENTE CITADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. ISMAEL RODRÍGUEZ PIÑA
DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC

OOMSAPAS LOS CABOS DIRECCIÓN GENERAL

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-ofciales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com
RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**